GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2020	No. 274 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 7

Agencia Digital de Innovación Pública

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 8

Junta de Asistencia Privada

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2020 9

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 11

Secretaría de Administración y Finanzas

- Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 12
- Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2020 21
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 25
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, todos ellos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 58

Secretaría de la Contraloría General

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2020 81

Secretaría de Cultura

Sistema Público de Radiodifusión

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 82

Secretaría de Desarrollo Económico

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 83

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 84

Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos”

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 85

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 86

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020” 87

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)" 124
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020 141

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", para el ejercicio fiscal 2020 142
- Aviso por el que se dan a conocer, a través de los enlaces electrónicos, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 209

Secretaría de Movilidad

Órgano Regulador de Transporte

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 210

Secretaria de Obras y Servicios

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 211

Secretaría de Salud

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 212

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios ejercicio 2020 de la Policía Bancaria e Industrial 213
- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 de la Policía Auxiliar 214

Universidad de la Policía

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del año 2020 215

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 216

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al año 2020 217

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 218

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020 219

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2020 220

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 221

Escuela de Administración Pública

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 222
- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2020 223

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 224

Fideicomiso Educación Garantizada

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Servidores de la Educación", para el ejercicio fiscal 2020 225
- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 226

Fondo para el Desarrollo Social

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 227

Fondo Mixto de Promoción Turística

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 228

Fondo para el Desarrollo Económico y Social

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 229

Heroico Cuerpo de Bomberos

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 230

Instituto de Vivienda

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 231

Instituto de la Juventud

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 232

Instituto del Deporte

- Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 233

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 234

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 235

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 236

Metrobús

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 237

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes de su Unidad de Transparencia 238

Procuraduría Social

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 240

Red de Transporte de Pasajeros

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 241

Servicio de Transportes Eléctricos

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 242

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el ejercicio 2020 243
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 244
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, Comedores Populares 2020 245
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, Alimentos Escolares 2020 246
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL (PAE CAPREPOL), con discapacidad permanente, 2020 247
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 248
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-328/041219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 249
- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 250

Fiscalía General de Justicia

- Acuerdo FGJCDMX/06/2020, por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, correspondientes al año 2020 y enero de 2021 251
- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 252

Instituto de Formación Profesional

- Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 253

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles, correspondientes al año 2020 255
- **Aviso** 258

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán, Directora General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numeral 5.2.1 de la Circular Uno 2019 vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

Clave: 01C001
Unidad Compradora: Jefatura de Gobierno

Resumen Presupuestal

Partida	Descripción	Importe
Capítulo 1000	Servicios Personales	$9,708,612.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$7,753,947.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$21,363,248.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$7,000,000.00
	TOTAL	$45,825,807.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación Proyectados:	76	Artículo 1°	$1,516,314.00
Valor total estimado de contratación:	$45,825,807.00	Artículo 30	$28,332,079.00
Valor estimado de compra a Mipymes:	$45,825,807.00	Artículo 54	$11,346,414.00
		Artículo 55	$4,631,000.00
		Artículo 23	$0.00
		Sumas iguales	$45,825,807.00
		Diferencia:	0

Este presupuesto fue validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, mediante Oficio No. **SAF/SE/DGPPCEG/469/2020**, de fecha 27 de enero de 2020.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

(Firma)
LIC. MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El C. Juan Mario Beltrán Valle, Director de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numerales 5.1.10 inciso IX y 5.2.1 de la Circular Uno 2019 vigente, publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Órgano Desconcentrado, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2020

Clave: 01CD06 Unidad Compradora: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	1,696,160.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	1,545,920.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	29,225,540.00
Capítulo 4000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	4,450,000.00
	TOTAL	36,917,620.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	140,000.00
Artículo 30	0.00
Artículo 54	8,902,810.00
Artículo 55	5,937,051.00
Artículo 23	21,937,759.00
SUMAS IGUALES	36,917,620.00
Diferencia	0.00

Este presupuesto fue validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, mediante Oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/382/2020, de fecha 24 de enero de 2020.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020.

(Firma)

C. JUAN MARIO BELTRÁN VALLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El Ing. José Antonio Magdaleno Velasco, Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 último párrafo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 74 fracción V, 75 fracciones I, II, III, y V, y 81 fracciones III, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como en las funciones encomendadas al suscrito que se desprenden del Manual de General de Organización aprobado por el Consejo Directivo de la JAPDF, mediante sesión ordinaria número 236, y en específico en el acuerdo número 236/69, de fecha 15 de agosto de 2018, así como en términos de lo dispuesto por los numerales 5.1.9 y 5.1.10 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2020 DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL.

Unidad Compradora: Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Resumen Presupuestal		
Capítulo	**Concepto**	**Importe**
1000	Servicios Personales	$9,919,752.00
2000	Materiales y Suministros	$3,225,532.00
3000	Servicios Generales	$36,640,921.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$6,330,253.00
Total		**$56,116,458.00**

TRANSITORIO

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

(Firma)

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
Director Administrativo

Gobierno de la Ciudad de Mexico
Autoridad del Centro Histórico

La Mtra. Dunia Ludlow Deloya, Coordinadora General de la Autordad del Centro Histórico, con fundamento en los Artículos 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020**

Clave : 02OD04
Unidad compradora: **Autoridad del Centro Histórico**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	2,000,853.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	5,969,393.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	99,105,686.00
	Total	**107,075,932.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Artículo 1	1,812,000.00
	Artículo 30	72,956,263.15
	Artículo 54	23,542,781.85
	Artículo 55	3,731,146.00
	Artículo 23	5,033,741.00
	SUMAS IGUALES	**107,075,932.00**
	DIFERENCIA	0.00

Transitorio
Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

(Firma)

Mtra. Dunia Ludlow Deloya
Coordinadora General de la Autordad del Centro Histórico |

ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

DR. FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA, Director General de la Instancia Ejecutora del sistema Integral de Derechos Humanos, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y, el numeral 5.2, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2020.

CLAVE: 02 OD 06
UNIDAD COMPRADORA: Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

RESUMEN PRESUPUESTAL

		Descripción	**Importe**
Capítulo	1000	Servicios personales	$126,118.00
Capítulo	2000	Materiales y suministros	$400,577.00
Capítulo	3000	Servicios generales	$1,996,501.00
Capítulo	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$0.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$0.00
		TOTAL	**$2,523,196.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LOS CAPITULOS DE GASTO 1000, 2000, 3000, 4000 Y 5000

Total de procedimientos de contratación proyectados:	32	Artículo 1	$508,720.00
Valor total estimado de contratación:	$2,523,196.00	Artículo 30	$130,000.00
		Artículo 54	$1,045,958.00
		Artículo 55	$472,400.00
		Artículo 23	$366,118.00
		SUMAS IGUALES	**$2,523,196.00**
		DIFERENCIA	**$0.00**

Página de consulta del analítico por procedimiento: **https://sidh.cdmx.gob.mx**/

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

(Firma)

DR. FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1, 25 fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 89 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.6 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2 fracción XLII, 7, 42, 47 y 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 337 primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en lo contenido en el "Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se compone del Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y que éste se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que en el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 22, en el cual se prevé un presupuesto aprobado de **85,853,823,090** pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) **10,406,729,464 pesos** y en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) **75,447,093,368 pesos;**

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, en el que se especifica el monto que a la Ciudad de México le corresponde en 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Anexo 23, distribuido entre el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) Anexo 24 y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Anexo 25;

Que el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la antedicha ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Que en cumplimento al segundo párrafo del mismo artículo 35, la Secretaría de Bienestar, del Gobierno Federal, publicó el 10 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020";

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y el Gobierno de la Ciudad de México celebraron el "Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en el que se establece que el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio aplicable, la distribución porcentual y el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología;

Que las entidades federativas, de acuerdo a lo establecido en el multicitado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento; adicionalmente publicarán, en los mismos términos, el calendario de enteros que la Federación les haga respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y;

Que en virtud de lo expuesto, y con el objeto de atender lo establecido en los anteriores considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, VARIABLES, FUENTES DE INFORMACIÓN, METODOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" ("Acuerdo"), para el Ejercicio Fiscal 2020, corresponden a la Ciudad de México **1,252,654,866 pesos** por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto conforme a lo siguiente: **151,843,781 pesos** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y **1,100,811,085 pesos** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el "Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" ("Convenio"), se dan a conocer las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Dichas variables y fórmula corresponden con las establecidas en el Anexo Metodológico del "Convenio" ("Anexo Metodológico"):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}\,(0.8Z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\Sigma_i\, x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\Sigma_i\, PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \Sigma_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF [Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal] del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t}$ - $FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Nota: El monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de la demarcación territorial i en 2013, corresponde a una estimación realizada por la Secretaría de Bienestar para estar en condiciones de aplicar la fórmula de distribución para el ejercicio 2020; lo anterior debido a que en el ejercicio 2013 el Distrito Federal no recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020", publicado el 10 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el "Convenio", se dan a conocer las fuentes de información consultadas para la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), las cuales corresponden con las establecidas en el "Anexo Metodológico":

Componente $F_{i,2013}$

Nombre:
Línea Basal

Descripción:
Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013

Fuente de Información:

“Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020”, publicado el 10 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación:

https://sidof.segob.gob.mx/welcome/10-01-2020
(Fecha de consulta 21 de enero de 2020)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:
Pobreza

Descripción:
Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico:
http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx
(Fecha de consulta 21 de enero de 2020)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre:
Eficacia

Descripción:
Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx
(Fecha de consulta 21 de enero de 2020)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado

municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de las Demarcaciones Territoriales de la Entidad.

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:
Incremento FAIS.

Descripción:
Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

El monto FISMDF 2020 a distribuir por la entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:
Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Para el Monto FISMDF 2020, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 o el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.

Sitio Electrónico:
Para el caso del Monto FISM 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(Fecha de consulta 21 de enero de 2020)

Para el caso del Monto FISMDF 2020 consultar PEF 2020:

http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33_rsfef.pdf
(Fecha de consulta 21 de enero de 2020)

Indicaciones:
Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2020, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FISMDF correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y el "Convenio", se dan a conocer la metodología para la distribución, así como la distribución de los recursos correspondientes a las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2020 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la metodología para la distribución, así como la consecuente distribución, corresponden con lo establecido en el "Anexo Metodológico":

De conformidad al numeral 2.3.1 del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social"; las demarcaciones territoriales aplicarán el factor porcentual Zi,t que se describe en el paso 1 del presente numeral, para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les

corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto. Lo anterior, considerando que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el 87.88% le corresponde al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

En congruencia con el artículo señalado, las Dependencias que cuenten con asignaciones presupuestales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), aplicarán el 12.12% para conocer el monto que, de los rendimientos financieros que provengan de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) les corresponde y lleven a cabo las gestiones presupuestales para incorporarlo a su presupuesto.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\Sigma_i x_{i,t}}$

Demarcación Territorial	Información CONEVAL 2015 Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)	Desarrollo de la Fórmula $\frac{PPE_{i,}}{\Sigma_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,t}}{\Sigma_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\Sigma_i x_{i,t}}$
Azcapotzalco	2,132	3.18	0.0202		0.0641	0.0194
Coyoacán	3,345	3.26	0.0316		0.1032	0.0312
Cuajimalpa de Morelos	2,194	3.34	0.0207		0.0694	0.0210
Gustavo A. Madero	13,950	3.27	0.1319		0.4311	0.1304
Iztacalco	1,441	3.17	0.0136		0.0431	0.0131
Iztapalapa	32,741	3.28	0.3097		1.0153	0.3071
La Magdalena Contreras	3,490	3.37	0.0330		0.1111	0.0336
Milpa Alta	3,063	3.34	0.0290		0.0968	0.0293
Álvaro Obregón	8,023	3.30	0.0759		0.2502	0.0757
Tláhuac	5,307	3.26	0.0502		0.1637	0.0495
Tlalpan	12,104	3.40	0.1145		0.3889	0.1177
Xochimilco	11,080	3.42	0.1048		0.3586	0.1085
Benito Juárez	475	3.20	0.0045		0.0144	0.0043
Cuauhtémoc	3,155	3.27	0.0298		0.0975	0.0295
Miguel Hidalgo	370	3.18	0.0035		0.0111	0.0034
Venustiano Carranza	2,865	3.21	0.0271		0.0869	0.0263
Total	**105,735**		**1.0000**		**3.3055**	**1.0000**

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$

FISM 2013 del Distrito Federal	FISMDF 2020 de la Ciudad de México	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
603,630,951	1,100,811,085	497,180,134

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación por 0.8 Zi,t
Azcapotzalco	497,180,134	0.0194	7,711,273
Coyoacán	497,180,134	0.0312	12,423,379
Cuajimalpa de Morelos	497,180,134	0.0210	8,345,605
Gustavo A. Madero	497,180,134	0.1304	51,872,508
Iztacalco	497,180,134	0.0131	5,190,827

Iztapalapa	497,180,134	0.3071	122,165,956
La Magdalena Contreras	497,180,134	0.0336	13,369,020
Milpa Alta	497,180,134	0.0293	11,651,092
Álvaro Obregón	497,180,134	0.0757	30,106,090
Tláhuac	497,180,134	0.0495	19,701,032
Tlalpan	497,180,134	0.1177	46,797,050
Xochimilco	497,180,134	0.1085	43,151,873
Benito Juárez	497,180,134	0.0043	1,727,114
Cuauhtémoc	497,180,134	0.0295	11,735,852
Miguel Hidalgo	497,180,134	0.0034	1,340,731
Venustiano Carranza	497,180,134	0.0263	10,454,704
Total		**1.0000**	**397,744,107**

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t} = \dfrac{\dfrac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\Sigma_i \dfrac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Demarcación Territorial	Personas en Pobreza Extrema 2010(Personas)	Personas en Pobreza Extrema 2015(Personas)	Desarrollo de la Fórmula $\dfrac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \dfrac{\dfrac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\Sigma_i \dfrac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Azcapotzalco	2,520	2,132	1.1820	0.0373
Coyoacán	7,307	3,345	2.1845	0.0689
Cuajimalpa de Morelos	6,014	2,194	2.7411	0.0865
Gustavo A. Madero	20,831	13,950	1.4933	0.0471
Iztacalco	5,599	1,441	3.8855	0.1226
Iztapalapa	62,725	32,741	1.9158	0.0604
La Magdalena Contreras	4,225	3,490	1.2106	0.0382
Milpa Alta	8,107	3,063	2.6468	0.0835
Álvaro Obregón	12,184	8,023	1.5186	0.0479
Tláhuac	15,882	5,307	2.9927	0.0944
Tlalpan	18,878	12,104	1.5596	0.0492
Xochimilco	16,626	11,080	1.5005	0.0473
Benito Juárez	462	475	0.9726	0.0307
Cuauhtémoc	4,028	3,155	1.2767	0.0403
Miguel Hidalgo	924	370	2.4973	0.0788
Venustiano Carranza	6,065	2,865	2.1169	0.0668
Total	**192,377**	**105,735**	**31.6945**	**1.0000**

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $\mathbf{e_{i,t}}$

Demarcación Territorial	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación por $0.2e_{i,t}$
Azcapotzalco	497,180,134	0.0373	3,708,286
Coyoacán	497,180,134	0.0689	6,853,349
Cuajimalpa de Morelos	497,180,134	0.0865	8,599,767
Gustavo A. Madero	497,180,134	0.0471	4,684,851

Iztacalco	497,180,134	0.1226	12,190,075
Iztapalapa	497,180,134	0.0604	6,010,473
La Magdalena Contreras	497,180,134	0.0382	3,798,054
Milpa Alta	497,180,134	0.0835	8,303,727
Álvaro Obregón	497,180,134	0.0479	4,764,452
Tláhuac	497,180,134	0.0944	9,388,928
Tlalpan	497,180,134	0.0492	4,893,132
Xochimilco	497,180,134	0.0473	4,707,691
Benito Juárez	497,180,134	0.0307	3,051,464
Cuauhtémoc	497,180,134	0.0403	4,005,438
Miguel Hidalgo	497,180,134	0.0788	7,834,840
Venustiano Carranza	497,180,134	0.0668	6,641,498
Total		**1.0000**	**99,436,027**

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 Distrito Federal	
Demarcación Territorial	**Asignación 2013**
Azcapotzalco	16,800,488
Coyoacán	22,434,650
Cuajimalpa de Morelos	13,238,252
Gustavo A. Madero	75,360,507
Iztacalco	12,505,551
Iztapalapa	145,952,333
La Magdalena Contreras	18,039,849
Milpa Alta	33,981,584
Álvaro Obregón	43,459,541
Tláhuac	31,715,921
Tlalpan	44,573,677
Xochimilco	43,482,024
Benito Juárez	18,755,847
Cuauhtémoc	38,286,606
Miguel Hidalgo	11,474,922
Venustiano Carranza	33,569,199
Total	**603,630,951**

Fuente: "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020", publicado el 10 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación:

https://sidof.segob.gob.mx/welcome/10-01-2020
(Fecha de consulta 21 de enero de 2020)

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISMDF).

Demarcación Territorial	**Asignación 2013**	**Asignación $Z_{i,t}$**	**Asignación $e_{i,t}$**	**Asignación $F_{i,t}$**
Azcapotzalco	16,800,488	7,711,273	3,708,286	28,220,048
Coyoacán	22,434,650	12,423,379	6,853,349	41,711,379

Cuajimalpa de Morelos	13,238,252	8,345,605	8,599,767	30,183,624
Gustavo A. Madero	75,360,507	51,872,508	4,684,851	131,917,866
Iztacalco	12,505,551	5,190,827	12,190,075	29,886,453
Iztapalapa	145,952,333	122,165,956	6,010,473	274,128,762
La Magdalena Contreras	18,039,849	13,369,020	3,798,054	35,206,924
Milpa Alta	33,981,584	11,651,092	8,303,727	53,936,403
Álvaro Obregón	43,459,541	30,106,090	4,764,452	78,330,084
Tláhuac	31,715,921	19,701,032	9,388,928	60,805,881
Tlalpan	44,573,677	46,797,050	4,893,132	96,263,860
Xochimilco	43,482,024	43,151,873	4,707,691	91,341,587
Benito Juárez	18,755,847	1,727,114	3,051,464	23,534,425
Cuauhtémoc	38,286,606	11,735,852	4,005,438	54,027,896
Miguel Hidalgo	11,474,922	1,340,731	7,834,840	20,650,493
Venustiano Carranza	33,569,199	10,454,704	6,641,498	50,665,402
Total	**603,630,951**	**397,744,107**	**99,436,027**	**1,100,811,085**

Nota: Por efecto de redondeo, las cifras pueden no coincidir con las establecidas en el "Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2020.

QUINTO.- En atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el "Convenio", se pública el calendario de fechas de pago que durante 2020 la Federación realizará a las entidades federativas respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se encuentra contenido en el ARTÍCULO QUINTO del "Acuerdo":

Mes	FAIS
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	14

SEXTO.- El ejercicio de los recursos que las demarcaciones territoriales realicen de la asignación estimada en el paso 7 del numeral CUARTO del presente Acuerdo, conforme a la normatividad local aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), realice la Federación a la Ciudad de México, así como de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020
(Firma)
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX y XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 127 fracción I y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 69 y 72 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 89 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.2, apartado 8.2.4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2 fracción XLII, 7, 42, 47 y 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 337 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3 fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 establece que las erogaciones para el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” se distribuyen conforme a lo previsto en su “Anexo 22”, el cual prevé un presupuesto aprobado de **86,970,526,964** pesos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);

Que de conformidad con el “Anexo 26” del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, corresponde a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) la cantidad de **7,198,758,547** pesos para el ejercicio fiscal 2020, la cual se ministrará mensualmente de la siguiente forma:

Mes[/1]	**MONTO EN PESOS**
Enero	599,896,545
Febrero	599,896,545
Marzo	599,896,545
Abril	599,896,545
Mayo	599,896,545
Junio	599,896,545
Julio	599,896,545
Agosto	599,896,545
Septiembre	599,896,545
Octubre	599,896,545
Noviembre	599,896,545
Diciembre	599,896,552

/1 De conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"

Que la asignación correspondiente a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de conformidad con el artículo 36 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, será calculada como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020;

Que en atención a lo establecido en el último párrafo del citado artículo 36, el Gobierno de la Ciudad de México deberá publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondan a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que en términos del último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto del Fondo en comento, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales referidos, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como el correspondiente calendario de ministración, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO.- En concordancia con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020 de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el ejercicio fiscal 2020 corresponde a la Ciudad de México la cantidad de **7,198,758,547** pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

$$\mathbf{Fi = FT \times Xi}$$

Donde:

$$\mathbf{Xi = \frac{Pi}{PT}}$$

Donde:

Fi = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) corresponde a la Demarcación Territorial **i**

FT = Monto total asignado a la Ciudad de México por concepto del FORTAMUN-DF

Xi = Proporción de la Población total en la Demarcación Territorial **i** con respecto a la Población total en la Ciudad de México

Pi = Población total en la Demarcación Territorial **i**

PT = Población total en la Ciudad de México

i = Corresponde a cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales ordenadas alfabéticamente, por lo que **i** = (1, 2, 3...16)

Los intereses que se generen respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) serán distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México conforme a las variables y fórmulas descritas en el presente numeral.

TERCERO.- Respecto al número total de habitantes con que cuenta la Ciudad de México y cada una de sus Demarcaciones Territoriales, se considera la información de la Encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Conforme al último párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de ministración de recursos a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

QUINTO.- El calendario referido en el numeral anterior estará en función de las ministraciones que al respecto la Federación realice a la Ciudad de México, así como de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública de la Ciudad de México y de los acuerdos con los compromisos de pago de las Demarcaciones Territoriales debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

SEXTO.- Los calendarios presupuestales de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el numeral CUARTO de este Acuerdo y para tales efectos, se dará trámite a las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020*

(Pesos)

Delegación	FACTOR Xi	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Álvaro Obregón	8.4091	605,353,671	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,139	50,446,140
Azcapotzalco	4.4868	322,992,992	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083	26,916,083
Benito Juárez	4.6803	336,920,497	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708	28,076,708
Coyoacán	6.8225	491,138,449	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,204	40,928,205
Cuajimalpa de Morelos	2.2338	160,805,166	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,430	13,400,431
Cuauhtémoc	5.9712	429,854,201	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,183	35,821,184
Gustavo A. Madero	13.0566	939,916,460	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,372	78,326,373
Iztacalco	4.3768	315,072,355	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030	26,256,030
Iztapalapa	20.4949	1,475,377,547	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,129	122,948,130
Magdalena Contreras	2.7346	196,854,438	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537	16,404,537
Miguel Hidalgo	4.0863	294,159,708	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309	24,513,309
Milpa Alta	1.5465	111,328,826	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402	9,277,402
Tláhuac	4.0543	291,862,538	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878	24,321,878
Tlalpan	7.5920	546,529,639	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137	45,544,137
Venustiano Carranza	4.7907	344,868,577	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048	28,739,048
Xochimilco	4.6636	335,723,482	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957	27,976,957
Total	**100.0000**	**7,198,758,547**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,545**	**599,896,552**

*Por efectos del redondeo, la agregación de la información puede no coincidir con los totales

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX, XXV y 27 fracciones XIV, XXV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, ser de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Que el artículo 61 de la antedicha Ley refiere la información que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, y en su caso las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes;

Que el 03 de abril de 2013 fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, cuyo objetivo es establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos a fin de que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados, la cual fue reformada mediante el “Acuerdo por el que se reforma la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015;

Que el 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, aprobado por el Congreso Local;

Que el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo;

Que en atención a lo ya señalado en los presentes considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO: En atención a la obligación impuesta a esta Secretaría por el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, se dan a conocer los siguientes formatos:

Formato **I. Clasificador por Objeto del Gasto**;
Formato **II. Clasificación Administrativa**;
Formato **III. Clasificación Funcional del Gasto**;
Formato **IV. Clasificador por Tipo de Gasto**;
Formato **V. Prioridades de Gasto**;
Formato **VI. Programas y Proyectos**; y
Formato **VII. Analítico de Plazas**.

SEGUNDO: Los formatos enunciados en el numeral que antecede se cumplimentaron con base en la información definitiva contenida en el "Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020", no omitiendo mencionar que los mismos son presentados en el "Anexo I" del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Formato I. Clasificador por Objeto del Gasto

TOTAL GASTO NETO	**238,975,793,216.00**
SERVICIOS PERSONALES	**94,093,901,172.00**
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**26,952,984,770.00**
HABERES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BOMBEROS	5,795,476,571.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,587,793,395.00
SUELDOS AL PERSONAL A LISTA DE RAYA BASE	5,569,714,804.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**9,820,492,731.00**
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,093,818,977.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	7,663,023,169.00
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	63,650,585.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**18,331,588,018.00**
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	225,597,397.00
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO ACTIVO	190,223,013.00
OTRAS PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	8,400,000.00
PRIMA DE VACACIONES	1,240,130,546.00
PRIMA DOMINICAL	63,545,221.00
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,039,171,533.00
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,624,566,328.00
GUARDIAS	510,496,327.00
COMPENSACIONES	2,700,054,449.00
COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	1,023,579,099.00
COMPENSACIONES ADICIONALES Y PROVISIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	6,705,824,105.00
SEGURIDAD SOCIAL	**9,886,679,740.00**
APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,999,424,756.00
APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	259,216,074.00
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1,606,676,231.00
APORTACIONES AL FONDO DE VIVIENDA DEL INFONAVIT	113,386,230.00
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	1,293,813,911.00
PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	950,626,631.00
PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BOMBEROS	538,163,900.00
PRIMAS POR SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL	120,248,565.00
PRIMAS POR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	5,123,442.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**22,246,570,240.00**
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,437,750,183.00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	742,897,583.00
VALES	3,907,615,485.00
APOYO ECONÓMICO POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES DIRECTOS	20,956,513.00
ESTANCIAS DE DESARROLLO INFANTIL	29,208,237.00
ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL TÉCNICO OPERATIVO, DE CONFIANZA Y PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA	5,069,859,795.00
ASIGNACIONES PARA PRESTACIONES A PERSONAL SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO	1,805,967,208.00
OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,909,392,206.00
ASIGNACIONES CONMEMORATIVAS	336,820,374.00
ASIGNACIONES PARA PAGO DE ANTIGÜEDAD	1,219,196,658.00
APOYOS COLECTIVOS	165,393,968.00

APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	124,184,792.00
ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES	4,139,242,916.00
BECAS A HIJOS DE TRABAJADORES	151,726,714.00
BECAS DE LICENCIATURA	8,640,681.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	177,716,927.00
PREVISIONES	**5,018,399,729.00**
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	5,018,399,729.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	**1,837,185,944.00**
ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO	542,954,723.00
PREMIO DE PUNTUALIDAD	176,315,822.00
PREMIO DE ANTIGÜEDAD	215,021,629.00
PREMIO DE ASISTENCIA	836,258,694.00
OTROS ESTÍMULOS	66,635,076.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**16,040,543,764.00**
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**909,882,382.00**
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	356,317,681.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	31,311,124.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	159,401,544.00
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	36,584,415.00
MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL	35,030,417.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	201,816,960.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	84,553,493.00
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	3,956,110.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	910,638.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**2,229,365,045.00**
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	2,132,794,928.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	79,603,475.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	16,966,642.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	**1,525,404,649.00**
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	45,158,966.00
INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	873,785.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	53,915,532.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	13,958,809.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,106,752.00
PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,711,484.00
PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	9,331,493.00
MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	500,050,000.00
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	897,297,828.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**1,868,488,373.00**
MEZCLA ASFÁLTICA	277,998,893.00
OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	89,615,997.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	120,845,000.00

CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,974,125.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	53,587,146.00
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	8,030,374.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	752,895,792.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	196,096,696.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	41,166,336.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	317,278,014.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**2,487,147,700.00**
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	148,177,876.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,113,908,108.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	135,331,355.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	822,246,343.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	60,237,485.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	204,099,726.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	3,146,807.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**3,199,589,634.00**
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,199,462,234.00
CARBÓN Y SUS DERIVADOS	127,400.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**1,452,601,675.00**
VESTUARIO Y UNIFORMES	954,343,034.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	360,876,432.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	90,544,386.00
PRODUCTOS TEXTILES	41,604,518.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,233,305.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**49,541,151.00**
MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	17,266,351.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	32,274,800.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**2,318,523,155.00**
HERRAMIENTAS MENORES	175,202,733.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	22,548,954.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,735,050.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,648,693.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,775,093.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,845,046.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	58,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	60,262,667.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,446,919.00
SERVICIOS GENERALES	**46,293,465,160.00**
SERVICIOS BÁSICOS	**12,580,698,496.00**
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,669,572,745.00
AGUA POTABLE	3,928,030,403.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	123,458,269.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	249,217,564.00
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	251,856,046.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	980,743,855.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	45,587,598.00
AGUA TRATADA	8,938,027.00

GAS	274,184,871.00
CONTRATACIÓN E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	49,003,754.00
TELEFONÍA CELULAR	105,364.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**3,069,338,348.00**
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	35,636,748.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,019,959,986.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	345,858,031.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,433,036.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	687,324,614.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	423,587,163.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36,133,375.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	41,072,940.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	57,251,828.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	419,080,627.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**6,765,495,297.00**
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	468,388,382.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	136,011,856.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	519,630,122.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	193,316,095.00
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	195,230,621.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	129,113,336.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	643,142,031.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN MEDIOS MASIVOS	1,030,000.00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	66,449,496.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,205,646,137.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES Y OTROS	207,537,221.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**1,999,893,992.00**
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	87,497,055.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	6,000,000.00
GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	426,638,015.00
GASTOS DE ENSOBRETADO Y TRASLADO DE NÓMINA	27,200,629.00
OTROS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	9,242,413.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	406,000.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,397,176,162.00
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	4,737,593.00
FLETES Y MANIOBRAS	40,996,125.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**7,144,751,103.00**
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,041,493,038.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	68,742,776.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	179,720,634.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	397,370,626.00

REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	139,993,723.00
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	1,167,125,767.00
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	129,945,645.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	691,540,273.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,627,580,849.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,467,031,676.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	234,206,096.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**683,305,470.00**
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	456,952,568.00
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	62,222,900.00
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	50,000.00
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	7,504,535.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	150,376,002.00
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6,199,465.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	**125,549,808.00**
PASAJES AÉREOS NACIONALES	3,675,579.00
PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	3,894,367.00
PASAJES TERRESTRES NACIONALES	1,184,490.00
PASAJES TERRESTRES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	99,933,216.00
TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAS	200,000.00
PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES	120,000.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,595,265.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	2,231,832.00
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,179,189.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	9,535,870.00
SERVICIOS OFICIALES	**1,168,982,395.00**
ESPECTÁCULOS CULTURALES	844,172,203.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL	78,828,263.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES	218,962,874.00
EXPOSICIONES	27,019,055.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	**12,755,450,251.00**
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO A LOS FAMILIARES DE LOS CIVILES Y PENSIONISTAS DIRECTOS	62,702,245.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	560,583,502.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	226,192,313.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	525,659.00
GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	67,728,674.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	309,067,023.00
UTILIDADES	2,300,000.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,137,278,127.00
OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,022,982,387.00

SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA	36,285,458.00
SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SITIOS TURÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL	248,079,975.00
SUBROGACIONES	7,880,826,130.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000.00
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	200,858,758.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**36,996,470,656.00**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**13,388,942,687.00**
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL	2,284,149,065.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL ÓRGANO SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	6,631,419,288.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL DISTRITO FEDERAL	4,473,374,334.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**4,329,875,526.00**
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	5,000,000.00
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	332,875,526.00
OTROS SUBSIDIOS	3,992,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	**14,883,003,359.00**
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS	8,466,663,673.00
OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,070,722,286.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	498,792,906.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135,578,020.00
PREMIOS	32,216,474.00
AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	153,500,000.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	850,000.00
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	524,680,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	**4,394,649,084.00**
PENSIONES	1,412,751,841.00
JUBILACIONES	2,115,110,852.00
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	866,786,391.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**5,412,377,971.00**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**418,277,004.00**
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	140,966,487.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	258,191,203.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,849,919.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	14,011,586.00
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	1,257,809.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**164,606,424.00**
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	37,444,453.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	36,364,107.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,507,063.00
APARATOS DEPORTIVOS	10,290,801.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	**58,559,785.00**
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	42,859,135.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	15,700,650.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**3,009,446,215.00**
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	41,229,537.00
EQUIPO AEROESPACIAL	930,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2,856,341,593.00

VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	26,499,711.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,984,101.00
CARROCERÍAS Y REMOLQUES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	708,900.00
EQUIPO FERROVIARIO	38,573,905.00
CARROCERÍAS Y REMOLQUES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	24,073,468.00
EMBARCACIONES	16,105,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**447,781,829.00**
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	447,781,829.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**1,089,355,742.00**
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	13,512,948.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	150,978,955.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	446,185,220.00
OTROS EQUIPOS	111,034,255.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	259,691,720.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS–HERRAMIENTA	44,950,251.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	62,326,835.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	675,558.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	**3,095,874.00**
ÁRBOLES Y PLANTAS	3,095,874.00
BIENES INMUEBLES	**124,837,854.00**
ADQUISICIÓN DE TERRENOS	93,337,854.00
ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	31,500,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	**96,417,244.00**
SOFTWARE	42,619,301.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	53,797,943.00
INVERSIÓN PÚBLICA	**30,158,788,208.00**
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**25,885,906,088.00**
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	778,395,201.00
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	8,190,944,881.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	8,762,469,579.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4,621,900,527.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	3,481,749,193.00
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	50,446,707.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**370,000,000.00**
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	370,000,000.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**3,902,882,120.00**
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	3,902,882,120.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**3,804,173,699.00**
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	**3,158,829,699.00**
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,158,829,699.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	**472,344,000.00**
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	472,344,000.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**173,000,000.00**
EROGACIONES RECUPERABLES POR CONCEPTO DE RESERVA	173,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**150,000,000.00**

CONVENIOS	**150,000,000.00**
OTROS CONVENIOS	150,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	**6,026,072,586.00**
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**5,826,072,586.00**
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,312,380,435.00
INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	513,692,151.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**200,000,000.00**
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	200,000,000.00

Formato II. Clasificación Administrativa

	TOTAL GASTO NETO	**238,975,793,216.00**
2.1.1.1.0	**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**	**183,984,341,976.00**
2.1.1.1.1	**PODER EJECUTIVO**	**170,595,399,289.00**
2.1.1.1.1	AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	6,969,641.00
2.1.1.1.1	AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	15,528,918.00
2.1.1.1.1	AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	176,461,128.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	3,272,401,273.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	1,964,629,926.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	2,306,604,703.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA COYOACÁN	2,888,741,193.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	1,756,248,113.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,416,560,867.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	4,884,010,959.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA IZTACALCO	2,074,376,935.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA IZTAPALAPA	6,011,575,912.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	1,725,875,702.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	2,472,266,348.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA MILPA ALTA	1,477,352,250.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA TLÁHUAC	1,754,247,731.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA TLALPAN	2,769,993,470.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	2,834,313,394.00
2.1.1.1.1	ALCALDÍA XOCHIMILCO	2,108,585,084.00
2.1.1.1.1	AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	135,574,970.00
2.1.1.1.1	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	1,938,335,559.00
2.1.1.1.1	COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17,172,476.00
2.1.1.1.1	CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	1,587,866,299.00
2.1.1.1.1	DEUDA PÚBLICA	6,099,072,586.00
2.1.1.1.1	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	215,000,000.00
2.1.1.1.1	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	47,816,696.00
2.1.1.1.1	JEFATURA DE GOBIERNO	236,909,968.00
2.1.1.1.1	ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	3,392,465,477.00
2.1.1.1.1	PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,058,072,492.00
2.1.1.1.1	POLICÍA AUXILIAR	9,288,621,590.00
2.1.1.1.1	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	5,455,003,394.00
2.1.1.1.1	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	7,062,740,827.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,146,883,247.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE CULTURA	1,437,240,551.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	454,229,368.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	288,585,386.00

2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2,293,843,422.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	145,044,587.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE GOBIERNO	4,993,205,977.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	2,565,753,233.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	390,541,871.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	2,074,038,258.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	19,425,124,200.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	142,496,081.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE SALUD	11,367,045,501.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	18,255,332,999.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	1,009,742,052.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DE TURISMO	94,004,169.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1,243,032,934.00
2.1.1.1.1	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	11,992,884.00
2.1.1.1.1	SISTEMA DE AGUAS	15,581,074,310.00
2.1.1.1.1	SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN	119,465,334.00
2.1.1.1.1	TESORERÍA	3,992,000,000.00
2.1.1.1.1	UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	113,327,044.00
2.1.1.1.2	**PODER LEGISLATIVO**	**2,284,149,065.00**
2.1.1.1.2	AUDITORÍA SUPERIOR	518,094,775.00
2.1.1.1.2	CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,766,054,290.00
2.1.1.1.3	**PODER JUDICIAL**	**6,631,419,288.00**
2.1.1.1.3	CONSEJO DE LA JUDICATURA	229,514,882.00
2.1.1.1.3	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6,401,904,406.00
2.1.1.1.4	**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**	**4,473,374,334.00**
2.1.1.1.4	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	435,447,554.00
2.1.1.1.4	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	183,448,360.00
2.1.1.1.4	INSTITUTO ELECTORAL	1,275,479,792.00
2.1.1.1.4	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	470,989,790.00
2.1.1.1.4	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	515,046,942.00
2.1.1.1.4	TRIBUNAL ELECTORAL	250,949,214.00
2.1.1.1.4	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,342,012,682.00
2.1.1.2.0	**ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**	**54,063,513,418.00**
2.1.1.2.0	**ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**	**48,305,504,681.00**
2.1.1.2.0	COMISIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	17,075,090.00
2.1.1.2.0	CONSEJO DE EVALUACIÓN	26,040,873.00
2.1.1.2.0	CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	26,725,799.00
2.1.1.2.0	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	59,092,262.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	36,099,139.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	68,205,995.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO	60,364,313.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	6,094,800,000.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	23,100,000.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	29,505,384.00
2.1.1.2.0	FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	9,977,728.00

2.1.1.2.0	FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	1,000,000,000.00
2.1.1.2.0	FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	1,217,600,000.00
2.1.1.2.0	FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	9,000,000.00
2.1.1.2.0	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	280,000,000.00
2.1.1.2.0	FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	12,010,076.00
2.1.1.2.0	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	524,206,905.00
2.1.1.2.0	FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	45,000,000.00
2.1.1.2.0	HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	1,200,000,000.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	33,467,810.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,083,364,644.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	132,379,362.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,497,937.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	354,942,236.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DE VIVIENDA	3,419,028,862.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO DEL DEPORTE	321,148,368.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	26,297,838.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	75,677,351.00
2.1.1.2.0	INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	127,483,056.00
2.1.1.2.0	MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	12,906,153.00
2.1.1.2.0	METROBÚS	1,353,412,821.00
2.1.1.2.0	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	117,459,904.00
2.1.1.2.0	PROCURADURÍA SOCIAL	398,048,017.00
2.1.1.2.0	RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	2,452,012,574.00
2.1.1.2.0	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	203,999,999.00
2.1.1.2.0	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	226,757,892.00
2.1.1.2.0	SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	3,744,716,327.00
2.1.1.2.0	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	5,214,287,667.00
2.1.1.2.0	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	15,652,684,591.00
2.1.1.2.0	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,596,127,708.00
2.1.1.3.0	**INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**	**5,758,008,737.00**
2.1.1.3.0	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	1,100,237,304.00
2.1.1.3.0	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	2,615,137,537.00
2.1.1.3.0	CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	2,042,633,896.00
2.1.2.0.0	**ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARISALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**	**927,937,822.00**
2.1.2.1.0	**ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARISALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**	**927,937,822.00**
2.1.2.1.0	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	730,000,000.00
2.1.2.1.0	PROCDMX, S.A. DE C.V.	16,950,000.00
2.1.2.1.0	SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	180,987,822.00

Formato III. Clasificación Funcional del Gasto

TOTAL GASTO BRUTO		**244,875,989,019.00**
TOTAL GASTO NETO		**238,975,793,216.00**
1	**GOBIERNO**	**92,210,310,464.00**
1.1	**LEGISLACIÓN**	**2,284,149,065.00**
1.1.1	LEGISLACIÓN	1,766,054,290.00
1.1.2	FISCALIZACIÓN	518,094,775.00
1.2	**JUSTICIA**	**20,313,175,773.00**
1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	7,617,456,020.00

1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	6,758,237,515.00
1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	4,115,479,437.00
1.2.4	DERECHOS HUMANOS	1,822,002,801.00
1.3	**COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**	**4,641,200,289.00**
1.3.1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	800,262,820.00
1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	154,925,589.00
1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	4,511,974.00
1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	1,077,641,137.00
1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	822,059,207.00
1.3.6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	1,275,479,792.00
1.3.8	TERRITORIO	46,726,270.00
1.3.9	OTROS	459,593,500.00
1.5	**ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**	**5,522,068,385.00**
1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	5,522,068,385.00
1.7	**ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**	**34,671,141,328.00**
1.7.1	POLICÍA	28,275,429,753.00
1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	6,028,665,630.00
1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	353,353,093.00
1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	13,692,852.00
1.8	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**24,778,575,624.00**
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	960,689,246.00
1.8.2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	707,228,308.00
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	504,356,267.00
1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	128,782,468.00
1.8.5	OTROS	22,477,519,335.00
2	**DESARROLLO SOCIAL**	**109,584,947,036.00**
2.1	**PROTECCIÓN AMBIENTAL**	**16,997,184,147.00**
2.1.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	3,669,929,990.00
2.1.2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	819,349,133.00
2.1.3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7,805,182,557.00
2.1.4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	294,621,772.00
2.1.5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	3,169,330,537.00
2.1.6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,238,770,158.00
2.2	**VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**	**41,318,380,038.00**
2.2.1	URBANIZACIÓN	20,244,327,656.00
2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	392,544,224.00
2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	11,452,396,164.00
2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	3,351,422,845.00
2.2.5	VIVIENDA	5,538,854,158.00
2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	290,973,881.00
2.2.7	DESARROLLO REGIONAL	47,861,110.00
2.3	**SALUD**	**20,685,057,690.00**
2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	485,541,595.00
2.3.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	17,776,990,250.00

2.3.3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	1,045,037,127.00
2.3.4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	106,316,371.00
2.3.5	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	1,271,172,347.00
2.4	**RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**	**5,693,847,173.00**
2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,069,593,808.00
2.4.2	CULTURA	3,497,722,877.00
2.4.3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	126,530,488.00
2.5	**EDUCACIÓN**	**9,414,057,024.00**
2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	4,410,600,000.00
2.5.2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,945,260,424.00
2.5.3	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,584,692,306.00
2.5.4	POSGRADO	700,000.00
2.5.5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	96,413,739.00
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,376,390,555.00
2.6	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**14,127,723,884.00**
2.6.1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	93,524,629.00
2.6.2	EDAD AVANZADA	1,787,019,834.00
2.6.3	FAMILIA E HIJOS	170,364,814.00
2.6.4	DESEMPLEO	920,236,798.00
2.6.5	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	1,576,942,797.00
2.6.7	INDÍGENAS	100,830,440.00
2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	4,063,835,982.00
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	5,414,968,590.00
2.7	**OTROS ASUNTOS SOCIALES**	**1,348,697,080.00**
2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,348,697,080.00
3	**DESARROLLO ECONÓMICO**	**31,281,463,130.00**
3.1	**ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL**	**1,819,331,198.00**
3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,073,073,408.00
3.1.2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	746,257,790.00
3.2	**AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**	**127,631,168.00**
3.2.1	AGROPECUARIA	127,631,168.00
3.5	**TRANSPORTE**	**26,190,170,644.00**
3.5.6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	26,190,170,644.00
3.7	**TURISMO**	**570,290,595.00**
3.7.1	TURISMO	570,290,595.00
3.8	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	**406,148,625.00**
3.8.1	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	85,830,000.00
3.8.2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	90,000,000.00
3.8.3	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	44,597,412.00
3.8.4	INNOVACIÓN	185,721,213.00
3.9	**OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**	**2,167,890,900.00**
3.9.2	OTRAS INDUSTRIAS	1,438,866,357.00

3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	729,024,543.00
4	**OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES**	**11,799,268,389.00**
4.1	**TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA**	**11,799,268,389.00**
4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	11,799,268,389.00

Formato IV. Clasificador por Tipo de Gasto

TOTAL GASTO BRUTO	**244,875,989,019.00**
TOTAL GASTO NETO	**238,975,793,216.00**
GASTO CORRIENTE	179,108,726,818.00
GASTO DE CAPITAL	55,472,417,314.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5,900,195,803.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,394,649,084.00

Formato V. Prioridades de Gasto

1.2	JUSTICIA
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2.3	SALUD
2.5	EDUCACIÓN
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL
3.5	TRANSPORTE

Formato VI. Programas y Proyectos

A. Programas
Apoyos para el desarrollo integral de los jóvenes
Atención prioritaria a personas egresadas del sistema de justicia penal
Capacitación a la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México
Ciberescuelas en PILARES
Ciudad hospitalaria y movilidad humana
Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social
Coinversión para igualdad de la Ciudad de México
Colectivos culturales comunitarios Ciudad de México
Comedores sociales de la Ciudad de México
Comida para los CAI'S
Educación para la autonomía económica en PILARES
Estímulos económicos a las asociaciones deportivas que participan en la olimpiada, paralimpiada y nacional juvenil
Estímulos económicos a deportistas destacados representativos de la Ciudad de México
Fomento al Trabajo Digno
Fomento, constitución y fortalecimiento de las empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS)
Los jóvenes unen al barrio
Mejor escuela
Mejoramiento de la Vivienda
Ponte pila, deporte comunitario
Programa apoyo económico a policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente
Programa apoyo a madres solas residentes de la Ciudad de México (PAIMS)
Programa becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social (Más becas, mejor educación)
Programa sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México

Programa alimentos escolares
Programa Altepetl
Programa atención a personas con discapacidad en unidades básicas de rehabilitación
Programa de becas del Instituto de Educación media superior de la Ciudad de México
Programa para el fortalecimiento y apoyo a las comunidades indígenas
Programa educación garantizada de la Ciudad de México
Programa hijas e hijos de la Ciudad
Programa mejoramiento barrial y comunitario, tequio barrio
Promoción de actividades culturales y recreativas
Promotores culturales Ciudad de México
Rescate innovador y participativo en unidades habitacionales
Seguro de desempleo
Seguro contra accidentes personales de escolares, "Va Segur@"
Apoyo a mujeres en situación de violencia de Género
Talleres de artes y oficios comunitarios
Vivienda en conjunto
Desarrollo integral de las Personas con Discapacidad
Centros para el desarrollo infantil
Servidores de la Ciudad (SERCDMX)
Atención integral al adulto mayor
Beca PILARES
Programa Mi beca para empezar
Promotores del desarrollo social
Apoyo a unidades habitacionales
Apoyo a cuidadoras y cuidadores de 58 a 64 años
Alimentación a niñas, niños y personal adscrito a la jefatura de los centros de desarrollo infantil ICENDIS
Empoderamiento mujeres Azcapotzalco
Iniciativas Juveniles Azcapotzalco
Juntos hagamos deporte
Apoyo económico a músicos de la sinfónica de Azcapotzalco
Jefes y jefas de familia
Apoyo a personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico degenerativas
Atención a personas en situación de calle
Apoyo a proyectos productivos con giro de negocios para personas adultas mayores de 60 a 67 años
Pongamos el ejemplo con deporte en Cuauhtémoc
Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras
El corazón de México educa
Apoyo económico para el combate al rezago educativo de las infancias indígenas
Apoyo económico a personas no asalariadas que por motivo de secuelas de enfermedades crónico degenerativas no transmisibles y/o terminales, estén imposibilitadas de trabajar y residan en la alcaldía Cuauhtémoc
Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral
Participación, Arte y Cultura Incluyente
Apoyo económico para la atención emergente en materia de salud de las personas trans
Facilitadores culturales y deportivos
Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 60 a 64 años que residen en Iztapalapa
Programa de ayuda económica bienestar integral para adolescentes de 12 a 14 años que residen en Iztapalapa
Reducir la extrema pobreza en la alcaldía Iztapalapa
Programa de ayuda económica bienestar integral para niñas, niños de 6 a 11 años que residen en Iztapalapa
Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa
Promoción de la democracia participativa y construcción de ciudadanía
Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa
Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa
Iztapalapa la más Deportiva

Hogar digno
En comunidad la familia es primero
Apoyo a la formación artística de niñas, niños, y adolescentes
El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios
El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación
Aliméntate Bien
El Gobierno de los pueblos en apoyo a personas con discapacidad y enfermedades terminales
Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta
Programa integral de apoyo a los productores de nopal "PIAPRON"
Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)
Ruta de la Imaginación y la Lectura
Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación
Comunidad Huehueyotl, apoyo a colectivos de personas adultas mayores
Mochila de Derechos
Defensoría de los derechos y apoyos económicos a niñas y niños de Tlalpan
Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior
Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social
Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan
Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas
Imagen Urbana para Cultivar Comunidad
Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad
Unidad-Es Tlalpan
Jóvenes Cultivando la Movilidad
Cultivando comunidad con la participación ciudadana
Cultivando actividades deportivas
Apoyo al desarrollo agropecuario sustentable
Prevención del delito, Tlalpan
Apoyo a personas mayores formadoras del hogar
Apoyo a mujeres emprendedoras
Apoyo a Atletas de Competencia
Alimentos A Centros de Desarrollo Infantil
Apoyo Económico a Personas Que Prestan sus Inmuebles Como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil
Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades
Ayuda económica para promover el deporte competitivo en jóvenes
Animales de corral y de traspatio
Entrega de semillas y material vegetativo para fomentar la producción agrícola
Apoyo Adultos Mayores BJ
Programa de apoyo a personas con Discapacidad
Apoyo de transporte para estudiantes y clubes de personas adultas mayores a destinos educativos, culturales, recreativos y productivos
Promotores sociales de los programas y acciones de gobierno de la Alcaldía de Tláhuac
Acción social "alcanzando mis metas"
Acción social “rescate y conservación de nuestras raíces identitarias y fomento a las actividades culturales"
Día de reyes Tláhuac
En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo
Reconocimiento policiaco
Día del niño
Representantes fiestas patrias
Apoyo a emprendedores y emprendedoras
Programa de desarrollo turístico PRODETUR
Fondo para Emprendedores de Milpa Alta FONEMA
Apoyo a Estancias Infantiles

Compañía de danza clásica, moderna y folclórica de la alcaldía Iztacalco
Escuelas de música de la alcaldía Iztacalco
Programa de apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)
La empleadora
Pa´que te cuidemos
Protectora de la movilidad
Deporteando al 1000% MH
Deporte, Alimentación y Salud (DAS)
Apoyo a personas con enfermedades crónico-degenerativas
Fomentando la cultura, el arte, igualdad y seguridad
Apoyo integral a jefas y jefes de familia
Acción educativa de entrega de paquetes de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes
Operación de los centros de atención y cuidado infantil de la alcaldía de Coyoacán
Acción social de entrega de calzado escolar a niñas, niños y adolescentes
Educación incluyente para todas y todos de la alcaldía Iztacalco
Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos, Tlalpan
Cultivando Raíces de Identidad
Invierno solidario
XV Carrera tlalpense10 K
Apoyos económicos a deportistas destacados y prospectos Deportivos
XII Circuito Tlalpense de pista y campo
Prevención del embarazo adolescente, Tlalpan
Formación musical, Tlalpan
Cultivando arte en Tlalpan
Cultivando paz, arte y cultura en Tlalpan
Servidores de la Educación
Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos
Atención a menores y madres en situación de vulnerabilidad
Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE)
Estímulos económicos para apoyar a deportistas de rendimiento y de alto rendimiento de la Ciudad de México
Festivales e intervenciones comunitarias
Jóvenes Derechos Humanos
Apoyo para el impulso laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México (Atención prioritaria a personas liberadas en situación de vulnerabilidad)
Coinversión "Modelo de Atención Adicciones"
B. Proyectos
Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales
Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación para el Personal Adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Adquisición de Plataforma Electrónica
Adquisición de Licencia de Diseño
Servicio de Infraestructura Penitenciaria Consistente en la Provisión de los Elementos y Servicios Físicos, Materiales y Tecnológicos para la Creación de Dos Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria en el Perímetro Externo del Reclusorio Varonil Norte de la Ciudad de México
Adquisición de Muebles de Oficina y Cámaras Fotográficas
Adquisición de Equipo de Computo, Audiovisual y Software
Adquisición de Mobiliario para Dirección General de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Muebles de Oficina y Equipo Audiovisual para la Dirección General de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Cámara Fotográfica, Equipo Médico y Dron
Adquisición de Vehículos para Ejecutar los Programas de Seguridad Pública de esta Alcaldía
Adquisición de Vehículos y Equipo para las Actividades que Realiza la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático
Adquisición de Vehículos y Maquinaria

Adquisición de Maquinaria y Equipo Eléctrico
Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable en las Colonias La Araña y El Pirú, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Mobiliario de Oficina, Equipo Administrativo e Informático
Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario para Oficina
Adquisición de Equipo de Computo, Software y Cámara Fotográfica
Adquisición de Equipo Informático y Cámaras Fotográficas
Adquisición de Equipo de Cómputo
Adquisición de Equipo Informático, Cámara Fotográfica y Mobiliario Recreativo
Adquisición de Equipo de Cómputo y Cámara Fotográfica para las Actividades que Efectúa la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Vehículos para los Programas Públicos que Efectúa esta Alcaldía
Adquisición de Herramientas
Rehabilitación y Mantenimiento de Mercados Públicos, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rescate Ecológico y ambiental de la Barranca de Mixcoac, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Mejoramiento de Entorno Urbano en Alameda Poniente, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adecuación de Corredor Urbano, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adecuación de Espacio para Foro al Aire Libre, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en las Colonias La Araña y El Pirí, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (bacheo) en Diversas Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (repavimentación) en Diversas Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Maquinaria, Equipo Informático y Cámara Fotográfica
Rescate de Andadores en Barranca Mixcoac, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Accesos en Alameda Poniente, Ubicados en la Colonia Zedec Santa Fe, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Diversas Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Mantenimiento Correctivo de la Superficie de Rodamiento por el Método de Inyección a Presión, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adecuación de Espacio para Alojar Mirador y Jardines Colgantes, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Diversas Ubicaciones Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en las Colonias La Araña y El Pirú, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en la Colonia Zedec Santa Fe, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Máquina-Herramienta
Adquisición de Maquinaria
Estabilización de Talud y Relleno de Minas en Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Edificios Públicos, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Recuperación de Espacios Públicos en Diferentes Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Espacios Públicos del Pueblo Tradicional San Ángel, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Espacios Públicos del Pueblo Tradicional Santa Fe, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Construcción de Campamento Operativo de la Dirección General de Servicios Urbanos, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Construcción de Salas de Medición de la Dirección General de Gobierno, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Balizamiento de Vialidades en Diversas Colonias, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Vehículos y Equipo Informático para las Actividades que Efectúa la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Trabajos de Instalación de Escaleras de Eléctricas, en las Colonias La Araña y El Pirú, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Árboles, Plantas y Equipo
Adquisición de Plantas y Árboles
Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en Diversas Calles y Avenidas de las Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en las Colonias La Araña y El Pirú, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en la Colonia Zedec Santa Fe, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Vehículo y Equipo Informático
Adquisición de Mobiliario de Oficina y Herramientas
Adquisición de Muebles y Equipo Médico
Adquisición de Equipo Audiovisual, Informático y Cámara Fotográfica
Adquisición de Equipo Informático para las Actividades que Realiza la Dir General de Desarrollo Social
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Parque Japón, Dentro del Perímetro de la Alcandía
Mantenimiento de Áreas Deportivas, Ubicados Dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón
Mantenimiento a Bibliotecas y Centros Culturales, Ubicados Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Escuelas Públicas, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Construcción de Centro de Desarrollo Social y Comunitario en la Colonia Colinas de Tarango, Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Mobiliario Recreativo
Rehabilitación de Centro de Adicciones, Ubicado Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de los Centro de Atención y Cuidado Infantil Cristo Rey y El Mirador, ubicado Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Adquisición de Mobiliario Administrativo y Audiovisual
Adquisición de Equipo Informático
Adquisición de Equipo Médico y Laboratorio
Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable
Adquisición de Antivirus para Equipos Informáticos
Adquisición de Maquinaria y Herramientas
Mantenimiento y Rehabilitación al Sistema de Drenaje
Mantenimiento y Rehabilitación de Imagen Urbana
Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Comercial
Adquisición de Árboles y Plantas de Ornato
Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Deportivos
Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa
Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Cultural
Mantenimiento y Rehabilitación de Banquetas
Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios Públicos
Mantenimiento y Rehabilitación en Vialidades Secundarias
Adquisición de Mobiliario para las diferentes áreas de la Alcaldía
Segunda Etapa de Construcción de la Clínica Veterinaria en la Alcaldía Benito Juárez
Rehabilitación de Vialidades Secundarias con Concreto MR-45 WHITETOPPING en la Alcaldía Benito Juárez
Adquisición de Maquinaria y Herramientas para Áreas Verdes
Mantenimiento a Centros de Salud en la Alcaldía Benito Juárez
Mantenimiento y Conservación de Centros Deportivos en la Alcaldía Benito Juárez
Mantenimiento de Infraestructura Cultural en la Alcaldía Benito Juárez
Mantenimiento de Centros Educativos en Nivel Básico
Rehabilitación de Mercados Públicos
Presupuesto Participativo 2020
Mantenimiento de Infraestructura de Desarrollo Social (CENDI) en la Alcaldía Benito Juárez
Equipamiento de Instrumentos Médicos para el CASE
Adquisición de Equipo Educacional
Adquisición de Equipo de Alertamiento Sísmico
Adquisición de Equipo de Comunicación
Adquisición de Equipo Fotográfico
Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre Destinados a Servicios y Operación de Programas Públicos
Sistema de Aire Acondicionado para el SITE
Sistema de Automatización de Servicios Urbanos

Sistema de Administración Contable
Sistema de Ventanilla Única
Sistema de Inventarios
Adquisición de Sistema de Monitoreo y Vigilancia
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Edificios Públicos)
Alumbrado Público
Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública (Infraestructura Deportiva)
Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública (Edificio Público)
Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública (Infraestructura Cultural)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Infraestructura Educativa)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Vialidades Secundarias)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Centros de Desarrollo Comunitario)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Banquetas)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Infraestructura Comercial Pública)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Centros de Desarrollo Infantil CENDIS)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Imagen Urbana)
Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública (Infraestructura Educativa)
Mantenimiento de la Infraestructura Pública (Bacheo)
Adquisición de Kits de Alarmas Vecinales y Cámaras de Video para Vecinos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Rehabilitación del Mercado Público de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Proyectos del Presupuesto Participativo 2020
Mantenimiento y Recuperación de los Cendis a Cargo de esta Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Diversas Ubicaciones de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Instalación de Dovelas en Carretera de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento y Rehabilitación de la Central de Emergencias de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento y Rehabilitación del Campamento de Jesús del Monte de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Conservación y Mantenimiento al Edificio Benito Juárez de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable en Diversas Colonias de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento a Banquetas en Diversas Colonias de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento y Rehabilitación del Crematorio en la Colonia Granjas Palo Alto
Construcción de Nichos para el Panteón Público Ubicado Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Mantenimiento y Rehabilitación del Deportivo el Cacalote y la Cancha de Castillo Ledon de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento al Juzgado Cívico y al Ministerio Publico Ubicado Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de la Alberca el Chamizal Dentro de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Mantenimiento y Rehabilitación del Deportivo Chimalpa de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Proyecto Integral para la Construcción del Comedor Segunda Etapa para Trabajadores de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos
Adquisición de Grúas para Tareas de Seguridad Publica en la Alcaldía Cuauhtémoc
Adquisición de Mobiliario para Diversas Áreas de la Alcaldía Cuauhtémoc
Mantenimiento a Vialidades Secundarias en Diversas Colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc
Obras para la Ejecución de Proyectos Correspondientes al Presupuesto Participativo
Adquisición de Equipo Informático y Licencias, Audiovisual, Aeroespacial y Comunicación y Telecomunicación para la Mejora de la Gestión Pública en la Alcaldía Gustavo A Madero
Adquisición de Mobiliario, Muebles de Oficina y Estantería, Mobiliario Educativo y Recreativo para Áreas Operativas de la Alcaldía Gustavo A Madero
Adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción, Herramientas y Maquinas Herramientas para Uso de las Áreas Operativas de la Alcaldía Gustavo A Madero
Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable y Drenaje en Diversas Ubicaciones de la Alcaldía Gustavo A Madero
Adquisición de Vehículos Terrestres para Programas Públicos, de Seguridad y Desastres Naturales
Construcción de Centro Comunitario Cocoyotes-Ahuehuetes y Rehabilitación del Modulo de Bienestar Social Luis Donaldo Colosio

Construcción del Centro Comunitario Arboledas-Cuautepec
Construcción de la Ciudad de la Prevención
Construcción de Obras para la Mitigación de Riesgos y Escalinatas, Continuación de Trabajos (Cda de Paris, Quetzalcóatl III, Ahuehuetes Losa Tapa Carlos Orellana, Deportivo Carmen Serdán)
Construcción y Rehabilitación de Centro Comunitario Héroes de Chapultepec
Construcción y Obras de Modificación en el Hospital Cuautepec
Rehabilitación y Mantenimiento de la Clínica de la Mujer, Clínica Geriátrica y Clínicas de la Alcaldía Gustavo A Madero
Segunda Etapa de la Rehabilitación del CEDEMyPE de la Alcaldía Gustavo A Madero
Remodelación del Centro Social La Manzana
Obras para la Conclusión del Puente Paso Superior de la Intersección Río de los Remedios, Acueducto y Ticomán
Rehabilitación de Deportivos de la Alcaldía Gustavo A Madero
Construcción de Adecuaciones Viales en la Av Ferrocarril-San Juan de Aragón
Rehabilitación de la Sexta Sección de San Juan de Aragón
Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades, Áreas Verdes, Camellones, Espacios Públicos y Camellones de la Alcaldía Gustavo A Madero
Mantenimiento a Puentes Peatonales de la Alcaldía Gustavo A Madero
Rehabilitación del Club Ecológico de la 3A edad (San Felipe y Campestre Aragón)
Rehabilitación y Mantenimiento de Centros de Cultura de la Alcaldía Gustavo A Madero
Rehabilitación del Centro de Arte y Cultura Futurama
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa
Rehabilitación de la Escuela Preparatoria Tokio
Adquisición de Cámaras de Vigilancia
Adquisición de Patrullas
Adquisición de Mini Cargador
Adquisición de Compactadoras de Residuos Sólidos
Adquisición de Compactadora de Basura para Residuos Sólidos
Adquisición de Bombas Sumergibles
Adquisición de Malacates
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje (FAIS) en las Colonias: Ramos Millán Juventino Rosas Campamento 2 de Octubre
Adquisición de Cómputo
Adquisición de Equipo y Maquinaria Automotriz
Adquisición de Equipamiento para Taller Mecánico
Adquisición de Servidor
Trabajos de Construcción del Mercado Río Frío Ubicado en la Colonia Bramadero Ramos Millán Incluye Supervisión
Adquisición de Caseta para Estacionamiento
Adquisición de Camiones de Volteo y Pick Up
Adquisición de Equipo Industrial y Herramientas
Adquisición de Multímetros Digitales
Adquisición de Demoledores Eléctricos
Adquisición de Grúa
Rehabilitación Centros Sociales Incluye Supervisión: 1- Centro Social y Deportivo Coyuya AV Viaducto Piedad Esq Coyuya, Colla Cruz Coyuya 2- Mosco Chinampa II Calles Oriente 116 Esq Eduardo Jenne
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social (Cendis) Incluye Supervisión en las Colonias: 01- Cendi Agrícola Oriental, Calle Oriente 237 y Sur 16, Colonia Agr
Mantenimiento y Rehabilitación en Casas de Cultura Incluye Supervisión: 1- Foro Cultural 2 de Octubre Av Valentín Gómez Farías S/N esq Calle Melchor Ocampo Colonia Campamento 2 de Octubre
Rehabilitación de Infraestructura Educativa en la Alcaldía Iztacalco Incluye Supervisión
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva Incluye Supervisión: 1- Módulo Deportivo Canal de Churubusco Canal de Río Churubusco entre 2da y 3ra cdas De Río Churubusco
Rehabilitación en el Centro Social y Deportivo Leandro Valle, Incluye Supervisión

Rehabilitación a Edificios Públicos Incluye Supervisión en las colonias: Carlos Zapata Vela, La Cruz, Nueva Santa Anita Juventino Rosas Granjas México El Rodeo
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas Incluye Supervisión en las colonias: Ramos Millán Juventino Rosas U H Infonavit Iztacalco
Rehabilitación del Alumbrado Público Incluye Supervisión en las Colonias Juventino Rosas Agrícola Pantitlán Granjas México Picos Iztacalco Viaducto Piedad
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias Incluye Supervisión en las colonias: Granjas México Pantitlán Agrícola Oriental, Ramos Millán
Adquisición de Mastógrafo
Adquisición de Equipo para Estacionamientos, Emisores de Boletos
Adquisición de Equipos de Comunicación
Adquisición de Juegos, Sillas Infantiles y Libreros de Madera
Adquisición de Inflables
Adquisición de Equipo de Comunicación y Equipo Audiovisual
Adquisición de Cámaras de Video
Adquisición de Muebles de Oficina
Adquisición de Vehículos
Adquisición de Maquinaria, Camiones y Vehículos para Limpieza Urbana
Adquisición de Equipo Eléctrico y Equipo Audiovisual
Adquisición de Motocicletas
Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado
Adquisición de Equipo Eléctrico, Herramientas y Equipo Industrial para Mantenimiento
Adquisición de Maquinaria y Herramienta
Adquisición de Equipo Ligero
Rehabilitación de Alumbrado Público en Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Construcción y Ampliación de Utopías
Construcción de Infraestructura de Salud
Construcción de Pozos de Absorción en Diferentes Colonias Dentro de la Alcaldía Iztapalapa
Adquisición de Planta Generadora de Luz
Construcción de Infraestructura Vial, Guarniciones y Banquetas
Mantenimiento de Espacios Públicos en la Alcaldía Iztapalapa
Adquisición de GPS
Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales, Cámaras fotográficas y de Video y Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
Adquisiciones de Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Médico y de Laboratorio
Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos y Vehículos para la Operación
Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial, de Construcción y Agropecuario
Adquisición de Herramientas y máquinas-herramienta
Adquisición de Equipo de Cómputo, de Telecomunicación y Software
Adquisición de Equipo de Seguridad para Prevenir Riesgos
Obras para la Ejecución de Proyectos Correspondientes al "Presupuesto Participativo 2020"
Proyectos de Pre Inversión y Apoyo Técnico de Obras Publicas
Construcción de Almacén General Ojo de Agua
Construcción de Oficinas para Personal de Campo (obras)
Construcción del Área Deportiva y Recreativas en Colonia Subestación
Construcción de Polideportivo en Rancho el Altar
Construcción de Muros de Contención
Construcción y Ampliación de Banquetas
Mejoramiento de la Red Secundaria de Desagüe Sanitario en la Alcaldía La Magdalena Contreras
Mejoramiento de la Red Secundaria de Agua Potable con Sustitución de tubería y válvulas
Rehabilitación y Conservación de Edificios Públicos
Rehabilitación de Centros de Salud
Rehabilitación de Infraestructura Cultural

Rehabilitación de Luminarias Dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Diferentes Colonias del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Obras Secundarias de Movilidad
Rehabilitación de Espacios Públicos
Rehabilitación de Espacios Deportivos
Rehabilitación de Infraestructura Educativa de la Alcaldía la Magdalena Contreras
Rehabilitación al Sistema de Drenaje
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable
Mejoramiento de Vialidades Secundarias en las Colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras
Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario para la Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano
Adquisición de Equipo Informático para la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático para la Comisión de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Muebles de Oficina, Otros Mobiliarios y Aparatos Audiovisuales para la Comisión de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Vehículos Destinados a la Operación de Programas Públicos y Administrativo a Cargo de la Comisión de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Equipo de Comunicación para la Comisión de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Equipo Informático y Aparatos Audiovisuales para la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia
Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia
Adquisición de una Ambulancia para la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia
Adquisición de Herramientas, Maquinaria y Equipos de Generación Eléctrica para la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia
Adquisición de Mobiliario, Equipo Administrativo e Informático para la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
Adquisición de Vehículos para el Cumplimiento de Programas Públicos y Administrativos para la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
Adquisición de Herramientas y Máquinas de Construcción para la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
Rehabilitación al Sistema de Drenaje y Alcantarillado de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Adquisición de Equipo e Instrumental Médico para la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos
Rehabilitación de la Infraestructura de Agua Potable en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario para la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía
Adquisición de Mobiliario, Equipo Recreativo y Aparatos Audiovisuales para la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Adquisición de Mobiliario de Oficina y Estantería para la Dirección de Desarrollo Social
Adquisición de Equipo Informático, Mobiliario y Otros Equipos para la Dirección de Vinculación
Adquisición de Mobiliario de Oficina, Equipos y Aparatos Audiovisuales para la Coordinación de Enlace de la Alcaldía
Adquisición de Mobiliario para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición Equipo Informático y Otros Equipos para el Centro de Servicios y Atención Ciudadana
Adquisición de Equipo de Computo y Equipo Audiovisual para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipo Recreativo, Equipo Administrativo y Equipo de Seguridad para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipo Audiovisual para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipo de Seguridad y Equipo Recreativo para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Vehículo para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Maquinaria Agropecuaria para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Herramientas y Maquinas-Herramienta para la Coordinación de Enlace de la Alcaldía
Adquisición de Herramientas para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Licencias para la Dirección de Modernización Administrativa

Adquisición de un Vehículo Administrativo y Maquinaria para la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Mejoramiento del Alumbrado Público en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Continuación de la Construcción del Nuevo Edificio de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Renovación de Banquetas y Guarniciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Rehabilitación de Espacios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Balizamiento de Vialidades Secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Rehabilitación de la Infraestructura Comercial Pública de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Adquisición de Mobiliario, Equipo Informático y Software para la Dirección General de Obras
Adquisición de Equipo Audiovisual y Otros Equipos para la Dirección General de Obras
Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para la Dirección General de Obras
Adquisición de Vehículos para el Cumplimiento de Programas Públicos y Administrativos para la Dirección General de Obras
Adquisición de Maquinaria, Aparatos Eléctricos para la Dirección General de Obras
Adquisición de Equipo Industrial, Herramientas para la Dirección General de Obras
Mejoramiento de Espacios Públicos en Comités Vecinales o Pueblos Originarios
Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia para los Comités Vecinales o Pueblos Originarios
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje para Comités Vecinales o Pueblos Originarios
Reparación y Mantenimiento de Banquetas para los Comités Vecinales o Pueblos Originarios
Rehabilitación de Vialidades Secundarias para Comités Vecinales o Pueblos Originarios
Instalación y suministro de luminarias para comités vecinales o pueblos originarios
Adquisición de Equipo Deportivo para una Mejora en la Calidad de los Servicios Deportivos
Adquisición de Equipo Educacional y Recreativo para la Dirección General de Desarrollo Social
Rehabilitación de Centros Deportivos de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Rehabilitación de Escuelas de Educación Básica de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Construcción de Muro de Contención
Construcción de Edificio de Bomberos y Protección Civil
Adecuación de Espacios para la Conformación del Sistema Central de Comunicación y Monitoreo en las Coordinaciones Territoriales
Construcción de Banquetas y Guarniciones
Adquisición de Equipo Plotter
Adquisición de Taladro de Banco
Adquisición de Geoposicionador
Balizamiento en Vialidades
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial
Mantenimiento para la Recuperación de Espacios Públicos
Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de la Imagen Urbana
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Gimnasio
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Escuelas
Mantenimiento a CENDI'S
Mantenimiento de Alumbrado en Plaza Cívica
Mantenimiento de la Carpeta Asfáltica en Diferentes Poblados
Mantenimiento a la Infraestructura de la Alcaldía Milpa Alta
Adquisición de Motobombas Autocebantes
Adquisición de Vehículo (Bobcat) y Equipos de Operación para la Realización de Mantenimiento
Adquisición de Generador de Corriente Eléctrica y Motobomba
Adquisición de Equipo de Detección de Fugas
Adquisición de Mobiliario Diverso
Adquisición de Equipo Informático Diverso
Adquisición de Equipo Fotográfico Diverso
Adquisición de Vehículos Terrestres
Adquisición de Mobiliario de Oficina y Equipo

Adquisición de Mobiliario Administrativo
Adquisición de Barra de Luces (torreta) con Tecnología a Base de LEDS
Adquisición de Equipo Medico y de Laboratorio Diverso
Adquisición de Instrumental Medico y de Laboratorio Diverso
Adquisición de Dron
Adquisición de Equipo de Herramientas Diversas
Adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje (La Conchita y Agrícola Metropolitana)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje (Quiahuatla)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje (Zapotitla)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje (Riachuelo Serpentino)
Adquisición de Equipo de Generación Eléctrica
Rehabilitación del Deportivo San José, en la Alcaldía Tláhuac (2ª tapa)
Rehabilitación Del Deportivo Zapotitlán, en la Alcaldía Tláhuac (2ª etapa)
Mantenimiento a Jardines, Camellones y Espacios Públicos
Adquisición de Canoas de Madera
Adquisición de Maquinaria y Equipo Agropecuario
Adquisición de Equipo Diverso para Fumigación y Actividades Forestales
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable (Nopalera)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable (Santiago Zapotitlán)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable (Miguel Hidalgo)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable (La Conchita)
Presupuesto Participativo
Reconstrucción del Edificio del Centro de Bienestar Social (2ª Etapa)
Mantenimiento Integral a Infraestructura de Agua Potable, Banquetas y Guarniciones, así como Pavimento (San Pedro Tláhuac)
Rehabilitación de Vialidades Secundarias en Diversas Calles de la Colonia Selene, en la Alcaldía Tláhuac (2ª Etapa)
Rehabilitación y Conservación de Centro Deportivo San Jose
Rehabilitación y Mantenimiento de Centro Deportivo Zapotitlán
Conservación y Mantenimiento del Lago del bosque de Tláhuac
Mantenimiento a 6 Albercas, Alcaldía Tláhuac
Mantenimiento a 8 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), Alcaldía Tláhuac
Adquisición de Refrigerador para Medicinas y Vacunas
Adquisición de Equipo Recreativo
Reconstrucción del Mercado Público Santiago Zapotitlán, Dentro de la Alcaldía Tláhuac (2da Etapa)
Mantenimiento Mayor a Inmuebles Destinados para Mercados, Dentro de la Alcaldía
Adquisición de Motobomba Autocebante 200MD
Adquisición de Computadoras de Escritorio, Pantallas y Proyectores
Adquisición Equipo de Radio Comunicación Portátil
Adquisición de Motosierras
Adquisición de Equipo de Sonido, Equipo de Seguridad, Equipo de Comunicación, Receptor de Alerta Sísmica y Equipo Audiovisual
Camiones Recolectores de Basura, Carga Trasera
Construcción y Ampliación de Infraestructura Social
Construcción y Ampliación de Edificios Públicos
Construcción y/o Adecuación de Mercados
Obras en el Marco del Presupuesto Participativo
Construcción en Vialidades Secundarias
Conservación y Rehabilitación de Espacios Públicos
Adquisición Equipo y Maquinaría para Trabajos de Mantenimiento del Balizamiento en Obras Viales
Conservación y Rehabilitación de Banquetas
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Vialidades Secundarias

Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Mobiliario, Equipo Administrativo, Audiovisual e Informático para Equipamiento de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan
Adquisición de Mobiliario para la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Adquisición de Vehículos para el Mantenimiento al Sistema de Drenaje
Adquisición de Equipo Industrial para el Mantenimiento al Sistema de Drenaje en la Dirección General de Obras
Construcción y Ampliación de Infraestructura del Sistema de Drenaje
Desazolve de la Red del Sistema de Drenaje
Rehabilitación de las Redes de Drenaje
Construcción y Rehabilitación de Resumideros
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Agua Potable
Adquisición de Mobiliario para la Dirección General de Obras
Compra de Camiones y Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos
Adquisición de Vehículos para el Mantenimiento al Sistema de Agua Potable
Adquisición de Equipo y Maquinaria para el Mantenimiento al Sistema de Agua Potable
Rehabilitación a la Red de Agua Potable
Adquisición de Mobiliario, Equipos Topográficos y Equipo Audiovisual para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Adquisición de Material Informático
Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales; Cámaras Fotográficas de Video y Softwares
Adquisición de Equipo Industrial para la Dirección General de Asuntos Jurídicos
Adquisición de Equipo e Instrumental y de Laboratorio, Equipo de Computo, Computadoras, Equipo Audiovisual y Mobiliario para la Dirección de Salud
Adquirir Equipo de Computo, Computadoras, Mobiliario, Equipo Industrial para la Dirección General de Desarrollo Social
Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos
Adquisición de Equipo Eléctrico, Equipo de Comunicación y Herramientas para la Dirección Ejecutiva
Adquisición de Equipo Informático y una Mini Retro Excavadora
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Centros de Desarrollo Social
Mantenimiento y Rehabilitación a Mercados
Construir y Mejorar Planteles Educativos del Nivel Básico
Adquisición de Mobiliario, Computadoras, Equipo Audio Visual y Vehículos para la Coordinación de Servicios Educativos
Adquisición de Mobiliario, Equipo Administrativo, Equipo Audiovisual, Equipo de Cómputo y Equipo de Recreación
Adquisición de Mobiliario, Computadoras, Equipo Audiovisual y Vehículo para la Dirección de Desarrollo Social
Adquisición de Mobiliario, Equipo de Seguridad, Computadoras, Equipo Informático, Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio
Adquisición de Equipamiento para los CENDIS
Adquisición de Mobiliario, Equipo de Cómputo y Lavadoras de Aire para el Equipamiento de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Adquisición de Vehículos y Herramientas para la Atención de Emergencias
Adquisición de Cargador Frontal y Camión de Volteo
Adquisición de Máquina Retroexcavadora, para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Sistema de Drenaje)
Adquisición de Licencias Antivirus
Adquisición de Máquinas Desmalezadoras y Motosierra de Extensión
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Vialidades Secundarias)
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones)
Adquisición de Checadores Digitales Biométricos
Adquisición de Compresora Tipo Cilíndrica de Aire e Inversoras para Trabajo Industrial Ligero para el Mantenimiento y Conservación de lo Edificios Públicos de la Alcaldía Venustiano Carranza

Adquisición de Máquinas y Herramientas para el Mantenimiento y Conservación de los Edificios Públicos de la Alcaldía Venustiano Carranza
Adquisición de Odómetros para el Mantenimiento y Conservación de los Edificios Públicos de la Alcaldía Venustiano Carranza
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Edificios Públicos)
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Infraestructura Comercial)
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Imagen Urbana)
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Infraestructura de Agua Potable)
Programa de Sustitución de Postes con Luminaria para Alumbrado Público por Postes con Luminarias en LED Integradas
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Espacios Deportivos)
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana (Infraestructura Educativa)
Adquisición de Mobiliario, Equipo de Cómputo y Camioneta Utilitaria Austera
Adquisición de Vehículos de Carga Tipo Pick Up
Adquisición de Equipo de Jardinería para la Dirección General de Participación Ciudadana
Adquisición de Vehículos de Seguridad para la Coordinación de Seguridad Ciudadana
Adquisición de Equipo de Oficina y Laboratorio para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de Dron, Equipo de Computo y Otros Equipos para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de Cajas de Herramientas para la Ejecución de Programas de Desastres en la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones, Monitoreo y Herramientas para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de Maquinas Herramientas y Equipo de Construcción para la Dirección General de Servicios Urbanos
Adquisición de Equipo Informático y Audiovisual para la Coordinación de Comunicación Social
Adquisición de Cámaras y Dron para la Coordinación de Comunicación Social
Adquisición de Terrenos Dentro de la Alcadía
Estudios Relacionados con los Proyectos de Obra Pública
Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Adquisición de Mobiliario, Cámaras y Equipo de Computo para la Subdirección de Recursos Humanos
Adquisición de Vehículo Administrativo y Drones para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Adquisición de Equipos Informáticos y Software para la Subdirección de Informática
Construcción de Cárcamo de Bombeo
Construcción de Colector Sanitario
Mantenimiento a Edificios Públicos
Rehabilitación de Espacios Público
Mantenimiento a Centros de Desarrollo Social
Mantenimiento a Centros Deportivos
Construcción de Inmueble para el Área de Protección Civil
Mantenimiento a Centros de Abasto
Mantenimiento a Centros de Cultura
Rehabilitación de Panteones Públicos
Mantenimiento al Alumbrado Público
Rehabilitación de Puentes y Muros
Sustitución de Banquetas y Guarniciones
Rehabilitación a Vialidades Secundarias
Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020
Adquisición de Plotter, Camión de Brazo Hidráulico y Bombas para la Dirección General de Servicios Urbanos
Mantenimiento a Inmuebles de Educación Básica
Sustitución de la Red de Drenaje Sanitario
Sustitución de Red de Agua Potable
Adquisición de Equipo Acuático, Cuatrimotos y Tractores

Adquisición de Maquinas Herramientas, Equipo Medico e Instrumental Medico para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Adquisición de Equipo Medico, Desmalezadoras y Tracto Podadoras para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Ambulancia y Camión de 3 1/2 Toneladas para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Equipo de Sonido, Mobiliario y Computadoras para la Dirección General de Desarrollo Social
Adquisición de Mobiliario, Equipo Complementario Administrativo y Equipo Informático para la Dirección General de Turismo y Fomento Económico
Adquisición de Cámaras, Camioneta, Minivan y Motores Fuera de Borda para la Dirección General de Turismo y Fomento Económico
Equipamiento de las Oficinas de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Equipamiento Tecnológico de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Equipamiento de Instrumentos Audiovisuales para la Operación de la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México
Equipamiento de Instrumentos para la Documentación Visual para la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
Adquisición Mobiliario y Equipo de Oficina para la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Adquisición de Equipos de Computo y Bienes Relacionados con TICS, para la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Adquisición de Camioneta Tipo Pick Up
Adquisición de Automóvil Sedan 4 Puertas para la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado para la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Adquisición de Equipos Telefónicos de Escritorio para la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Adquisición de Extintores para la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
Mantenimiento de Mercados Públicos
Rehabilitación de Líneas, Redes y Accesorios de Drenaje
Mantenimiento a la Infraestructura de Drenaje para el Control de Inundaciones
Rehabilitación de Campamentos e Instalaciones de Drenaje y Tratamiento
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de las Presas Becerra A y Becerra C, Ubicadas en el Poniente de la Ciudad de México
Recuperación de Presas, Ríos, Cuencas, Lagunas, Lagos y Plataformas
Construcción y/o Sustitución de Colectores y Cárcamos
Obras para la Ampliación del Drenaje Profundo
Saneamiento Integral del Río San Buenaventura, Colonia La Cebada, Alcaldía Xochimilco, Tlalpan
Adquisición de Vehículos de Trabajo y Equipos de Transporte de Material para la Operación del Sistema de Drenaje
Adquisición de Bombas y Motores para la Infraestructura de Drenaje
Adquisición de Maquinaria y Equipo para la Operación del Sistema de Drenaje
Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios de Drenaje
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de las Presas Mixcoac y Tarango, Ubicadas en el Poniente de la Ciudad de México
Elaboración de Estudios y Proyectos para el Mejoramiento del Sistema de Drenaje
Construcción y/o Sustitución de Líneas, Redes, Atarjeas y Accesorios de Drenaje
Rehabilitación de Sistemas, Estaciones de Medición y Telemetría de la Infraestructura de Drenaje
Construcción de Plantas y Cárcamos de Bombeo de Drenaje
Rehabilitación de Plantas y Cárcamos de Bombeo del Sistema de Drenaje
Trabajos de Bacheo y Reencarpetamiento a la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones de Drenaje
Proyecto Ejecutivo para la Recuperación de la Capacidad de Conducción del Río de los Remedios
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de las Presas Tecamachalco y Anzaldo Ubicadas en el Poniente de la Ciudad de México
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de las Presas Texcalatlaco y Tacubaya, Ubicadas en el Poniente de la Ciudad de México
Construcción de Colector de Alivio en Av Tahel-Oceanía, Hacia Lumbrera L-6 del Interceptor Oriente, Alcaldías GAM y Venustiano Carranza (2a etapa)

Construcción de Plataformas Ubicadas Dentro de la Zona Federal del Vaso de Texcoco, Estado de México
Rehabilitación de la Lumbrera 7 IOS (Interceptor Oriente Sur) del Cajón de Descarga del Río Churubusco a la Lumbrera, Alcaldía Iztacalco (2a etapa)
Rehabilitación Integral para Incrementar la Capacidad de Desalojo del Interceptor Oriente-Sur, Alcaldías Iztapalapa, Iztacalco y Venustiano Carranza
Construcción de Colectores en la UH Ermita Zaragoza, 2a etapa
Construcción de Colectores en la UH Ermita Zaragoza, 3ra etapa
Construcción de Drenaje Santa Martha Acatitla Sur, Colector Estudillo
Construcción de Colector en la Colonia UH Ejército de Oriente
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de las Plantas de Bombeo del Sistema de Drenaje El Hueso, Miramontes, San Buenaventura y El Rosario
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de la Planta de Bombeo del Sistema de Drenaje Central de Abastos II, Alcaldía Iztapalapa
Rehabilitación Estructural y Electromecánica de las Plantas de Bombeo del Sistema de Drenaje CTM, El Risco, 6-A del Gran Canal, Oceanía, Ejército de Oriente, 1-A y 2-A del Gran Canal y Unidad Zona A
Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A Madero
Proyecto Ejecutivo del Túnel Semiprofundo Ermita
Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Túnel Semiprofundo Miramontes, Alcaldías Tlalpan y Coyoacán
Rehabilitación de Colectores y Cárcamos del Sistema de Drenaje
Construcción de Pozos de Absorción
Acciones para el Saneamiento de Aguas Residuales y Programa de Tratamiento
Adquisición de Maquinaria y Equipos
Rehabilitación de Plantas de Bombeo y Rebombeo de Agua Potable
Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte para la Atención de Fugas
Adquisición de Bombas y Motores Eléctricos
Adquisición de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
Adquisición de Equipos de Medición
Adquisición de Licencias y Sistemas Informáticos para Manejo y Conservación de la Información
Construcción de Plantas de Bombeo de Agua Potable
Construcción de Tanques de Agua Potable
Construcción de Líneas y Redes de Agua Potable
Reposición de Pozos de Agua Potable en Diferentes Alcaldías y el Estado de México
Construcción de Plantas Potabilizadoras
Obra Civil y Equipamiento Electromecánico de Pozos de Agua Potable
Elaboración de Estudios y Proyectos para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
Rehabilitación de Campamentos e Instalaciones de Agua Potable
Rehabilitación de Pozos de Agua Potable
Sustitución y/o Rehabilitación de Líneas, Redes, Tuberías, Acueductos y Accesorios de Agua Potable
Obras para el Mantenimiento de Estaciones de Medición y Macro Medición de Líneas
Obras Complementarias para el Acondicionamiento de la Infraestructura de Agua Potable
Implementación del Laboratorio de Análisis en los Sistemas de Macro Medición de Agua Potable y Drenaje (2a etapa)
Rehabilitación de Manantiales en Diferentes Alcaldías
Rehabilitación de Tanques en Diferentes Alcaldías y el Estado de México
Rehabilitación de Plantas Cloradoras y Potabilizadoras
Instalación de Nuevas Conexiones de Agua Potable
Rehabilitación de Infraestructura Hidráulica para la Operación del Sistema de Agua Potable
Sustitución de Red de Distribución de Agua Potable de 12" de Diámetro, Colonia Ignacio Zaragoza, Alcaldía Venustiano Carranza
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Deportivo Ferrería
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Panamericana
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Ciudad Deportiva 2
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Viga 4
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora La Libertad

Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Granjas San Antonio
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Jardines del Pedregal 5
Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Trabajadores del Hierro
Sustitución de Línea de Agua Potable de 16" a 12" del Pozo Santa Catarina 7 a la Planta Potabilizadora Francisco Garay, Colonia Zapotitlán, Alcaldía Tláhuac
Instalación, Sustitución y Rehabilitación de Medidores
Terminación de la Construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes
Construcción de la Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco
Construcción de un Sistema de Transporte Eléctrico Público (Trolebús Elevado), con Trazo Sobre la Avenida Ermita Iztapalapa (eje 8 sur)
Construcción del Corredor Vial para el transporte público línea 5 Metrobús Segunda Etapa Sobre Eje 3 Oriente en el Tramo de San Lázaro a la Preparatoria 1
Ampliación de la línea 4 del Metrobús, Tramo San Lázaro Pantitlán
Construcción del Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México
Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte, Tramo Mixcoac-Observatorio
Construcción de Puentes Peatonales y Rampas de Acceso a los Mismos en Vialidades Primarias del Distrito Federal
Construcción de Puentes Vehiculares
Construcción de Puente Vehicular Anillo Periférico Sur y Canal Nacional
Puente Vehicular Circuito Interior y Eje 6 Sur (Trabajadoras Sociales)
Construcción del Museo Interactivo Infantil Iztapalapa
Construcción de la Nave Mayor del Mercado 101 Merced
Estudio Técnico y Obras de Remodelación para Ejecutarse en el Monumento Histórico Ángel de la Independencia
Adquisición de Maquinaria y Equipo (Mobiliario y Equipo Parques)
Adquisición de Maquinaria y Equipo (Cajas de Transferencia)
Adquisición de Maquinaria y Equipo (Barredoras y Compresoras)
Adquisición de Maquinaria y Equipo (Grúas Hidráulicas)
Rehabilitación del Parque Ecológico Cuitláhuac
Segunda Etapa para la Rehabilitación del Bosque de Aragón
Segunda Etapa de Modernización de la Infraestructura de la Planta de Asfalto en la Ciudad de México
Mantenimiento y Rehabilitación Segunda etapa Parque Ecológico Xochimilco
Intervención y Rehabilitación Segunda etapa Gran Canal
Construcción de la Segunda Etapa de Ciclo Vías y Andadores en Periférico Oriente
Zoológicos Aragón y Chapultepec
Construcción de la Cancha de Pelota Mixteca
Rehabilitación y Mantenimiento del Deportivo El Vivero
Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Carpeta Asfáltica a Través de Repavimentación, Bacheo y Mapeo en la Red Vial Primaria de la Ciudad de México
Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que Incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales
Obras para la Sustitución de Aditivos Metálicos Cerámicos por LED
Sustitución de Luminarias para Senderos Seguros
Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y Diversas Vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México
Mantenimiento al Espacio Público para la Habilitación de Senderos seguros
Construcción de Bici Estacionamientos en la Ciudad de México
Mantenimiento a Puentes Vehiculares en Diversas Alcaldías de la Ciudad de México 2020
Trabajos de Rehabilitación de Señalamiento Vertical y Horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México
Rehabilitación del Mobiliario Urbano en Vialidades Primarias
Trabajos de Construcción de Banquetas y Guarniciones en Vialidades Primarias
Obras para la Intervención, Reducción de Carriles y Ampliación de Banquetas de la Av Chapultepec
Rehabilitación, Mantenimiento y Restauración de Fuentes
Construcción de Infraestructura Ciclista Dentro de las Alcaldías de la Ciudad de México
Renovación Integral del Polígono Centro Histórico

Adecuación de Cruceros Conflictivos en Vialidades Primarias de la Ciudad de México
Mantenimiento a Puentes Peatonales en Vialidades Primarias de la Ciudad de México
Ampliación, Adecuación, Rehabilitación y Mantenimiento Mayor y/o Menor a Centros de Salud
Construcción del Centro Especializado en Medicina Integrativa (CEMI), en la Alcaldía Miguel Hidalgo
Construcción del Hospital General Cuajimalpa a Precio Alzado y Tiempo Determinado
Construcción de Clínica Especializada
Ampliación, Adecuación, Rehabilitación y Mantenimiento Mayor y/o Menor de Estancias Infantiles
Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico, Dentro de la Demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México
Construcción de Dos Planteles de Educación Media Superior, una en la Alcaldía de Iztapalapa y otra en Tláhuac
Construcción y Mantenimiento de Secundaria
Proyecto Integral para la Construcción de la Escuela Preparatoria Iztapalapa, Dentro del Polígono del CETRAM Constitución de 1917, Alcaldía de Iztapalapa
Construcción del Centro Social y Cultural "Cine Cosmos" en su Cuarta Etapa
Construcción, Adecuación, Rehabilitación y/o Mantenimiento de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) de la Ciudad de México
Mantenimiento y Rehabilitación de Líneas de Metrobús
Creación, Modernización, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Línea 3 del Metrobús Tenayuca a Etiopia
Metrobús Accesible para Personas con Discapacidad Proyecto Integral de Construcción y Adaptación de Infraestructura para el Transporte, FOTRADIS 2019-2020
Adquisición de Camiones de Volteo y Automóviles para Supervisión
Adquisición de Equipo de Construcción
Adquisición de Programas y Licencias
Mapeo y Bacheo de Carpeta Asfáltica
Trabajos de Mantenimiento de la Carpeta de Rodamiento en la Central de Abasto de la Ciudad de México
Trabajos de Re Nivelación de Accesorios Hidráulicos en Vialidades Primarias de la Ciudad de México
Seguimiento de Incidencias en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)
Adquisición de Inmueble
Adquisición de 10 Vehículos
Adquisición de Mobiliario
Adquisición de Mobiliario para Diversas Áreas de la Secretaría
Adquisición de Equipo de Computo, Informático y Audiovisual
Adquisición de Licencia para el Sistema de Planeación Gubernamental SAP-GRP
Adquisición de Biométricos
Construcción de la Línea 1 Cuatepec–Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México
Construcción de la Línea 2 Sierra de Santa Catarina a Constitución de 1917, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México
Bus - Bici Eje 2 a Eje 2 Sur
Adquisición, Suministro de Escaleras Electromecánicas para las Líneas 3,4, 7 y 9 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo
Obras de Renovación de Infraestructura en Estaciones de las Líneas de la Red del STC
Construcción de Galerías para Cables de la Subestación Eléctrica de Alta Tensión Buen Tono Hacia las Líneas 1, 2 y 3, Requeridas para la Modernización del Sistema de Energía Eléctrica de la Línea 1
Adquisición de Refacciones para el Rescate y Puesta en Operación de 105 Trenes que Están Fuera de Servicio de la Red del Sistema de Transporte Colectivo
Proyecto para la Prestación de Servicios de Trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro
Adquisición, Adjudicación, Expropiación e Indemnización de Terrenos y Predios para Ejecutar la Obra de Ampliación de la Línea 12
Adquisición de Autobuses Nuevos para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México
Adquisición de Trolebús Articulado de Nueva Generación
Adquisición de Trenes

Proyecto de Integración de Datos para la Seguridad Ciudadana
Proyecto Integral de Metadatos para el Sitema de Seguridad Ciudadana
Adquisición de equipo diverso para los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)
Adquisición de Software
Proyecto de Inversión de Equipamiento (PILARES)
Adquisición de Equipo de Transporte, Informático, Logístico, Deportivo y Mobiliario Necesario para la Operación del Programa Ponte Pila, Deporte Comunitario 2020
Adquisición de Equipo de Transmisión Audiovisual
Adquisición de Equipo Audiovisual
Adquisición de Cámaras de Video de Cine, Drones, Cámaras 360, Cámaras de Acción para Producciones Unitarias
Adquisición de Vehículo con Sistema de Transmisión Vía Satélite y/o Adquisición de Vehículo Móvil
Adquisición de Sistema de Energización y Respaldo

Formato VII. Analítico de Plazas

PLAZA / PUESTO	No DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE (Pesos)	HASTA (Pesos)
Administrativo, Jueces cívicos, Defensores de oficio, Docentes, Rama médica, paramédica y afín, Justicia, Técnicos operativos y Programa de estabilidad laboral.	183,125	2,647.00	11,555.00
Administrativo, Jueces cívicos, Defensores de oficio, Docentes, Rama médica, paramédica y afín, Justicia, Técnicos operativos y Programa de estabilidad laboral.	117,278	11,556.00	21,109.00
Administrativo, Jueces cívicos, Defensores de oficio, Docentes, Rama médica, paramédica y afín, Justicia, Técnicos operativos y Programa de estabilidad laboral.	23,844	21,110.00	30,872.00
Rama médica, paramédica y afín, Mandos medios, Filarmónica y Cultura.	15,584	30,873.00	50,991.00
Mandos medios	1,045	50,992.00	57,761.00
Mandos medios	1,427	57,762.00	66,105.00
Servidores públicos superiores	375	66,106.00	75,763.00
Servidores públicos superiores	172	75,764.00	87,471.00
Servidores públicos superiores	381	87,472.00	111,178.00
Total de Plazas	**343,231**		

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA, CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS E INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS PENSIONES, TODOS ELLOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los artículos 1 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX, XXV y 27 fracciones XIV, XXV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; así como, ser de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; y los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Que el artículo 41 de la antedicha Ley establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios que permitan su interrelación automática;

Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios precisa que el objeto de la misma es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas;

Que el artículo 6 de la antedicha Ley establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con dicha Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma;

Que el 08 de agosto de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general)”, cuyo objetivo es establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Que el 02 de enero de 2013 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el “Clasificador por Fuentes de Financiamiento”, cuyo fin es el de establecer las bases para que los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, el cual fue modificado mediante el “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

Que el 11 de octubre de 2016 fueron publicados, en el Diario Oficial de la Federación, los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, cuyo objetivo es establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a dicha Ley, los cuales fueron modificados mediante el “Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Que el 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020”, aprobado por el Congreso Local.

Que el artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020", establece que la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del presente ejercicio fiscal, la información definitiva de los formatos precisados en el mismo;
Que, en atención a lo ya señalado en los presentes considerandos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA, CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, RESULTADOS Y PROYECCIONES DE EGRESOS E INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES DE LAS PENSIONES, TODOS ELLOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020

PRIMERO: En atención a la obligación impuesta a esta Secretaría por el artículo Tercero Transitorio del "Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020", se dan a conocer los siguientes formatos:

Formato **VIII. Clasificación Programática;**
Formato **IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;**
Formato **X. Resultados y Proyecciones de Egresos; y**
Formato **XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.**

SEGUNDO: Los formatos enunciados en el numeral que antecede se cumplimentaron con base en la información definitiva contenida en el "Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020", no omitiendo mencionar que los mismos son presentados en el "Anexo I" del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020

(Firma)

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Formato VIII. Clasificación Programática

Modalidad	Denominación		Importe
B	**Provisión de Bienes Públicos**		**956.69**
-	001	Producción y comercialización de mezclas asfálticas	956.69
D	**Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca**		**6,099.07**
-	001	Servicio de la deuda	5,899.07
-	002	Devolución de ingresos percibidos indebidamente	200.00
E	**Prestación de Servicios Públicos**		**61,025.64**
-	001	Acceso a la justicia para las mujeres y niñas víctimas de violencia y discriminación de género	0.33
-	002	Acciones de fortalecimiento para la procuración de justicia	23.10
-	003	Acciones de obras y servicios para la recuperación, promoción y protección del centro histórico	35.62
-	004	Prevención de cáncer de mama y cervicouterino	41.30
-	005	Acciones para mejorar la gobernanza digital	9.24
-	006	Acciones para proyectos ambientales	17.60
-	007	Prevención del Delito	1,448.21
-	009	Aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito	172.55
-	011	Fortalecimiento en materia jurídica	83.45
-	012	Atención medica	2,388.32
-	014	Atención a personas adultas privadas de su libertad y en procedimiento legal	2,189.10
-	015	Promover la atención y prevención de la violencia y el delito	8.40
-	016	Atención integral y tratamiento de adicciones	4.47
-	017	Atención médica a personas privadas de su libertad y en procedimiento legal	52.79
-	018	Atención veterinaria	144.47
-	019	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres	0.73
-	020	Centros de atención LUNAS	0.73
-	021	Seguridad ciudadana en cuadrantes	10,089.00
-	022	Cuidado y conservación de los bosques, áreas de valor ambiental y suelo de conservación	44.97
-	025	Formación continúa para policías preventivos	5.70
-	026	Formación de aspirantes a policías	13.39
-	027	Fortalecimiento a la educación complementaria	22.30
-	028	Operación del museo de arte popular	14.81
-	031	Prestación de servicios para los tramites de identidad y propiedad	104.73
-	032	Investigación y persecución del delito	391.24
-	034	Mantenimiento de espacios públicos	3.45
-	038	Medidas de prevención y protección de los defensores de derechos humanos y periodistas	2.00
-	039	Mejoras a la infraestructura para movilidad no motorizada y peatonal	45.00

-	042	Operación y mantenimiento del transporte público masivo, concesionado y alterno	11,684.65
-	043	Policía auxiliar	8,483.10
-	044	Prestación de servicios para las cajas de previsión	1,463.86
-	046	Prevención y atención de la discriminación	11.69
-	047	Prevención y tratamiento de las adicciones	1.57
-	048	Producción de contenido cultural y artístico	182.35
-	049	Producción y servicios fílmicos y cinematográficos	16.16
-	053	Protección ciudadana orden público y paz social	5,690.47
-	054	Protección y vigilancia del sector público y privado	278.22
-	057	Reinserción pos penitenciaria	9.89
-	059	Representación y defensa del gobierno en materia fiscal y hacendaria	0.80
-	061	Salud materna, sexual y reproductiva	66.45
-	063	Seguridad procesal	2.88
-	065	Servicio integral de operación y atención a emergencias	1,721.50
-	066	Servicios de salud del primer nivel	1,363.40
-	067	Operación del sistema para la seguridad de las construcciones de la Ciudad de México	57.77
-	068	Prevención y atención a menores infractores	34.28
-	070	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos	364.89
-	072	Preservación y cuidado del patrimonio material e inmaterial	8.66
-	073	Operación del museo del estanquillo	4.51
-	075	Gestión y operación del museo de historia natural y cultura ambiental	34.27
-	076	Servicios integrales a jubilados y pensionados	530.72
-	077	Servicios de imprenta de la Ciudad de México	634.62
-	078	Atención Médica de Urgencias	253.50
-	079	Promoción y operación integral de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México	0.79
-	080	Profesionalización de servidores públicos e investigación aplicada para la buena administración	17.35
-	081	Servicios integrales de asistencia social	326.44
-	082	Regularización de la tenencia de la tierra	15.94
-	083	Valuación de los bienes inmuebles	15.09
-	084	Servicios integrales metropolitanos	127.78
-	086	Fortalecimiento a la educación media superior	116.14
-	087	Fortalecimiento a la educación básica	1.60
-	088	Operación y mantenimiento de la red de transporte de pasajeros (RTP)	1,218.46
-	090	Acciones para el bienestar animal	0.90
-	091	Operación y mantenimiento de la central de abastos	1.41
-	092	Operación y mantenimiento de mercados públicos	34.81
-	093	Manejo integral de residuos sólidos urbanos	2,462.44
-	094	Fortalecimiento para el acceso a la educación superior	4.32
-	095	Fortalecimiento para el acceso a posgrados e investigación	0.70
-	097	Acciones de búsqueda, localización e identificación de personas	10.00
-	098	Supervisión y promoción de los derechos laborales	2.42
-	099	Acciones jurídicas en materia laboral	1.57
-	100	Capacitación a la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México	9.08

-	101	Atención Integral en espacios de refugio a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia extrema y promover el ejercicio de sus derechos	2.63
-	102	Profesionalización de servidores públicos de la salud	18.21
-	103	Acciones de gabinete de seguridad	46.63
-	104	Profesionalización y evaluación del servidor público para el buen gobierno	0.09
-	105	Acciones para el reordenamiento territorial	5.02
-	106	Acciones jurídicas y de representación en materia ambiental, territorial y de protección a los animales	4.54
-	107	Conservación y operación de zoológicos	95.76
-	108	Ciudad segura y amigable para las mujeres y niñas	1.90
-	109	Apoyo integral a victimas	10.00
-	110	Atención telefónica sobre servicios de no emergencia	21.17
-	111	Asesoramiento en materia jurídica	1.48
-	112	Operación y promoción de movilidad sustentable	250.17
-	113	Gestión integral de riesgos	115.92
-	114	Atención y seguimiento especial a grupos vulnerables víctimas de la violencia	24.82
-	115	Atención y prevención de la violencia contra las mujeres	5.69
-	116	Programa PILARES	840.36
-	117	Mantenimiento de espacios públicos	418.20
-	118	Acciones policiales y prevención del delito	1,968.89
-	119	Fortalecimiento en materia jurídica	33.68
-	120	Atención veterinaria	21.24
-	121	Operación y mantenimiento de mercados públicos	9.20
-	122	Reforestación en suelo de conservación	277.33
-	123	Manejo integral de residuos sólidos urbanos	632.79
-	124	Programa integral de movilidad inteligente	493.93
-	125	Acciones para proyectos ambientales	3.90
-	126	Producción de contenido cultural y artístico	16.10
-	127	Prevención y control de enfermedades	169.82
-	128	Mantenimiento y rehabilitación de áreas verdes	103.65
-	129	Provisión emergente de agua potable	47.35
-	130	Operación de panteones públicos	19.64
-	131	Rescate, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos	104.17
-	133	Actividades dirigidas al desarrollo de la juventud	4.56
-	134	Atención integral para el desarrollo infantil	0.18
-	136	Operación de viveros	0.34
-	137	Operación de centros de desarrollo infantil	142.78
-	138	Atención y prevención de la violencia intrafamiliar	0.60
-	139	Estancias Infantiles	3.00
-	140	Atención y prevención de la violencia intrafamiliar	19.34
-	141	Fomento de la cultura física y del deporte en la Alcaldía	4.48
-	142	Apoyo integral para personas con discapacidad	13.29
-	143	Atención y servicios integrales para adultos mayores	2.05
-	144	Apoyo integral para mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad	11.55
-	145	Aprende y crea diferente	23.32
-	146	Protección y defensa de niñas, niños y adolecentes	88.11
-	147	Atención Social inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)	53.00

-	148	Entre la Calle y el Hogar	61.08
-	149	Programa empleo temporal para actividades productivas y capacitación en el trabajo	4.50
-	150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	200.00
-	151	Atención prioritaria a personas de centros penitenciarios (Atención a personas privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas)	4.75
F	**Promoción y fomento**		**2,387.28**
-	001	Alianza para la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de México	16.19
-	003	Convenios en materia de educación, innovación, ciencia y tecnología	198.20
-	005	Desarrollo y promoción de productos y proyectos turísticos sustentables	19.61
-	006	Financiamiento a microcréditos para el autoempleo, atención a las medianas y pequeñas empresas y comercialización de productos rurales	450.00
-	008	Promoción de la inversión, el desarrollo, competitividad e innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios	19.26
-	012	Promoción y fomento de los derechos humanos de la adolescencia y la infancia	7.41
-	013	Operación de centros culturales, museos, teatros y espacios para el arte y cultura	24.61
-	014	Promoción y fomento de las sociedades cooperativas	62.22
-	016	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana	8.51
-	017	Programa de cultura física y eventos deportivos	93.04
-	018	Vinculación y fortalecimiento de la cultura y las artes	20.88
-	021	Divulgación de conocimiento científico tecnológico y de innovación	15.00
-	022	Desarrollo, promoción y posicionamiento de la Ciudad de México y su marca CDMX	223.05
-	023	Promoción y difusión de acciones de gobierno	398.45
-	024	Acciones de educación, prevención y atención de políticas de seguridad vial	19.27
-	025	Financiamiento a las MIPYMES	0.12
-	026	Fomento sanitario en establecimientos, productos, actividades, servicios y personas	0.22
-	027	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana	173.13
-	029	Financiamiento a las MIPYMES	35.32
-	030	Difusión de las actividades de la alcaldía	6.70
-	031	Organización de eventos cívicos, festividades patrias y tradiciones	380.66
-	032	Promoción de la cultura física y deportiva	175.72
-	033	Proyectos de desarrollo y fomento agropecuario	34.69
-	034	Fortalecimiento de competencias en energía solar	5.00
G	**Regulación y supervisión**		**834.42**
-	002	Diseño urbano y regulación de los espacios públicos	30.70
-	005	Regulación de corredores de transporte público y centros de transferencia modal	200.00

-	006	Protección y regulación animal	1.52
-	008	Verificación, inspección y vigilancia en materia ambiental y bienestar animal	4.55
-	009	Dictaminación de las estructuras organizacionales	0.16
-	010	Recuperación óptima de los créditos	12.95
-	011	Acciones para el cumplimiento de las disposiciones mercantiles, jurídicas y administrativas	101.10
-	013	Inspección y vigilancia medioambiental	39.40
-	014	Regulación y registro de establecimientos mercantiles en materia económica	4.08
-	015	Sistema de geointeliegencia	0.57
-	016	Control y regulación sanitaria	0.30
-	017	Vigilancia sanitaria en establecimientos, productos, actividades, servicios y personas	1.50
-	018	Gestión y regulación de sistemas de movilidad y transporte, y estacionamientos	19.29
-	019	Control, ordenamiento y sistematización del transporte	337.84
-	020	Diseño urbano y regulación de los espacios públicos	31.01
-	021	Verificación, inspección y vigilancia ambiental	28.45
-	022	Acciones para el cumplimiento de las disposiciones mercantiles, jurídicas y administrativas	8.14
-	023	Protección y regulación animal	12.67
-	072	Investigación y seguimiento de delitos financieros	0.20
J	**Pensiones y jubilaciones**		**3,432.48**
-	001	Pago de pensiones y jubilaciones	3,432.48
K	**Proyectos de Inversión**		**28,988.74**
-	001	Construcción y mejoramiento de la infraestructura de salud	628.00
-	002	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa	1,010.87
-	003	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	4,132.26
-	004	Infraestructura de transporte público	3,947.43
-	005	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana	3,236.82
-	006	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial	3,157.88
-	007	Sistema de transporte público Cablebús	3,120.83
-	008	Ampliación, operación y mantenimiento del alumbrado público	1,463.14
-	009	infraestructura de readaptación social	20.00
-	010	Construcción, mantenimiento y ampliación de edificios públicos	486.06
-	012	Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa	0.05
-	013	Construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa	29.74
-	014	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	792.31
-	015	Construcción de infraestructura pública	1,551.86
-	016	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública	5,310.39
-	017	Acciones de obras y servicios para la regeneración de barrios	101.10

M	**Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional**		**77,730.64**
-	001	Actividades de apoyo administrativo	77,730.64
N	**Desastres Naturales**		**564.06**
-	001	Cumplimiento de los programas de protección civil	394.86
-	004	Prevención y combate de incendios	169.20
O	**Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión**		**9,853.22**
-	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	9,585.54
-	002	Impulso a la transparencia y rendición de cuentas	5.60
-	003	Inhibición y sanción de las prácticas de corrupción	3.26
-	004	Integración de servicios tecnológicos e informáticos	185.83
-	005	Promoción de la cultura a legalidad	8.78
-	006	Fiscalización a la gestión pública	45.46
-	016	Integración de servicios tecnológicos e informáticos	18.76
P	**Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas**		**1,992.63**
-	001	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	162.86
-	002	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos	181.82
-	003	Planeación, seguimiento y evaluación a políticas públicas	5.52
-	005	Calidad del aire	63.61
-	007	Gobernabilidad y mejoramiento de los niveles de vida de los habitantes de la Ciudad de México	16.61
-	011	Acciones para el desarrollo integral del centro histórico	90.22
-	013	Dictaminación para la expropiación o desincorporación de inmuebles para uso habitacional	2.57
-	014	Diseño de la política de egresos	50.14
-	016	Diseño e instrumentación de acciones en materia de competitividad, emprendimiento, competencia y política regulatoria	17.53
-	017	Actividades de seguimiento al cumplimiento del programa de derechos humanos	2.40
-	019	Planeación de la política de turismo	0.20
-	020	Planeación y seguimiento de la política gubernamental	32.39
-	022	Planeación de políticas públicas para mejorar la atención de las adicciones	10.55
-	023	Planeación y gestión del ordenamiento territorial y asentamientos humanos	28.59
-	025	Planeación, elaboración y seguimiento de la política de desarrollo económico	9.00
-	026	Diseño, coordinación y operación de la política fiscal y hacendaria	678.12
-	027	Políticas para la prevención y combate a la discriminación	3.26

-	029	Evaluación de la política de desarrollo social de la Ciudad de México	9.24
-	031	Planeación, seguimiento y evaluación a políticas públicas para el desarrollo de las personas con discapacidad	2.20
-	034	Proyectos y Servicios estratégicos para beneficio de la Población	1.64
-	036	Planeación de políticas públicas enfocadas al desarrollo de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes	6.00
-	041	Planeación, elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y normatividad en materia de desarrollo económico, social y ambiental	5.20
-	044	Acciones para la integración del transporte público	17.10
-	045	Diseño integral de infraestructura peatonal y ciclista	19.31
-	046	Planeación integral de las políticas públicas de la Alcaldía	395.37
-	047	Planeación de la política de turismo en las alcaldías	17.81
-	048	Planeación, seguimiento y evaluación a políticas públicas	74.86
-	049	Planeación y gestión del ordenamiento territorial y asentamientos humanos	67.27
-	050	Planeación y gestión para el desarrollo social integral e incluyente	21.25
S	**Sujetos a Reglas de Operación**		**16,439.57**
-	004	Apoyos para el desarrollo integral de los jóvenes	3.61
-	005	Atención prioritaria a personas egresadas del sistema de justicia penal	1.00
-	007	Capacitación a la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México	81.80
-	008	Ciberescuelas en PILARES	452.64
-	009	Ciudad hospitalaria y movilidad humana	7.50
-	010	Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social	31.00
-	011	Coinversión para igualdad de la Ciudad de México	7.00
-	012	Colectivos culturales comunitarios Ciudad de México	41.76
-	013	Comedores sociales de la Ciudad de México	361.15
-	014	Comida para los CAI'S	126.03
-	016	Educación para la autonomía económica en PILARES	233.68
-	018	Estímulos económicos a las asociaciones deportivas que participan en la olimpiada, paralimpiada y nacional juvenil	3.50
-	019	Estímulos económicos a deportistas destacados representativos de la Ciudad de México	3.50
-	022	Fomento al Trabajo Digno	59.77
-	023	Fomento, constitución y fortalecimiento de las empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS)	154.83
-	025	Los jóvenes unen al barrio	63.77
-	026	Mejor escuela	232.50
-	027	Mejoramiento de la Vivienda	1,616.28
-	029	Ponte pila, deporte comunitario	150.00
-	030	Programa apoyo económico a policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente	56.51
-	032	Programa apoyo a madres solas residentes de la Ciudad de México (PAIMS)	5.59

-	033	Programa becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social (Más becas, mejor educación)	190.19
-	034	Programa sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México	200.00
-	035	Programa alimentos escolares	873.17
-	036	Programa Altepetl	1,000.00
-	037	Programa atención a personas con discapacidad en unidades básicas de rehabilitación	60.43
-	039	Programa de becas del Instituto de Educación media superior de la Ciudad de México	69.00
-	042	Programa para el fortalecimiento y apoyo a las comunidades indígenas	47.21
-	045	Programa educación garantizada de la Ciudad de México	7.93
-	046	Programa hijas e hijos de la Ciudad	6.41
-	047	Programa mejoramiento barrial y comunitario, tequio barrio	100.00
-	050	Promoción de actividades culturales y recreativas	10.15
-	051	Promotores culturales Ciudad de México	168.80
-	053	Rescate innovador y participativo en unidades habitacionales	240.00
-	054	Seguro de desempleo	506.90
-	055	Seguro contra accidentes personales de escolares, "Va Segur@"	127.57
-	056	Apoyo a mujeres en situación de violencia de Género	19.57
-	057	Talleres de artes y oficios comunitarios	179.64
-	061	Vivienda en conjunto	1,325.69
-	064	Desarrollo integral de las Personas con Discapacidad	87.76
-	066	Centros para el desarrollo infantil	63.59
-	071	Servidores de la Ciudad (SERCDMX)	139.11
-	072	Atención integral al adulto mayor	29.26
-	073	Beca PILARES	192.00
-	074	Programa Mi beca para empezar	4,410.60
-	076	Promotores del desarrollo social	5.02
-	079	Apoyo a unidades habitacionales	63.85
-	080	Apoyo a cuidadoras y cuidadores de 58 a 64 años	4.20
-	081	Alimentación a niñas, niños y personal adscrito a la jefatura de los centros de desarrollo infantil ICENDIS	4.80
-	082	Empoderamiento mujeres Azcapotzalco	5.80
-	083	Iniciativas Juveniles Azcapotzalco	1.20
-	084	Juntos hagamos deporte	1.64
-	085	Apoyo económico a músicos de la sinfónica de Azcapotzalco	2.20
-	087	Jefes y jefas de familia	4.00
-	088	Apoyo a personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico degenerativas	6.00
-	089	Atención a personas en situación de calle	0.60
-	091	Apoyo a proyectos productivos con giro de negocios para personas adultas mayores de 60 a 67 años	3.50
-	092	Pongamos el ejemplo con deporte en Cuauhtémoc	4.80
-	093	Apoyo económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras	24.00
-	094	El corazón de México educa	0.50
-	095	Apoyo económico para el combate al rezago educativo de las infancias indígenas	7.20

-	097	Apoyo económico a personas no asalariadas que por motivo de secuelas de enfermedades crónico degenerativas no transmisibles y/o terminales, estén imposibilitadas de trabajar y residan en la alcaldía Cuauhtémoc	4.80
-	098	Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral	14.40
-	100	Participación, Arte y Cultura Incluyente	1.80
-	101	Apoyo económico para la atención emergente en materia de salud de las personas trans	5.40
-	102	Facilitadores culturales y deportivos	3.60
-	103	Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 60 a 64 años que residen en Iztapalapa	56.75
-	104	Programa de ayuda económica bienestar integral para adolescentes de 12 a 14 años que residen en Iztapalapa	55.70
-	105	Reducir la extrema pobreza en la alcaldía Iztapalapa	45.00
-	106	Programa de ayuda económica bienestar integral para niñas, niños de 6 a 11 años que residen en Iztapalapa	94.00
-	107	Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa	22.67
-	108	Promoción de la democracia participativa y construcción de ciudadanía	39.00
-	109	Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa	71.76
-	110	Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa	27.77
-	111	Iztapalapa la más Deportiva	34.49
-	112	Hogar digno	9.00
-	113	En comunidad la familia es primero	16.50
-	116	Apoyo a la formación artística de niñas, niños, adolescentes y	2.00
-	117	El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios	5.25
-	118	El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación	0.76
-	119	Aliméntate Bien	17.50
-	120	El Gobierno de los pueblos en apoyo a personas con discapacidad y enfermedades terminales	0.51
-	121	Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta	13.33
-	122	Programa integral de apoyo a los productores de nopal "PIAPRON"	63.94
-	123	Programa de Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC)	2.50
-	124	Ruta de la Imaginación y la Lectura	1.00
-	125	Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación	1.00
-	126	Comunidad Huehueyotl, apoyo a colectivos de personas adultas mayores	1.07
-	127	Mochila de Derechos	7.00
-	128	Defensoría de los derechos y apoyos económicos a niñas y niños de Tlalpan	5.00
-	129	Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior	1.50
-	130	Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social	13.00
-	131	Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan	17.00
-	132	Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas	1.00
-	133	Imagen Urbana para Cultivar Comunidad	3.50
-	134	Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad	3.00
-	135	Unidad-Es Tlalpan	6.00

-	136	Jóvenes Cultivando la Movilidad	12.15
-	137	Cultivando comunidad con la participación ciudadana	2.90
-	138	Cultivando actividades deportivas	6.05
-	139	Apoyo al desarrollo agropecuario sustentable	15.00
-	140	Prevención del delito, Tlalpan	11.00
-	141	Apoyo a personas mayores formadoras del hogar	50.00
-	142	Apoyo a mujeres emprendedoras	40.00
-	143	Apoyo a Atletas de Competencia	3.60
-	144	Alimentos A Centros de Desarrollo Infantil	6.00
-	145	Apoyo Económico a Personas Que Prestan sus Inmuebles Como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil	0.47
-	146	Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas, terminales y discapacidades	1.00
-	147	Ayuda económica para promover el deporte competitivo en jóvenes	4.17
-	148	Animales de corral y de traspatio	9.10
-	149	Entrega de semillas y material vegetativo para fomentar la producción agrícola	15.00
-	150	Apoyo Adultos Mayores BJ	15.00
-	151	Programa de apoyo a personas con Discapacidad	11.10
-	152	Apoyo de transporte para estudiantes y clubes de personas adultas mayores a destinos educativos, culturales, recreativos y productivos	2.13
-	153	Promotores sociales de los programas y acciones de gobierno de la Alcaldía de Tláhuac	15.00
-	154	Acción social "alcanzando mis metas"	1.00
-	155	Acción social “rescate y conservación de nuestras raíces identitarias y fomento a las actividades culturales"	7.00
-	156	Día de reyes Tláhuac	1.50
-	157	En la ausencia y el recuerdo, Tláhuac está contigo	0.50
-	158	Reconocimiento policiaco	0.35
-	159	Día del niño	3.00
-	160	Representantes fiestas patrias	0.09
-	161	Apoyo a emprendedores y emprendedoras	1.73
-	180	Programa de desarrollo turístico PRODETUR	5.50
-	181	Fondo para Emprendedores de Milpa Alta FONEMA	4.50
-	182	Apoyo a Estancias Infantiles	1.02
-	184	Compañía de danza clásica, moderna y folclórica de la alcaldía Iztacalco	6.90
-	185	Escuelas de música de la alcaldía Iztacalco	3.00
-	186	Programa de apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)	11.00
-	187	La empleadora	102.00
-	188	Pa´que te cuidemos	12.00
-	189	Protectora de la movilidad	5.12
-	190	Deporteando al 1000% MH	2.00
-	191	Deporte, Alimentación y Salud (DAS)	2.50
-	192	Apoyo a personas con enfermedades crónico-degenerativas	10.80
-	193	Fomentando la cultura, el arte, igualdad y seguridad	35.55
-	194	Apoyo integral a jefas y jefes de familia	72.00

-	195	Acción educativa de entrega de paquetes de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes	100.00
-	196	Operación de los centros de atención y cuidado infantil de la alcaldía de Coyoacán	15.00
-	197	Acción social de entrega de calzado escolar a niñas, niños y adolescentes	22.10
-	198	Educación incluyente para todas y todos de la alcaldía Iztacalco	15.00
-	199	Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos, Tlalpan	0.20
-	200	Cultivando Raíces de Identidad	4.00
-	201	Invierno solidario	0.30
-	202	XV Carrera tlalpense10 K	0.30
-	203	Apoyos económicos a deportistas destacados y prospectos Deportivos	1.00
-	204	XII Circuito Tlalpense de pista y campo	0.10
-	205	Prevención del embarazo adolescente, Tlalpan	2.00
-	206	Formación musical, Tlalpan	4.00
-	207	Cultivando arte en Tlalpan	5.00
-	208	Cultivando paz, arte y cultura en Tlalpan	13.50
-	209	Servidores de la Educación	14.00
-	210	Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos	1,066.41
-	211	Atención a menores y madres en situación de vulnerabilidad	59.01
-	212	Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE)	6.01
-	213	Estímulos económicos para apoyar a deportistas de rendimiento y de alto rendimiento de la Ciudad de México	10.00
-	214	Festivales e intervenciones comunitarias	27.54
-	215	Jóvenes Derechos Humanos	5.25
-	216	Apoyo para el impulso laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México (Atención prioritaria a personas liberadas en situación de vulnerabilidad)	3.00
-	217	Coinversión "Modelo de Atención Adicciones"	0.92
U	**Otros Subsidios**		**15,282.39**
-	002	Agua potable, drenaje y saneamiento	8,300.14
-	007	Financiamiento para el acceso a la vivienda	30.00
-	009	Otros subsidios	3,992.00
-	010	Prevención de enfermedades y promoción a la Salud	112.16
-	011	Programa para la reconstrucción	3.63
-	012	Asistencia social y servicios asistenciales	69.29
-	013	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	77.98
-	014	Financiamiento y promoción de proyectos culturales y artísticos	10.76
-	017	Apoyo a la formación de capital humano en educación y ciencia	17.92
-	018	Apoyo para la atención y prevención de las adicciones	9.40
-	019	SÍ al desarme, sí a la paz	15.00
-	020	Programa de atención a menores vulnerables	98.06
-	021	Programa de atención a personas vulnerables	88.29
-	022	Acciones para mejorar el servicio de transporte público, así como la infraestructura asociada	1,000.00

-	024	Seamos mejores estudiantes	2.67
-	025	Capacitación a la población ocupada y desocupada de la alcaldía	0.08
-	026	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	1,407.17
-	027	Convenios con Casas Hogar de Niñas y Niños	3.00
-	028	Fondo de apoyo para la regulación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil	23.25
-	029	Cuidados Alternativos	5.60
-	030	Aprende y Crea Diferente	5.00
-	031	Ayudas a Cooperativas	1.00
-	032	Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017	10.00

Formato IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TOTAL GASTO NETO		**238,975,793,216.00**
NO ETIQUETADOS		**218,417,180,038.00**
11	RECURSOS FISCALES	94,830,751,660.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,000,000,000.00
14	INGRESOS PROPIOS	16,932,167,603.00
15	RECURSOS FEDERALES	102,654,260,775.00
ETIQUETADOS		**20,558,613,178.00**
25	RECURSOS FEDERALES	20,558,613,178.00

Formato X. Resultados y Proyecciones de Egresos

CONCEPTO	**DPECDMX 2020**	**AÑO 1 2021**	**AÑO 2 2022**	**AÑO 3 2023**	**AÑO 4 2024**	**AÑO 5 2025**
1.Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**218,417**	**225,877**	**234,595**	**242,559**	**250,929**	**263,172**
A. Servicios Personales	89,526	95,869	99,579	103,005	106,600	111,716
B. Materiales y suministros	11,526	12,082	12,550	12,981	13,434	14,079
C. Servicios Generales	39,414	37,750	39,211	40,559	41,975	43,990
D. Transferencias, Asiganciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,571	37,973	39,442	40,799	42,223	44,249
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,331	4,929	5,120	5,296	5,481	5,744
F. Inversión Pública	26,068	27,051	27,973	28,830	29,740	31,366
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,804	3,833	4,083	4,223	4,371	4,580
H. Participaciones y Aportaciones	150	155	161	167	173	181
I. Deuda Pública	6,026	6,235	6,476	6,699	6,932	7,265
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**20,559**	**21,381**	**22,236**	**23,126**	**24,051**	**25,013**
A. Servicios Personales	4,568	4,749	4,938	5,102	5,280	5,534
B. Materiales y Suministros	4,514	4,444	4,618	4,774	4,941	5,178
C. Servicios Generales	6,879	7,321	7,606	7,866	8,201	8,531
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	426	440	457	473	490	513
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81	84	91	90	93	168
F. Inversión Pública	4,091	4,344	4,525	4,820	5,045	5,089
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	**238,976**	**247,258**	**256,831**	**265,685**	**274,979**	**288,184**

Formato XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

	Pensiones y Jubilaciones	**Salud**	**Riesgo de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**	**Total**
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	56,464		56,464	56,464	56,464	56,464
Edad máxima	97.00		97.00	97.00	97 00	97.00
Edad mínima	18.00		18 .00	18.00	18.00	18.00
Edad promedio	53.81		53.81	53 81	53.81	53.81
Pesionados y Jubilados	11,432		o	12,352		23,784
Edad máxima	97.00		0.00	97.00		97.00
Edad mínima	73.84		0.00	19.00		19.00
Edad promedio	0.00		0.00	71.68		71.68
Beneficiarios	20.97%		20.97%	20.97%	20.95%	20.95%
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	29.97%		0.00%	9.58%	NA	20.07%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00%		0.00%	o 00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	62.73		0.00	60.65	NA	61.65
Edad de Jubilación o Pensión	20.24		0 .00	22.01	NA	21.16
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	543,422,188.25		543,422,188.25	543,422,188.25	543,422,188.25	543,422,188.25
Nómina anual						
Activos	4,158,560,939.23		4,158,560,939.23	4,158,560,939.23	4,158,560,939.23	4,158,560,939.23
Pensionados y Jubilados	974,799,922.12		0.00	839,962,584.64	0.00	1,814,762,506.76
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	28,022.14		0.00	25,934.53		28,022.14
Mínimo	2,650.80		0.00	2,650.80		2,650.80
Promedio	7,105.78		0.00	5,666.85		6,358.49
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones	a	b	c	d	e	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	11,954,162,456.97	1,863,204,873.94	8,725,107,924.66	2,227,001,762.74	632,227,672.05	25,401,704,690.36
Generación actual	63,173,044,176.85	5,448,572,424.22	776,569,669.47	4,458,980,355.88	956,119,066.74	74,813,285,693.16
Generaciones futuras	61,077,486,985.95	5,612,518,384.99	2,901,402,927.54	7,554,569,703.60	3,271,037,322.46	80,417,015,324.54
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	1,833,911,928.91
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	8,639,672,858.39
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	2,063,150,920.02
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	9,719,631,965.69
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(75,127,206,633.82)		(9,501,677,594.13)	(6,685,982,118.62)	(1,588,346,738.79)	(96,317,927,534.59)
Generaciones futuras	(61,077,486,985.95)		(2,901,402,927.54)	(7,554,569,703.60)	(3,271,032,322.46)	(62,057,710,500.46)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2019		2019	2019	2019	2019

Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019		2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.		Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

	Pensiones y Jubilaciones	**Salud**	**Riesgo de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**	**Total**
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	56,673		56,673	56,673	56,673	56,673
Edad máxima	97.00		97.00	97.00	97.00	97.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00	19.00	19.00
Edad promedio	38.19		38.19	38.19	38.19	38.19
Pensionados y Jubilados	16,790		0.00	8,690		25,480
Edad máxima	97.00		0.00	97.00		97.00
Edad mínima	3.00		0.00	1.00		1.00
Edad promedio	64.95		0.00	66.10		65.34
Beneficiarios	0.00%					0.00%
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	1336.00%		1336.00%	1336.00%	1336.00%	13.36%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.92%		0.00%	4.56%	NA	4.98%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	54.40		0.00	48.11	NA	0.52
Esperanza de vida	26			32	NA	0
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,089,408,508.82		1,089,408,508.82	1,089,408,508.82	1,089,408,508.82	1,089,408,508.82
Nómina anual						
Activos	7,989,794,710.80		7,989,794,710.80	7,989,794,710.80	7,989,794,710.80	7,989,794,710.80
Pensionados y Jubilados	1,941,590,128.58		0.00	757,038,424.56	0.00	2,698,628,553.24
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	64,982.14		0.00	28,096.81		64,982.14
Mínimo	52.19		0.00	199.48		52.19
Promedio	9,636.64		0.00	7,259.67		8,825.97
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones	a	b	c	d	e	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,398,093,615.17	3,701,290,642.30	3,806,607,777.65	3,557,333,553.62	4,524,034,451.30	49,987,360,040.06
Generación actual	103,986,734,261.53	9,146,083,350.14	1,522,181,727.24	9,725,885,021.58	1,802,962,494.57	126,183,846,855.06
Generaciones futuras	115,029,689,126.39	10,243,473,534.15	2,992,545,012.20	12,612,404,825.95	5,522,479,460.36	146,400,591,959.06

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	5,999,354,201.75
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	17,554,950,548.59
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	6,460,842,986.50
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	18,905,331,357.87
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(138,384,827,876.70)		(5,328,789,504.90)	(13,283,218,575.20)	(6,336,996,945.87)	(163,711,009,706.87)
Generaciones futuras	(115,029,689,126.39)		(2,992,545,012.20)	(12,612,404,825.95)	(5,522,479,460.36)	(109,940,310,054.59)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2,019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.	Validadciones Actuariales del Norte, S.C.

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

	Pensiones y Jubilaciones	**Salud**	**Riesgo de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**	**Total**
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral

Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	28,080		28,080	28,080	28,080	28,080
Edad máxima	88.00		88.00	88.00	88.00	88.00
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18.00
Edad promedio	42.52		42.52	42.52	42.52	42.52
Pensionados y Jubilados	3,899		2,816.00	276		6,991
Edad máxima	96.00		97.00	78.00		97.00
Edad mínima	44.00		21.00	27.00		21 .00
Edad promedio	66.38		58.53	51.40		62.63
Beneficiarios	0.00%					0.00%
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15.26%		15.26%	15.26%	15.26%	15.26%
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	-
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	-
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.91%		1.23%	113.17%	NA	12.72%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	61 .91		54.06	47.44	NA	0.58
Esperanza de vida	17		23	29	NA	0
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,037,971 ,584.00		1,037,971 ,584.00	1,037,971 ,584.00	1,037,971 ,584.00	1,037,971,584.00

Pensionados y Jubilados	192,469,789.80		127,023,009.29	15,747,776.68	0.00	335,240,577.77
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	23,569.26		13,002.53	13,354.45		23,569.26
Mínimo	3,493.97		873.49	4,461.52		873.49
Promedio	4,113.66		3,758.97	4,754.76		3,996.10
Monto de la reserva	0.00					
Valor presente de las obligaciones	a	b	c	d	e	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,831,707,688.71	0.00	3,460,136,514.23	482,615,380.81	275,483,700.92	9,049,943,284.66
Generación actual	31,489,255,442.77	0.00	606,871,828.47	4,514,760,978.41	177,533,977.23	36,788,422,226.88
Generaciones futuras	27,741,520,679.43	0.00	1,396,436,270.35	7,050,738,975.67	232,913,937.98	36,421,609,863.43
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(36,320,963,131.48)		(4,067,008,342.69)	(4,997,376,359.22)	(453,017,678.16)	(45,838,365,511.55)
Generaciones futuras	(27,741,620,679.43)		(1,396,436,270.35)	(7,050,738,975.67)	(232,913,937.98)	(36,421,609,863.43)
Periodo de suficiencia						

Año de descapitalización	2019	2019	2019	2019	2019	2019
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019	2,019	2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Validaciones Actuariales del Norte, S.C.	Validaciones Actuariales del Norte, S.C.	Validaciones Actuariales del Norte, S.C.	Validaciones Actuariales del Norte, S.C.	Validaciones Actuariales del Norte, S.C.	Validaciones Actuariales del Norte S.C.

Servicio de Trasporte Eléctricos

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficiario Definido, Contribución definida o Mixto	3,502,563,015	NO SE OTORGA	144,219	64,651	NO SE OTORGA
Población afiliada					
Activos	2,404				
Edad máxima	70.00				
Edad mínima	20.00				
Edad promedio	45.08				
Pensionados y Jubilados	1,259				
Edad máxima	98.00				
Edad mínima	57.00				
Edad promedio	53.71				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	1700.00%				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	-				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	-				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	1100.00%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	4.97				
Edad de Jubilación o Pensión	65.00				
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-				
Nómina anual					
Activos	220,215,595.00				
Pensionados y Jubilados	123,898,022.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-				

Monto mensual por pensión					
Máximo	32,794.00				
Mínimo	41.00				
Promedio	10,872.00				
Monto de la reserva	3,502,563,015.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual	3,502,563,015.00				
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	3,502,563,015.00				
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019		2019	2019	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Actuarial Solutions				

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Arturo Salinas Cebrían, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CLAVE: 13C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Resumen Presupuestal

		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios Profesionales	$11, 819,113.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$3, 788,833.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$27, 346,559.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	$0.00
		TOTAL	**$42, 954,505.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo	
Artículo 1	$4, 550,000.00
Artículo 30	$18, 010,425.00
Artículo 54	$0.00
Artículo 55	$20, 394,080.00
Artículo 23	$0.00
Sumas iguales	**$42, 954,505.00**
Diferencia	0

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser Adicionado, Modificado, Suspendido o Cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)
Ciudad de México a 28 de enero de 2020
Lic. Arturo Salinas Cebrían
Director General de Administración y Finanzas

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 7 fracción IV, 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y numeral 5.2.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOSY PRESTACIÓNDE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE: **39PDSR**
UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	$584,281.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	$3,065,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	$50,747,962.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$38,950,000.00
TOTAL	$93,347,243.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	$973,061.00
Artículo 30	$85,979,182.00
Artículo 54	$300,000.00
Artículo 55	$6,095,000.00
SUMAS IGUALES	$93,347,243.00

DIFERENCIAS: 0.00

TRANSITORIO

Único: El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

(Firma)

LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. Daniel Arturo Díaz Ibáñez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Numerales 5.1.10 inciso IX y 5.2.1 de la Circular Uno 2019 vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

Clave: 04C001.
Unidad Compradora: Secretaría de Desarrollo Económico.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	11,830,767.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	5,109,558.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	76,106,622.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
	TOTAL	93,046,947.00

Resumen de Procedimiento de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º	5,809,771.00
Artículo 30º	12,899,255.00
Artículo 54º	10,000,000.00
Artículo 55º	39,039,512.00
Artículo 23º	25,298,409.00
SUMAS IGUALES	93,046,947.00

Diferencia: 0.00

Este presupuesto fue validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, mediante el oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/464/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020.

(Firma)
Lic. Daniel Arturo Díaz Ibáñez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Desarrollo Económico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020.

CLAVE: 36C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$6,880,566.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$91,835,112.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$454,816,342.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$215,000,000.00
	TOTAL:	$768,532,020.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación	85		
Proyectados:		Artículo 1°	$196,874,750.00
Valor total estimado de contratación:	$768,532,020.00	Artículo 30	$317,353,717.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$44,264,713.00	Artículo 54	$36,396,484.00
		Artículo 55	$6,825,017.00
		Artículo 23	$211,082,052.00
		SUMAS IGUALES	$768,532,020.00
		Diferencia =	$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DEL 2020

(Firma)

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”

L.C. Hugo Donovan Moreno Castillo.- Director de Administración y Finanzas en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, con fundamento en los artículos 129 fracciones VIII y XIV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Órgano desconcentrado, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020.

CLAVE: 36CDES
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS".

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$0.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$2,520,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$25,637,760.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$0.00
	TOTAL:	$28,157,760.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisición para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación Proyectados:	36	Artículo 1°	$3,037,760.00
Valor total estimado de contratación:	$28,157,760.00	Artículo 30	$17,600,000.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$0.00	Artículo 54	$350,000.00
		Artículo 55	$2,900,000.00
		Artículo 23	$4,270,000.00
		Sumas Iguales	$28,157,760.00
		Diferencia =	$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Enero de 2020

(Firma)

L.C. HUGO DONOVAN MORENO CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020.

CLAVE: 34C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$2,519,741.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$8,309,867.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$42,380,216.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$0.00
	TOTAL:	$53,209,824.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación	70		
Proyectados:		Artículo 1°	$874,907.00
Valor total estimado de contratación:	$53,209,824.00	Artículo 30	$37,318,297.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$93,534.00	Artículo 54	$0.00
		Artículo 55	$2,506,277.00
		Artículo 23	$12,510,343.00
		SUMAS IGUALES	$53,209,824.00
		Diferencia =	$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DEL 2020

(Firma)

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 11, 12 13 apartado D; 17 apartado A y 26 apartado B. numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX incisos C) y E) y 174, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 20 y 21 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario; 9° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2020 y 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; se emite el siguiente aviso:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO "TEQUIO-BARRIO 2020"

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social: Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020"

1.2. Entidad Responsable. La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO).

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social y unidades de apoyo técnico operativo.
La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, adscrita a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social.
Dirección General de Participación Ciudadana

2. Alineación Programática

2.1. Se alinea con el Eje 2 Ciudad Sustentable del Programa de Gobierno 2019-2024, en el numeral 2.2 Desarrollo urbano sustentable e incluyente:

Meta 2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos.

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, nuestro gobierno establecerá como fundamentales los espacios públicos y la cultura como articuladores del tejido social y la equidad. Promoveremos, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia. En la medida en que la ciudadanía se apropia del espacio público y tiene acceso a educación, cultura y esparcimiento, se fortalecen los lazos comunitarios que son el mejor antídoto contra la violencia y la inseguridad. Ya otras ciudades del mundo han ensayado este camino con resultados significativos y muy alentadores".

Alineación con la Constitución Política de la Ciudad de México.

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", para el ejercicio fiscal 2020, en su diseño es congruente con los artículos: 12 numerales 1 y 2, "Derecho a la Ciudad"; 13 apartado D "Derecho al espacio público" y 26 apartado B, numeral 1. "Presupuesto Participativo", de la Constitución de la Ciudad de México, que establecen:

Artículo	Contenido
1 y 2	1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación ciudadana.

13 apartado D "Derecho al espacio público".	"1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley…" y "2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización".
26 apartado B Presupuesto participativo.	1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

2.2. Alineación con Programas Sectoriales y Especiales

El presente Programa Social considera la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal atendiendo las disposiciones establecidas en el Artículo 1º, que contribuyen a garantizar los derechos humanos, como se señala en los numerales IV, XIII y XIV, para:

IV. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad.

XIII. Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad.

XIV. Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre habitantes.

Así mismo, atiende los principios de la política de Desarrollo Social, establecidos en el Artículo 4º: Universalidad, Igualdad, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. En específico el **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN**, ya que promueve el cumplimiento del derecho al uso y disfrute de los espacios públicos, la autoproducción social, mediante el fortalecimiento del tejido y la cohesión social, tomando como base la democracia participativa, fundamento para la construcción de ciudadanía, reconociendo en las personas que residen en la Ciudad, la capacidad de organizarse para ejercer incidencia directa en las decisiones públicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida de manera planificada.

Por último, respecto a la Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", se encuentra alineado al **Objetivo 11**: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y con la **Meta 11.7.,** que establece que de aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El 12 de junio de 2007, el Gobierno del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, publicó por primera ocasión los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial (PCMB) para el ejercicio fiscal 2007.

La instrumentación se realizó a través de concurso público en el que organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos e instituciones académicas presentaron Proyectos de Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial, los cuales fueron seleccionados por un Comité Técnico Mixto conformado por cuatro integrantes, uno de cada dependencia: Secretaría de Desarrollo Social, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, así como por cuatro representantes de la sociedad civil y especialistas en temas de desarrollo social y urbano.

Con el propósito de consolidar el PCMB en la política pública de la capital, el 11 de julio de 2014, en el Museo de la Ciudad de México, se presentó la Iniciativa Ciudadana sobre la Ley de Mejoramiento Barrial, producto de los esfuerzos coordinados entre organizaciones civiles, académicas, y funcionarios del sector público vinculados a la política social. Para el 19 de febrero de 2015 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó, en sesión extraordinaria, la iniciativa de Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal, que fue publicada el 29 de septiembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El 5 de febrero de 2017, la Asamblea Constituyente promulgó la primera Constitución Política de la Ciudad de México, elevando a rango Constitucional el Mejoramiento Barrial en su Artículo 26.B, relativo a la Democracia Participativa.

Como se aprecia en el Cuadro 1, el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario ha registrado, a lo largo de su historia, un importante crecimiento en la demanda de proyectos a ejecutar por parte de las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinas y vecinos e instituciones académicas. Desde su creación hasta el cierre del ejercicio fiscal 2018, se presentaron 7 mil 452 proyectos a concurso, de los que fueron aprobados por el Comité Técnico Mixto 2 mil 127 proyectos, con una inversión financiera de un mil 396 millones 299 mil 932 pesos, beneficiando a un millón 936 mil 887 personas. En 2019 no se realizó un concurso; se predeterminaron 340 territorios prioritarios. Lo anterior, implica que el PMBC se armoniza a una estrategia transversal de la administración pública, para atender las zonas más deprimidas en su condición socioeconómica y que además son afectadas por la violencia, particularmente contra las mujeres.

Cuadro 1. Proyectos presentados, aprobados y recursos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2007-2019.

Ejercicio Fiscal.	Proyectos presentados a Concurso.	Proyectos aprobados por el Comité Técnico Mixto.	Recursos asignados para el Ejercicio Fiscal.
2007	139	48	$80’000,000.00
2008	273	101	$131’500,000.00
2009	549	183	$187’315,700.00
2010	752	199	$99’700,000.00
2011	750	200	$90’400,000.00
2012	780	249	$132’247,281.00
2013	908	196	$95’099,500.00
2014	999	208	$110’737,451.00
2015	667	169	$103’000,000.00
2016	758	185	$106’000,000.00
2017	877	215	$120’000,000.00
2018	S/D	174	$113’300,000.00
2019	340	270(*)	$167,400,000.00 (*)

Fuente. Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Nota (*): Año 2019 datos preliminares. Los criterios de selección de los proyectos para este ejercicio fiscal, fueron atender las zonas más deprimidas de la Ciudad de México, por su condición socioeconómica y afectada por la violencia.

3.2. Problema Social atendido por el Programa Social

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”, atiende a las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad; o altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social de la Ciudad de México. Estos entornos presentan diversas situaciones de degradación urbana y social que demerita la calidad de vida de sus residentes.

Debido al acelerado crecimiento de la población en la Ciudad de México, grandes zonas de la ciudad, especialmente las ubicadas en las periferias, fueron pobladas de manera irregular, provocando déficits en las condiciones urbanas (espacios abiertos y equipamientos sociales) en barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la ciudad. Entre 1950 y 1980, la Ciudad creció con una tasa promedio del 5 por ciento anual. A partir de la década de los 90’s se observó una disminución en el ritmo de crecimiento de la población en el entonces Distrito Federal, inclusive convirtiéndose en una tasa negativa a partir del año 2000.

De acuerdo con datos del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México para la categorización del Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México por colonia, se tiene que en 2010 existía una población de 8’851,080 habitantes en un total de 1,473 Unidades Territoriales (UT’s) en la Ciudad de México; de éstas, 353, el 23.9 por ciento de las UT’s cuentan con Alto grado de Desarrollo Social; 402, el 27.2 por ciento con un Medio grado de Índice de Desarrollo Social; 467, el 31.7 por ciento con Bajo Índice de Desarrollo Social; y finalmente 251, el 17 por ciento con Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. (Cuadro 2).

Cuadro 2. Distribución de las Unidades Territoriales por Índice de Desarrollo Social 2010

DEMARCACIÓN	**ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS) EVALÚA CDMX 2010**			
	ALTO	**MEDIO**	**BAJO**	**MUY BAJO**
Álvaro Obregón	46	40	97	36
Azcapotzalco	15	51	20	1
Benito Juárez	52	1	0	0
Coyoacán	64	16	12	1
Cuajimalpa de Morelos	4	11	12	15
Cuauhtémoc	11	18	4	0
Gustavo A. Madero	34	56	58	29
Iztacalco	6	14	18	0
Iztapalapa	19	37	86	56
La Magdalena Contreras	1	12	18	8
Miguel Hidalgo	39	33	9	0
Milpa Alta	1	0	3	30
Tláhuac	1	4	44	21
Tlalpan	48	28	47	18
Venustiano Carranza	5	35	24	2
Xochimilco	7	46	15	34
Total	**353**	**402**	**467**	**251**

Fuente. Cálculos propios con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México Evalúa (2010)
En términos relativos, el 49 por ciento de las UT’s son de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. En el Cuadro 3 se muestra en términos porcentuales las alcaldías que cuentan con un mayor número de UT’s con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social; además se destacan dos polos opuestos, primero se encuadran aquellas demarcaciones que no cuentan con UT’s con Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, como son el caso de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco y Miguel Hidalgo; en el otro extremo se encuentran demarcaciones como Milpa Alta donde el 88 por ciento de Unidades Territoriales son de Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Cuadro 3. Distribución de las Unidades Territoriales por Índice de Desarrollo Social 2010

DEMARCACIÓN	**ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL (IDS) EVALÚA CDMX 2010**			
	ALTO	**MEDIO**	**BAJO**	**MUY BAJO**
Álvaro Obregón	21%	18%	44%	16%
Azcapotzalco	17%	59%	23%	15%
Benito Juárez	98%	2%	0%	0%
Coyoacán	69%	17%	13%	1%
Cuajimalpa de Morelos	10%	26%	29%	36%
Cuauhtémoc	33%	55%	12%	0%
Gustavo A. Madero	19%	32%	33%	16%
Iztacalco	16%	37%	47%	0%
Iztapalapa	10%	19%	43%	28%
La Magdalena Contreras	3%	31%	46%	21%

Miguel Hidalgo	48%	41%	11%	0%
Milpa Alta	3%	0%	9%	88%
Tláhuac	1%	6%	63%	30%
Tlalpan	34%	20%	33%	13%
Venustiano Carranza	8%	53%	36%	3%
Xochimilco	7%	45%	15%	33%
Total	**24%**	**27%**	**32%**	**17%**

Fuente. Cálculos propios con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México Evalúa (2010)
Esta disparidad en el nivel de desarrollo social de las unidades territoriales contribuye a crear y agudizar problemas sociales tales como inseguridad, violencia, discriminación a grupos vulnerables, vandalismo en espacios públicos, detrimento del medio ambiente, entre otros, que afectan el tejido y cohesión social.

3.3 Derivado de lo anterior, el programa social Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", contribuye a generar condiciones que favorezcan el mejoramiento integral de las condiciones de hábitat en su escala barrial; la instrumentación de formas nuevas de participación comunitaria y el apoyo a las existentes, tomando en cuenta las condiciones de cada barrio, pueblo, colonia y unidad habitacional, acentuando el factor de la corresponsabilidad para solucionar los problemas y necesidades de la comunidad, así como una mayor participación de las y los ciudadanos en el ejercicio de la gestión urbana.

3.4 La Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, publicada el día 25 de noviembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dispone Incrementar el número de senderos seguro, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público.

La incorporación en 2019 de las estadísticas delictivas al Índice de Desarrollo Social, preseleccionada también para el año 2020 son los mismos 340 territorios prioritarios para el mejoramiento barrial, en particular para impactar con Senderos Seguros, Corredores Deportivos, Corredores Culturales y adecuar los entornos a los PILARES:

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Azcapotzalco	ALDANA	2910
2	Azcapotzalco	AMPLIACION SAN PEDRO XALPA	2719
3	Azcapotzalco	COLTONGO	2630
4	Azcapotzalco	EL JAGUEY	2519
5	Azcapotzalco	EL ROSARIO	2100
6	Azcapotzalco	LAS SALINAS	2360
7	Azcapotzalco	PRO HOGAR	2600
8	Azcapotzalco	PROVIDENCIA	2440
9	Azcapotzalco	REYNOSA TAMAULIPAS	2200
10	Azcapotzalco	SAN ANDRES	2240
11	Azcapotzalco	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	2960
12	Azcapotzalco	SAN JUAN TLIHUACA	2400
13	Azcapotzalco	SAN MIGUEL AMANTLA	2700
14	Azcapotzalco	SAN SEBASTIAN	2040
15	Azcapotzalco	SANTA INES	2140
16	Azcapotzalco	SANTIAGO AHUIZOTLA	2750
17	Azcapotzalco	TEZOZOMOC	2459

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Álvaro Obregón	AMPL TLACOYAQUE	1858
2	Álvaro Obregón	ARVIDE	1280
3	Álvaro Obregón	BARRIO NORTE	1410
4	Álvaro Obregón	BELEN DE LAS FLORES	1110

5	Álvaro Obregón	BELLA VISTA	1140
6	Álvaro Obregón	BONANZA	1220
7	Álvaro Obregón	EL CAPULIN	1110
8	Álvaro Obregón	EL CUERNITO	1220
9	Álvaro Obregón	GARCIMARRERO NORTE	1510
10	Álvaro Obregón	HOGAR Y REDENCION	1450
11	Álvaro Obregón	JALALPA	1297
12	Álvaro Obregón	JALALPA EL GRANDE	1290
13	Álvaro Obregón	JALALPA TEPITO	1290
14	Álvaro Obregón	JOSE MARIA PINO SUAREZ	1140
15	Álvaro Obregón	LA ARAÑA	1510
16	Álvaro Obregón	LA MEXICANA	1260
17	Álvaro Obregón	LAS AGUILAS (AMPL)	1710
18	Álvaro Obregón	LOMAS DE BECERRA	1279
19	Álvaro Obregón	LOMAS DE LOS CEDROS	1870
20	Álvaro Obregón	MINAS DE CRISTO	1419
21	Álvaro Obregón	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION	1400
22	Álvaro Obregón	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION	1400
23	Álvaro Obregón	PALMAS AXOTITLA	1650
24	Álvaro Obregón	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)	1290
25	Álvaro Obregón	PRESIDENTES 2DA AMPL	1290
26	Álvaro Obregón	SAN BARTOLO AMEYALCO 1 (PBLO)	1800
27	Álvaro Obregón	SANTA LUCIA	1500
28	Álvaro Obregón	TLAYAPACA	1389
29	Álvaro Obregón	TOLTECA	1150
30	Álvaro Obregón	TORRES DE POTRERO	1840

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Benito Juárez	8 DE AGOSTO 1	3820
2	Benito Juárez	INDEPENDENCIA	3630
3	Benito Juárez	NATIVITAS	3500
4	Benito Juárez	PORTALES NORTE	3300
5	Benito Juárez	PORTALES ORIENTE	3570
6	Benito Juárez	PORTALES SUR	3300
7	Benito Juárez	SAN SIMON TICUMAC	3660

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Coyoacán	ADOLFO RUIZ CORTINES	4630
2	Coyoacán	AJUSCO	4300
3	Coyoacán	AJUSCO HUAYAMILPAS	4390
4	Coyoacán	AMPLIACION CANDELARIA	4389
5	Coyoacán	CARMEN SERDAN	4910
6	Coyoacán	COPILCO EL ALTO	4360
7	Coyoacán	PILOTO CULHUACAN	4490
8	Coyoacán	POPULAR EMILIANO ZAPATA	4919
9	Coyoacán	SAN FRANCISCO CULHUACAN	4260
10	Coyoacán	SANTA URSULA COAPA	4650
11	Coyoacán	SANTA URSULA COAPA PGAL DE SANTA URSULA COAPA	4600
12	Coyoacán	SANTO DOMINGO PGAL DE STO DOMINGO	4369

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Cuajimalpa	SAN JOSE DE LOS CEDROS	5200
2	Cuajimalpa	SAN LORENZO ACOPILCO (PBLO)	5410
3	Cuajimalpa	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)	5600
4	Cuajimalpa	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	5050

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Cuauhtémoc	ATLAMPA	6450
2	Cuauhtémoc	BUENOS AIRES	6780
3	Cuauhtémoc	CENTRO	6000
4	Cuauhtémoc	DOCTORES	6720
5	Cuauhtémoc	ESPERANZA	6840
6	Cuauhtémoc	GUERRERO	6300
7	Cuauhtémoc	MORELOS	6200
8	Cuauhtémoc	OBRERA	6800
9	Cuauhtémoc	SANTA MARIA LA RIBERA	6400
10	Cuauhtémoc	VALLE GOMEZ	6240

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Gustavo A. Madero	15 DE AGOSTO	7050
2	Gustavo A. Madero	25 DE JULIO	7520
3	Gustavo A. Madero	BENITO JUAREZ (AMPL)	7259
4	Gustavo A. Madero	CAMPESTRE ARAGON	7530
5	Gustavo A. Madero	CAPULTITLAN 1	7370
6	Gustavo A. Madero	CHALMA DE GUADALUPE	7210
7	Gustavo A. Madero	CUAUTEPEC DE MADERO	7190
8	Gustavo A. Madero	CUAUTEPEC EL ALTO	7100
9	Gustavo A. Madero	CUCHILLA DEL TESORO 1	7900
10	Gustavo A. Madero	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION	7940
11	Gustavo A. Madero	GABRIEL HERNANDEZ	7080
12	Gustavo A. Madero	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL)	7080
13	Gustavo A. Madero	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	7839
14	Gustavo A. Madero	GUADALUPE PROLETARIA	7670
15	Gustavo A. Madero	LA CANDELARIA TICOMAN	7310
16	Gustavo A. Madero	LA MALINCHE	7899
17	Gustavo A. Madero	LA PASTORA	7290
18	Gustavo A. Madero	LOMA DE LA PALMA	7160
19	Gustavo A. Madero	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION)	7360
20	Gustavo A. Madero	MARTIN CARRERA	7070
21	Gustavo A. Madero	NUEVA ATZACOALCO	7420
22	Gustavo A. Madero	NUEVA TENOCHTITLAN	7890
23	Gustavo A. Madero	PALMATITLA	7088
24	Gustavo A. Madero	PANAMERICANA	7770
25	Gustavo A. Madero	PARQUE NACIONAL	7149

26	Gustavo A. Madero	PROGRESO NACIONAL	7600
27	Gustavo A. Madero	PROVIDENCIA	7550
28	Gustavo A. Madero	SAN FELIPE DE JESUS	7510
29	Gustavo A. Madero	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN	7350
30	Gustavo A. Madero	SAN RAFAEL TICOMAN	7359
31	Gustavo A. Madero	SANTIAGO ATEPETLAC	7640
32	Gustavo A. Madero	SANTIAGO ATZACOALCO	7040
33	Gustavo A. Madero	TLACAELEL	59002
34	Gustavo A. Madero	VALLE DE MADERO	7190
35	Gustavo A. Madero	VALLEJO	7870
36	Gustavo A. Madero	VASCO DE QUIROGA	7440
37	Gustavo A. Madero	VILLA GUSTAVO A MADERO	7050
38	Gustavo A. Madero	ZONA ESCOLAR	7230
39	Gustavo A. Madero	ZONA ESCOLAR ORIENTE	7239

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Iztacalco	AGRICOLA ORIENTAL	8500
2	Iztacalco	AMPLIACION RAMOS MILLAN	8020
3	Iztacalco	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE	8930
4	Iztacalco	CARLOS ZAPATA VELA	8040
5	Iztacalco	CUCHILLA RAMOS MILLAN	8030
6	Iztacalco	GABRIEL RAMOS MILLAN	8730
7	Iztacalco	INFONAVIT IZTACALCO	8900
8	Iztacalco	JUVENTINO ROSAS	8700
9	Iztacalco	LA CRUZ	8310
10	Iztacalco	LOS REYES	8620
11	Iztacalco	PANTITLAN	8100
12	Iztacalco	RAMOS MILLAN BRAMADERO	8000
13	Iztacalco	SAN MIGUEL	8650
14	Iztacalco	TLACOTAL RAMOS MILLAN	8720
15	Iztacalco	TLAZINTLA	8710
16	Iztacalco	ZAPOTLA	8610

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Iztapalapa	1A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC	9608
2	Iztapalapa	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC	9609
3	Iztapalapa	8A DE SAN MIGUEL	9830
4	Iztapalapa	ALVARO OBREGON (FRACC)	9230
5	Iztapalapa	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	9638
6	Iztapalapa	APATLACO	9430
7	Iztapalapa	BUENAVISTA	9700
8	Iztapalapa	CARLOS HANK GONZALEZ	9700
9	Iztapalapa	CERRO DE LA ESTRELLA	9860
10	Iztapalapa	CHINAMPAC DE JUAREZ	9208
11	Iztapalapa	CITLALLI	9660
12	Iztapalapa	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	9760

13	Iztapalapa	CULHUACAN	9800
14	Iztapalapa	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	9700
15	Iztapalapa	EJERCITO DE AGUA PRIETA (PONIENTE)	9578
16	Iztapalapa	EJERCITO DE ORIENTE	9230
17	Iztapalapa	EL RODEO	9860
18	Iztapalapa	EL SANTUARIO	9820
19	Iztapalapa	EL TRIANGULO	9769
20	Iztapalapa	EL TRIUNFO (AMPL)	9438
21	Iztapalapa	ERMITA ZARAGOZA	9180
22	Iztapalapa	FRANCISCO VILLA	9720
23	Iztapalapa	GUADALUPE DEL MORAL	9300
24	Iztapalapa	INSURGENTES	9750
25	Iztapalapa	IXTLAHUACAN	9690
26	Iztapalapa	JOSE LOPEZ PORTILLO	9920
27	Iztapalapa	LA ASUNCION	9000
28	Iztapalapa	LA ERA	9720
29	Iztapalapa	LA POLVORILLA	9750
30	Iztapalapa	LAS PEÑAS	9750
31	Iztapalapa	LEYES DE REFORMA 1RA SECCION	9310
32	Iztapalapa	LEYES DE REFORMA 3A SECCION	9310
33	Iztapalapa	LOMAS DE LA ESTANCIA	9640
34	Iztapalapa	LOMAS DE SAN LORENZO	9780
35	Iztapalapa	LOMAS DE ZARAGOZA	9620
36	Iztapalapa	LOMAS DEL PEDREGAL	9696
37	Iztapalapa	LOS ANGELES	9830
38	Iztapalapa	MAGDALENA ATLAZOLPA	9410
39	Iztapalapa	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	9698
40	Iztapalapa	PALMITAS	9670
41	Iztapalapa	PARAISO 1	9230
42	Iztapalapa	PARAJE SAN JUAN	9830
43	Iztapalapa	PARAJE ZACATEPEC	9560
44	Iztapalapa	PARAJES BUENAVISTA (TETECON)	9700
45	Iztapalapa	PRESIDENTES DE MEXICO	9740
46	Iztapalapa	PROGRESISTA	9240
47	Iztapalapa	PUENTE BLANCO	9770
48	Iztapalapa	REFORMA POLITICA	9730
49	Iztapalapa	RENOVACION	9209
50	Iztapalapa	SAN ANDRES TETEPILCO	9440
51	Iztapalapa	SAN ANDRES TOMATLAN	9870
52	Iztapalapa	SAN ANTONIO	9900
53	Iztapalapa	SAN ANTONIO CULHUACAN (PBLO)	9800
54	Iztapalapa	SAN IGNACIO	9000
55	Iztapalapa	SAN JOSE	9000
56	Iztapalapa	SAN JOSE ACULCO	9410
57	Iztapalapa	SAN JOSE BUENAVISTA	9700
58	Iztapalapa	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	9900
59	Iztapalapa	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	9790
60	Iztapalapa	SAN LUCAS	9000
61	Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO	9630
62	Iztapalapa	SAN PABLO	9000
63	Iztapalapa	SAN PEDRO	9000

64	Iztapalapa	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN	9520
65	Iztapalapa	SANTA BARBARA	9000
66	Iztapalapa	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	9700
67	Iztapalapa	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB)	9290
68	Iztapalapa	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ II)	9500
69	Iztapalapa	SANTA MARIA AZTAHUACAN (PBLO)	9500
70	Iztapalapa	SANTA MARTHA ACATITLA	9510
71	Iztapalapa	SANTA MARTHA ACATITLA (PBLO)	9510
72	Iztapalapa	SANTA MARTHA ACATITLA SUR	9510
73	Iztapalapa	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	9600
74	Iztapalapa	SN LORENZO XICOTENCATL	9130
75	Iztapalapa	TENORIOS 1	9680
76	Iztapalapa	U H EJTO CONSTITUCIONALISTA	9220
77	Iztapalapa	VALLE DEL SUR	9819
78	Iztapalapa	VICENTE GUERRERO	9200
79	Iztapalapa	XALPA	9640
80	Iztapalapa	ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA NTE	9140

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	La Magdalena Contreras	EL TANQUE	10320
2	La Magdalena Contreras	GAVILLERO	10900
3	La Magdalena Contreras	LA CONCEPCION	10830
4	La Magdalena Contreras	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	10910
5	La Magdalena Contreras	LA MALINCHE	10010
6	La Magdalena Contreras	LAS CRUCES	10330
7	La Magdalena Contreras	LOS PADRES	10340
8	La Magdalena Contreras	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	10300
9	La Magdalena Contreras	SAN FRANCISCO	10810
10	La Magdalena Contreras	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	10900
11	La Magdalena Contreras	TIERRA COLORADA	10926

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Miguel Hidalgo	AMERICA	11820
2	Miguel Hidalgo	ANAHUAC	11320
3	Miguel Hidalgo	ARGENTINA ANTIGUA	11270
4	Miguel Hidalgo	DANIEL GARZA	11830
5	Miguel Hidalgo	HUICHAPAN	11290
6	Miguel Hidalgo	PENSIL NORTE	11430
7	Miguel Hidalgo	PENSIL SAN JUANICO	11440
8	Miguel Hidalgo	REFORMA PENSIL	11440
9	Miguel Hidalgo	SAN LORENZO TLALTENANGO	11210
10	Miguel Hidalgo	TACUBA	11410
11	Miguel Hidalgo	TLAXPANA	11370

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Milpa Alta	CRUZTITLA	12100
2	Milpa Alta	OCOTITLA (PBLO DE SAN PEDRO ACTOPAN)	12200
3	Milpa Alta	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	12080
4	Milpa Alta	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	12250
5	Milpa Alta	SAN FRANCISCO TECOXPA	12700
6	Milpa Alta	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	12600

7	Milpa Alta	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	12800
8	Milpa Alta	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	12500
9	Milpa Alta	SAN MIGUEL (PBLO SAN PABLO OZTOTEPEC)	12400
10	Milpa Alta	SAN MIGUEL (PBLO SANTA ANA TLACOTENGO)	12900
11	Milpa Alta	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	12300

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Tláhuac	AGRICOLA METROPOLITANA	13280
2	Tláhuac	EL ROSARIO	13540
3	Tláhuac	FRANCISCO VILLA	13500
4	Tláhuac	LA ASUNCION (PBLO SAN JUAN IXTAYOPAN)	13500
5	Tláhuac	LA CONCEPCION (PBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)	13100
6	Tláhuac	LA ESTACION	13319
7	Tláhuac	LA HABANA	13050
8	Tláhuac	LA NOPALERA	13220
9	Tláhuac	LAS ARBOLEDAS	13219
10	Tláhuac	LOS OLIVOS 1	13210
11	Tláhuac	LOS REYES (PBLO SAN ANDRES MIXQUIC)	13610
12	Tláhuac	LOS REYES (PBLO SAN PEDRO TLAHUAC)	13090
13	Tláhuac	MIGUEL HIDALGO	13200
14	Tláhuac	OLIVAR SANTA MARIA 1	16790
15	Tláhuac	SAN FRANCISCO TLALTENCO	13400
16	Tláhuac	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	13700
17	Tláhuac	SANTA ANA PONIENTE	13300
18	Tláhuac	SANTA CECILIA	13010
19	Tláhuac	SANTIAGO ZAPOTITLA (PBLO)	13300

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Tlalpan	2 DE OCTUBRE	14739
2	Tlalpan	AMPL MIGUEL HIDALGO 3A SECC	14250
3	Tlalpan	AMPL MIGUEL HIDALGO 4A SECC	14250
4	Tlalpan	BOSQUES DEL PEDREGAL	14738
5	Tlalpan	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	14040
6	Tlalpan	CHIMILLI	14749
7	Tlalpan	CULTURA MAYA LOPEZ PORTILLO	14230
8	Tlalpan	EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	14387
9	Tlalpan	HEROES DE PADIERNA	14200
10	Tlalpan	ISIDRO FABELA	14030
11	Tlalpan	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	14480
12	Tlalpan	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	14740
13	Tlalpan	LOMAS DE PADIERNA	14200
14	Tlalpan	LOMAS DEL PEDREGAL CUCHILLA DE PADIERNA	14220
15	Tlalpan	LOMAS HIDALGO	14240
16	Tlalpan	MESA LOS HORNOS	14420
17	Tlalpan	MIRADOR II	14748
18	Tlalpan	PARRES EL GUARDA (PBLO)	14900
19	Tlalpan	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	14100
20	Tlalpan	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	14100

21	Tlalpan	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	14100
22	Tlalpan	PLAN DE AYALA	14470
23	Tlalpan	POPULAR STA TERESA	14160
24	Tlalpan	PUEBLO QUIETO	14040
25	Tlalpan	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	14400
26	Tlalpan	SAN BARTOLO EL CHICO	14380
27	Tlalpan	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	14700
28	Tlalpan	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	14500
29	Tlalpan	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	14490
30	Tlalpan	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	14650
31	Tlalpan	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	14710

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Venustiano Carranza	20 DE NOVIEMBRE	15300
2	Venustiano Carranza	ADOLFO LOPEZ MATEOS	15670
3	Venustiano Carranza	CANDELARIA DE LOS PATOS	15120
4	Venustiano Carranza	CENTRO	15100
5	Venustiano Carranza	CUCHILLA PANTITLAN	15610
6	Venustiano Carranza	DAMIAN CARMONA	15450
7	Venustiano Carranza	EL ARENAL 1A SECCION	15600
8	Venustiano Carranza	EMILIO CARRANZA	15230
9	Venustiano Carranza	FELIPE ANGELES	15310
10	Venustiano Carranza	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	15850
11	Venustiano Carranza	MERCED BALBUENA	15810
12	Venustiano Carranza	MORELOS II	15270
13	Venustiano Carranza	PENITENCIARIA	15280
14	Venustiano Carranza	PENSADOR MEXICANO	15510
15	Venustiano Carranza	PEÑON DE LOS BAÑOS	15520
16	Venustiano Carranza	PRIMERO DE MAYO	15440
17	Venustiano Carranza	REVOLUCION	15460
18	Venustiano Carranza	ROMERO RUBIO	15400
19	Venustiano Carranza	SEVILLA	15840
20	Venustiano Carranza	VALLE GOMEZ	15210
21	Venustiano Carranza	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	15300
22	Venustiano Carranza	VIADUCTO BALBUENA (MORELOS 1)	15900

	ALCALDIA	COLONIA	CP
1	Xochimilco	CALTONGO (BARR)	16090
2	Xochimilco	LA CONCHA	16210
3	Xochimilco	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	16810
4	Xochimilco	SAN BARTOLO EL CHICO	16010
5	Xochimilco	SAN ESTEBAN (BARR)	16080
6	Xochimilco	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	16900
7	Xochimilco	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	16600
8	Xochimilco	SAN JERONIMO (PBLO DE NATIVITAS)	16420
9	Xochimilco	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	16400
10	Xochimilco	SAN LORENZO LA CEBADA	16018
11	Xochimilco	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	16300
12	Xochimilco	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	16610
13	Xochimilco	SAN MARCOS (AMPL)	16038
14	Xochimilco	SAN MATEO XALPA (PBLO)	16800

15	Xochimilco	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	16880
16	Xochimilco	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	16500
17	Xochimilco	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	16100
18	Xochimilco	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	16200
19	Xochimilco	TULYEHUALCO CENTRO (PBLO)	16700
20	Xochimilco	XALTOCAN (BARR)	16090

Las alcaldías y colonias se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se podrán incluir aquellas que cumplan los criterios de selección para el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio- Barrio 2020".

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Generar procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en al menos 167 barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, particularmente generando SENDEROS SEGUROS que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.

4.2 Objetivos específicos

• Coadyuvar al desarrollo de una ciudadanía participativa corresponsable y capaz de ejercer el derecho a la Ciudad como instrumento de desarrollo social y urbano.

• Mejorar las condiciones de vida en el territorio que coadyuven al desarrollo social y económico de las y los habitantes de la Ciudad en las zonas identificadas de Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad.

• Propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión al mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, garantizando con ello el derecho de las mujeres, de la población LGBTTTI, de las personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños; entre otros grupos de población en situación de discriminación, a vivir en una ciudad segura y libre de violencia.

• Promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social de la Ciudad de México, en materia de planeación, rescate, apropiación social y mejoramiento del entorno urbano, y la recuperación de los espacios públicos para el uso y disfrute de todas y todos los habitantes de la ciudad.

• Fomentar la construcción de ciudadanía proactiva y con identidad al territorio y al desarrollo comunitario de la Ciudad de México.

• Posicionar a la Ciudad de México como una entidad de inclusión social y equidad territorial; así como de desarrollo integral en donde se abran nuevas oportunidades de habitabilidad, sustentabilidad y se garantice el acceso y derecho a la ciudad.

5. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

5.1 La población objetivo se encuentra en las zonas de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, o Alto y Muy alto Grado de Marginalidad, así como aquellas que tengan altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, en la Ciudad de México, que concentran 2 millones 043 mil 233 habitantes (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, plataforma http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2019).

5.2 La población beneficiaria del Programa son un millón 786 mil 804 personas que residen en los 340 barrios, colonias y pueblos, distribuidos en las 16 Alcaldías que residen en los barrios, colonias y pueblos de Muy Bajo y Bajo Índice de

Desarrollo Social; Alto y Muy Alto Grado de Marginalidad, o con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

6. Metas Físicas
El Programa financiará para el Ejercicio Fiscal 2020, al menos **167** proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020".

7. Programación presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2020 es de $100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto asignado promedio para los Proyectos de Mejoramiento Barrial será de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); lo que significa que los proyectos podrán variar entre $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 M.N.) y $800,000.00 (ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.) según sean las características de las trabajos y áreas a intervenir; pero en cada bimestre el monto aprobado deberá ajustarse al promedio general de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" deberán aplicar el recurso económico en su totalidad en alguno de los siguientes componentes:

I.- Sendero Seguro. Murales que recuperen o fomenten la identidad del barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional a intervenir; instalación de luminarias; rehabilitación de banquetas -no sustitución- y andadores permeables; balizamiento; instalación de bolardos; mobiliario urbano y reforestación.

II.- Senderos Culturales. Intervención en corredores urbanos barriales que conecten la infraestructura cultural de los barrios, pueblos, colonias o unidades habitacionales; murales; instalación de luminarias; rehabilitación de banquetas -no sustitución- y andadores permeables; rehabilitación de los espacios culturales, colocación de mobiliario urbano y reforestación.

III.- Senderos Recreativos. Intervención en espacios urbanos barriales (jardines, parques, camellones, remanentes, juegos infantiles, deportivos) que mejoren la infraestructura recreativa de los barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales; murales; instalación de luminarias; rehabilitación de banquetas -no sustitución- y andadores permeables; mobiliario, reforestación y jardinería.

IV.- Entorno de PILARES.(Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes), instrumento de la política social del gobierno que busca la consolidación de polos de desarrollo económico, social y urbano al interior de los barrios; mejora integral del entorno de un PILARES; destinando recursos para la recuperación, ampliación, mejoramiento y/o acondicionamiento de los espacios públicos existentes - a veces desarrollados por el mismo Programa Barrial en ejercicios anteriores- y/o la construcción de nuevos centros destinados al programa PILARES.

Los proyectos de mejoramiento de fachadas serán realizados en zonas patrimonio cultural urbano histórico y/o con valor artístico y/o valor con patrimonial y deberán contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH.

La iluminación de los Senderos serán con tecnología LED y se tomarán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Obras y Servicios. Los parámetros del componente de iluminación serán los siguientes:

TIPO DE PROYECTO.	PORCENTAJE DEL MONTO DEL PROYECTO.
Sendero Seguro	DE 65% A 75%
Senderos Culturales	DE 50% A 65%
Senderos Recreativos	DE 40% A 50%
Entorno a PILARES	DE 40% A 50%

Con el fin de reducir costos indirectos, los Comités Promotores Unificados deberán utilizar el padrón de proveedores con el que cuenta la SIBISO, para la adquisición directa de luminarias y sus accesorios, con cuenta y cargo al recurso del proyecto barrial.

Metas de operación

a).- Las Coordinaciones Territoriales de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario convocarán por lo menos a 167 Asambleas Vecinales, para: Presentar el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", en el marco de las cuatro modalidades estipuladas para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento barrial (Sendero Seguro, Corredor Cultural, Corredor Deportivo y Entorno PILARES); definir una de las tres formas de contratación (auto administración, sistema de cuadrillas y sistema de empresas). Asimismo, la conformación del Comité Promotor Unificado (que reúne en un comité las funciones de administración, supervisión y desarrollo comunitario).

b).- Que el proceso de trabajo de la metodología "Tequio Barrio" y/o diseño participativo arroje por lo menos 167 documentos denominados "ANTEPROYECTOS" que respalden las propuestas de intervención de urbanismo social o táctico, que serán presentados al Comité Técnico Mixto.

c).- Al menos celebrar cuatro sesiones ordinarias del Comité Técnico Mixto.

d).- Entregar por lo menos 167 ayudas sociales (transferencias monetarias) a los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales donde se realizarán las intervenciones de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020"; transferencias que podrán ser directas a un miembro del Comité Promotor Unificado; o por instrucción del Comité Promotor Unificado, con cuenta y cargo al recurso convenido, directamente al Asesor Técnico o Prestador de Servicio.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Para el ejercicio fiscal 2020, una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Convocatoria del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", será difundida en Asambleas Vecinales en los 340 territorios prioritarios, barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social; Alto y Muy alto Grado de Marginalidad; o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad. Asimismo, deberán ajustarse a las presentes Reglas de Operación y cumplir con los requisitos de la Convocatoria respectiva, para poder participar y ser dictaminados por el Comité Técnico Mixto, y en su defecto, por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

También podrán realizarse asambleas vecinales en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales donde sea necesario visualizar, prevenir y erradicar la violencia de género mediante la modalidad de sendero seguro "Camina Libre, Camina Segura", por último, también podrán realizarse asambleas vecinales en los entornos urbanos de los PILARES existentes, o con la finalidad de crear nuevos centros del programa PILARES.

8.1. Difusión

8.1.1 Formas como el programa se dará a conocer a la población:

La difusión del programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" se realizará mediante la publicación de las Reglas de Operación, Convocatoria y Proyectos a realizarse, en los siguientes medios:

a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México,
b) Portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) **www.sibiso.cdmx.gob.mx,**
c) Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) **www.sideso.cdmx.gob.mx,**
d) Plataforma en línea **www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial, y**
e) En Asambleas Vecinales en los 340 territorios prioritarios.

8.1.2 Los lugares en que se difundirá el Programa en territorio.

Las Reglas de Operación y Convocatoria del programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", serán difundidas en los 340 barrios, colonias y pueblos de Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social; Alto y Muy alto Grado de Marginalidad; o con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social; adicionalmente, en edificios de la Administración Pública de la Ciudad de México, sedes de las Alcaldías, Instituciones públicas y Espacios Públicos, Instituciones Académicas entre otros.

8.1.3 Toda la información del programa "Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" como es: Reglas de Operación, Convocatoria, Calendario de asambleas y talleres, Integración del Comité Técnico Mixto, Listado de Proyectos dictaminados, Lineamientos para la ejecución y comprobación del recurso otorgado para el Proyecto y; podrá ser consultada en la Plataforma Digital: www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial.

Para mayor información las personas interesadas deberán acudir a las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicado en Lucas Alamán 122, segundo piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de **09:00 a 18:00** horas o comunicarse al Teléfono **55 5740-8708.**

8.1.4 La propaganda impresa para difundir las asambleas vecinales, talleres, papelería de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario; así como los letreros y placas derivadas de las obras de los Proyectos de Mejoramiento Barrial, conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.2. Requisitos de acceso

Las propuestas de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" deberán por lo menos167 barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social; Alto y Muy alto Grado de Marginalidad, o con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social; los 167 anteproyectos serán seleccionados dentro de los 340 territorios prioritarios por la administración pública de la Ciudad de México, que incorpora además de los índices socioeconómicos-los indicadores de conductas delictivas. Serán también territorios prioritarios los que se señalen por la DAVM y del Entorno Pilares.

Sólo se podrá registrar un proyecto de mejora por barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional participante; con la salvedad, de que hay pueblos que se subdividen a su vez en barrios, y de colonias que se dividen en varias zonas territoriales; situación que será analizada y dictaminada.

No podrán presentar proyectos las personas que sean servidores públicos de estructura, de base o técnico operativo, nómina 8 u honorarios de la administración federal, local o de las alcaldías; así como tampoco las personas que hayan renunciado por cualquier causa en ejercicios fiscales pasados a cualquier Comité o que tengan adeudos de comprobación con el Programa.
Para el caso de que aquellos servidores públicos, ya sea de estructura, de base o técnico operativo, de "Nómina 8" u honorarios de la administración federal, local o de las alcaldías que deseen participar en algún proyecto del programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario deberán dejar pasar un mínimo de un año de haber dejado su cargo.

8.3. Procedimiento de Acceso

8.3.1 Procedimiento para acceder al Programa:

1.- El procedimiento contempla cinco fases para el acceso al Programa.

a.- La Dirección General de Participación Ciudadana apoyada por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario convocarán a Asambleas Vecinales con la finalidad de decidir públicamente: a) la modalidad del proyecto de mejoramiento barrial y comunitario, b) el tipo de contratación y c) la conformación de un Comité Promotor Unificado, lo más amplio posible (que integre las funciones de los anteriores comités de administración, supervisión y desarrollo comunitario).

b.- A partir de lo anterior, inicia un proceso de diseño participativo que integra a los miembros del Comité Promotor Unificado, a los asesores técnicos de la comunidad, asesores técnicos empadronados y funcionarios adscritos al programa comunitario, en el esquema de corresponsabilidad inherente a la metodología "Tequio-Barrio 2020"; dicho proceso debe arrojar un documento denominado "ANTEPROYECTO" que contenga, además del nombre del lugar específico, barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional, y alcaldía, como mínimo los siguientes elementos:

1) el mapa específico del área o calles a intervenir;

2) fotos referenciadas al mapa y en caso de fachadas, el larguillo correspondiente;

3) los conceptos, los volúmenes y costos estimados de obra, y

4) el calendario estimado de obra. El paso siguiente es entregar a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario dicho "ANTEPROYECTO, firmado por todos los que intervinieron en el proceso de diseño participativo, a excepción de los funcionarios de apoyo.

a.- La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario preparará el portafolio de los anteproyectos que considera completos para su respectiva deliberación en las sesiones del Comité Técnico Mixto.

b.- En las sesiones del Comité Técnico Mixto se aprobarán los anteproyectos del programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", precisando los montos de las ayudas sociales (financiamiento) y alcances de obra; sí el Comité Técnico Mixto considera incompleto o inadecuado el anteproyecto, procederá a justificar su opinión, determinando que se presenten en alguna de las sesiones siguientes. A partir de este momento, las propuestas de intervención se considerarán y denominarán "PROYECTOS" aprobados.

c.- El listado de proyectos aprobados, con sus correspondientes montos, y observaciones pertinentes, pasará a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario para, en su caso, realizar los ajustes recomendados por el Comité Técnico Mixto, e iniciar la contratación y financiamiento de las obras de urbanismo social.

d.- La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitaria de manera excepcional. podrá aprobar de forma directamente los proyectos de intervención, precisando los montos de las ayudas sociales (financiamiento) y alcances de obra, en las siguientes circunstancias:

i.- Cuando alguno de los comités no se haya instalado
ii.- Cuando no se reúna el quórum de la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico Mixto.
iii.- Cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor las zonas requieran inmediata intervención para atender el conflicto social en barrios, pueblos, colonias o unidades habitacionales en donde se realicen Audiencias Públicas, asambleas vecinales, tequios, o recorridos de campo, y se perciba de manera urgente la necesidad del Programa.

2.- El programa social Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de igual forma todos los trámites y servicios serán llevados a cabo por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

3.- En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, ni se aceptarán solicitudes y listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al Programa. Todos los trámites y formatos relacionados con este programa social son totalmente gratuitos, confidenciales y no pueden ni deben ser condicionados. El trato al público debe ser respetuoso y cortés en todo momento.

4.- La ruta crítica de cada proyecto estará integrada por cinco fases:

FASE I: ASAMBLEA VECINAL	**FASE II: ANTEPROYECTO PARTICIPATIVO**	**FASE III: COMITÉ TÉCNICO MIXTO**	**FASE IV: INSACULACIÓN Y MINISTRACIONES**	**FASE V: RECEPCIÓN Y CIERRE**
1.-DEFINE AL COMITÉ.	1.-ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO.	1.-ENTREGA DE ANTEPROYECTOS AL COMITÉ TÉCNICO MIXTO.	1.-ASIGNACIÓN DE EMPRESA OTÉCNICO BARRIAL.	1.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR LA COMUNIDAD.
2.-SELECCIÓN DE OBRA AREALIZAR.	2.-VALIDACIÓN EN CAMPO.	2.-DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO MIXTO.	2.- CONTRATACIÓN.	2.-CIERRE ADMINISTRATIVO.
3.- DEFINICIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN.		3.- NOTIFICACIÓN A LOS COMITÉS PROMOTORES UNIFICADOS.	3.- ENTREGA DE MINISTRACIONES DE OBRA, ASÍ COMO SU RESPECTIVA COMPROBACIÓN.	
4.-FECHA DE PRÓXIMO RECORRIDO Y TRABAJO DE DISEÑO PARTICIPATIVO		3.- NOTIFICACIÓN A LOS COMITÉS PROMOTORES UNIFICADOS.	3.- ENTREGA DE MINISTRACIONES DE OBRA, ASÍ COMO SU RESPECTIVA COMPROBACIÓN.	

5.- Se tomarán en cuenta la experiencia y el arraigo de los activistas urbanos, barriales y de pueblos originarios; también a los equipos técnicos y sociales, de los organismos de las sociedades civiles e institucionales que han apoyado a las comunidades en la defensa, rescate, mejoramiento y equipamiento de sus espacios públicos. La metodología Tequio Barrio incluye actividades de actualización e intercambio de experiencias con la finalidad de compartir las buenas prácticas del Programa, que permita incorporar nuevas generaciones de activistas urbanos a las tareas de desarrollo de entornos vitales en los espacios públicos barriales.

6.- Para dictaminar la viabilidad de cualquier proyecto, antes tendrán que valorarse en sitio, como establecen las metodologías del urbanismo social o táctico; o sea, visita de campo al espacio a intervenir. Esta validación la podrá otorgar el personal de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, y/o el Asesor Técnico Barrial asignado al territorio.

7.-En ningún caso se destinarán recursos del Programa para la compra de predios o inmuebles, compra de herramientas y equipo para la ejecución de las obras o intervención en recintos religiosos. Así mismo, en el caso de Unidades Habitacionales, no se podrán realizar trabajos de: cambio de tinacos, cambios de instalaciones de ningún tipo, impermeabilización, muros de contención, ni se podrá intervenir fachadas de locales comerciales.

8.- Concluido el proyecto de mejora, los integrantes de Comité Promotor Unificado deberán comprobar la aplicación correcta de los recursos asignados y realizar una Asamblea de Rendición de Cuentas.

9.- Los datos personales recabados durante el registro e incorporación al Programa Social serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.- La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, dará seguimiento a los trabajos de los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”.

11.- Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

12.- El Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020” contará con la colaboración de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, organismo sectorizado en la SIBISO, a través de su Coordinación General de Programas Sociales; oficina ubicada en Puebla #182, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700. Tel. 55 51 28 52 30.

13.- El “Reto Verde” también constituirá una actividad del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”. La visión de género deberá incorporarse al rediseño y regeneración de los espacios públicos barriales. El Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020” se enmarca en el Derecho a la Ciudad y en la Producción Social del Hábitat.

14.- No podrán ser rechazadas las propuestas de intervención barrial que presenten faltas ortográficas o dibujos a mano, croquis, bocetos, collages, técnicas mixtas, catálogos, etcétera; será responsabilidad del área técnica realizar talleres o sesiones de diseño participativo, enmarcados en el enfoque metodológico “Tequio Barrio”.

15.- Asimismo, para programar citas u obtener mayor información, las personas interesadas deberán acudir a la dirección ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06800, Ciudad de México, o a través de la página de la Dirección General de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx; o llamar al 57-40-87-08.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Los proyectos que hayan sido aprobados podrán ser cancelados por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario cuando:

A).- Alguno o varios de los integrantes del Comité Promotor Unificado incurra(n) en actos de corrupción o mal empleo de los recursos;

B).- Exista falta de comprobación del recurso, en el plazo máximo señalado, no podrá acceder al beneficio del apoyo económico de este programa social de las siguientes ministraciones; o no podrán acceder al programa, en cuanto territorio, para el siguiente ejercicio fiscal, hasta en tanto no acredite la comprobación de gastos y trabajos realizados;

C).- El proyecto no se ajuste a las Reglas de Operación del Programa;

D).- No se firme el Convenio de Colaboración;

E).- Cuando se incumplan los tiempos y términos establecidos en el Convenio de Colaboración;

F).- Se compruebe que algún integrante del Comité Técnico Mixto es parte de alguna institución académica u Organización de la Sociedad Civil, y ésta presentó algún proyecto que fue aprobado;

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario Tequio Barrio podrá cambiar la modalidad de contratación, para asegurar que la comunidad no salga afectada por la mala administración de los recursos por parte del Comité Promotor Unificado o algunos de sus miembros, cuando se trate de contratación por auto administración; o bien, en caso de empresas o técnicos con cuadrillas de trabajo, que incumplan los contratos de obra, se procederá a un finiquito anticipado, y a la sustitución de las mismas, por otros prestadores de servicios de la industria de la construcción que cumplan satisfactoriamente en otros frentes de trabajo del mismo programa social.

Del Comité Técnico Mixto

El Comité Técnico Mixto es el responsable de dictaminar los proyectos de programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”. Estará integrado de la siguiente manera:

G).- **Integrantes del Gobierno de la Ciudad de México:** La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), la Dirección General de Participación Ciudadana de la SIBISO, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Procuraduría Social, Gabinete de Seguridad Ciudadana de la Jefatura de Gobierno y el Instituto del Deporte.

H).- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social presidirá el Comité Técnico Mixto y se apoyará de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario para fungir como Secretaría Técnica.

I).- Todas las dependencias enunciadas contarán con voz y voto.

J).- Seis integrantes de la sociedad civil, especialistas en temas de desarrollo urbano con enfoque social, invitados(as) por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quienes contarán con derecho a voz y voto.

K).- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en el caso de que así lo amerite, podrá invitar a especialistas de otras áreas del conocimiento, en razón al tipo de proyecto vecinal presentado y contarán con voz, pero no con voto.

L).- Ninguna persona que forme parte del Comité Técnico Mixto podrá presentar directamente proyectos en alguna de sus sesiones. En consecuencia, quedará cancelada la aprobación del proyecto si se comprueba que fue violada esta disposición, y el Comité Promotor Unificado, Asesor Técnico u empresa, que corresponda, devolverá a entera satisfacción de la Secretaría, el recurso que en su momento se haya entregado.

M).- El Comité Técnico Mixto tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

N).- El Comité Técnico Mixto, en cada sesión de trabajo, levantará el acta respectiva, que estará disponible en la página oficial de la SIBISO y en un lugar visible de la oficina de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

O).- Las decisiones del Comité Técnico Mixto serán inapelables e inatacables.

P).- El Comité Técnico Mixto podrá contar con asesoría especializada para la correcta dictaminación de los proyectos, su viabilidad, la veracidad de los costos de operación, así como para conocer su impacto, siempre de carácter honorífico.

K).- Para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que algún Proyecto aprobado por el Comité Técnico Mixto presente impedimentos jurídicos, administrativos o de cualquier otra índole que no permitan su ejecución o viabilidad, la Dirección General de Participación Ciudadana, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, convocará a una asamblea vecinal notificando a las personas habitantes de la zona los impedimentos para realizar el proyecto, para que en su caso sea reformulado.

R).- La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario será la encargada de proporcionar toda la información necesaria a dicho Comité, para el óptimo desempeño de sus funciones y el seguimiento de la agenda de trabajo.

S).- Los Proyectos dictaminados favorablemente por el Comité Técnico Mixto, serán enviados para su gestión administrativa y financiamiento por medio de la partida de ayudas sociales, a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, quien a su vez publicará en la Plataforma Digital www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial, los resultados de los proyectos seleccionados para conocimiento de los interesados y del público en general.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

De la Asambleas Vecinales

9.1.- La Asamblea Vecinal es el instrumento de participación ciudadana mediante la cual las y los habitantes de la zona de impacto de los Proyectos detonan el proceso de acceso al programa social. La Convocatoria, registro de asistencia, conducción, integración del Comité Promotor Unificado y llenado de las Actas de la Asamblea son responsabilidad de las Coordinaciones Territoriales de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.

Las Coordinaciones Territoriales de la Dirección General de Participación Ciudanía del Gobierno de la Ciudad de México y personal adscrito al Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", deberán sujetarse a los presentes lineamientos.

En la Asamblea Vecinal podrán participar con derecho a voz y voto, previo registro, las y los vecinos que demuestren con identificación oficial (INE) tener residencia en el barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional donde se realice y permanezcan en la Asamblea.

La Convocatoria a la Asamblea será difundida por medio de avisos colocados en los lugares de mayor afluencia del barrio, colonia, pueblo y unidad habitacional, con al menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. Además, será publicada en las páginas web de la Secretaría: www.sibiso.cdmx.gob.mx y/o www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial.

Las Asambleas Vecinales deben realizarse en apego a la programación publicada y no podrán cambiar de día, lugar y hora. Si no se respetaran estas condiciones, la Asamblea será cancelada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la Asamblea, la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana respectiva y/o la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, resolverá las quejas que se presenten por escrito, anexando los elementos probatorios de las irregularidades que se consideren cometidas; se citará por escrito a las partes en conflicto para encontrar una solución que beneficie a la comunidad.

Si existe riesgo para la integridad de las personas o el lugar, o las condiciones no son las idóneas, la Asamblea Vecinal se suspenderá, cancelará o reprogramará en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Si las causas que imposibilitan llevar a cabo la Asamblea Vecinal persisten, se procederá a realizar visitas domiciliarias en el entorno vecinal, para lograr el respaldo de al menos veinte residentes y evitar la cancelación del recurso a la comunidad.

La Asamblea Vecinal deberá integrarse con un quórum mínimo de 25 personas que habiten en el barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional que comprenden la zona de impacto del Proyecto, que garanticen la conformación del Comité Promotor Unificado. Las Coordinaciones Territoriales de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México deberán verificar que se cumpla con este punto.

Los responsables designados por la Dirección General de Participación Ciudadana deberán asistir a las Asambleas, con el objetivo de verificar el quórum, la votación y que la Asamblea Vecinal se realice en los términos de las presentes Reglas de Operación.

La Asamblea Vecinal, tendrá que definir cuatro asuntos importantes en su agenda u orden del día:

- Qué calle, espacio público o equipamiento social se intervendrá.
-. Qué modalidad de obra se realizará:

Sendero
Seguro.Corredor
Cultural.Corredor

Recreativo.Integración al Programa PILARES (muy probablemente, con la participación con otros territorios colindantes).

- Cómo se contratarán los trabajos a realizar:

  - Si la obra se realizará por auto administración;
  - Si la obra se realizará por un técnico o maestro de obra registrado en el padrón del programa social, que contratará cuadrillas
  - Si la obra se realizará por medio de una empresa o prestador de servicios registrado en el Padrón del programa social.

- Quiénes integrarán al Comité Promotor Unificado y qué día se celebrará su primera reunión de trabajo con la finalidad de iniciar la elaboración del "ANTEPROYECTO" de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Serán propuestos para integrar el Comité Promotor Unificado:

Las y los vecinos que participen en la Asamblea Vecinal, que hayan sido registrados en las listas de asistencia y sean residentes de los barrios, pueblos, colonias o unidades habitacionales. Participarán con derecho a voz y voto y deben aceptar voluntariamente la responsabilidad de los trabajos a desarrollar. El mínimo para constituir el Comité Promotor Unificado, podrá ser de tres integrantes.

No podrán participar como integrantes las personas que sean servidoras públicas de estructura, de base o técnico operativo, nómina 8 u honorarios de la administración federal, local o de las alcaldías; así como tampoco las personas que hayan renunciado por cualquier causa en ejercicios fiscales pasados a cualquier Comité o que tengan adeudos de comprobación con el Programa.

Para el caso de aquellos servidores públicos de estructura, de base o técnico operativo, nómina 8 u honorarios de la administración federal, local o de las alcaldías que deseen participar en algún proyecto del programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario deberán dejar pasar como mínimo, un año de haber dejado su cargo.

10. Procedimientos de instrumentación.

Operación.

Las Coordinaciones Territoriales de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, serán las responsables de la convocatoria, conducción, validación y levantamiento del Acta de todas las Asambleas.

Una vez integrado el Comité Promotor Unificado, la Dirección Ejecutiva designará un Asesor Técnico que auxilie en el proceso de diseño participativo y/o metodología “Tequio barrio 2020”; en caso de que la comunidad ya cuente con un Asesor Técnico, se procederá a registrarlo en el Padrón correspondiente, y en su caso, será validado para continuar en el proceso de elaboración del “ANTEPROYECTO”.

10.1 Funciones del Comité Promotor Unificado de Administración, de Supervisión y de Desarrollo Comunitario.

- Iniciar los trabajos de recuperación de los espacios públicos de su entorno vecinal por medio de actividades de tequio.

- Iniciar los recorridos por las calles, los espacios públicos abiertos y los equipamientos sociales; diagnosticar el estado actual de los mismos; plantear las posibles intervenciones con el programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”.

- Elaborar el documento de anteproyecto que será entregado a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

- Actuar como representante del anteproyecto frente a la autoridad competente de la alcaldía, para facilitar los permisos requeridos para desarrollar las actividades relacionadas con la intervención del programa social; actuar como representación vecinal ante este programa social, en todas sus etapas.

- Una vez aprobado el proyecto, efectuar todos los trámites subsecuentes para la contratación de la obra, en cualquiera de sus tres modalidades: auto administración, asignación de empresa o asignación de técnico con cuadrillas.

- Ser responsable en la administración, coadministración, supervisión y apoyo comunitario del proyecto.

- Presentar o hacer que se presenten, en tiempo y forma, las comprobaciones de los gastos de obra, tal como se estableció en el Taller de Comprobación impartido por el personal de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

- Proporcionar al personal de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, a las y los Contralores Ciudadanos y las personas residentes de la zona de impacto del Proyecto, la información que les sea solicitada.

- Publicar mensualmente, en algún sitio visible de la obra, un informe de los gastos que se vayan erogando, con respecto del total asignado. Dichos informes deberán estar firmados por al menos tres personas integrantes del Comité Promotor Unificado. Se deberá entregar una fotografía de cada publicación a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario como parte de los reportes de comprobación.

- Realizar al término del Proyecto una Asamblea de Rendición de Cuentas; la cual deberá solicitar su programación por escrito a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario. La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, a su vez solicitará a la Dirección General de Participación Ciudadana la programación de la asamblea de rendición de cuentas; la constancia de que se realizó la Asamblea, misma que deberá ser integrada en copia fotostática simple en la carpeta de comprobación de gastos.

10.2 Asesoría Técnica

Los proyectos inscritos en Coadministración e Insaculación deberán:

a. Constituir por cada proyecto un CPU, que será responsable del seguimiento ciudadano de la coadministración, supervisión y desarrollo comunitario; integrado al menos por tres vecinos de la zona a intervenir.

b. Firmar un Convenio de Colaboración entre la SIBISO, mediante la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial, y el Comité Promotor Unificado para ejercer el presupuesto – desde el anticipo y cada una de sus ministraciones de obra- realizando la Secretaría la primera ministración directa a las empresas constructoras, proveedores, asesores técnicos, estudios y proyectos, promotores comunitarios del Barrio, profesionistas pasantes, por cuenta y cargo al recurso asignado y con la autorización del CPU.

c. Participar en el Sistema de Insaculación (sorteo) de las obras aprobadas para el Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio barrio 2020", entre los asesores técnicos empresas (personas físicas y morales) registradas en el padrón de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, ante la presencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control en la SIBISO.

d. El Sistema de Insaculación (sorteo) será siempre de carácter preferente (igual o mayor al 80%); mientras que las asignaciones directas e invitaciones restringidas, tendrán carácter marginal (igual o menor al 20%); procesos que organizará la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, de la cual se levantará un Acta de Insaculación o Acta de Asignación Directa o Acta de Invitación Restringida, según sea el caso.

e. Para el caso de que la modalidad de auto administración no logre comprobar el buen uso de la primera ministración (nunca superior al 20% del monto de la obra) o por otras causas inherentes que pongan en riesgo el buen fin del proyecto de mejora, el proyecto cambiará a la modalidad de Coadministración e Insaculación.

f. Los porcentajes de gastos indirectos que pueden ser desglosados e incorporados al presupuesto total de los proyectos son los siguientes:

GASTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE
Gastos de administración (sólo para contratación por auto administración)	1%
Prácticas profesionales servicio social (para cualquier forma de contratación)	2%
Promotor(a) Comunitario(a) del Barrio (PCB) (Sólo para contratación de DOBA, ATB con Cuadrillas o Prestador de Servicios)	1%
Asesor Técnico Barrial (ATB) (sólo para contratación por auto administración)	5%
Director(a) de Obra Barrial por Administración (DOBA) sin cuadrillas de obra	8%
ATB con Cuadrillas de Obra	13%
Prestador de Servicios (empresa)	22.5%

g. El Promotor(a) Comunitario(a) del Barrio (PCB) será propuesto por la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional; en caso de que sean varios los aspirantes, será la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario la que tomará la decisión; los requisitos básicos son: tener la educación media superior terminada, que viva en la zona de intervención y que tenga tiempo disponible para dedicar los fines de semana al Programa Social. En el caso de que la comunidad no proponga aspirantes a promotor, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial asignará un pasante para que realice sus prácticas profesionales y/o servicio social.

h. El Asesor Técnico Barrial (ATB) o Externo, será designado por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario; se evaluará el desempeño de la asesoría técnica registrada en el padrón con que cuenta el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" y se incorporarán nuevas personas físicas, morales e institucionales.

i. El Director(a) de Obra Barrial por Administración (DOBA) será designado(a) por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario y será el responsable directo de la ejecución de la obra; se evaluará el desempeño de las empresas y personas físicas registradas en el padrón con que cuenta el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario y se incorporarán nuevas empresas y personas físicas. Se aspira a la promoción de cuadrillas de obra que den mantenimiento a espacios públicos barriales, bajo el sistema de "obras por administración", y así tener una eficaz y eficiente capacidad de respuesta, a bajos costos indirectos.

j. El padrón de Asesores Técnico Barrial y el padrón de Prestadores de Servicio de la Industria de la Construcción para el ejercicio 2020 se conformará, en primer lugar tomando en cuenta el desempeño logrado en los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2019; en segundo lugar, a partir del primer día del mes de marzo y hasta el último día del mes de mayo, se verificará un proceso de actualización de dichos padrones. Está absolutamente prohibida la gestoría de empresas o gestores profesionales que registran empresas de terceros. La revisión de aspirantes a ingresar a dichos padrones técnicos contempla: aspectos contables verificados en línea con el SAT; solvencia técnica comprobables; documentación legal y capital contable actualizado, cartas de recomendación de obras recientes y domicilio en la zona metropolitana; y los que solicite el área técnica.

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario dictaminará y publicará los padrones definitivos la primera quincena de julio de 2020; durante el primer semestre, utilizará el padrón vigente de 2019.

Las personas físicas y morales, interesadas en incorporarse a los padrones de asesoría técnica y prestadora de servicios deberán acudir a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Lucas Alamán 122, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800.

Las y los Asesores Técnicos y Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción que sean aceptados por primera vez, deberán tomar el curso de inducción al Programa Social.

10.3 De la entrega de los recursos para el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario

a. El apoyo económico se entregará en el lugar, fecha y hora establecido por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

b. La entrega de los recursos será por el medio que determine la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y se efectuará mediante tres ministraciones (20%, 40% y 40%) del recurso autorizado.

c. Una vez entregada la primera ministración, las siguientes se otorgarán cuando se haya comprobado el 100 por ciento del ejercicio de la anterior dispersión, o bien se demuestre a satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, que es imposible continuar con la obra sin la ministración siguiente. Para tal efecto, el Comité Promotor Unificado deberá presentar por escrito la solicitud de recursos anexando las bitácoras de obra y de gastos del recurso otorgado; en el caso de que se trate de contratos de obra con Asesores Técnico Externos con Cuadrillas de Obra o de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción, éstas podrán solicitar las siguientes ministraciones a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, la cual solicitará el respectivo visto bueno u aprobación de su área técnica y del Comité Promotor Unificado.

d. Los proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2020, tendrán como fecha límite para la conclusión de los mismos y la comprobación un término de dos meses después de la última ministración.

e. Es importante señalar que los Proyectos incorporados al Programa, formarán parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales que se contengan de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

f. Los Proyectos aprobados se harán del conocimiento de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías, a fin de establecer los mecanismos de cooperación necesarios que permitan la óptima ejecución de los mismos.

10.4 De la Ejecución de la obra

La ejecución de las obras podrán ser por tres tipos de contratación: A) auto administración vecinal; B) por medio de técnicos profesionistas o maestros de obra que cuenten con cuadrillas de trabajo y C) por empresas de la construcción; lo anterior, según la siguiente tabla “Bolsa de Contratación”:

TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚM. PROYECTOS	% APROX
AUTOADMINISTRACIÓN	42	25% O MENOS
CUADRILLAS	25	15% O MÁS
COADMINISTRACIÓN	100	60% O MÁS

Los proyectos podrán ser realizados por medio de auto administración, en esta opción el Comité Promotor Unificado designará como mínimo a tres personas para firmar el Convenio de Colaboración con el titular de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario; siendo uno de estos tres vecinos el que proporcionará todos sus datos personales para que las ministraciones salgan a su nombre; además, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no tienen deudas bancarias, comercial o personales, en caso contrario no podrán recibir y/o firmar la cuenta mancomunada. Con la primera ministración que equivale al anticipo se procede a la apertura de una cuenta bancaria mancomunada. Por cada ministración se tendrá que suscribir un pagaré por todos los que firmen en la cuenta.

Asimismo, los pagos a los asesores técnicos podrán realizarse de manera directa por parte de la SIBISO, con cargo y cuenta al presupuesto del proyecto, en cuatro ministraciones distribuidas de la siguiente manera: 20 por ciento al inicio, 40 por ciento a la entrega del primer avance, 35 por ciento a la entrega del segundo avance y al finalizar se hará la entrega de la última ministración correspondiente al 5 por ciento. Los pagos se harán con cheques.

En caso de incumplimiento en la comprobación de la primera ministración, se suspenderán la subsecuente; si esta situación persiste, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, propondrá al Comité Promotor Unificado cambiar el mecanismo de contratación de la obra o el finiquito anticipado del Convenio de Colaboración. Lo anterior, independientemente del seguimiento legal o querella por el incumplimiento. El Comité Promotor Unificado no podrá subcontratar empresas constructoras por cuenta propia y todo asesor técnico u empresa que quiera prestar sus servicios en los proyectos barriales financiados por este programa social deberán registrarse en el padrón correspondiente.

Los proyectos podrán ser ejecutados por medio de técnicos profesionistas (arquitectos e ingenieros) que cuenten con cuadrillas de obra, y que se encuentren registrados en el Padrón de Asesores Técnicos Externos. En esta opción el Comité Promotor Unificado designará como mínimo a tres personas para firmar el Convenio de Colaboración con el titular de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario; a su vez, el Comité Promotor Unificado suscribirá un contrato de obra con el Asesor Técnico Externo; éste podrá seleccionarse por insaculación (sorteo), invitación restringida o asignación directa. El Comité Promotor Unificado autorizará en el Convenio de Colaboración que las ministraciones sean directas a los Asesores Técnicos Externos con Cuadrillas de Obra, con cuenta y cargo al presupuesto autorizado al barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional, según sea el caso. Los Asesores Técnicos Externos que cuentan con Cuadrillas de Obra, tendrán que suscribir un pagaré por cada ministración de recursos. En caso de que no se cumpla con la comprobación de la primera ministración, se suspenderá la subsecuente. Si esta situación persiste, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, propondrá al Comité Promotor Unificado el finiquito anticipado de contrato de obra con el Asesor

Técnico Externo con Cuadrillas de Obra, y el finiquito anticipado del Contrato de Obra; lo anterior, independientemente del seguimiento legal o querella por el incumplimiento. Se levantará un acta de hechos y el Comité Promotor Unificado estará en posibilidad de convenir un nuevo proceso de contratación de la obra: por nueva insaculación, nueva asignación directa o nueva invitación restringida.

Los proyectos podrán ser ejecutados por medio de empresas, que se encuentren registradas en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción. En esta opción el Comité Promotor Unificado designará como mínimo a tres personas para firmar el Convenio de Colaboración con el titular de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario. A su vez, el Comité Promotor Unificado suscribirá un contrato de obra con el Prestador de Servicios de la Industria de la Construcción; la empresa podrá seleccionarse por insaculación (sorteo), concurso restringido o asignación directa. El Comité Promotor Unificado autorizará en el Convenio de Colaboración que las ministraciones sean directas al Prestador de Servicios de la Industria de la Construcción, con cuenta y cargo al presupuesto autorizado al barrio, pueblo, colonia o unidad habitacional, según sea el caso. El Prestador de Servicios tendrá que suscribir un pagaré por cada ministración de recursos. En caso de que no se cumpla con la comprobación de la primera ministración, se suspenderá la subsecuente; si esta situación persiste, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, propondrá al Comité Promotor Unificado el finiquito anticipado de contrato de obra con el Prestador de Servicios, y el finiquito anticipado del Contrato de Obra; lo anterior, independientemente del procedimiento legal o querella a que haya lugar por el incumplimiento. Se levantará un acta de hechos y el Comité Promotor Unificado estará en posibilidad de convenir un nuevo proceso de contratación de la obra: por nueva insaculación, nueva asignación directa o nueva invitación restringida.

En cualquiera de las tres modalidades de contratación que se han descrito, se tendrá que dejar constancia del inicio de los trabajos a través de una Acta Circunstanciada para tal efecto, firmada por los integrantes del Comité Promotor Unificado, misma que formará parte de su informe pormenorizado. Al iniciar la ejecución del Proyecto se deberá instalar en un lugar visible un letrero donde se indique:

- Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2020 “Tequio-Barrio 2020”;
- Nombre del proyecto;
- Características generales de la obra y acciones a ejecutar;
- Pueblo, barrio o colonia beneficiada;
- Fecha de inicio y término del proyecto;
- Monto total otorgado;

El costo de este letrero será cubierto con los recursos autorizados al Proyecto. A la conclusión del proyecto se deberá instalar en un lugar visible, una placa metálica donde se reconozca el apoyo del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”, la cual también se elaborará con cargo al recurso que les fue destinado y considerando las siguientes características:

La placa deberá ser de un tamaño que garantice su visibilidad, es decir no menor a 60x40 centímetros;
No podrá tener un costo mayor a los $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y deberá garantizar su visibilidad y conservación en lugares a la intemperie.

Deberá contener la siguiente leyenda: **—Esta obra es para beneficio de (nombre de la colonia, pueblo o barrio), y fue realizada con recursos del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio Barrio 2020” y con el apoyo del Comité Promotor Unificado. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.—**

- La fecha de conclusión del proyecto;

- Queda prohibido que la placa contenga nombres de los integrantes del Comité Promotor Unificado, así como de cualquier persona servidora pública o representante popular. Una vez que la placa quede instalada en un lugar permanente, se tomará una fotografía, la cual se deberá entregar impresa y en electrónico, a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, como parte del informe final de los trabajos.

10.5 Supervisión y control

Del cambio de acciones del Proyecto

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, el Comité Promotor Unificado no logre ejecutar en su totalidad o parcialmente el Proyecto, o encuentren algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario el cambio de acciones a realizar, siempre y cuando sea en el mismo barrio, pueblo, colonia, o unidad habitacional, justificando dicha petición.

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario convocará a una reunión informativa en la zona de impacto del proyecto, para dar a conocer los cambios de acciones a realizar y las razones jurídicas, administrativas o de otra índole que lo motivan.

10.6 De la Comprobación de Gastos

El Comité Promotor Unificado, deberá emitir un informe pormenorizado de conclusión de trabajos; mismo que deberá comprobarse a través de los siguientes documentos:

- Acta circunstanciada de inicio de los trabajos del proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020”, que deberá contener la fecha, descripción y duración de los trabajos a realizar.

- Evidencia fotográfica (antes, durante y después de los trabajos).

- Facturas a nombre de un miembro del Comité Promotor Unificado con RFC genérico; además, de lo que disponga el área contable de la DEMByC.

- Factura por pago de mano de obra, de no contar con ella, se entregará recibo simple por pago de mano de obra que deberá ir acompañado con copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional) de quien ejecute los trabajos, así como copia simple de comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua) no mayor a tres meses.

- Bitácoras de obra firmada por sus integrantes.

- Acta circunstanciada de la terminación de los trabajos (incluir avance físico financiero con evidencia documental de los trabajos realizados).

- Para la comprobación de gastos, los integrantes del Comité Promotor Unificado deberán sujetarse a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, a través del Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos, así como los formatos establecidos para dicho fin.
- Cada registro que se realice en el Reporte Mensual de Gastos deberá estar firmado por el Comité Promotor Unificado.
– Con esta información se deberá elaborar la bitácora de gastos, el avance de obra mediante los reportes narrativo y fotográfico.

- El Comité Promotor Unificado deberá entregar mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario el reporte de gastos mencionado, el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, y apegarse a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos antes referido.

- Los recursos que no hayan sido ejercidos o que no sea comprobada su aplicación, conforme a las presentes Reglas de Operación, se solicitará su devolución a una cuenta oficial de la SIBISO; en caso de no realizarse dicha devolución, se notificará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social para que proceda en los términos jurídicos que corresponda.

- La comprobación total de los gastos deberá ser entregada en la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

- El área técnica de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial proporcionará los formatos de generadores, estimaciones y reportes de obra que tendrán que usar tanto Asesores Técnicos Barrial y los prestadores de Servicios.

Asamblea de Rendición de Cuentas

Una vez finalizada la obra y justificado el recurso otorgado a plena satisfacción de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con el propósito de informar y rendir cuentas sobre las acciones realizadas, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, convocará en colaboración con las personas integrantes de los Comité Promotor Unificado y de la Dirección General de Participación Ciudadana, a una Asamblea de Rendición de Cuentas, donde se presentará a las personas habitantes de la zona de impacto del Proyecto las obras realizadas, los recursos erogados divididos por conceptos: materiales y mano de obra.

De las sanciones por incumplimiento

En caso de presentarse incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguno o la totalidad de los miembros del Comité Promotor Unificado, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, requerirá por escrito a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezcan ante ésta en los plazos y términos que determine, para que expongan lo que a su interés corresponda y levantar un Acta Circunstanciada en la que consten los acuerdos correspondientes.

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, iniciará las acciones pertinentes ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquella o aquellas personas integrantes de los Comités Promotores Unificado.

Ninguna persona sujeta a un procedimiento por incumplimiento de los compromisos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores podrá participar en Proyecto alguno del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020” hasta que solvente a satisfacción de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social las obligaciones adquiridas.

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los acuerdos adquiridos por las personas integrantes del Comité Promotor Unificado, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, tendrá la facultad de remover a las personas integrantes, sustituirlas por otras que participaron en la Asamblea Vecinal original, o se convocará a una Asamblea Vecinal para elegir al o a los nuevo(s) integrante(s).

Si las conductas irregulares son atribuibles a personas servidoras públicas, se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social para que ésta lleve a cabo las acciones conducentes.

Si el incumplimiento se debe a causas de fuerza mayor o eventualidades fuera del alcance del Comité Promotor Unificado o de la Secretaría, se hará constar en un acta en la que se fundamentarán las circunstancias que sustenta dicha suspensión, y con lo que, se podrá incluso cancelar el o los convenios respectivos.

Toda aquella persona servidora pública que incurra en actos de discriminación o negación de los bienes o servicios a las y los jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTI, o a la población en general, será sancionado conforme a lo que se establece en la normatividad específica vigente. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario podrá reducir, retener o suspender parcial o definitivamente los recursos asignados, cuando se detecten desviaciones o incumplimiento grave de lo establecido en el Convenio de Colaboración, e informará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para hacer del conocimiento a la autoridad correspondiente.

Si los miembros del Comité Promotor Unificado no cumplen con la entrega de la documentación considerada para la comprobación del proyecto, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, informará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para determinar las acciones jurídicas conducentes.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Cualquier persona podrá interponer una queja o inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

En el caso de que la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, no resuelva la inconformidad o cuando considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de personas servidoras públicas, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento, puede presentar su queja de forma escrita o telefónica si es el caso, en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México; a través del Servicio de Localización Telefónica (LOCATEL) al 55-56-58-11-11 o en el Órgano Interno de Control la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Lucas Alamán 122, Tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

Se prohíbe cualquier conducta discriminatoria por acción u omisión. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismo de Exigibilidad.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de mayo de 2000), señala que la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes que a través de un conjunto de normas y procedimientos, para que los derechos sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas del Gobierno de la Ciudad de México y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1 Obligaciones de la transparencia.

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios:

Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario	Diagonal 20 de noviembre 294, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6800
Páginas de internet	www.sibiso.cdmx.gob.mx, www.sideso.cdmx.gob.mx. www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría deberá mantener actualizada de forma impresa para consulta directa y en su sitio de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados y en atención al principio de Transparencia que señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario:

a) Realizará una amplia difusión de los objetivos y alcances del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020";

b) Promoverá que la aplicación de los ayudas sociales se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia;

c) Dará a conocer en la página web www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial y el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la información del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario;

d) Publicará el padrón de los proyectos aprobados en las mismas páginas web.

Las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas web de la Secretaría www.sibiso.cdmx.gob.mx, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

De igual manera y conforme al artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, establecerá las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posea.

12.2. Procedimiento de exigibilidad

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa Social podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario del Distrito Federal.
- Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020".
- Convocatoria del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2020.

12.3 "Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir al menos de la forma siguiente:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.

b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación".

12.4 "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objeto del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las varias oficinas públicas que se establezcan en la Convocatoria.

La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

Todos los procedimientos serán ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

13. Mecanismo de Evaluación e Indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Con base en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario es la unidad de enlace de evaluación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: Referencias académicas, estadísticas y documentales especializados y el análisis de la información interna del Programa: Padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del Programa, misma que se realizará mediante muestreo aleatorio simple. La Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, podrá realizar evaluaciones involucrando la participación de las personas de los proyectos.

13.1.2.1 La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, es por ello que se ha diseñado una Matriz de Indicadores. Siguiendo la Metodología de Marco Lógico, los indicadores cuantitativos del programa son:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsible
Fin	Generar procesos de intervención social planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en 167 barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, de autoproducción social, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delicitiva, a través de la participación ciudadana y la apropiación del espacio Público.	Barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales intervenidos con acciones de Mejoramiento Barrial y Comunitario o; con Respecto a los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales programados para intervenir con acciones de Mejoramiento Barrial 2020.	(Barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales beneficiados en 2020 / cantidad de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales programados en 2020)*100.	Eficiencia.	%	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Propósito	Las personas habitantes en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales mejoraron su percepción respecto al espacio público intervenido.	Porcentaje de personas residentes que cambiaron su percepción de su entorno urbano respecto al número total de personas que residen en las Unidades Territoriales en el Periodo T.	(Personas residentes en la zona de impacto de los Proyectos de Mejoramiento Barrial que cambiaron su percepción del entorno urbano en 2020) / (Total de personas residentes en la zona de impacto de los Proyectos de Mejoramiento Barrial)*100.	Eficacia.	%	Encuesta de satisfacción aplicada a una muestra significativa de vecinos que residen en los alrededores de los proyectos ejecutados.	Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" promueve la participación ciudadana en el rescate, mejoramiento y apropiación de los espacios públicos, la infraestructura social, el equipamiento urbano y el desarrollo comunitario de la Ciudad de México, a efecto de coadyuvar a hacerla más habitable, segura, participativa, disfrutable y sustentable, para propiciar un desarrollo social y cultural del entorno urbano que mejore las condiciones y calidad de vida de la población, garantizando que estos espacios se mantengan limpios y contribuyan entre otros, a disminuir los índices de violencia, que contemplen criterios de igualdad de género y sean accesibles a los grupos sociales vulnerables, que contribuyan al uso y disfrute de los espacios públicos libres de discriminación contra las mujeres, la población LGBTTTI, personas con discapacidad, migrantes, personas adultas mayores, las y los jóvenes, las niñas y los niños, es decir, cualquier población en situación vulnerable.

14.1 Para su operación, el Programa emite una Convocatoria y promueve la realización de Asambleas Vecinales donde se discuten y aprueben acciones para el mejoramiento de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México. Asimismo, incluye corresponsablemente a la ciudadanía en auto administración y coadministración de los recursos públicos, para las mejoras barriales a través de la conformación de los Comités Promotores Unificados.

14.2 Participación social

Participante	Las y los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad.
Etapa en la que participa	Ejecución del Proyecto
Forma de participación	A través de los Comités Promotores Unificados
Modalidad	Asambleas Vecinales
Alcance	167 Programas de Mejoramiento Barrial

15. Articulaciones con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020" se articula con los proyectos del Presupuesto Participativo a cargo de las 16 Alcaldías en que se encuentra dividida la Ciudad de México y del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; mismos que a través de la inversión de los recursos otorgados a las y los habitantes de la Ciudad de México; permiten complementar las obras realizadas por los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020".

16. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2020", aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de COPLADE del día 28 de enero de 2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.
La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismo de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/.

17.1 También se podrán disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto la siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente:

a) Área;
b) Periodo de vigencia;
c) Diseño, objetivos y alcances;
d) Metas físicas;
e) Población beneficiada estimada;
f) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
g) Requisitos y procedimientos de acceso;
h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
i) Mecanismos de exigibilidad;
j) Mecanismos de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
k) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
l) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales;
m) Vinculo a las reglas de operación o documentos equivalentes;
n) Vínculo a la convocatoria respectiva;
o) Informes periódicos y los resultados de las evaluaciones realizadas;
p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre del proyecto, apoyo otorgado a cada uno, su distribución por unidad territorial, y el resultado de evaluación del ejercicio y operación del programa.

De acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se asegurará la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de apoyos económicos provenientes de los recursos públicos, materia de las presentes reglas de operación que deberán guiarse por los principios de transparencia y rendición de cuentas.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

18.1 La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados

alfabéticamente e incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo período la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Sociales de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicará de acuerdo a la normatividad vigente, el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales en la página: www.sibiso.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia: www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio, que contenga las variables de nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de términos.

Asesor Técnico Barrial (ATB).- Persona física o moral con capacidad en asesoría técnica que se encuentre registrada en el padrón de Asesores Técnicos, con el que cuenta el PCMB Tequio Barrio.

Comité Promotor Unificado (CPU).- es el comité conformado en las Asambleas Vecinales con por lo menos tres habitantes de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad, que comprueben su pertenencia e identidad con la zona.

Comité Técnico Mixto.- Es el conformado por cuatro integrantes, uno de cada dependencia: Secretaría de Desarrollo Social, de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, así como por cuatro representantes de la sociedad civil y especialistas en temas de desarrollo social y urbano.

DAVM.- Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México.

Director(a) de Obra Barrial por Administración (DOBA).- Persona designada por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario quien será responsable directo de la ejecución de la obra.

PILARES.- Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes.

PCMB "Tequio-Barrio 2020".- Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial "Tequio-Barrio 2020".

Promotor Comunitario de Barrio.- Persona propuesta por la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional; que cuente con educación media superior terminada, que viva en la zona de intervención y que tenga tiempo disponible para dedicar los fines de semana al Programa Social.

SIBISO.- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Unidades Territoriales.- UT´s.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día su publicación Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquense el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- En la primera sesión del Comité Técnico Mixto se aprobarán sus lineamientos de operación interna.

CUARTO.- Para efectos de coordinar las políticas públicas y los programas sociales en la Ciudad de México, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial, propondrá una Coordinación de Enlace y Apoyo Interinstitucional, con el propósito de generar acciones articuladas en los territorios. Las dependencias, órganos y organismos convocados participarán de manera coordinada y de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

QUINTO.- Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y de ser el caso, por el Comité Técnico Mixto.

Ciudad de México a, 28 de enero de 2020.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 3, 7 apartado E, 9 apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 18, 20 fracción III, VI, VII, VIII, y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción IX inciso C) y 174 y 179 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, II, III y XVIII de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículo 41 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)"

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Social "Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)" es un programa implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, el área responsable de la planeación, ejecución y seguimiento del Programa Social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

2. Alineación programática

El programa de Fondo para la Inclusión y Bienestar Social se encuentra alineado a los principales documentos que rigen la política social de la Ciudad de México, partiendo jerárquicamente por disposiciones constitucionales, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021. Asimismo, FINBIS converge con la agenda internacional, específicamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A continuación, se presenta de forma detallada dicha alineación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**Artículo 1** Párr. 1: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
Constitución Política de la Ciudad de México	**Artículo 11** **Ciudad Incluyente** A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. B. Disposiciones comunes. 3. Se promoverán la creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de sus derechos.

PROGRAMA	EJE/DERECHO	OBJETIVO
Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.	1. Igualdad y derechos. 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión. 1.6.3 Personas mayores. 1.6.6 Personas en situación de calle. 1.6.7 Personas migrantes.	Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.
Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021.	3. Derecho a la igualdad y a la no discriminación.	3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario. 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.
	5. Derechos políticos.	5.1. Fortalecer y ampliar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
	26. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional	Objetivo general es respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México.

	OBJETIVO	META
Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible	10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.
	17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

En 1998 en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional de Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social, diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuesta de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

Para el año 2001 en la Ciudad de México se crean el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y el Programa Coinversión para el Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social; mismas de la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; los cuales tenían por objetivo financiar proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil registradas en la Ciudad de México, las cuales dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social; estos programas han financiado múltiples esfuerzos de la sociedad civil organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para mejorar la calidad de vida.

PROFAIS contaba con el apoyo de cofinanciadoras como Nacional Monte de Piedad, Monte Pio Luz Saviñon las cuales participaban financiando proyectos en conjunto. Por otro lado, el COINBIS trabajaba de la mano con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX), Instituto de las Mujeres (ahora Secretaría de las Mujeres), Procuraduría Social, Contraloría General (ahora Secretaría de la Contraloría General) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, todos de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2020 se fusionan los programas (1) Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) y (2) Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), creando el Programa Fondo para la Inclusión y el Bienestar Social (FINBIS). Estos cambios se realizan con el objetivo de consolidar los mecanismos dirigidos al financiamiento de organizaciones civiles y evitar la duplicidad de esfuerzos y la dispersión institucional.

3.2 Problema social atendido

En la Ciudad de México subsisten patrones de exclusión social provocados por la desigualdad, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población. El gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles prestan servicios que coadyuvan al ejercicio de derechos ciudadanos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su última medición de la pobreza de 2016, muestra que a nivel nacional había 53´418,151 personas en situación de pobreza y 9´375,581 en pobreza extrema, mientras que en la Ciudad de México había 2’434,400 personas en situación de pobreza y 155,100 en pobreza extrema.

La alta demanda de servicios sociales públicos de calidad y la capacidad gubernamental instalada para atenderla tienen como consecuencia una cobertura insuficiente en la prestación de servicios sociales a grupos de atención prioritaria. Para enfrentar este problema social es deseable la colaboración entre el sector público y social que permita ampliar la provisión de servicios sociales a los grupos de atención prioritaria.

Desde 1998 la relación gobierno-sociedad civil organizada ha ido evolucionando hacia esquemas de colaboración en la implementación de políticas públicas. En el año 2000 se promulgó la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y en el 2006 se publicó su Reglamento. En ambos documentos se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor. Adicionalmente, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros).

4. Objetivos

4.1. Objetivo y estrategia general

Fortalecer la prestación de servicios sociales y la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México, a través del establecimiento de alianzas de trabajo y financiamiento mediante transferencias monetarias de organizaciones que trabajan en la ciudad, a fin de aminorar la condición de exclusión, discriminación, desigualdad y desventaja social de grupos de atención prioritaria.

4.2. Objetivos especificos

1.- Apoyar a través del financiamiento de proyectos a organizaciones civiles que prestan servicios sociales de atención a grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México.
2.- Reforzar procesos de articulación y cooperación entre organizaciones civiles e instancias gubernamentales con el fin de ampliar la cobertura de servicios sociales de calidad a grupos de atención prioritaria y fortalecer la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definiciones de Poblaciones objetivo y beneficiarias

La población **potencial** corresponde a las 2,805 asociaciones sin fines de lucro que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC).

La población **objetivo** esta comprendida por todas aquellas organizaciones civiles que prestan servicios en materia de desarrollo social a poblaciones prioritarias en la Ciudad de México.

La población **beneficiaria** para el 2020 estará compuesta por un minimo de 49 organizaciones que cumplan con los requisitos para inscribirse en el programa.

6. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2020 se otorgará financiamiento a un mínimo de 49 organizaciones.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que prestan servicios sociales alineados a los principios de la política de inclusión y bienestar social de la Ciudad de México, específicamente para la atención social a poblaciones prioritarias que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, propiciando su inclusión y bienestar desde un enfoque de derechos.

7. Programación presupuestal

El presupuesto total para el año 2020 es de $24´500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

- El monto de apoyo por proyecto será de entre $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y $500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M. N.)(en tres exhibiciones, previa presentación de los informes de avance correspondientes).
- La asignación del monto por proyecto será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México una vez seleccionados por el Comité Evaluador.
- En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto más de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

El programa se publicará por medio de Convocatoria Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la SIBISO y en redes sociales, las organizaciones civiles interesadas también podrán obtener información y

orientación en la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, ubicada en la calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien en el correo electrónico fondo.inclusion.social.sibiso@gmail.com

8.2 Requisitos de acceso

1. Las organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles (ROC) interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria emitida para tal efecto por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

2. El representante legal de la organización postulante deberá ser quien acredite debidamente su personalidad, además deberá presentar una carta donde bajo protesta mencione no ser representante de alguna otra organización que participe en el registro de proyectos (en caso de que exista cambio de representante legal, se deberá presentar la Constancia de Actualización de Registro con una fecha anterior a la publicación de la convocatoria donde aparezca el nombre del nuevo representante legal).

3. Los ejes en los que habrán de versar los proyectos a concursar son los siguientes:

EJE 1. Prestación de servicios integrales enfocados a la atención de población en situación de abandono social o personas en situación de calle, para su efectiva reincorporación a la comunidad.

EJE 2. Prestación de servicios integrales enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, de capacitación y/o atención psicoemocional a personas mayores.

EJE 3. Prestación de servicios de cuidados (orientación, técnicas de intervención y acompañamiento emocional) a las personas y/o familias de personas con discapacidad y/o personas mayores.

EJE 4. Prestación de servicios integrales a personas migrantes, a personas retornadas y sus familias.

EJE 5. Prestación de servicios sociales y atención a las personas LGBTTTI+.

EJE 6. Prestación de servicios de atención psicoemocional a víctimas indirectas de delitos violentos.

4. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos de alto impacto y financiados en 2019 que requieran de un seguimiento integral y/o profesional de la población beneficiada.

6. Las organizaciones civiles postulantes deberán contar con la infraestructura física y las competencias técnicas indispensables para brindar los servicios sociales de calidad planteados en el proyecto.

7. Tener una experiencia mínima comprobada de 3 años en la prestación de servicios sociales y con resultados medibles, conforme a los ejes publicados en las presentes Reglas de Operación.

8. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el Convenio de Colaboración de los Programas de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar el documento de conclusión. Esta información será cotejada por la autoridad responsable del programa.

9. No podrán admitirse proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad, si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será dado de baja del programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

10. Los proyectos deberán registrarse en la plataforma EN LÍNEA del Programa “Fondo para la Inclusión y el Bienestar Social (FINBIS)”, que será habilitado para tal fin, al momento de publicar las bases de la Convocatoria.

11. Anexar la siguiente documentación en la plataforma EN LÍNEA del Programa 2020:

a) Copia digital de la Constancia de Inscripción en el ROC, actualizada en los ejercicios 2019 y 2020.

b) Carta compromiso digital, en hoja membretada de la organización postulante y firmada por la persona representante legal.

c) Copia digital del documento de conclusión para el caso de las organizaciones que participaron en el año 2019.

d) Cédula de situación fiscal de la organización, con fecha de emisión no mayor a 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

e) Identificación oficial con fotografía vigente de la persona represente legal de la organización (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presentar su proyecto **exclusivamente en línea**, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de organizaciones en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites del Programa serán gratuitos.

8.3 Procedimientos de acceso

1. El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria que será de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación, dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

2. La Convocatoria contendrá los procedimientos de acceso, y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público, y podrán ser consultados en las páginas electrónicas de la SIBISO, así como en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

3. Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará un taller informativo con la finalidad de dar a conocer los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación de los proyectos. Deberá acudir la persona representante legal o la persona responsable del proyecto de la organización. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria. La asistencia a dicho taller es de carácter obligatorio.

4. Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante digital de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

5. La Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social coordinará el proceso de dictaminación de los proyectos recibidos. Cada proyecto se calificará de acuerdo con criterios previamente establecidos e incluidos en la Convocatoria para conocimiento de los postulantes.

6. Se establecerá un Comité Evaluador en el que participarán integrantes de sociedad civil, académicos y servidores públicos de la Ciudad, misma que estará presidida por la Secretaría de Inclusion y Bienestar Social, cuyo titular podrá nombrar un representante suplente.

7. El Comité Evaluador será el encargado de evaluar los proyectos presentados, quien tomará como base los criterios de selección establecidos en la Convocatoria, debiendo incluir además los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

8. Una vez concluido este proceso la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, elaborará y coordinará la expedición del acta de evaluación final con la lista de los proyectos calificados.

9. En todos los casos, los resultados del Comité Evaluador serán públicos, inatacables e inapelables.

En la Convocatoria se señalarán las áreas y/o perfiles de las personas integrantes del Comité Evaluador de manera general, sin dar a conocer de manera particular los nombres de las personas evaluadoras de los proyectos, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la SIBISO y contendrán los siguientes datos:

- nombre de la organización beneficiaria.
- nombre del proyecto.
- monto de apoyo aprobado.

Al concluir el proceso de selección de proyectos, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario será destruida.

Posterior a la selección de proyectos ganadores, se realizará un taller en el cual se darán a conocer los aspectos y documentación que se debe presentar en cada uno de los informes parciales y final del proyecto acompañado de un manual en el que vendrán todas las especificaciones antes mencionadas, a este taller deberá acudir la persona representante legal o el responsable del proyecto.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”, formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, las Organizaciones Civiles, de aceptarlo, realizarán los ajustes, los cuales deberán ser presentados previo a la firma del Convenio de Colaboración, dentro de los de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria, en caso contrario, no serán beneficiarios del programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos, decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la Secretaría de Inclusion y Bienestar Social resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el “Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (FINBIS)”, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos, en ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el Convenio de Colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determine la Secretaría de Inclusion y Bienestar Social de la Ciudad de México.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la organización civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión de dicho Convenio, sin responsabilidad para la Entidad, lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados.

Una organización podría ser descalificada sí una vez que haya resultado ganadora en el programa de Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS) se identifique que tambien haya sido beneficiada en otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México con financimiento al mismo proyecto en cuestión, o uno diferente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

La priorización para la selección de proyectos será determinada por el Comité Evaluador considerando en primer lugar la buena utilización de los recursos públicos en aquellos proyectos con metas y resultados medibles, y que las actividades estén alineadas al programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación

- El metodo para la entrega del recurso será mediante tranferencia electrónica en tres ministraciones, la primera 50 por ciento, la segunda del 30 por ciento y la tercera del 20 por ciento, previa presentación y aprobación de los informes de avance correspondientes.
- Las fechas para el ejercicio del recurso estarán establecidas en los Convenios de Colaboración celebrados con cada una de las organizaciones civiles (las fechas serán tentativas ya que la asignación de recursos están supeditados a la disponibilidad de suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México).
- El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones beneficiadas hayan realizado la gestión ante Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

10.2. Supervisión y control

El proceso de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el programa de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos, se llevará a cabo mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, quien elaborará un informe por proyecto de las Organizaciones Civiles beneficiadas y presentará a la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de acuerdo a lo planteado en el proyecto, las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento, las organizaciones civiles deberán participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por la entidad. Asimismo, se establecerá en los proyectos correspondientes los documentos probatorios que las organizaciones de la sociedad civil deberán entregar.

Las visitas de seguimiento a los proyectos se realizarán conforme al calendario de actividades que la organización entregue al momento de la firma de su Convenio, el calendario contendrá las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las actividades que conformen al proyecto, en caso de que el lugar para alguna actividad sea cambiado respecto al calendario original, dicho cambio deberá ser notificado vía correo electrónico con por lo menos 24 hrs de anticipación.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do. Piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc.

Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. En el caso de que la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

2. Agotadas las diligencias la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, emitirá dentro del término de cinco días la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

También podrán interponerse ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México o ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece la exigibilidad como el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

2) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

3) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

4) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

5) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

6) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

7) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

8) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social, la información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sibiso.cdmx.gob.mx.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

13.1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria es la unidad de enlace de evaluación en coordinación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, quien es el área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de percepción de la población atendida por las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas para medir el funcionamiento del programa.

13.2 Indicadores de gestión y resultados

La evaluación del Programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México.

Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Cuadro 1. Matriz de indicadores

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social de los grupos de atención prioritaria a través del fortalecimiento de la sociedad civil organizada.	Variación de satisfacción de los servicios sociales recibidos por grupos prioritarios atendidos en el programa.	(Número de personas satisfechas con los servicios sociales brindados por los proyectos financiados en el año T/ Número de personas satisfechas con los servicios sociales brindados por los proyectos financiados en el año T-1)*100	De eficacia	Tasa de variación	Anual	Ninguna	Encuesta de satisfacción realizada a las personas beneficiadas por los proyectos financiados.	J.U.D. de Coinversión	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que contribuyen a mejorar el bienestar y la inclusión de grupos de atención prioritaria, en coordinación con las OSC.
Propósito	Grupo de atención prioritaria tienen acceso a servicios sociales de calidad.	Variación anual personas beneficiadas por proyectos financiados.	(Número personas beneficiadas por los proyectos financiados en el año T /Número de personas beneficiadas por los proyectos financiados en el año T-1)*100	De eficacia	Tasa de variación	Anual	Ninguna	Registro de seguimiento de los proyectos financiados.	J.U.D. de Coinversión	Las OSC implementan eficientemente el proyecto financiado logrando un alcance esperado.

Componente	Financiamiento entregado a proyectos aprobados	Porcentaje de proyectos financiados respecto a la meta física establecida.	(Número de proyectos financiados en el año T/Meta física anual de proyectos a financiar en el año T)*100	De eficacia	Porcentaje	Anual	Ninguna	Base de datos de la Plataforma de Registro del Programa. Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. ROP del programa.	J.U.D. de Coinversión	Aprobación y liberación del recurso en los tiempos requeridos para la operación de los proyectos.
Actividades	Aprobar proyectos destinados a grupos de atención prioritaria, con base en los lineamientos establecidos en la convocatoria.	Porcentaje de proyectos aprobados respecto al número de proyectos registrados en 2020	(Número de proyectos de OSC destinados a grupos de atención prioritaria aprobados en el año T / Numero de OSC postulados en el año T)*100	De eficacia	Porcentaje	Anual	Ninguna	Expedientes de proyectos postulados	J.U.D. de Coinversión	Los proyectos cumplen con los criterios de elegibilidad y permanencia establecidos en las ROP.

	Acompañar las actividades a desarrollar en los proyectos financiados por el programa	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a las OSC responsables de los proyectos financiados.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a las OSC con proyectos financiados en el año T/Número total de visitas de seguimiento programadas a OSC con proyectos financiados en el año T)*100	De eficacia	Porcentaje	Trimestral	Ninguna	Formato de seguimiento	J.U.D. de Coinversión	Las OSC proporcionan la información requerida para llevar a cabo en buen término las visitas de seguimiento.
	Verificar el cumplimiento a los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto financiado	Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes parciales de forma satisfactoria	(Número de OSC que entregaron informes parciales con resultados satisfactorios en el año T/Total de OSC que debían entregar informes parciales)*100	De eficacia	Porcentaje	Semestral	Ninguna	Informes parciales recibidos	J.U.D. de Coinversión	Los OSC envían los informes parciales con resultados satisfactorios y en los tiempos que determina el convenio.
		Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes finales de forma satisfactoria	(Número de OSC que entregaron informes finales con resultados satisfactorios en el año T/Total de OSC que debían entregar informes finales)*100	De eficacia	Porcentaje	Anual	Ninguna	Informes finales recibidos	J.U.D. de Coinversión	Los OSC envían los informes finales con resultados satisfactorios y en los tiempos que determina el convenio.

14. Formas de participación social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

El Programa "Fondo para la Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (FINBIS)" promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Sociedad civil organizada.
Etapa en la que participa	Implementación.
Forma de participación	Colectiva Información, consulta.
Modalidad	Participación no institucionalizada.
Alcance	Participan proporcionando información.

Participante	Contralores Ciudadanos.
Etapa en la que participa	Evaluación.
Forma de participación	Individual.
Modalidad	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
Alcance	Realizan acompañamiento en las actividades.

15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa "Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)" se articula con otros programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales.

16. Mecanismos de fiscalización

El Programa "Fondo para la Inclusión y el Bienestar Social (FINBIS)" fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del 28 de enero, mediante COPLADE/SE/III/05/2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), en la que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; la información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el Padrón de asociaciones civiles beneficiadas correspondiente, en donde adicional a los datos de identificación como, nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciuda de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, entregará el respectivo padrón de beneficarios a la Contraloría Social de la dependencia acargo de instrumentar la política social en la Ciudad de Méxicoen medios magnéticos e impresos.

La Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, responsable del Programa Social, otorgará sí así lo solicita a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se publicará en formato y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio) y en la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

La Lic. Ramona Hernández Morales, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020
CLAVE: 08C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Resumen Presupuestal

		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios Personales	$124,154,943.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$88,023,950.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$312,171,539.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$636,000,000.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$8,000,000.00
		TOTAL	$1,168,350,432.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:	78	Artículo	1	$11,200,000.00
Valor total estimado de contratación:	$1,168,350,432.00	Artículo	30	$906,459,783.00
Valor estimado de compra de Mipymes:	$0.00	Artículo	54	$0.00
		Artículo	55	$149,176,324.00
		Artículo	23	$101,514,325.00
		Sumas iguales		$1,168,350,432.00
		Diferencia		0

Este presupuesto fue validado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/451/2020 de fecha 27 de Enero 2020.

Ciudad de México, a 27 de Enero de 2020.

(Firma)

Lic. Ramona Hernández Morales
Directora General de Administración y Finanzas

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado A, numerales 2, 3 y 4 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones IV, V y VI, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, XVII, XVIII, XX y XXVII, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VIII y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 2º fracción IV y 5º fracción IV de la Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2º fracción I, 5º, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México faculta a la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a los Programas Sociales.

Que la Secretaría del Medio Ambiente, a través del "Programa Altépetl 2020", formula, conduce y evalúa a la política ambiental en la Ciudad de México, promoviendo la Protección, Conservación, Restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de preservar y conservar la biodiversidad, ecosistemas y aprovechamientos sustentables de los Recursos Naturales en suelo de conservación.

Que la Secretaría del Medio ambiente, a través del "Programa Altépetl 2020", diseña desarrolla y aplica instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, otorgando incentivos a quienes realicen acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico, promoviendo una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental.

Que derivado de la importancia de la participación ciudadana, la Secretaría del Medio Ambiente, celebra, en el marco del "Programa Altépetl 2020", convenios con los ejidatarios, avecindados y comunidades agrarias establecidos en suelo de conservación, ejecutando acciones de reforestación, recreativas y culturales, mediante apoyos económicos y ayudas en especie, promoviendo en todo momento la intervención de los habitantes en la vigilancia del suelo de conservación.

Que el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los Programas Sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de Programa Social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre de Programa Social
"Programa Altépetl 2020".

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), que es directamente responsable de la ejecución del programa.

1.3 Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social

El "Programa Altépetl 2020" será operado de forma directa por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, siendo las áreas operativas del programa social las siguientes Unidades Administrativas: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del suelo de conservación, y las cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Adicionalmente, el Programa cuenta con un Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR) y una Unidad Técnica Operativa (UTO), que participan en la instrumentación del mismo.

2. Alineación programática

2.1 El "Programa Altépetl 2020" se encuentra alineado Programa de Gobierno de la Ciudad de México2019-2024, en su Eje 1. IGUALDAD DE DERECHOS. En ese sentido, el "Programa Altépetl 2020" hace efectiva la política prioritaria de igualdad de derechos sociales para todos los ciudadanos, buscando contribuir en la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, evitando las prácticas discriminatorias. De igual manera, se alinea con el Eje 2. CIUDAD SUSTENTABLE; Derecho 2.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales; Línea de Acción 2.3.4 Regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y suelo de conservación.

2.2 Las reglas de operación del "Programa Altépetl 2020" contemplan e incorporan, a su vez, los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente, y que se encuentran establecidos en los siguientes artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento

C. Derecho a la ciencia y la innovación tecnológica

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

Garantizan, igualmente, la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;

b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;

c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;

f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;

Artículo 9. Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Artículo 10. Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable. Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

7. Las autoridades promoverán la negociación colectiva por rama de industria y cadena productiva para conciliar el reconocimiento al trabajo, modelos laborales sustentables, uso racional de los recursos humanos y desarrollo de los sectores productivos.

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad.

E. De las y los campesinos y propiedad privada rurales

1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.

2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.

3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Artículo 11. Ciudad incluyente

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Artículo 12. Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Artículo 13. Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano.

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Artículo 16. Ordenamiento Territorial Ecológico

A. Medio Ambiente

2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental.

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

9. La Ciudad de México promueve y protege los conocimientos y prácticas tradicionales que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes realizan para la preservación de su medio ambiente.

C. Regulación del suelo

5. El territorio de la Ciudad de México se clasificará en suelo urbano, rural y de conservación. Las leyes y los instrumentos de planeación determinarán las políticas, instrumentos y aprovechamientos que se podrán llevar a cabo conforme a las siguientes disposiciones: a. Se establecerán principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, se promoverá la compensación o pagos por servicios ambientales y se evitará su ocupación irregular;

D. Desarrollo rural y agricultura urbana

1. Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias. En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.

2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la propiedad privada rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

3. Se armonizarán el desarrollo urbano y el rural con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas, comunidades y núcleos agrarios. Se establecerán criterios y procesos de cooperación, convivencia e intercambio económico e intersectorial con las personas, instituciones y dependencias del medio urbano. Para promover una relación complementaria entre los mercados urbano y rural, se dispondrá de mecanismos financieros, comerciales y de desarrollo técnico.

4. En el aprovechamiento productivo se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria. Se impedirá el uso de todo producto genéticamente modificado que pueda causar daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad; se favorecerá el desarrollo de la agricultura orgánica. Se aplicará el principio precautorio a las actividades y productos que causen daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad.

5. Se impulsará la investigación, innovación, transferencia tecnológica y el extensionismo, así como la capacitación en el medio rural.

6. Se evitará el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación y se definirá, en el Programa General de Ordenamiento Territorial ecológico y en el Plan General de Desarrollo, un límite físico definitivo para la edificación y el desarrollo urbano, en torno a la mancha urbana existente y a los poblados rurales.

7. El Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías fomentarán y formularán políticas y programas de agricultura urbana, periurbana y de traspatio que promuevan la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de esta actividad, incluida la herbolaria, que permitan el cultivo, uso y comercialización de los productos que generen mediante prácticas orgánicas y agroecológicas.

Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

A. Libre determinación y autonomía

2. El derecho a la libre determinación como autonomía se ejercerá en los territorios en los que se encuentran asentados los pueblos y barrios originarios, en las demarcaciones basadas en sus características históricas, culturales,

sociales e de identidad, conforme al marco jurídico. En sus territorios y para su régimen interno los pueblos y barrios originarios tienen competencias y facultades en materia política, Operativa, económica, social, cultural, educativa, judicial, de manejo de recursos y medio ambiente.

3. Las comunidades indígenas residentes ejercerán su autonomía conforme a sus sistemas normativos internos y formas de organización en la Ciudad de México.

4. Las autoridades de la Ciudad de México reconocen esta autonomía y establecerán las partidas presupuestales específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como la coordinación conforme a la ley en la materia.

5. En esta dimensión territorial de la autonomía se reconoce y respeta la propiedad social, la propiedad privada y la propiedad pública en los términos del orden jurídico vigente.

E. Derechos culturales. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.

F. Derecho al desarrollo propio.

1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales; a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo; a dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su propia cosmovisión.

J. Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales.

7. El cultivo y cuidado de los recursos vegetales, de tierra y de agua, constituye la base de los servicios que, en materia de producción de oxígeno y agua, prestan a la Ciudad de México los pueblos, comunidades indígenas y comunidades agrarias de su zona rural; éstos tienen derecho a recibir por ello una contraprestación anual en efectivo, cuyos montos se calcularán mediante un índice de densidad de la cubierta vegetal atendiendo a la capacidad de producción de oxígeno y a la densidad promedio por hectárea de cada variedad existente en los campos.

8. Los cultivos tradicionales, tales como maíz, calabaza, amaranto, nopal, frijol y chile son parte del patrimonio de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y constituyen parte de la biodiversidad de la Ciudad de México. El material genético de estos cultivos desarrollado a través de generaciones no es susceptible de apropiación por ninguna empresa privada, nacional o extranjera y se protegerán de la contaminación que pudieran producir plantas genéticamente modificadas. El Gobierno de la Ciudad establecerá un banco de material genético que garantice la conservación y protección de dicho material. Se prohíbe la siembra de semillas transgénicas en el territorio de la Ciudad de México.

Asimismo, el “Programa Altépetl 2020” se encuentra alineado con:

- Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos del 4 de diciembre de 1986.

- Declaratoria como Patrimonio Mundial, Cultural y Natural al sistema de chinampas de Xochimilco y Tláhuac del 11 de diciembre de 1987 de la UNESCO.

- Con lo establecido para los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico, así como en la declaración de Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica.

- Las Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), de la CONABIO.

- Los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
  Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
  Objetivo 12. Garantizar modalidades de producción y consumo responsables.
  Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

- Con la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR).

- Con la Declaratoria de Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM).

- Con los siguientes principios del Desarrollo Social de la Ciudad de México:
  Igualdad; Justicia Distributiva; Diversidad; Integralidad; Participación; Territorialidad; Transparencia; Efectividad.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

El suelo de conservación de la Ciudad de México cuenta con diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección; sin embargo, requiere de instrumentos que fortalezcan una cultura de valoración de los bienes naturales y los servicios ambientales que proporciona y que involucren de manera activa a los propietarios de las tierras y a la población en general, en la conservación y manejo de los recursos naturales.

El Programa Altépetl, surge en 2019 como una respuesta del gobierno local de la Ciudad de México, ante la degradación de los recursos naturales presentes en el suelo de conservación y en especial para conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales.

En el año 2020 se continúa con la implementación del "Programa Altépetl" mediante acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por el pago de servicios ambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial Mundial.

El "Programa Altépetl 2020" retoma los resultados obtenidos en el ejercicio anterior, y se reestructuran los componentes de tal manera que, en el ejercicio fiscal 2020, la erogación de los recursos, la ejecución y la operatividad tengan mayorimpacto y los beneficiarios/as reciben mejores ayudas. A través de los cambios planteados a lo largo de estas Reglas de Operación, se fomentará en los beneficiarios la idea de sostenibilidad, protección y conservación de los recursos naturales (agua, tierra, aire, fauna, flora); así como del patrimonio tangible e intangible. Se reconocerá el buen quehacer y desempeño de quienes asuman y ejerzan verdaderamente el proyecto de cambio en los territorios y demarcaciones del suelo de conservación. Y se limitará la participación de quienes hagan mal uso de los recursos que les sean conferidos, no se tolerarán actitudes y trabajos ficticios, que tanto dañan a nuestra sociedad.

En el año 2020 se continuará contribuyendo a la mejora del suelo de conservación, atendiendo a productores con pequeñas superficies de producción, hasta aquellos que poseen una mayor cantidad de tierras productivas, bajo nuevos criterios y procesos que permitan a cada tipo de productor mejorar su actividad productiva, generando empleos rurales que, a su vez, detonen en la mejora de la sociedad rural y el combate a la pobreza; todo ello encaminado hacia la agroecología. Se fomentará el acopio y distribución de productos agroecológicos, se detonará la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva y familiar. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de maíces nativos, así como la creación de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS), entre otros más.

En concordancia con la politica federal, se incorpora el subcomponente Sembrando Vida Ciudad de México, mediante el cual se canalizarán ayudas mensuales a los beneficiarios/as que opten por establecer plantaciones agroforestales en sus unidades de producción, a efecto de que progresivamente cuenten con activos productivos. Las ayudas permitirán que todos los beneficiarios tengan ingresos superiores a la línea de bienestar rural.

En el componente Centli se simplifica la forma de calcular montos de ayuda y la selección de beneficiarios/as, las ayudas se otorgarán de acuerdo a la superficie de las unidades de producción, con base en intervalos definidos en cada concepto de ayuda. Se reconoce la importancia de los pequeños lotes utilizados por las familias en la producción de sus alimentos, a los que por primera vez se canalizan ayudas significativas.

Dada la importancia económica del cultivo de nopal verdura, cuyo cultivo es la base económica de la Alcaldía Milpa Alta se amplian significativamente las ayudas para el manejo fitosaniatario de nopal, la reconversión hacia la agroecológia y para la ampliación de los mercados del producto.

3.2 Problema social atendido por el Programa Social

El problema público que atiende el Programa Altepetl corresponde a la pérdida y deterioro del suelo de conservación, asociado a los cambios de uso de suelo sobre los bosques, terrenos agrícolas y humedales, el crecimiento de la mancha urbana, el desarrollo de asentamientos humanos irregulares, la degradación de los ecosistemas forestales, la expansión de la frontera agrícola; situación que ha empobrecido y afecta en diversas maneras y grados a todos los habitantes de la Ciudad de México y su zona metropolitana.

Esta pérdida y deterioro del suelo de conservación ha empeorado las condiciones socioeconómicas de las y los pobladores del suelo de conservación de la Ciudad de México, quienes se han visto forzados a abandonar las actividades productivas y de conservación de los recursos naturales, saliendo de sus comunidades en busca de otras fuentes de ingresos para el sustento de sus familias.

El suelo de conservación es una de las categorías operativas en las que se divide el territorio de la Ciudad de México. De las 148,178 hectáreas que la conforman, 60,884 hectáreas (41.1%) corresponden a suelo urbano y 87,294 hectáreas (58.9%) a suelo de conservación. Este último está constituido por terrenos de cultivo, poblados rurales y áreas naturales cubiertas por bosques, matorrales y pastizales; comprende porciones territoriales ubicadas en las Alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como el Cerro de la Estrella en Iztapalapa, la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la Alcaldía en Gustavo A. Madero. La distribución del suelo de conservación de la CDMX, es la siguiente:

Cuadro 1. Distribución de suelo de conservación por Alcaldía (Atlas Geográfico del suelo de conservación 2012)

Alcaldías con suelo de conservación	% de la superficie
Milpa Alta	32.2
Tlalpan	29.4
Xochimilco	11.9
Cuajimalpa de Morelos	7.5
Tláhuac	7.2
La Magdalena Contreras	5.9
Álvaro Obregón	3.1
Iztapalapa	1.4
Gustavo A. Madero	1.4

3.2.1 Las causas centrales del problema social

Las causas centrales de la pérdida y detrioro del suelo de conservación de la Ciudad de méxico son:

a) La expansión de la mancha urbana, debido a la presión demográfica, b) el desarrollo de asentamientos humanos irregulares, c) el cambio de uso de suelo derivado de la expanión de la frontera grícola, d) el empleo de prácticas e insumos agrícolas que provocan la contaminación y erosión del suelo, e) la Degradación y disminución de los ecositemas forestales debido a la tala clandestina y a incendios forestales, f) la falta de rentabilidad de las actividades agropecuarias y el consecuente abandono de la agricultura, y la apertura a una alternativa emergente en la venta de lotes para uso habitacional.

Es importante mencionar que en el suelo de conservación existe una gran riqueza biológica, se estima la presencia de 1,700 especies de plantas vasculares, 20 de anfibios, 50 de reptiles, 320 de aves y 70 de mamíferos y en las zonas de cultivo se mantiene una amplia agrobiodiversidad originaria de México, y la zona forestal del sur de la Ciudad de México es considerada una de las áreas florísticas más ricas de la cuenca de México que cuenta con cerca de 1,500 especies de plantas fanerógamas, lo cual representa el 65% del total de especies reportadas para el Valle de México (CONAFOR-SEDEMA, 2006 Programa Estratégico Forestal 2006-2025). Aunado a esto, se pude destacar el alto grado de endemismo que presenta la biodiversidad ya que a pesar de ser la entidad más pequeña del país, ocupa el lugar número 23 en el número de vertebrados mesoamericanos endémicos, y el lugar 24 en número de especies endémicas estatales un ejemplo de estas especies endémicas son el zacatuche o conejo teporingo (Romerolagus diazi), el gorrión serrano (Xenospiza baileyi) y la víbora de cascabel del Ajusco (Crotalus triseratius); todos ellos en peligro de extinción. (CONAFOR-SEDEMA, 2006 Programa Estratégico Forestal 2006-2025).

Una de las principales causas de la pérdida y deterioro del suelo de conservación es la falta de rantabilidad en las actividades agropecuarias, esta situación se ve reflejada en el abandono de las actividades agricolas y por tanto en una reducción de la superficie sembrada. De acuerdo con el PGOEDF la agricultura ocupa el 35.6% de la superficie del suelo de conservación, que equivale a 31,076 ha, distribuidas principalmente en las Alcaldías en Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras (Atlas Geográfico del Suelo de Conservación del Distrito Federal, SEDEMA-PAOT, 2012) sin embargo se estima que durante 2019 sólo se sembrarón 11,795 has es decir; el 38% de la tierra potencialmente productiva (SIAP, Reporte de Intención de cosechas por estado Primavera Verano + Otoño Invierno + Perennes 2019).

Por otra parte es importante mencionar que en el suelo de conservación existen 23 Áreas Naturales Protegidas (ANP) que comprenden 26,047 hectáreas, además de Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) que en cojunto implican 13,500 hectáreas, las cuales fueron establecidas mediante acuerdo con las comunidades y ejidos. Por lo tanto, aproximadamente 39,547 hectáreas en propiedad de ejidos y comunidades agrarias, cuentan con alguna categoría de protección especial. Éstas incluyen sistemas acuáticos, bosques de oyamel, pino, pino-encino, encino-pino y encino, matorral, así como pastizales y zacatonales. En el siguiente cuadro se muestra el estado de conservación de los ecosistemas de la Ciudad de México:

Cuadro 2. Estado de conservación de los ecosistemas de la Ciudad de México

Tipo de Vegetación	Estado de conservación de los ecosistemas	Tendencias
Bosque de pino	En general bueno y regular, con pocas áreas muy deterioradas	Condición estable
Bosque de oyamel	En general regular y mala, con pocas áreas en buen estado	En proceso de declinación general
Bosque de encino	En general regular y buena, con pocas áreas en muy mal estado	Vegetación relictual restringida a zonas abruptas y barrancas
Matorral xerófilo	En general bueno y regular	Disminución por cambio de uso del suelo a zonas agrícolas
Pastizal	En general regular y mala, con pocas áreas en buen estado	Pérdida por desecamiento
Vegetación acuática y subacuática	En general mala	Sustitución por especies exóticas y contaminación

3.2.2 Los efectos centrales que dicho problema social tiene sobre la población y el ambiente

Entre los principales efectos derivados de la perdida y deterioro del suelo de conservación se encuentran:

a) La pérdida de la biodiversidad, derivada de los procesos de fragmentación de los hábitats, causados por el cambio de uso de suelo, el crecimiento urbano y las actividades productivas; b) la disminución de la masa forestal, ya que diversos estudios estiman que la degradación anual de zonas forestales en el suelo de conservación es de 250 hectáreas, impactando de manera negativa la estructura y función de los ecosistemas presentes y por lo tanto la capacidad de proporcionar servicios ambientales para la Ciudad de México como: formación de suelo, ciclo hidrológico, producción primaria, regulación del clima, calidad del aire, erosión, provisión de combustibles, recursos genéticos, recreación, valores estéticos, entre otros; c) derivado de la contracción del gasto público en las últimas décadas, del manejo clientelar de los recursos públicos y del deterioro progresivo de la política agraria y de desarrollo para el campo (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2005), las condiciones socioeconómicas del sector primario enfrenta importantes obstáculos y retos, entre otros: el uso de tecnologías inapropiadas y obsoletas, la pérdida de los saberes productivos tradicionales, la desarticulación de los mercados y la baja productividad; d) Prevalencia de Indices de pobreza y marginación en la población que habita el suelo de conservación. Paradójicamente, estas zonas ricas en recursos naturales son las que presentan mayores índices de pobreza y rezago, por lo que se deben implementar programas que logren aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales y satisfacer las necesidades básicas de alimentación, a través de la producción de alimentos, la comercialización y la generación de empleo, todo ello bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad en la que viven las personas que allí habitan.

En el caso de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que resguarda la herencia y el paisaje chinampero y las montañas donde se recarga el manto acuífero del sistema lacustre, el crecimiento de la mancha urbana, el aumento de la población en asentamientos irregulares, el turismo, el cambio de uso de

suelo, el aporte de aguas residuales y el uso de fertilizantes, ha generado serios problemas de perturbación y deterioro (Zaragoza Álvarez, et. al, 2016. "Disturbio antropogénico como consecuencia del crecimiento urbano. El caso de la zona lacustre y de montaña en la delegación Xochimilco". México. Sociedad y Ambiente, año 4, núm. 11).

Según los estudios recogidos en la publicación Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México (González Pozos, UAM-X, 2017), el 23.5% de las zonas ejidales (471.9 ha) pertenecientes a Xochimilco, Atlapulco, Tulyehualco, Tláhuac y Tlaltenco están inactivas. A su vez, el 19.5% de la superficie ejidal (389.4 ha) está ocupado por asentamientos humanos de carácter irregular. Sobre el estado de las chinampas, de las 2,215 ubicadas en las cinco zonas, 369.7 han desaparecido en su totalidad, 100 han estado ocupadas por invernaderos y alrededor de la mitad (1,099 has) están inactivas. En la red canalera, componente del sistema chinampero, compuesta por 402.6 km, 19.5% se encuentran obstruidos o tienen una profundidad menor a 50 cm, 10.7% (43.1 km) están secos, y 111.3 km (27.6%) están cegados, pero con suficientes evidencias sobre su existencia.

En el caso del patrimonio edificado (que comprende 183 inmuebles distribuidos entre los 12 poblados originarios), el 32.8% se conservan en regular estado, 11.2% están deteriorados y necesitan intervenciones mayores, 6.4% muestra destrucción parcial, 2.1% están en ruina y 4.8% restante ha desaparecido completamente.

La población impactada tanto por las causas como por los efectos de la problemática ya descrita y que por tanto atenderá el "Programa Altépetl 2020" será principalmente la población rural del suelo de conservación y que además, resida en localidadedes con pobreza de grado "Alto" y "Muy Alto", la cual asciende a 73,154 personas, enmarcadas en las siete Alcaldías con suelo de conservación (CONEVAL, Pobreza urbana 2015) para así fomentar que sus ingresos sean iguales o superiores a los fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo a la línea de bienestar rural. Para el caso de la Alcaldía Iztapalapa sólo se contempla la ANP Cerro de la Estrella; y en la Alcaldía en Gustavo A. Madero la ANP Sierra de Guadalupe.

3.2.3 Los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

Derivado de la pérdida y deterioro del suelo de conservación, y el consecuente abandono de las actividades productivas y de conservación de los recursos naturales, se han visto en detrimento diversos derechos sociales de los pobladores de estas zonas, entre los que destacan los que se enuncian a continuación:

Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Se ha vulnerado el derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad, propiciando la alimentación con productos de baja calidad para abatir el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

Se ha fomentado la desigualdad en la disponibilidad, distribución y abastecimiento de alimentos nutritivos y de calidad; no se ha garantizado la seguridad y sustentabilidad alimentarias impactando principalmente a las personas en pobreza.

Derecho al trabajo

1. Históricamente se ha excluido la participación de toda persona campesina y todo propietario rural para la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, sin respetar la propiedad social.

2. Se ha tenido poca o nula injerencia por parte de las autoridades en administraciones anteriores para salvaguardar las libertades para determinar las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, lo que ha provocado un estancamiento en la mejora del bienestar de la población campesina.

3. No se ha estimulado y apoyado de manera suficiente los sistemas productivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y el valor agregado en la producción, así como las actividades para el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre, en los términos de la legislación aplicable.

Derecho a la Ciudad

1. Se han vulnerado los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Derecho a un medio ambiente sano

1. Se han adoptado de manera sucinta, las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, vulnerando el derecho a un medio ambiente sano, generando un incierto para garantizar el satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Derecho a la tierra

1. Se ha vulnerado la protección y conservación de las zonas rurales, se ha permitido el aprovechamiento irracional de la tierra afectando la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.

En las zonas rurales se ha incrementado el desequilibrio ecológico, el desgaste de los recursos naturales y la disminución de los servicios ambientales que prestan para el disfrute de las personas. Es necesario un instrumento que pueda conciliar el interés productivo y el medioambiental.

2. Se ha incrementado la brecha de género, la desigualdad en la población rural, la disminución de la producción agropecuaria, afectando directamente a núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural.

3. Se ha acentuado la dicotomía entre lo rural y lo urbano, no se han establecido criterios de cooperación, convivencia e intercambio entre la población productora y consumidora. No se han establecido los puentes de comunicación entre lo rural y lo urbano.

4. No se ha fomentado de manera eficiente el desarrollo de la agroecología, vulnerando la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales, se vislumbra más lejana la seguridad alimentaria.

La regulación del uso de todo producto genéticamente modificado es muy endeble, por lo que está siempre latente el daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad.

Se aplicará el principio precautorio a las actividades y productos que causen daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad.

Además de los derechos humanos que se ven vulnerados, la situación actual y prácticas agropecuarias de los pobladores del suelo de conservación pone en riesgo la **protección a los animales**, ya que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. De ahí la importancia de establecer las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano.

3.2.4 La población potencial

La población potencial es el conjunto de habitantes de los poblados rurales de las siete alcaldías con suelo de conservación donde operará el programa Altépetl, estimada en 299,662 personas. Para el caso de la Alcaldía Iztapalapa sólo se contempla la ANP Cerro de la Estrella; y en la Alcaldía en Gustavo A. Madero la ANP Sierra de Guadalupe.

Cuadro 4. Estimación de la población en situación de pobreza por Alcaldía (CONEVAL, 2015)

ALCALDÍA	NIVEL DE POBREZA	% NIVEL DE POBREZA	POBLACIÓN
Álvaro Obregón	MUY BAJO	19%	16,142
	BAJO	38%	32,003
	MODERADA	28%	23,543
	ALTA	**14%**	**11,494**
Total Álvaro Obregón		100%	83,182
Cuajimalpa de Morelos	MUY BAJO	28%	28,779
	BAJO	22%	22,786
	MODERADA	33%	34,289
	ALTA	**17%**	**17,837**
Total Cuajimalpa de Morelos		100%	103,691
La Magdalena Contreras	MUY BAJO	10%	7,999
	BAJO	29%	22,373
	MODERADA	52%	40,391
	ALTA	**2%**	**1,470**
	MUY ALTA	**6%**	**4,718**

Total La Magdalena Contreras		100%	76,951
Milpa Alta	BAJO	3%	3,108
	MODERADA	43%	46,318
	ALTA	**54%**	**58,428**
Total Milpa Alta		100%	107,854
Tlalpan	MUY BAJO	4%	8,894
	BAJO	28%	63,893
	MODERADA	35%	80,719
	ALTA	**33%**	**77,373**
	MUY ALTA	**0.1%**	**188**
Total Tlalpan		100%	231,067
Xochimilco	MUY BAJO	7%	24,875
	BAJO	23%	78,573
	MODERADA	43%	143,912
	ALTA	**25%**	**84,195**
	MUY ALTA	**2%**	**6,334**
Total Xochimilco		100%	337,889
Tláhuac	MUY BAJO	3%	6,097
	BAJO	16%	28,770
	MODERADA	59%	105,376
	ALTA	**21%**	**37,580**
	MUY ALTA	**0.03%**	**45**
Total Tláhuac		100%	177,868
		Total general	**1,118,502**
Total en grado de pobreza "ALTO" y "MUY ALTO"			**299,662**
Total en grado de pobreza "ALTO" y "MUY ALTO" en poblados rurales			**73,154**

3.3 Justificación de porque es un problema público que requiere la intervención del gobierno

Ante esta situación, la Secretaría del Medio Ambiente comprometida con los derechos ambientales, culturales, sociales, y económicos de la población que habita en el suelo de conservación de la Ciudad de México, estructura el programa social "Programa Alteptl 2020" en 2 componentes de ayuda; el primero "Cuauhtlán", enfocado a la conservación, protección y restauración de las zonas forestales del suelo de conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo; el segundo "Centli", dirigido al fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercial para núcleos agrarios y propiedad privada que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.

Los elementos, acciones y/o componentes, tienen el propósito de proporcionar ayudas que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, retribución por los servicios ambientales, la capitalización de las unidades de producción, capacitación técnica para las mejoras productivas y buenas prácticas, recuperación de suelos ociosos, impulso a cultivos nativos de la ciudad de México, y la conservación de la Zona Patrimonio y sus áreas de influencia.

3.4 Otros programas sociales que persigen propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar

El "Programa Altépetl 2020" en su componente Centli, se asemeja al Programa Sembrando Vida de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, en el sentido de contribuir al bienestar e igualdad social y de género mediante la generación ingresos suficientes de los sujetos en las localidades rurales; sin embargo el programa Sembrando Vida del Gobierno Federal no considera a la Ciudad de México como población objetivo.

Por su parte, el componente Cuauhtlán se asemeja a los lineamientos establecidos por CONAFOR. No obstante, a través de los comités de Combate de Incendios Forestales, Sanidad Forestal y Reforestación, se plantean las acciones por parte de cada institución a fin de evitar la duplicidad de las actividades de la población beneficiaria.

4. Objetivos

4.1. Objetivo y estrategia general

a) Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

a.1) El "Programa Altépetl 2020" otorga ayudas individuales monetarias y/o en especie intransferibles (no aplica la concurrencia de recursos), a todos los beneficiarios en su calidad de brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico, reconocidos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y por la DGCORENADR, para llevar a cabo actividades relacionadas con la conservación, el saneamiento forestal, la vigilancia y protección del ambiente; planificar y programar el manejo forestal sustentable comunitario; retribuir por los bienes y servicios ambientales que se generan en el suelo de conservación; así como conservar la biodiversidad y vida silvestre.

a.2) Para las zonas de vocación agrícola y de actividad pecuaria, otorga ayudas individuales e intransferibles (con excepción de la concurrencia de recursos), ya sea monetarias y/o en especie, a beneficiarios de núcleos agrarios que estén reconocidos en los padrones proporcionados por la autoridad competente. Para el caso de la propiedad privada, es preciso que comprueben la propiedad o el arrendamiento con el fin de fomentar la producción sustentable del suelo de conservación y fortalecer las pequeñas microempresas de subproductos del suelo de conservación existentes.

También otorga ayudas individuales e intransferibles, monetarias y/o en especie, para el fomento, rescate y conservación del patrimonio biocultural de la zona patrimonio y de las comunidades agrarias que poseen patrimonio tangible e intangible.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades y su zona de influencia, el Programa cuenta con dos componentes:

- **"Cuauhtlán**": Conservación, protección, vigilancia y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC).

- **"Centli**": Fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica, asociativa y comercial para núcleos agrarios y propiedad privada que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.

Los dos componentes del "Programa Altépetl 2020", contemplan el fortalecimiento de capacidades, y la difusión formativa de saberes y nuevos conocimientos.

Para su instrumentación, cada componente cuenta con las siguientes líneas de acción y/o subcomponentes:

Cuadro 5. Líneas de acción del Componente 1 "Cuauhtlán"

Líneas de acción
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y retribución por servicios ambientales (RSA)
1.b Brigadistas
1.c Jefes de Brigada
1.d Ciclovía
1.e Programas Comunitarios de Manejo Forestal
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales
1.h Sanidad Forestal
1.i Seguro de accidentes y de vida
1.j Vivero forestal

Cuadro 6. Subcomponentes y líneas de acción del Componente 2 "Centli"

Subcomponentes	Líneas de Acción
2. I Sembrando Vida Ciudad de México	2.I.a Sembrando Vida
	2.I.b Sembrando Vida familiar

	2.I.c Sembrando Vida ecológico
2.II Producción Sustentable	2.II.a Nopal
	2.II.b Comercialización, desarrollo e innovación de productos agropecuarios
	2.II.c Proyectos estratégicos
	2.II.d Sistemas de producción pecuarios
2.III Asistencia Técnica	2.III.a Facilitadores del Cambio
2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México	2.IV.a Manejo de vida silvestre
2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación	2.V.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)
2.VI Concurrencia de recursos	2.VI.a Concurrencia de recursos

Cuadro 7. Cronograma

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de ROP												
Publicación de convocatoria y apertura de ventanillas												
Recepción de solicitudes												
Apertura de convocatoria Centli												
Actualización de datos beneficiarios Centli												
Recepción de solicitudes Cuauhtlán**												
Revisión y dictamen de solicitudes												
Entrega de ayudas												
Recepción de comprobaciones *												
Finiquito de ayuda*												

*Para estas actividades se podrá extender hasta la primer quincena de enero 2021, si el caso lo requiere.
** Por ser la temporada de incendios sólo se apoyarán 620 brigadistas y 62 jefes de brigadas para el combate de incendios distribuidas en los cuatro CIIC.

Tabla 1. Distribución de brigadas contra incendios por CIIC

CIIC	Número de brigadas
1	3
2	4
3	30
4	25
TOTAL	**62**

La organización, integración y distribución de las brigadas la realizará la DGCORENADR con base a las necesidades, tomando en consideración los informes, programas de manejo, capacitación en combate de incendios, así como el desempeño de los brigadistas en el ejercicio fiscal 2019.

a) La población objetivo se integra con personas mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y para la conservación de patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, que habiten en localidades rurales con niveles de pobreza alta y muy alta y que preferentemente se encuentren por debajo de la línea de bienestar rural, la cual se estima en 73,154 habitantes.

Los alcances del “Programa Altépetl 2020”, se enuncian en los numerales 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 y 13, en este último se encuentran los indicadores de cumplimiento de la operación del programa.

4.2 Objetivos y acciones específicas

El "Programa Altépetl 2020" es uno de los instrumentos del Gobierno de la Ciudad de México para impulsar el desarrollo rural, la conservación y difusión del patrimonio natural y cultural de los habitantes del suelo de conservación y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad.

El Programa contribuye a garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México mediante la protección, preservación, restauración y uso sustentable de los recursos naturales, además de contribuir a la protección y conservación de las zonas rurales, así como mejorar la calidad de vida de las personas propietarias y poseedoras originarias. Fomentará el desarrollo de la agroecología, principalmente de cultivos nativos, así como las características de los sistemas rurales tradicionales.

El Programa coadyuva a mantener y fortalecer la conservación de las zonas forestales y rurales del suelo de conservación, sobre todo en zonas de importancia ecológica que proporcionan servicios ambientales de regulación, provisión, culturales, soporte y biodiversidad a la ciudad y sus habitantes, además de contribuir a la implementación de prácticas productivas que disminuyan el impacto en el medio ambiente y en la salud de los consumidores.

Los objetivos específicos por componente son:

4.2.1. Componente "Cuauhtlán". Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del suelo de conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales.

4.2.2. Componente "Centli". Fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el suelo de conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción.

El componente Centli se estructura en subcomponentes que permiten atender de mejor manera la diversidad de actividades productivas y necesidades que existen en el suelo de conservación. Es por ello que la forma de abordar la problemática se estructura en objetivos específicos por cada uno de los subcomponentes.

2.I. Sembrando Vida Ciudad de México
Contribuir al bienestar e igualdad social y de genero, mediante el otrogamiento de ayudas económicas y en especie que aseguren ingresos superiores a la linea de bienestar rural en suelo de conservación y al mismo tiempo promover la creación de sistemas agroforestales que permitan obtener ingresos económicos adicionales en el corto y mediano plazo.

2.II. Producción Sustentable
Contribuir al fortalecimiento de las actividades agropecuarias en suelo de conservación bajo un enfoque agroecológico mediante la transferencia de ayudas económicas para la realización de actividades primarias, sanidad y la mejora de las condiciones de comercialización.

2.III Asistencia técnica
Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de las unidades de producción agropecuarias así como transitar a sistemas de producción agroecológicos que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el otorgamiento de sevicios de asistencia técnica que permitan fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de los productores y productoras del suelo de conservación.

2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México
Fortalecer la operación de los esquemas y formas de manejo de fauna y flora silvestre, de atención prioritaria del suelo de conservación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas que permitan asegurar el funcionamiento de iniciativas que conserven y aprovechen de manera sustentable la vida silvestre y su habitat.

2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del Suelo de Conservación

Fortalecer las actividades y servicios de turismo de naturaleza y patrimonial del suelo de conservación mediante el otorgamiento de ayudas económicas que permitan la rehabilitacón de infraestructura, equipamiento, difusión y promoción, con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y contribuir a la diversificación de las actividades rurales.

2.VI. Concurrencia de recursos
Contribuir al desarrolllo rural sustentable mediante la concurrencia de recursos federales que permitan desarrollar sistemas produtivos integrales, obras, acciones, equipamiento y prácticas sustentables que ayuden a conservar y mejorar las actividades agropeuarias que se desarrollan en suelo de conservación.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 Población objetivo del Programa Social
La población objetivo se integra con serán personas mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y para la conservación de patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, que habiten en localidades rurales con niveles de pobreza alta y muy alta y que preferentemente se encuentren por debajo de la línea de bienestar rural, la cual se estima en 73,154 habitantes.

5.2 Población beneficiaria
La población beneficiaria del Programa Altépetl 2020, será de 32,637 personas mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y para la conservación de patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, que habiten en localidades rurales con niveles de pobreza alta y muy alta y que preferentemente se encuentren por debajo de la línea de bienestar rural.

El programa está enfocado a la población que:

- Conserva y vigila los recursos naturales, servicios ambientales y mantienen el uso de suelo de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación;

- Desarrolla actividades productivas tradicionales y que, de manera individual, solicite incentivos de ayuda para la producción agrícola y pecuaria sustentables en cualquiera de sus vertientes que sean compatibles con los usos de suelo y la microregión, para la comercialización de bienes agropecuarios que contribuyan al desarrollo sustentable de los agroecosistemas; y

- Rescata, preserva, difunde y conserva el patrimonio natural de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y la bioculturalidad, por medio de actividades culturales.

Cuadro 8. Total de ejidatarios, comuneros y posesionarios por Alcaldía (Censo Ejidal, 2007)

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	TOTAL	EJIDATARIOS Y COMUNEROS	POSESIONARIOS
DISTRITO FEDERAL (hoy Ciudad de México)	**32 637**	**29 007**	**3 630**
Cuajimalpa de Morelos	2 937	2 809	128
La Magdalena Contreras	2 440	2 240	200
Milpa Alta	13 616	12 951	665
Álvaro Obregón	1 297	997	300
Tláhuac	4 898	3 808	1 090
Tlalpan	3 769	2 592	1 177
Xochimilco	3 680	3 610	70

5.3 La población beneficiaria del "Programa Altépetl 2020" corresponde al 44.6% de la población objetivo, debido a que esta población que cooresponde a ejidatarios, comuneros, propiedad privada y poseedores de la tierra que se encuentran en un nivel de pobreza alta o muy alta de acuerdo al CONEVAL 2015, además de ser habitantes de los poblados rurales de las distintas Alcaldías que componen el suelo de conservación de la Ciudad de México.

5.4 En el componente Centli, en particular en el subcomponente 2.III Asistencia Técnica, se contempla la incorporación de profesionistas que proporcionaran servicios a la población, como: asesoría y capacitación, teniendo hasta 230 facilitadores. El procedimiento y requisitos de acceso están establecidos en el numeral 7.3.2. Además de una Unidad Técnico Operativa (UTO) que tendrá hasta 312 beneficiarios, quienes se encargarán de llevar a cabo actividades en las diferentes áreas operativas de la DGCORENADR que permitan atender a los usuarios/as y beneficiarios/as del"Programa Altépetl 2020".

Para el caso de la UTO se considerará la incorporación para el ejercicio 2020, de aquellos técnicos que formaron parte de la Unidad Técnica Operativa durante el ejercicio 2019, lo cual estará sujeto a la valoración del desempeño por las áreas correspondientes. Y para los de nueva incorporación, conforme a los criterios que establezca la DGCORENADR en función de las necesidades operativas y administrativas del Programa.

6. Metas Físicas

6.1. La población objetivo establecida en el Programa Altépetl 2020 corresponde a 73,154 habitantes de los pueblos rurales con nivel de pobreza "alta" y "muy alta"; y la cobertura es de 44.6% de esta población, equivalente a 32,637 beneficiarios.

6.2 Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia del "Programa Altépetl 2020", las acciones sociales estarán en apego del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, tomando como marco socio espacial la delimitación de los habitantes de los poblados rurales de las Alcaldías del suelo de conservación de la Ciudad de México, así como los criterios específicos para el acceso de los diversos solicitantes y en alguno de sus componentes.

6.3 Las metas físicas y de cobertura para cada componente, considerando sus líneas de acción y conceptos de ayuda, se muestran enseguida:

Cuadro 9. Metas físicas y de cobertura del Componente "CUAUHTLAN"

Línea de acción	Conceptos de Ayuda	Meta Física	Meta de cobertura
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Asesores Técnicos	Al menos 29 ayudas	Hasta 1,500 personas
	1.a.2 Programa de Inversión	Al menos 26 Programas de Inversión	
	1.a.3 Incentivo Anual	Al menos 26 Núcleos Agrarios reciben retribución por servicios ambientales	
1.b Brigadistas	1.b.1 Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	Al menos 260 ayudas	Al menos 3,510 personas
	1.b.2 Prevención, control y combate de incendios forestales y restauración ecológica	Al menos 2,040 ayudas	
	1.b.3 Ciclovía	Al menos 200 ayudas	
	1.b.4 Control de plagas y enfermedades	Al menos 90 ayudas	
	1.b.5. Vigilancia Ambiental	Al menos 230 ayudas	
	1.b.6 Limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Al menos 150 ayudas	

	1.b.7 Desazolve y reapertura de canales, zanjas y apantles, limpieza de vegetación acuática, mantenimiento de talud y reforestación	Al menos 340 ayudas	
	1.b.8 Vivero forestal de San Luis Tlaxialtemalco	Al menos 100 ayudas	
	1.b.9 Indumentaria (individual)	Al menos 3,410 uniformes	
1.c Jefes de Brigada	1.c.1 Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	Al menos 26 ayudas	Al menos 296 personas
	1.c.2 Prevención, control y combate de incendios forestales y restauración ecológica	Al menos 181 ayudas	
	1.c.3 Ciclovía	Al menos 8 ayudas	
	1.c.4 Combate de plagas y enfermedades	Al menos 9 ayudas	
	1.c.5. Vigilancia Ambiental	Al menos 23 ayudas	
	1.c.6 Limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Al menos 15 ayudas	
	1.c.7 Desazolve y reapertura de canales, zanjas y apantles, limpieza de vegetación acuática, mantenimiento de talud y reforestación	Al menos 34 ayudas	
	1.c.8 Indumentaria (individual)	Al menos 296 uniformes	
	1.c.9 Equipamiento	Al menos 181 brigadas**	
1.d Ciclovía	1.d.1 Mantenimiento y difusión	Hasta 1 proyecto	Hasta 200 personas
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial Ecológico	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración del PMFC y OT en los Bienes Comunales de Milpa Alta	Hasta 4 ayudas***	Al menos 1000 comuneros
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	Al menos 1500 metros cúbicos de barreras de contención de asentamientos colocados	Hasta 1,000 ejidatarios o comuneros
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería), Cabeceo de cárcavas, estabilización de taludes, sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, poda	Al menos 100 hectáreas restauradas	Hasta 100 dueños o poseedores

	baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, reconversión productiva, plantaciones forestales comerciales		
	1.g.2 Técnico en protección y restauración	Hasta 20 personas	Hasta 1,000 ejidatarios o comuneros
	1.g.3 Restauración Ecológica (Reto Verde)	Hasta 1 Proyecto	Hasta 15,000 ejidatarios o comunero
	1.g.4. Mantenimiento de campamentos y torres de observación	Hasta 5 proyectos	Hasta 1,000 ejidatarios o comuneros
1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Técnico para monitoreo de plagas y enfermedades	Hasta 10 ayudas	Hasta 500 ejidatarios o comuneros
	1.h.2 Equipamiento para monitoreo de plagas y enfermedades	Hasta 5 brigadas (2 personas por brigada)	
1.i Seguro contra accidentes y de vida	1.i.1 Brigadistas, Jefes de Brigada, Técnicos de colecta de semilla, Técnicos en Protección y restauración, Técnicos para Monitoreo, Asesores Técnicos e Integrantes de la Unidad Técnica Operativa*	1 seguro colectivo	Al menos 4,000 personas
1.j Vivero forestal	1.j.1 Técnico de Colecta de semilla	Al menos 1 ayuda	Al menos 1 persona

* Este seguro obedece al riesgo que implica la actividad que realizarán los brigadistas en la ejecución de las actividades asociadas a este Componente.

****** No se otorgará ayuda a las brigadas para la compra de vehículos. No habrá designación de vehículos en comodato, el traslado de brigadistas estará a cargo de la DGCORENADR.

Cuadro 10. Metas físicas y de cobertura del Componente "CENTLI"

Subcomponente	Línea de acción	Concepto de ayuda		Meta Física	Meta Cobertura
2.I. Sembrando Vida Ciudad de México	2.I.a Sembrando Vida	2.I.a.1	Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha	Hasta 976 ayudas	Hasta 976 beneficiarios
		2.I.a.2	Insumos y material vegetativo para Sembrando Vida CDMX		
	2.I.b Sembrando Vida familiar	2.I.b.1.	Agropecuario	Hasta 800 ayudas	Hasta 800 beneficiarios
		2.I.b.2.	Agroacuícola		
	2.I.c Sembrando Vida ecológico	2.I.c.1.	Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha	Hasta 2,000 ayudas	Hasta 2,000 beneficiarios
		2.I.c.2	Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5 ha	Hasta 687 ayudas	Hasta 687 beneficiarios
		2.I.c.3	Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha	Hasta 262 ayudas	Hasta 262 beneficiarios
		2.I.c.4	Producción agroecológica en chinampas	Hasta 1,340 ayudas	Hasta 1,340 beneficiarios

		2.I.c.5	Producción agroecológica en tablas	Hasta 359 ayudas	Hasta 359 beneficiarios
2.II. Producción Sustentable	2.II.a Nopal	2.II.a.1	Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal	Hasta 800 ayudas	Hasta 800 beneficiarios
		2.II.a.2	Ampliación de mercados de nopal	Hasta 1 iniciativa	Hasta 1 beneficiarios
	2.II.b Comercialización, desarrollo e innovación de productos Agropecuarios	2.II.b.1	Comercialización Itinerante	Hasta 40 ayudas	Hasta 40 beneficiarios
		2.II.b.2	Asistencia a Ferias y Expos	Hasta 120 ayudas	Hasta 120 beneficiarios
		2.II.b.3	Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas	Hasta 15 ayudas	Hasta 15 beneficiarios
	2.II.c Proyectos estratégicos	2.II.c.1	Proyectos complementarios	Hasta 8 ayudas	Hasta 8 beneficiarios
	2.II.d Sistemas de producción pecuarios	2.II.d.1	Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas	Hasta 149 ayudas	Hasta 149 beneficiarios
		2.II.d.2	Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*	Hasta 115 ayudas	Hasta 115 beneficiarios
		2.II.d.3	Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*	Hasta 90 ayudas	Hasta 90 beneficiarios
		2.II.d.4	Sanidad animal (tuberculosis y brucelosis)	Hasta 40 ayudas	Hasta 40 beneficiarios
		2.II.d.5	Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas	Hasta 150 ayudas	Hasta 150 beneficiarios
		2.II.d.6	Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*		
		2.II.d.7	Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*		
2.III Asistencia técnica	2.III.a Facilitadores del cambio	2.III.a.1	Facilitador Regional	Hasta 4 ayudas	Hasta 4 beneficiarios
		2.III.a.2	Facilitador Local	Hasta 4 ayudas	Hasta 4 beneficiarios
		2.III.a.3	Supervisor	Hasta 10 ayudas	Hasta 10 beneficiarios
		2.III.a.4	Facilitador	Hasta 180 ayudas	Hasta 180 beneficiarios
		2.III.a.5	Auxiliar técnico	Hasta 4 ayudas	Hasta 4 beneficiarios
		2.III.a.6	Asistente social	Hasta 4 ayudas	Hasta 4 beneficiarios
		2.III.a.7	Auxiliar administrativo	Hasta 24 ayudas	Hasta 24 beneficiarios
2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México	2.IV.a Manejo de vida silvestre	2.IV.a.1	Operación de las UMA y PIMVS de especies prioritarias en el suelo de conservación de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010	Hasta 17 ayudas	Hasta 17 beneficiarios

2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del Suelo de Conservación	2.V.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)	2.V.a.1	Restauración, equipamiento y rehabilitación de sitios de Turismo de Naturaleza	Hasta 10 ayudas	Hasta 40 beneficiarios
		2.V.a.2	Rutas turísticas patrimoniales y corredores agroturísticos	Hasta 5 ayudas	Hasta 500 beneficiarios
2.VI. Concurrencia de recursos	2.VI.a Concurrencia de recursos	2.VI.a.1	Concurrencia de Recursos con entidades federales (SADER)	Hasta 1 convenio	De acuerdo al convenio
		2.VI.a.2	Hidroagrícola (CONAGUA)	Hasta 1 convenio	De acuerdo al convenio
		2.VI.a.3	Proyectos especiales de la zona patrimonio	Hasta 1 convenio	De acuerdo al convenio

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto destinado para la operación del "Programa Altépetl 2020" es de $1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas del presente Programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias y aprobadas por el CIAR.

7.2 La forma en que se erogará el presupuesto es mediante 2 componentes Cuauhtlán y Centli, así como a través de los temas transversales descritos en los siguientes numerales.

7.3 MONTOS DE AYUDAS

7.3.1 Componente "Cuauhtlán":

Cuenta con un presupuesto de $445'000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Para cumplir los objetivos de éste se brindará ayuda económica y/o en especie en las siguientes cantidades y modalidades:

Cuadro 11. Montos por concepto de ayuda del Componente "CUAUHTLÁN"

Línea de acción	Concepto de ayuda	Unidad de Medida	Monto Máximo ($)
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Asesores Técnicos	Persona	18,000.00
	1.a.2 Programa de Inversión	Hectárea	3,500.00
	1.a.3 Incentivo Anual	Hectárea	3,500.00
1.b Brigadistas	1.b.1 Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	Persona	6,000.00

	1.b.2 Prevención, control y combate de incendios forestales y restauración ecológica	Persona	
	1.b.3 Ciclovía	Persona	
	1.b.4 Combate de plagas y enfermedades	Persona	
	1.b.5. Vigilancia Ambiental	Persona	
	1.b.6 Limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Persona	
	1.b.7 Desazolve y reapertura de canales, zanjas y apantles, limpieza de vegetación acuática, mantenimiento de talud y reforestación	Persona	
	1.b.8 Vivero forestal	Persona	
	1.b.9 Indumentaria (individual)	Uniforme	10,000.00
1.c Jefes de Brigada	1.c.1 Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	Persona	8,000.00
	1.c.2 Prevención, control y combate de incendios forestales y restauración ecológica	Persona	
	1.c.3 Ciclovía	Persona	
	1.c.4 Control de plagas y enfermedades	Persona	
	1.c.5. Vigilancia Ambiental	Persona	
	1.c.6 Limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	Persona	
	1.c.7 Desazolve y reapertura de canales, zanjas y apantles, limpieza de vegetación acuática, mantenimiento de talud y reforestación	Persona	
	1.c.8 Indumentaria (individual)	Uniforme	10,000.00
	1.c.9 Equipamiento	Lote	1,173,925.00
1.d Ciclovía	1.d.1 Mantenimiento y difusión	Persona	1,500,000.00
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial Ecológico	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración del PMFC y OT en los Bienes Comunales de Milpa Alta	Persona	18,000.00
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	Metros cúbicos	7,000,000.00
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería), cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de	Hectárea	100,000.00

	formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, poda baja, chaponeo, mantenimiento de reforestación de años anteriores, mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión productiva, plantaciones forestales comerciales		
	1.g.2 Técnico en protección y restauración	Persona	18,000.00
	1.g.3 Restauración Ecológica	Proyecto	20,000,000.00
	1.g.4. Mantenimiento de campamentos y torres de observación	Proyecto	500,000.00
1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Técnico para Monitoreo de Plagas y enfermedades	Persona	18,000.00
	1.h.2 Equipamiento para monitoreo de Plagas y enfermedades	Lote	1,198,700.00
1.i Seguro contra accidentes y de vida	1.i.1 Brigadistas, Jefes de Brigada, Técnicos de colecta de semilla, Técnicos en Protección y restauración, Técnicos para Monitoreo, Asesores Técnicos e Integrantes de la Unidad Técnica Operativa	Seguro Colectivo	13,000,000.00
1.j. Vivero forestal	1.j.1 Técnico de Colecta de semilla	Persona	10,000.00

La frecuencia de entrega de las ayudas para los conceptos 1.a.1., del 1.b.1 al 1.b.8, del 1.c.1 al 1.c.7, 1.e.1, 1.g.2., 1.h.1 y 1.j.1 será de hasta 11 ministraciones.

Para el caso de la alcaldía de Tlahuac y Xochimilco la DGCORENADR apoyará la continuidad de los brigadistas del ejercicio 2019, asignados a la vigilancia en casetas de las zonas agrícola y de humedales de los núcleos agrarios para el mes de enero, sin necesidad de actas de asamblea, las cuales serán validadas ante el Comite Interno de Asignación de Recursos. Para su continuidad, en los siguientes meses, se requerirá la designación por acta de asamblea del núcleo agrario.

En los conceptos 1.b.9., 1.c.8., 1.c.9., 1.h.2, correspondientes al concepto de ayuda para indumentaria y equipamiento, la entrega se realizará en especie. Las ayudas en especie podrán ser adquiridas por el mismo beneficiario o a través de la DGCORENADR (según determine el CIAR), previo un sondeo de mercado con al menos tres proveedores. En el caso de que sea la DGCORENADR la que realice las adquisiciones, el CIAR definirá el resto de los mecanismos y procedimientos al respecto.

En lo que corresponde a los conceptos de ayuda 1.a.2 y 1.a.3, la modalidad de entrega de la ayuda se establecerá en los Convenios de Concertación de Acciones que al efecto se suscriban en función del monto de ayuda aprobado por el Comité Interno de Asignación de Recursos.

Únicamente para el componente Cuauhtlán, se podrán otorgar ayudas para más de una línea de acción en un mismo polígono (superficie del núcleo agrario).

El concepto de ayuda 1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT (en núcleos agrarios sin representantes agrarios formales), podrá ser solicitado de acuerdo al proceso convocado por la DGCORENADR con la participación de las instituciones y otros actores relacionados al tema. Dicho acto siempre será presidido por la DGCORENADR. El técnico propuesto para elaborar el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial, deberá contar, previo a su autorización por el CIAR, con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales y del CIIC correspondiente.

Línea de Acción 1.a. Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA).

Para la Retribución por Servicios Ambientales (RSA), se aplicará un sistema de estímulos acumulativos, en el que el monto mínimo será de $4,000.00 M.N. (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por ha/año y el máximo podrá alcanzar los $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) ha/año, dependiendo de las condiciones ambientales del predio propuesto, conforme se señala a continuación:

Cuadro 12. Criterios para el pago por servicios ambientales

Ecosistema	Monto base	Estímulos por acumular (ha/año)					Total ha / año
		Por su conservación y cuidados de los ecosistemas favorece la conectividad[1]	Por sus acciones de conservación y preservación contiene el crecimiento de la mancha urbana[2]	Sin presencia de incendios forestales en el año inmediato anterior en la superficie total del Núcleo Agrario[3]	Sin incremento de los AHÍ en el último año en la superficie total del Núcleo Agrario[4]	Sin presencia de aprovechamientos clandestinos en la superficie total del Núcleo Agrario[5]	
Forestal	$4,000.00	$450.00	$500.00	$700.00	$700.00	$650.00	$7,000.00
Humedales y zona Chinampera	$4,000.00	$450.00	$500.00	$700.00	$700.00	$650.00	$7,000.00

[1] Cuando el área propuesta forma parte de un corredor biológico o está contiguo a una mancha más grande de bosque bien conservado.
[2] Área forestal que por sus acciones inhibe el crecimiento de asentamientos humanos.
[3] Con base al registro de incendios forestales que se tiene en el Centro Estatal de Incendios Forestales.
[4] De acuerdo al análisis comparativo espacial que se actualiza a través de nanosatélites diariamente, con imágenes satelitales 2020, que realice el laboratorio de información geoestadística de la DGCORENADR.
[5] Con base al registro o evidencia de campo que se tenga en la DGCORENADR.

En lo referente a los conceptos 1.a.2 y 1.a.3, el monto total asignado anualmente, deberá ser utilizado de la siguiente manera:

Cuadro 13. Distribución de recursos de los conceptos de ayuda 1.a.2 y 1.a.3

Concepto	Monto porcentual	Descripción	Descripción
Programa de Inversión (50%)	Hasta el 40%	Acciones de conservación y protección de los recursos naturales	Se refiere a la ejecución del Programa de Inversión, con la finalidad de mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda.
	Hasta el 10%	Gastos de operación	Recurso destinado para los gastos de la representación del Núcleo Agrario.

Incentivo Anual (50%)	Hasta el 40%	Incentivo por retribución	Corresponde al monto de la ayuda que se otorga a los núcleos agrarios por la conservación.
	Hasta el 10%	Operación de brigadas	Corresponde al monto de ayuda para los brigadistas y su operación para el primer mes del ejercicio fiscal siguiente (2021).

El monto para la ejecución del Programa de Inversión se entregará hasta en 11 ministraciones. La primera ministración por este concepto se entregará a la firma del Convenio. Las ministraciones subsecuentes estarán sujetas a la entrega de los informes mensuales, trimestrales según corresponda y al cumplimiento de las acciones y los tiempos para realizarlas comprometidos en el Programa. El avance físico se verificará en campo por la Unidad Técnica Operativa, dependiendo de la fecha de aprobación del CIAR.

El monto del incentivo anual se entregará en una ministración, una vez que se haya cumplido con las acciones previstas en el Programa de Inversión, siempre y cuando se hayan entregado los informes de actividades comprometidas en el Programa de Inversión, y la Unidad Técnica Operativa verifique los resultados alcanzados, mediante visita en campo.

Cabe señalar que el Incentivo Anual, será utilizado conforme a lo que establezca la Asamblea General del núcleo agrario, a la cual deberán invitar a la DGCORENADR, Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y cuando se amerite, a la Procuraduría Agraria. Lo cual se acreditará con el Acta correspondiente, y deberá entregarse una copia al Centro de Innovación e Integración Comunitaria que corresponda.

Para el caso de los Núcleos Agrarios que serán beneficiados en esta Línea de acción, deberán presentar en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del Convenio, el Acta de Asamblea de ejidatarios o comuneros actualizada al presente ejercicio fiscal 2020, mediante la cual se aprueben: las actividades del programa de trabajo, los nombres de los brigadistas, del jefe de brigada, del asesor técnico, así como la integración, facultades y reglamento interno de trabajo de la Contraloría Social de dicho Núcleo Agrario, misma que se encargará de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos aprobados para el Núcleo Agrario. En caso de no presentar el Acta debidamente requisitada, las ministraciones subsecuentes podrán ser suspendidas en tanto no se dé total cumplimiento a este requerimiento.

Cabe mencionar que para Actas de Asamblea de actualización de información, las ministraciones al Núcleo Agrario quedan sujetas a la entrega del Acta, acompañada de un oficio donde solicita a la ventanilla la ejecución de los acuerdos de la Asamblea. En caso de no hacerlo, se facultará a la Contraloría Social del Núcleo Agrario para que presente la solicitud para que se ejecuten las ministraciones a partir de dicha solicitud.

Para el caso de comunidades que no cuenten con representación legal, se deberá seguir un proceso convocado y presidido por la DGCORENADR con la participación de las instituciones y otros actores relacionados al tema.

Para poder solicitar la ayuda para los brigadistas, en las líneas de acción 1.b y 1.c., deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente. Posteriormente, y previo a su autorización, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, ambos pertenecientes a la DGCORENADR. Para ser jefes de brigada deberán contar con el procedimiento anterior, y preferentemente demostrar la acreditación del curso específico (el curso básico de combatiente forestal y el curso básico del Sistema de Mando de Incidentes (100/200)) y coordinarse con el Centro de Integración e Innovación Comunitaria correspondiente y la Dirección Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, para definir sus programas de trabajo. El seguimiento de dicho programa de trabajo se hará de manera coordinada entre ambas áreas. El equipamiento de estas brigadas será adquirido y administrado por la DGCORENADR (según determine el CIAR). La DGCORENADR no esta obligada a otorgar vehículos en comodato o en préstamo a las brigadas que no cuenten con algún medio de transporte para realizar sus actividades en las líneas de acción 1.b y 1.c; en casos excepcionales la institución, implementará los mecanismos y estrategias necesarias de manera temporal para apoyar el traslado de dichas brigadas aprobadas por el CIAR.

La conformación e integración de brigadas quedará a cargo de la DGCORENADR tomando en consideración las necesidades, solicitudes individuales, capacitación en combate de incendios, así como el desempeño de los brigadistas en el ejercicio fiscal 2019.

Los Asesores Técnicos y quienes se encargarán de elaborar los Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial Ecológico, propuestos por los Núcleos Agrarios, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener estudios mínimos de Licenciatura en biología, ingeniería forestal, en recursos naturales o áreas afines a las ciencias forestales y, en su caso, para Asesores Técnicos que hayan cumplido sus actividades sin observaciones en el ejercicio fiscal 2019.
- No pertenecer a la mesa directiva de algún Núcleo Agrario.
- Podrán participar como Asesor Técnico o para elaborar Programas de Manejo Comunitario y Ordenamiento Ecológico en un sólo Núcleo Agrario.
- No podrá acceder a dos ayudas para el mismo programa en ninguno de sus componentes.

Para el caso de la línea de acción 1.b.1, 1.b.2, 1.c.1 y 1.c.2, el 80% de los integrantes de la brigada, deberán acreditar, preferentemente, conocimientos en el tema o haber pertenecido a brigadas que han obtenido el reconocimiento de instituciones públicas. Asimismo, las brigadas de dichas líneas de acción deberán constar invariablemente con 1 jefe de brigada y 10 brigadistas (11 elementos). Los que no estén conformados de esta manera no serán sujetos de ayuda.

Para los meses de enero y febrero, solamente podrán ser elegidos brigadistas para la prevención, control y combate de incendios forestales (1.b.2) en todos los CIIC´s; para vivero forestal de San Luis Tlaxialtemalco (1.b.8) y vigilancia ambiental (1.b.5) en el CIIC No. 4, hasta el 30% de estos brigadistas, apoyados en el ejercicio 2019 del Programa Altépetl, en el componente Cuahutlan.

Para el proceso de selección de brigadistas en núcleos agrarios sin representación legal, se deberá seguir un proceso convocado y presidido por la DGCORENADR con la participación de las instituciones y otros actores relacionados al tema.

Las brigadas de las líneas 1.b y 1.c deberán contar con áreas de trabajo y cuadrantes de actuación, así como con un programa de trabajo, definidos conjuntamente con la DGCORENADR, para realizar sus actividades, mismo que deberán anexar a la solicitud de ayuda por parte del Jefe de Brigada.

Las brigadas de los conceptos de ayuda 1.b.1, 1.b.2, 1.c.1 y 1.c.2 estarán sujetas y regidas por el protocolo de incendios forestales. En el momento de detección de un incendio forestal, el Centro Estatal de Manejo del Fuego y/o las Centrales de radios de los CIIC´s enviarán a la brigada más cercana al incendio sin importar dependencia o núcleo agrario.

Los brigadistas y jefes de brigada de los conceptos de ayuda del 1.b.1 al 1.b.8 y 1.c.1 al 1.c.7, deberán, preferentemente, contar con la acreditación correspondiente de los programas de capacitación diseñados para su mejoramiento y profesionalización.

7.3.2 Componente 2. “Centli”:

Cuenta con un presupuesto de $455’000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Las ayudas se otorgarán de manera individual por transferencia bancaria y/o en especie, en las siguientes cantidades:

Cuadro 14. Montos por concepto de ayuda del Componente “CENTLI”

Subcomponente	Línea de acción	Concepto de ayuda		Unidad de medida	Monto por ministración	Monto máximo ($)	Presupuesto total ($)
2.I. Sembrando Vida Ciudad de México	2.I.a Sembrando Vida	2.I.a.1	Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha	Ayuda en 10 ministraciones	$5,000.00	$50,000.00	$48,800,000.00
		2.I.a.2	Insumos y material vegetativo para Sembrando Vida CDMX	Proyecto y/o iniciativa dos ministraciones	$27,500.00	$55,000.00	$54,413,952.00
	2.I.b Sembrando Vida familiar	2.I.b.1.	Agropecuario	Ayuda hasta en dos ministraciones	$15,000.00	$30,000.00	$21,000,000.00
		2.I.b.2.	Agroacuícola	Ayuda hasta en dos ministraciones	$15,000.00	$30,000.00	$3,000,000.00

	2.I.c Sembrando Vida ecológico	2.I.c.1.	Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	$6,900.00	$20,700.00	$41,400,000.00
		2.I.c.2	Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5 ha	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	$10,500.00	$31,500.00	$21,640,500.00
		2.I.c.3	Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	$15,000.00	$45,000.00	$11,790,000.00
		2.I.c.4	Producción agroecológica en chinampas (1,000 m^2)	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	$10,500.00	$31,500.00	$42,210,000.00
		2.I.c.5	Producción agroecológica en tablas (4,000 m^2)	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	$10,500.00	$31,500.00	$11,308,500.00
2.II. Producción Sustentable	2.II.a Nopal	2.II.a.1	Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal	Ayuda	$12,500.00	$37,500.00	$30,000,000.00
				Ayuda en dos ministraciones	$12,500.00		
		2.II.a.2	Ampliación de mercados de nopal	Proyecto o iniciativa en dos ministraciones	$6’250,000.00	$12,500,000.00	$12,500,000.00
	2.II.b Comercialización, desarrollo e innovación de productos Agropecuarios	2.II.b.1	Comercialización Itinerante	Ayuda	$60,000.00	$60,000.00	$2,400,000.00
		2.II.b.2	Asistencia a Ferias y Expos	Ayuda	$18,000.00	$18,000.00	$2,160,000.00
		2.II.b.3	Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas	Ayuda	$200,000.00	$200,000.00	$3,000,000.00
	2.II.c Proyectos estratégicos	2.II.c.1	Proyectos complementarios	Ayuda	En función de dictamen	En función de dictamen	$27,437,048.00
	2.II.d Sistemas de Producción Pecuarios	2.II.d.1	Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas	Ayuda	$30,000.00	$30,000.00	$4,470,000.00
		2.II.d.2	Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*	Ayuda	$45,000.00	$45,000.00	$5,175,000.00

		2.II.d.3	Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*	Ayuda	$65,000.00	$65,000.00	$5,850,000.00
		2.II.d.4	Sanidad animal (tuberculosis y brucelosis)	Ayuda	En función del dictamen	En función del dictamen	$13,000,000.00
		2.II.d.5	Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	$10,000.00	$30,000.00	$1,050,000.00
		2.II.d.6	Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*	Ayuda hasta en 10 ministraciones	$4,500.00	$45,000.00	$4,500,000.00
		2.II.d.7	Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*	Ayuda hasta en 10 ministraciones	$6,500.00	$65,000.00	$975,000.00
2.III Asistencia Técnica	2.III. a Facilitadores del cambio	2.III.a.1	Facilitador Regional	Ayuda en hasta 12 ministraciones	$24,000.00	$288,000.00	$1,152,000.00
		2.III.a.2	Facilitador Local	Ayuda hasta en 11 ministraciones	$23,500.00	$258,500.00	$1,034,000.00
		2.III.a.3	Supervisor	Ayuda hasta en 11 ministraciones	$21,000.00	$231,000.00	$2,310,000.00
		2.III.a.4	Facilitador	Ayuda hasta en 11 ministraciones	$18,000.00	$198,000.00	$35,640,000.00
		2.III.a.5	Auxiliar técnico	Ayuda hasta en 11 ministraciones	$12,000.00	$132,000.00	$528,000.00
		2.III.a.6	Asistente social	Ayuda hasta en 11 ministraciones	$8,000.00	$88,000.00	$352,000.00
		2.III.a.7	Apoyo administrativo	Ayuda hasta en 11 ministraciones	$6,000.00	$66,000.00	$1,584,000.00
2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México	2.IV.a Manejo de vida silvestre	2.IV.a.1	Operación de las UMA y PIMVS de especies prioritarias en el suelo de conservación de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010	Ayuda	$60,000.00	$60,000.00	$1,020,000.00

2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación	2.IV.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)	2.V.a.1	Restauración, equipamiento y rehabilitación de sitios de Turismo de Naturaleza	Ayuda	$150,000.00	$150,000.00	$1,500,000.00
		2.V.a.2	Rutas turísticas patrimoniales y corredores bioculturales	Ayuda	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$5,000,000.00
2.VI. Concurrencia de recursos	2.VI.a Concurrencia de recursos	2.VI.a.1	Concurrencia de Recursos con entidades federales (SADER)	Convenio	$3,800,000.00	$3,800,000.00	$3,800,000.00
		2.VI.a.2	Hidroagrícola (CONAGUA)	Convenio	$3,000,000.00	$3,000,000.00	$3,000,000.00
		2.VI.a.3	Proyectos especiales de la zona patrimonio	Convenio	$30,000,000.00	$30,000,000.00	$30,000,000.00

Consideraciones Generales

Se dará prioridad a jóvenes, mujeres campesinas indígenas, adultos mayores y a personas con unidades de producción propia o sean titulares de los derechos de posesión, que demuestren con alguno de los siguientes documentos: certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea comunal o ejidal, contrato de aparcería y/o arrendamiento que cubran con los requisitos mínimos que se establezcan por la DGCORENADR donde se acredite la tenencia o posesión; o cualquier otro documento de carácter oficial donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra.

Para las ayudas del componente Centli, se deberán georreferenciar toda unidad productiva que sea susceptible de ayuda, sin embargo cuando exista un registro previo del polígono propuesto en la solicitud, capturado sin problemas de georeferrenciacion y/o traslape en el ejercicio fiscal del 2019, el laboratorio de información geoestadística de la DGCORENADR proporcionara la información por lo que no será necesario repetir el proceso de la georreferenciación, con la salvedad de requerir comprobar la superficie para subcomponente 2.I.

No se permitirá el ingreso a ninguna solicitud para predios que hayan sido degradados o impactados por tala, incendios o desmonte, o cualquier delito ambiental posteriores al año 2014, lo cual será verificado por la DGCORENADR.

Las ayudas en especie podrán ser adquiridas por el mismo beneficiario o a través de la DGCORENADR, según determine el CIAR, el que definirá el resto de los mecanismos para la adquisición de los mismos.

Las unidades de producción incorporadas a Sembrando Vida deben estar en zonas donde es posible llevar a cabo actividades productivas, de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico.

Los Facilitadores del Cambio elaborarán, con la participación de los beneficiarios, los planes de manejo de las unidades de producción y asesorarán su ejecución. Éstos planes podrán ser de transición agroecológica de la producción.

7.3.3 Consideraciones especificas
Subcomponente Sembrando Vida Ciudad de México
Sembrando Vida
Al menos el 30% del total de las solicitudes en esta línea de acción se destinará a jóvenes, mujeres campesinas, indígenas y adultos mayores.

La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o propiedad privada. En cualquier caso, el solicitante debe tener la propiedad o posesión pacifica sobre la tierra.

Quedan excluidas de las ayudas del componente Centli, Subcomponente Sembrando Vida Ciudad de México, las iniciativas incluidas dentro de las REC, ACCE, PSA, ACC y RSA apoyadas a través del componente Cuauhtlan.

Entre la localidad en la que vive el solicitante y la unidad de producción, debe haber una distancia máxima de 20 kilómetros, y estar dentro de los límites del suelo de conservación de la Ciudad de México.

La unidad de producción debe estar disponible para implementar el programa agroforestal, silvopastoril o agrosilvopastoril y debe tener alguna de las siguientes características:

- Tierras forestales degradadas o impactadas por actividades agropecuarias antes del 2014.
- Que se encuentre ociosa o abandonada.
- Estar en condiciones de potrero o abandonado.
- Tenga cultivo de milpa o cualquier otro.
- Tierras ejidales o comunales.
- Tierra de uso común.
- Parcela escolar.

Concepto de Ayuda 2.I.a.1 y 2.I.a.2
Para el concepto de ayuda 2.I.a.1, Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha el monto otorgado será de hasta $50,000.00 pesos, el cual será concedido hasta en 10 ministraciones de $5,000.00 pesos mensuales a partir de la autorización de la solicitud presentada y de la firma del convenio entre el solicitante y la DGCORENADR. Dichos recursos deberán ser implementados para el fortalecimiento e incremento de la productividad del predio presentado, para lo cual se contará con asesoría y seguimiento continuo, así como un programa de trabajo por parte de los Facilitadores del Cambio de la DGCORENADR.

Para el Concepto de ayuda 2.I.a.2, en el proyecto o iniciativa incluirá de manera clara las acciones, montos y necesidades de insumos y especies vegetales nativas, domestivcas o aptas para su aprovechamiento y el contexto ecológico, que se requerirán para el fortalecimiento e incremento de la productividad del predio presentado. El concepto de ayuda 2.I.a.2, está ligado únicamente a las solicitudes apoyadas del concepto 2.I.a.1. y los montos serán determinados conforme al programa de trabajo elaborado por los facilitadores del cambio y previa autorización del CIIC.

La entrega del recurso para el concepto de ayuda 2.I.a.2 será en 2 ministraciones, la primera será entregada una vez autorizada la solicitud del concepto de ayuda 2.I.a.I y la firma del convenio entre solicitante y la DGCORENADR, además previa supervisión y dictamen positivo por los Centros de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC). La segunda ministración será entregada una vez que se compruebe la correcta aplicación de los recursos otorgados en la primera ministración, a través de las evidencias determinadas por los CIIC.

En caso de que el dictamen no favoreciera al solicitante, éste último podrá presentar otro predio que cumpla las características planteadas en los requisitos generales y específicos de las presentes Reglas de Operación para ser evaluado, en el entendido que el solictante dará inicio nuevamente al proceso de ingreso conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Sembrando Vida Familiar
Conceptos de Ayuda 2.I.b.I y 2.I.b.2
La ayuda para los dos conceptos de la línea de acción 2.I.b será en dos ministraciones, una vez autorizada la solicitud y firmado el convenio entre el beneficiario y la DGCORENADR.

Para la operación de los conceptos 2.I.b.I y 2.I.b.2 se contará con asesoría de los Facilitadores del cambio y el seguimiento continuo por parte de los CIIC´s de la DGCORENADR.

Los CIIC´s elaborarán un dictamen de la solicitud, previa visita de verificación de las condiciones del predio en que se aplicará la ayuda, integrando la información que entregue el Facilitador del cambio de la DGCORENADR.

La unidad de producción debe estar disponible para implementar Sembrando Vida Familiar, y debe tener alguna de las siguientes características:

- Que tenga antecedentes de producción.
- Superficie hasta 500 m2.

Sembrando Vida Ecológico
Línea de acción 2.I.c
Concepto de ayuda 2.I.c.I, 2.I.c.2 y 2.I.c.3 Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1 ha; de 1.0 a 2.5ha; y mayores de 2.5ha se tomarán las siguientes consideraciones:

- No serán susceptibles de aayuda aquellas solicitudes en las que se corrobore que se hayan subdividido o aparcelado las unidades productivas para darse en arrendamiento, comodato, usufructo o aparcería o convertirse en unidades productivas de menor área. Se deberán acreditar con un solo documento o por un solo propietario (titular).

- Para los conceptos de ayuda de la línea de acción 2.I.c (2.I.c.I, 2.I.c.2 y 2.I.c.3), las ayudas serán otorgadas hasta en 3 ministraciones trimestrales partiendo de la fecha de autorización de la solicitud y de la firma del convenio. Las ministraciones serán otorgadas conforme al cumplimiento del programa de trabajo de la unidad de producción establecido previa supervisión del CIIC.

Concepto de ayuda 2.I.c.4 (Chinampas)
Las ayudas en chinampas serán otorgadas preferentemente a las que se encuentren dentro del polígono de la Zona Patrimonio Mundial.

Las ayudas serán otorgadas hasta en 3 ministraciones trimestrales partiendo de la fecha de autorización de la solicitud y de la firma del convenio con la DGCORENADR. Las ministraciones serán otorgadas conforme al cumplimiento del programa de trabajo de la unidad de producción establecido previa supervisión del CIIC.

En las presentes reglas de operación por cada 1.000m2 de chinampas tendrán una ayuda de $31,500.00 y un solicitante podrá presentar hasta 4,000m2 de chinampas con una ayuda máxima de $126,000.00. Para determinar el monto de ayuda sólo se considerarán múltiplos completos de 1000m2 de chinampa.

Para chinampas menores a 1,000 metros cuadrados, aplicará el concepto de ayuda 2.I.c.1.

Concepto de ayuda 2.I.c.5 (Tablas)
En el caso de tablas, serán apoyadas aquellas que son reconocidas como tales en los ejidos de las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco.

Las ayudas serán otorgadas hasta en 3 ministraciones trimestrales partiendo de la fecha de autorización de la solicitud y de la firma del convenio con la DGCORENADR. Las ministraciones serán otorgadas conforme al cumplimiento del programa de trabajo de la unidad de producción establecido previa supervisión del CIIC.

En las presentes reglas de operación por cada 5,000m2 de parcelas en tablas tendrán una ayuda de $31,500.00 y un solicitante podrá presentar hasta 20,000m2 de parcelas en tablas con una ayuda máxima de $126,000.00. Para determinar el monto de ayuda solo se considerarán múltiplos completos de 5,000m2 de parcela en tabla.

Subcomponente 2.II Producción Sustentable

Línea de acción 2.II.a. Nopal
2.II.a.1. Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal.

La ayuda se utilizará para el tratamiento o erradicación de plagas o enfermedades, principalmente mancha negra, el cual debe ser prescrito en el plan para la producción agroecológica de la UP. Las unidades de producción elegibles deberán formar parte de los polígonos de atención prioritaria que determine la DGCORENADR, la cual podrá proporcionar asistencia técnica a los productores para la elaboración de su plan para la producción agroecológica. Esta ayuda es para comprar insumos y material vegetativo y hasta $12,500.00 en jornales para la aplicación del tratamiento. Sólo se apoyará una UP por productor, con unidades de producción con superficie mínima de 2500 m2, integradas por una o varias huertas.

La ayuda preferentemente se destinará a productores de nopal que opten por producir este cultivo en forma agroecológica o se encuentren en transición.

Los productores con parcelas de menor superficie, podrán organizarse para reunir la superficie mínima requerida para ser susceptible de ayuda, siempre y cuando sus parcelas se encuentren dentro de un polígono prioritario definido y la valoración técnica indique que la infestación sea al menos del 20%. Las ayudas continuarán siendo individuales y su monto será proporcional a la superficie aportada para integrar la superficie mínima.

Se realizará una valoración técnica de verificación para determinar el umbral económico de afectación. La DGCORENADR realizará la visita a la UP, si la plantación presenta una infestación de al menos del 20% de incidencia de alguna plaga y/o enfermedad, será susceptible de ayuda.

No serán susceptibles de ayuda aquellas solicitudes en las que se hayan subdividido unidades productivas para darse en arrendamiento, comodato, usufructo o aparceria para convertirse en unidades productivas de menor área. Las parcelas a apoyar deberán estar debidamente delimitadas, ya sea por cercas perimetrales, caminos, barrancas, magueyeras u otras barreras naturales o artificiales.

Concepto de ayuda 2.II.a.2 Ampliación de mercados de nopal
La propuesta se apegará a las prioridades y estrategias de comercialización de nopal que establezca el gobierno de la Ciudad de México y será de beneficio general, no de un grupo.

Línea de acción 2.II.b. Comercialización, desarrollo e innovación de productos agropecuarios
Para las solicitudes de la línea de acción 2.II.b Comercialización, desarrollo e innovación de productos agropecuarios se apoyarán aquellas iniciativas que promuevan las cadenas cortas agroalimentarias, entendidas como aquellas alternativas de mercado que se caractericen por generar acercamientos en términos de distancia y/o de vínculo social, entre productores y consumidores.

Entre las iniciativas a apoyar en esta línea de acción se encuentran: mercados de productores, venta directa en el sitio de producción, ventas en ferias, puntos de venta fijos, venta por internet con reparto a domicilio, cooperativas de consumidores, venta directa a restaurantes, hoteles o pequeños negocios, ventas a supermercados, ventas al sector público e infraestructura básica para la comercialización que estén asociados a la producción del suelo de conservación.

Concepto de ayuda 2.II.b.1 Comercialización Itinerante
Llenado de formato específico disponible en ventanilla.

Concepto de ayuda 2.II.b.2 Asistencia a Ferias y expos
El solicitante que realice su solicitud para este concepto podrá acceder, en forma adicional, a cualquier otra ayuda del componente Centli, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos específicos y previa autorización del CIIC.

Concepto de ayuda 2.II.b.3 Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas
Ayuda para la adquisición de vehículos austeros de carga de hasta de 3.5 toneladas utilizados en la producción y comercialización de productos agropecuarios; ayuda para la adquisición de tractores con implementos agrícolas. Hasta 30% del valor del vehículo y/o tractor sin rebasar $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por ayuda; un monto igual deberá ser aportado por el beneficiario. Para el 40% restante del costo del vehículo o tractor el beneficiario podrá solicitar un crédito a tasa preferencial en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, cuyos requisitos serán determinados por dicha Secretaría.

Los vehículos de carga, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva.

El ayuda para la adquisición de tractores, será cuando demuestren actividad productiva en al menos 80ha.

Sólo se podrán adquirir vehículos y/o tractores con sus implementos nuevos.

Las solicitudes para este concepto de ayuda, deberán cumplir además con los requisitos específicos y previa autorización del CIIC correspondiente.

Línea de acción 2.II.c Proyectos estratégicos
Los proyectos de esta línea de acción deberán estar alineados y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, y estarán sujetos a la aprobación del CIAR.

Línea de acción 2.II.d Sistemas de producción pecuarios
A aquellas UPP que adquirieron animales en el Programa Altépetl 2019, no se autorizará ayuda para la adquisición de rumiantes (bovinos, ovinos, caprinos) y podrán solicitar ayudas para mejora de instalaciones, alimento, servicios veterinarios, pruebas para diagnóstico de Tuberculosis bovina y Brucelosis en rumiantes, vacunas contra Brucelosis en rumiantes, identificación oficial de SINIIGA, medicamento, suplemento alimenticio, entre otros.

Una UPP es aquella que tiene nacencias, a excepción de aves para huevo.

No se apoyarán engordas de animales en donde no se tenga el ciclo completo de producción pecuaria.

Las ayudas se entregarán preferentemente a los productores que cuentan o se comprometan a incorporar prácticas agroecológicas en sus sistemas de producción en el año 2020.

Conceptos de ayuda:
Ayudas para conceptos de ayuda 2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7
Para Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas (2.II.d.5) la ayuda podrá ser otorgada hasta en tres ministraciones trimestrales de $10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Para Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas (2.II.d.6), se podrá otorgar una ayuda mensual de $4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta en 10 ministraciones.

Para Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas (2.II.d.7) la ayuda mensual será de $6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta en 10 ministraciones.

La ayuda a la Producción Pecuaria Convencional sin prácticas agroecológicas (2.II.d.1) está dirigida a Unidades de Producción Pecuaria que tienen nacencias y son operadas por familiares y/o no familiares, con la finalidad de comercializar y puede o no haber autoconsumo. Estos sistemas de producción, no han adoptado prácticas agroecológicas descritas en las presentes Reglas de Operación.

La tipificación (2.II.d.1, 2.II.d.2, 2.II.d.3, 2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7) del sistema de producción será verificada en campo. En caso de falsedad en la información de los sistemas de producción descritos por el solicitante, será causal de rechazo de la solicitud.

En el caso de UPP s, Producción pecuaria Convencional sin Prácticas agroecológicas (2.II.d.1), Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas (2.II.d.2), Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas (2.II.d.3) las especies de animales que podrán ser apoyadas serán aquellas que refleje el registro de UPP y serán las que predominen en dicha UPP.

Los tipos de producción a apoyar podrán ser: bovina, ovina, caprina, porcícola, avícola, apícola y cunícola. En el caso de porcinos solo se apoyarán UPP Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas (2.II.d.2), Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas (2.II.d.3). La ayuda en porcinos quedara sujeto a la valoración de la DGCORENADR.

En la actividad porcícola será obligatorio tener en funcionamiento un biodigestor.

La tipificación del sistema de producción será conforme a los siguientes criterios:
Las seis prácticas pecuarias agroecológicas que consideran estas Reglas de Operación son las siguientes:

1. Manejo de heces: como uso de biodigestor, composta, bocashi y abono precomposteado.
2. Producción agrícola del alimento que consumen los animales, dentro del mismo sistema agropecuario.
3. Conservación de forraje: como silo, heno.

4. Participación en las Campañas Zoosanitarias Nacionales de manera activa: realización de pruebas contra tuberculosis bovina, brucelosis en los animales, influenza aviar y vacunación en los casos que así corresponda.
5. Cosecha de agua.
6. Asegura las cinco libertades de los animales (bienestar animal):
   a. Libre de hambre, de sed y de desnutrición.
   b. Libre de temor y de angustia.
   c. Libre de molestias físicas y térmicas.
   d. Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.
   e. Libre de manifestar un comportamiento natural.

Prácticas agroecológica en apicultura, estarán relacionadas con:

1. Participación en las Campañas Zoosanitarias Nacionales de manera activa: que cuente con constancias de niveles de infestación de varroa y/o tratamiento oficial en abejas y niveles de africanización.
2. Prácticas de conservación de flora melífera.
3. Producción diversificada de productos apícolas.
4. Cambio anual de Reina.
5. Identificación total de colmenas ante SINIIGA.
6. Constancia de reconocimiento de buenas prácticas emitido por el SENASICA.

Los apicultores que cuenten con constancia vigente de reconocimiento de buenas prácticas de producción apícola emitido por SENASICA, podrán acceder a la ayuda del conceoto 2.II.d.3.

Las solicitudes que así lo requieran, estarán sujetas a la opinión técnica o de uso de suelo según corresponda.

Concepto de Ayuda para la Sanidad Animal (2.II.d.4):
Está dirigido a Unidades de Producción Pecuaria (UPP), que busca la vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis bovina y Brucelosis en rumiantes (pruebas diagnósticas, vacunas, identificación, mejora de instalaciones, inseminación artificial, despoblación, repoblación y jornales). Incluye a las UPP de la Alcaldía de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas en el año 2019 por la DGCORENADR.

El monto de esta ayuda será determinado por el CIAR, quien considerará entre otros, el número de animales a despoblar y repoblar, en función de los resultados en las Unidades de Producción Pecuaria de la Alcaldía de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019.

En el caso de las UPP que operan dentro de la Cuenca Lechera de Xochimilco, se deberá presentar:

- El acta de reunión firmada por los propietarios de las UPP que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019, donde se avale el Reglamento actualizado que aplique a la Cuenca.
- El Programa de Manejo Zoosanitario de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) a la que se le solicita apoyo, validado por la DGCORENADR.
- Una carta compromiso de cumplimiento al Reglamento avalado en reunión.

El incumplimiento del Reglamento y del Programa de Manejo Zoosanitario, serán causa de baja del programa y podrá ser beneficiario hasta que se lleve a cabo el cumplimiento.

En los casos de las UPP de la Alcaldía de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019, que no cuenten con registro de UPP en el Padrón Ganadero Nacional, ni con constancia de productor y que en la DGCORENADR existan registros de su participación en las acciones señaladas, podrán participar en el concepto de ayuda para la Sanidad Pecuaria, con la finalidad de hacer efectivas las acciones de control y erradicación de éstas enfermedades zoonóticas. Asimismo, deberán presentar el programa de manejo validado por la DGCORENADR.

La repoblación de animales quedará sujeta a los resultados negativos de los bovinos que permanezcan en el hato, de Tuberculosis y Brucelosis.

Los bovinos a repoblar serán vacunados contra Brucelosis antes de su ingreso a la UPP.

Procedimiento para la adquisición de animales:
Todos los beneficiarios serán acompañados y capacitados por la DGCORENADR.

Con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal; la NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis), la NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis de los animales, el Acuerdo, Campaña y medidas zoosanitarias para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de Influenza aviar Notificable y la Norma Oficial NOM-001-SAG/GAN/2015, del Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, el origen de los animales a adquirir por parte del "Programa Altépetl 2020" será el siguiente:

A) Rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos):

- Los rumiantes a adquirir con a través del "Programa Altépetl 2020" deberán contar con Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Guía de Tránsito cuando el origen sea fuera de la Ciudad de México o bien, Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis o Constancia de Prueba Negativa de Tuberculosis y Brucelosis. Para el caso de los rumiantes a adquirir que provengan dentro de la Ciudad de México, deberán presentar Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis o Constancia de Prueba Negativa de Tuberculosis y Brucelosis. Los rumiantes a adquirir que no estén vacunados, deberán ser vacunados al ingresar a la Unidad de Producción del beneficiario.
- Los bovinos a adquirir deberán contar con el arete de identificación oficial del SINIIGA independientemente si su origen es dentro o fuera de la Ciudad de México.

B) Material biológico apícola:
El material biológico apícola a adquirir con apoyo del "Programa Altépetl 2020", deberá contar con Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional cuando el origen sea fuera de la Ciudad de México o Constancia de Niveles de Infestación de Varroa o Constancia de tratamiento emitida por la autoridad competente en caso de que dicho material biológico provenga dentro de la Ciudad de México. En caso de no contar con alguno de estos requisitos, el apicultor se comprometerá a recibir la asistencia técnica especializada.

C) Aves
Las aves a adquirir con el "Programa Altépetl 2020" deberán contar con Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Guía de Movilización o bien Prueba Negativa de Influenza Aviar Notificable cuando el origen sea fuera de la Ciudad de México.

Los beneficiarios del "Programa Altépetl 2020" que soliciten ayudas para ovinos, caprinos, bovinos, colmenas y aves, se comprometerán a lo siguiente, según sea el caso:

- Realizar pruebas de diagnóstico de Tuberculosis bovina y Brucelosis en los rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos) de su hato.
- Realizar pruebas diagnósticas de influenza aviar notificable en sus parvadas.
- Analizar los niveles de infestación de varroa a sus apiarios.

La adquisición de animales únicamente será para reemplazo de vientres o sementales. El productor deberá solicitar el mismo número de animales que va a descartar. La edad de los animales a reemplazar dependerá de cada especie y estará determinada por el inicio de su edad productiva.

Subcomponente 2.III Asistencia Técnica
Línea de acción 2.III.a Facilitadores del cambio
Los beneficiarios(as) de esta línea de acción, trabajarán con los solicitantes y beneficiarios en un espíritu de compartir conocimientos y experiencias, aprendiendo de los saberes locales que se han ido generando en cada territorio por muchas generaciones.

Los Facilitadores del cambio atenderán las líneas de acción 2.I.a., 2.I.b, 2.I.c, 2.II.a, 2.II.d, en sus unidades producción, con asesoría, seguimiento y capacitación continua.

Se llevarán a cabo reuniones a través de Comunidades de Integración y Saberes (COIS) con los beneficiarios para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación continua. Sus principales finalidades son: establecer y desarrollar sistemas productivos agroecológicos; promover y fortalecer la organización comunitaria; e impulsar la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos. Cada COIS se reunirán al menos una vez al mes y estará acompañada por los técnicos (as) y será un espacio privilegiado para favorecer el acompañamiento y capacitación.

Para el subcomponente 2.III Asistencia Técnica, se realizarán evaluaciones trimestrales para determinar la continuidad de los facilitadores. En caso de que el desempeño no sea el óptimo, se susénderá la ayuda. . Los facilitadores cuya ayuda sea suspendida serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera, resultado de la primera convocatoria.

Subcomponente 2.IV Vida Silvestre del Suelo de Conservación de la Ciudad de México
Línea de acción 2.IV.a Manejo de vida silvestre
Las ayudas serán otorgadas conforme a la propuesta de inversión, misma que deberá estar en apego a su programa de manejo vigente; y previa valoración de la DGCORENADR.

Se apoyarán las Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) y/o Predios Intensivos de Manejo de Vida Silvestre (PIMVS) que tengan especies prioritarias para el suelo de conservación, como referencia se enuncian a continuación.

Cuadro 15. Especies prioritarias para el suelo de conservación

Nombre común	Nombre científico
AVES	
Aguililla de Harris	Parabuteo unicinctus
Aguililla cola roja	Buteo jamaicensis
Halcón peregrino	Falco peregrinus
Cernícalo	Falco sparverius
Guajolote silvestre	Meleagris gallopavo
ANFIBIOS	
Ajolote	Ambystoma mexicanum
Rana de árbol puntos azules	Smilisca cyanosticta
Rana verde de ojos rojos	Agalychnis callidryas
REPTILES	
Cincuate	Pituophis deppei
Cascabel de pradera	Crotalus viridis
MAMÍFEROS	
Venado cola blanca	Odocoileus virginianus
Teporingo	Romerolagus diazi
FLORA	
Orquídeas	Orqchidaceae
Cactáceas	Cactaceae
Agave	Agavaceae
Pinos	Pseudotsuga menziesii

* De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Para el caso del Gorrión serrano (Xenospiza baileyi), guajolote silvestre (Meleagris gallopavo) y venado cola blanca (Odocoileus virginianus) que no cuente con registro de Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) y/o Predios Intensivos de Manejo de Vida Silvestre (PIMVS), emitido por SEMARNAT, se valorará por parte de la DGCORENADR la factibilidad de apoyar la propuesta de inversión.

Subcomponente 2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del Suelo de Conservación
Línea de acción 2.V.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)
En la convocatoria del componente Centli se especificarán las características a las que correspondan las ayudas de la Línea de Acción 2.V.a Turismo de Naturaleza.

En la línea de acción 2.V.a, es necesario presentar opinión de usos de suelo positiva para la actividad turística que ya se realiza en el predio. No se apoyará infraestructura nueva.

Para todos los conceptos ayuda, éstos serán de manera individual por transferencia bancaria y/o en especie, siendo intransferible y pudiendo presentar libremente dos propuestas de proveedores siempre que cumplan con los requisitos fiscales.

Subcomponente VI. Concurrencia de recursos
Los recursos de este subcomponente de ayuda se podrán usar para complementar ayudas del Gobierno Federal o de otras instancias que persigan el mismo objetivo.

7.4 Presupuesto del "Programa Altépetl 2020"

Para la ejecucíon del Programa se cuenta con un presupuesto de $1,000,000,000.00 de pesos que se destinarán de acuerdo a la siguiente distribución:

Cuadro 16. Distribución de recursos del "Programa Altépetl 2020"

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Cuauhtlán"	$445,000,000.00
2. "Centli"	$455,000,000.00

Para los gastos de operación y temas transversales del programa se destinará el 10% del presupuesto total de acuerdo con lo siguiente:

3. Gastos de operación y temas transversales	$100,000,000.00
3.1 Vivero (5.0 millones)	
3.2 Capacitación, saberes e integración comunitaria (8.00 millones)	
3.3 Unidad Técnica Operativa UTO (61.392 millones)	
3.4 Equipo de cómputo y Sistema de Información Geográfica (1.00 millones)	
3.5 Laboratorios (2.8 millones)	
3.6 Consumibles (Papelería y material de oficina) (1.00 millones)	
3.7 Combustible (2.828 millones)	
3.8 Vehículos (3.0 Millones)	
3.9 Unidad móvil de sanidad animal (1.568 millones)	
3.10 Manejo fitosanitario (2.00 millones)	
3.11 Seguro Agrícola (1.5 millones)	
3.12 Campañas de promoción, difusión y capacitación de y para los componentes del Programa y el suelo de conservación (2.572 millones)	
3.13 Planta de compostaje para el componente sembrando vida, central de maquinaria y mantenimiento para conservación de recursos naturales (6.04 millones)	
3.14 Evaluación externa del Programa Altépetl (1.3 millones)	

El presupuesto de los gastos de operación y temas transversales, son proyecciones estimadas y deberán ser acordes con lo precios de mercado.

7.5 Comité Interno de Asignación de Recursos
El "Programa Altépetl 2020" estará regulado por el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), conformado por Vocales, y una Secretaría Técnica, integrándose de la siguiente manera:

Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien fungirá como Presidente(a) del Comité;

Titular de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité;

Vocales:
- Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, designado por su titular.
- Titular de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- Titular de la Dirección de Producción Sustentable.
- Titular de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.
- Titular de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del suelo de conservación.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 2.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 3.
- Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 4.

Invitados permanentes:
- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente.
- Un representante de la Contraloría Ciudadana.
- Representante del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

Invitados:
- Titular de la Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta.
- Titular de la Subdirección de Reconocimientos y Declaratoria de Xochimilco.
- Titular de la Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y la Declaratoria de Tláhuac.
- Titular de la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad.
- Titular de la Subdirección de Conservación y Beneficios Ambientales.
- Titular de la Subdirección de Restauración Forestal.
- Titular de la Subdirección de Cadenas Agroalimentarias.
- Titular de la Subdirección de Producción e Innovación.
- Titular de la Subdirección de Integración de Programas.

El Presidente(a) del Comité, tendrá derecho a voz y voto de calidad. Y en caso de ausencia, será suplida por el titular de la Dirección de Producción Sustentable.

Por cada vocal, se podrá designar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité, quienes deberán ser personal de estructura.

Los Vocales tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones del Comité.

En el caso de los invitados permanentes del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, tendrán derecho a voz.

Los invitados serán convocados de acuerdo con los asuntos a tratar conforme a la agenda de la sesión, con derecho a voz.

Cualquier miembro del Comité podrá solicitar la presencia de algún Invitado(a) especial. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito a la Presidencia del Comité con anticipación a la celebración de la sesión.

Todas las facultades de los miembros del CIAR, se definirán en el Reglamento Interno del CIAR que será aprobado en la primera sesión.

Para las sesiones ordinarias del Comité Interno, la Secretaría Técnica deberá mandar los asuntos a tratar por lo menos 3 días hábiles previos a dicha sesión. Las sesiones extraordinarias podrán ser solicitadas por cualquier miembro del Comité Interno por lo menos 24 horas antes de la sesión, para lo cual, la Secretaría Técnica, deberá entregar los asuntos a tratar previo al inicio de cada sesión.

El calendario anual de las sesiones ordinarias del Comité Interno de Asignación de Recursos será puesto a consideración por el Presidente(a) del Comité; así como los demás instrumentos que regulen su actuar.

La Unidad Técnica Operativa, (UTO), para el apoyo y operación del "Programa Altépetl 2020", estará conformada por:

Cuadro 17. Integrantes de la UTO y montos de su ayuda

Concepto	Cantidad	Monto máximo de ayuda en el ejercicio fiscal
Técnicos Operativos Supervisor A	17	$264,000.00
Técnicos Operativos Supervisores B	11	$240,000.00
Técnicos Operativos y Administrativos A	197	$216,000.00
Técnicos Operativos y Administrativos B	26	$192,000.00
Técnicos Operativos Enlace A	18	$144,000.00
Técnicos Operativos Enlace B	43	$96,000.00

En lo que corresponde a los distintos conceptos de la Unidad Técnica Operativa, las actividades, la frecuencia y modalidad de entrega de la ayuda se establecerá en los Convenios que para tal efecto se suscriban en función del monto de ayuda aprobado por el CIAR.

Todos y cada uno de los antes mencionados, conformarán la Unidad Técnica Operativa (UTO) y estarán distribuidos de acuerdo a las necesidades operativas del Programa en todas las áreas involucradas en la operación del Programa como son: la Dirección General, la Dirección de Producción Sustentable, la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, las cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria y la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

8. Requisitos y procedimientos de acceso
8.1. Difusión

8.1.1 La difusión del Programa se llevará a cabo a través de:

a) Página web de la SEDEMA: http://www.sedema.Ciudad de México.gob.mx/programas/programa/suelo-de-conservación.

b) Reglas de Operación del "Programa Altépetl" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

c) Las convocatorias correspondientes serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno de la Ciudad de México

d) Carteles ubicados en las diferentes ventanillas de la DGCORENADR y/o cualquier otro medio de difusión.

8.1.2 Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria realizarán la difusión del "Programa Altépetl".

Las ventanillas estarán localizadas en:

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1**, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras.

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Para la Alcaldía en Milpa Alta.

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para las Alcaldías en Xochimilco y Tláhuac.

8.1.3 Horarios de atención
En las ventanillas de acceso ubicadas en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, se exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, conforme a las demarcaciones enunciadas en el numeral anterior, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8.1.4 Con la finalidad de facilitar los procesos y atender las necesidades de los productores agropecuarios de la Ciudad y evitar las intervenciones con fines políticos, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria mediante convocatoria pública, podrán establecer ventanillas o mecanismos para recibir solicitudes de ayuda en los núcleos agrarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.

8.2. Requisitos de acceso
Sólo podrán participar ciudadanos mayores de edad, que realicen actividades de conservación, protección, restauración de los recursos naturales, agropecuarias y para la conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación, que habitan en las Alcaldías Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero y que cumplan con los requisitos de acceso al "Programa Altépetl. Excepto para el subcomponente 2.III y Unidad Técnica Operativa.

Las y los interesados acudirán en las fechas señaladas en las Convocatorias que para cada componente del Programa se emitan, con la documentación específica para cada uno de ellos, a las instalaciones de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria de la DGCORENADR.

Las y los interesados sólo podrán ingresar una solicitud para cualquiera de los conceptos de ayuda del "Programa Altépetl 2020".

Para acceder al "Programa Altépetl 2020" los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Cuadro 18. Requisitos Generales

Requisito	Documento
1) Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad	Ser mayor de edad, Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México o Pasaporte o Cédula Profesional o documento emitido por la autoridad local).
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México, (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero)	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud o constancia de residencia emitida por alguna autoridad de las nueve Alcaldías mencionadas. Para el caso de ayudas a técnicos y facilitadores el comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México.
4) Clave Única de Registro de Población	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria (Institución de Banca Múltiple en operaciones), donde se muestre claramente el nombre del solicitante y la Clabe Interbancaria firmado por el solicitante, a donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa.*

6) Unidad de producción a beneficiar** En los casos de ciudadanos cuyos predios compartan superficie con Estados colinadantes en suelo de conservación de la Ciudad de México, podrán ser sujetos de ayuda previo acuerdo del CIAR.	Para este caso contemplar especificaciones del numeral 7.3.3 y en los requisitos específicos para el componente "Centli".

*Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo.

**No serán susceptibles de ayuda aquellas superficies que hayan sido impactadas por desmonte, incendios, tala o cualquier otro delito ambiental en los últimos cinco años, de acuerdo con la clasificación vigente y/o con la información geoespacial disponible por la DGCORENADR. No se apoyarán solicitudes que presenten traslapes en los predios.

En caso de haber recibido sido beneficiario, en alguna modalidad o componente del "Programa Altépetl" durante 2019, el solicitante deberá presentar la acta finiquito.

En el caso de conceptos de ayuda de la línea de acción 2.II.c Proyectos estratégicos, entre otros que, por su magnitud e impacto, requieran cumplir con la normatividad ambiental: los Centros de Innovación e Integración Comunitaria notificarán por escrito al solicitante sobre la decisión del Comité Interno de Asignación de Recursos posterior a la sesión. En ese mismo acto, se hará de su conocimiento la responsabilidad de iniciar en un plazo de 30 (treinta) días naturales, el trámite que en materia de impacto ambiental corresponda al Proyecto ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente. El resolutivo de impacto ambiental será condición para la ministración de la ayuda y el inicio de obra, y se deberá entregar al Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, copia del trámite realizado. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

Para el caso de apicultura, no será requisito presentar documento de propiedad de tierra, sin embargo se deberá presentar la UPP y la DGCORENADR corroborará la existencia de precedentes de producción, mediante los instrumentos que determine pertinentes. En caso de que el apiario cambie de ubicación, el beneficiario deberá notificar mediante escrito libre la nueva ubicación del apiario, en el que deberá indicar el motivo por el cual se movió el apiario. El personal de la DGCORENADR realizará la georreferenciación del apiario y verificará la existencia de la actividad.

8.2.1 Requisitos específicos para el componente "Cuauhtlán"

Para solicitar ayuda en las líneas de acción de protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de Áreas de Amortiguamiento y Restauración Ecológica; vigilancia ambiental capacitada y Áreas Comunitarias destinadas a la conservación (ACC) y a la Retribución por pago de Servicios Ambientales (RSA), los requisitos a cumplir son:

Cuadro 19. Requisitos componente "Cuauhtlán

Documentos	Línea de acción					
	1.a	1.b	1.c.	1.d	1.f	1.g
Acreditación de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto.	X				X	X
Para Propiedad Pública o Espacios Administrados por alguna Autoridad. Autorización de la instancia competente para el desarrollo de las actividades.		X	X		X	X
Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario.	X					
Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.	X					
Acta de asamblea legalmente constituida del núcleo agrario correspondiente, actualizada al presente ejercicio fiscal (2020), donde se acuerde la ejecución del proyecto o el acuerdo para su incorporación a la línea de áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios	X					

ambientales especificando: superficie, polígono su ubicación detallada (coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta), los ecosistemas naturales que alberga. Así como el listado de los brigadistas, el jefe de brigada bajo cualquier línea de acción, y aceptando que la ayuda sea directa a los brigadistas. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción de Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.						
En el caso de Proyectos que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles que se adquieran a través del Programa, pasarán a formar parte de su patrimonio, y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en propiedad privada, los bienes muebles quedarán a nombre del beneficiario.	X					
Presentar dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento.	X			X	X	X
Formato de evaluación de salud.*		X	X			

* Necesario para el contrato de seguro de vida

Requisitos específicos para el componente "Centli"

Para los productores que de acuerdo a los antecedentes establecidos en las bases de datos y expedientes en resguardo de la DGCORENADR demuestren que, son dueños o poseedores legítimos de la tierra, para ser sujetos de ayuda, sólo presentarán identificación oficial vigente, comprobante de domicilio actualizado y estado de cuenta bancaria y en su caso el acta finiquito; además de requisitar el formato de solicitud de acceso al Programa, y cumplir con los requisitos específicos que le apliquen, para así continuar con el proceso establecido en las Reglas de Operación.

8.2.2 Subcomponente 2.I Sembrando vida Ciudad de México

Cuadro 20. Requisitos Subcomponente 2.I. Sembrando Vida Ciudad de México

Línea de acción	Criterios	Requisitos
2.I.a Sembrando Vida	1) Presentar Proyecto o Iniciativa para la línea de acción Sembrando Vida en el concepto de ayuda 2.I.a.2	Será necesario presentar proyecto o iniciativa productiva. Esta iniciativa será elaborada por los profesionales del subcomponente 2.III Asistencia técnica, y solo aplicará a los que resulten beneficiarios del concepto de ayuda 2.I.a.1.
	2) Para Concepto de ayuda 2.I.a.I Tener disponibles 2.5 hectáreas para producir un proyecto agroforestal.	Presentar copia y original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: A) Cuando la candidata o el candidato a solicitante tiene por él mismo disponibles 2.5 hectáreas: -Acreditar la propiedad o posesión del terreno, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. -Para el caso de solicitantes que cuenten con más de 2.5 ha podrá firmar contratos de aparcería hasta un máximo de 10 ha. B) Cuando el o la solicitante no tenga disponibles las 2.5 hectáreas, ya sea porque no cuenta con tierras o porque no completa dicha superficie:

		- Deberá firmarse un contrato de aparcería hasta completar 2.5 hectáreas, ya que cada unidad de producción se constituye con dicha superficie de tierra y sólo podrá haber un solicitante por unidad de producción. - Los contratos de aparcería deberán tener una vigencia por lo menos hasta el año 2024 y en éstos se establecerá que la aparcera o el aparcero tendrá derecho por lo menos al 50% de los frutos o lo que las partes convengan de acuerdo a la ley aplicable. - Cuando se trate de propiedad ejidal de uso común, la celebración de los contratos de aparcería deberá ser autorizada por la Asamblea Ejidal. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos de aparcería, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.
2.I.b. Sembrando Vida familiar	Tener disponible una superficie de hasta 500 m^2, para operar Sembrando Vida Familiar.	Para la Linea de acción 2.I.b. Sembrando Vida familiar deberá presentar copia y original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: - Constancia de posesión emitida por la autoridad correspondiente, contrato de arrendamiento, de comodato de mínimo 3 años, o escritura pública, donde se acredite la posesión y la ubicación de la unidad de producción.
2.I.c. Sembrando Vida ecológica	1) Tener disponible la superficie marcada en los conceptos de ayuda 2.I.c.I; 2.I.c.2; 2.I.c.3, 2.I.c.4, 2.I.c.5 según sea el caso.	Presentar copia y original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: A) Cuando la candidata o el candidato a solicitante tiene por el mismo disponible la superficie para: - 2.I.c.1 Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1 ha. - 2.I.c..2 Producción agroecológica en unidades de producción de 1 ha a 2.5 ha. - 2.I.c.3 Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha. A.1) Tendrá que acreditar la propiedad o posesión del terreno, mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, acta de la Asamblea Ejidal donde se acredite la tenencia o posesión, acta de la Asamblea de Bienes Comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión pacífica de la tierra. B) Cuando el o la solicitante no tenga disponible la superficie marcada en el apartado A según sea el caso, ya sea porque no cuenta con tierras o porque no completa dicha superficie:
		B.1) Para el caso de solicitantes que cuenten con más de 2.5 ha podrá firmar contratos de aparcería hasta un máximo de 10 ha. B.2) Los contratos de aparcería deberán tener una vigencia por lo menos hasta el año 2024 y en éstos se establecerá que la aparcera o el aparcero tendrá derecho por lo menos al 50% de lo cosechado o lo que las partes convengan de acuerdo a la ley aplicable. B.3) Cuando se trate de propiedad ejidal de uso común, la celebración de los contratos de aparcería deberá ser autorizada por la Asamblea Ejidal. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos de aparcería, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas. C) Cuando la candidata o el candidato a solicitante tiene por el mismo disponible la superficie para: 2.I.c.4 Producción agroecológica en chinampas o

		2.I.c.5 Producción agroecológica en tablas. El solicitante deberá demostrar tener por el mismo, a través de un solo documento (certificado parcelario, usufructo, escritura, contrato de arrendamiento, comodato o contrato de compraventa) en posesión pacífica la superficie disponible para la producción agroecológica en Chinampas. hasta 4,000 metros cuadrados. El solicitante deberá demostrar tener por el mismo, a través de un solo documento (certificado parcelario, usufructo, escritura, contrato de arrendamiento, comodato o contrato de compraventa) en posesión pacífica la superficie disponible para la producción agroecológica en Tablas hasta 16,000 metros cuadrados.

8.2.3 Subcomponente 2.II Producción Sustentable

Cuadro 21. Requisitos Subcomponente 2.II Producción Sustentable

Línea de acción	Concepto de ayuda	Criterios	Requisitos
2.II.a Nopal	2.II.a.1 Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal	1) Posesión pacífica de la tierra	Tener disponibles unidades de producción de 2,500 m^2 hasta 7500m^2, para producción agroecológica o que se encuentren en transición y podrá estar integrada por una o varias huertas, disponibles para la producción agroecológica del nopal o que se encuentren en transición. El solicitante deberá demostrar tener por el mismo en posesión pacífica de la tierra, a través de un solo documento (certificado parcelario, usufructo, escritura, contrato de arrendamiento, comodato o contrato de compraventa) o compuesta por una o más plantaciones de nopal en producción, necesariamente colindantes o en el mismo polígono prioritario definido por la DGCORENADR.
		2) Carta compromiso de ejecución	Aplicarán constancias de posesión firmada por la autoridad competente, con por lo menos un año de antigüedad antes de la fecha de la solicitud de ayuda.
			Compromiso de ejecutar el plan de manejo fitosanitario de la unidad de producción con orientación técnica y capacitación de la DGCORENADR.
		3) Carta compromiso de seguimiento	Compromiso de llevar el registro de actividades y costos de la unidad de producción.
2.II.b Comercialización, desarrollo e innovación de productos Agropecuarios	2.II.b.1 Comercialización Itinerante	1) Formato de comercialización itinerante	Presentar el formato específico disponible en ventanilla.
		2) Cotizaciones por concepto a adquirir	Presentar 2 cotizaciones de cada uno de los conceptos de inversión que se pretende adquirir con la ayuda.
		3) Autorización escrita para hacer uso del espacio donde se llevará a cabo la iniciativa.	Sólo en caso de espacios públicos, presentar carta de autorización para hacer uso del espacio donde se llevará a cabo la iniciativa de comercialización itinerante. La carta tendrá que ser emitida por la autoridad responsable del predio o espacio físico y deberá contener fecha, dirección y horario en el que se realizará el evento.
	2.II.b.2 Asistencia a Ferias y Expos	1) Detallar la Información general sobre la feria o expo	Documento que especifique el nombre de la feria y/o expo a la que se pretende asistir, así como la agenda, lugar, fechas y horario de asistencia.

2.II.d Sistemas de Producción Pecuarios		2) Dos cotizaciones por concepto a adquirir	Presentar 2 cotizaciones de cada uno de los conceptos de inversión que se pretende adquirir con la ayuda. Para el caso de viáticos se podrá presentar una carta en el que se desglosen los conceptos de inversión que cubriría la ayuda.
	2.II.b.3 Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas	1) Cotización	Presentar una cotización del vehículo a adquirir, los vehículos a adquirir serán exclusivamente de carga y no podrán adquirirse vehículos de gama alta o para uso particular. *La comprobación para el otorgamiento del finiquito será mediante la presentación de factura o carta factura.
	2.II.d.1, Comercial convencional sin practicas agroecológicas	Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP)	Presentar el Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional actualizado, en todos los conceptos excepto a Sembrando Vida Familiar (2.I.b.1), donde se solicitará una constancia de productor emitida por la autoridad correspondiente en original y copia para su cotejo. En acuacultura no se solicitará registro de UPP.
	2.II.d.2 Comercial que aplica entre 1 y 3 practicas agroecológicas		
	2.II.d.3 Comercial que aplica entre 4 y 6 practicas agroecológicas		
	2.II.d.4. Sanidad Animal (tuberculosis y brucelosis)	1) Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP)	Presentar el Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional actualizado, en original y copia para su cotejo. En los casos de las UPP de la Alcaldía de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019, que no cuenten con registro de UPP en el Padrón Ganadero Nacional, ni con constancia de productor y que en la DGCORENADR existan registros de su participación en las acciones señaladas, podrán participar en el concepto de Ayuda para la Sanidad Pecuaria, con la finalidad de hacer efectivas las acciones de control y erradicación de éstas enfermedades.
		2) En el caso de las UPP que operan dentro de la Cuenca Lechera de Xochimilco, se deberá presentar:	Asimismo, deberán presentar el Programa de Manejo Zoosanitario a la DGCORENADR a) El acta de reunión firmada por los productores de las UPP que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019, donde se avale el Reglamento actualizado que aplique a la Cuenca. b) El Programa de Manejo Zoosanitario de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) a la que se le solicita apoyo, validado por la DGCORENADR. Una carta compromiso de cumplimiento al Reglamento avalado en reunión.
		3) Programa de manejo.	Deberán presentar el Programa de Manejo Zoosanitario a la DGCORENADR y elaborado por los CIIC.

8.2.4 Subcomponente 2.III Asistencia Técnica
Para las solicitudes en la Línea de acción 2.III.a Facilitadores del cambio, los requisitos específicos. Perfiles técnicos, número de técnicos, entre otras disposiciones serán publicadas en la convocatoria correspondiente.

8.2.5 Subcomponente 2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México

Cuadro 22. Requisitos Subcomponente 2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México
Subcomponente 2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México.

Para la Solicitud de ayuda de la Linea de acción 2.IV.a, los requisitos específicos son:

Línea de Acción	Concepto de ayuda	Criterios	Requisitos
2.IV.a Manejo de Vida Silvestre	Actualización y operación de UMAs y otras formas de manejo de fauna y flora silvestre	1) Registro de la UMA/ PIMVS	Registro de la UMA/ PIMVS vigente emitido por la SEMARNAT. Copia y original para cotejo.

8.2.6 Subcomponente 2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación

Cuadro 23. Requisitos Subcomponente 2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación

Línea de acción	Criterios	Requisitos
2.V.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)	1) Opinión de uso de suelo	Es necesario presentar opinión de usos de suelo positiva para la actividad turística que ya se realiza en el predio. No se apoyará infraestructura nueva.

8.2.7 Subcomponente VI. Concurrencia de recursos

Los recursos de este subcomponente de ayuda se podrán usar para complementar apoyos del Gobierno Federal o de otras instancias que persigan el mismo objetivo.

8.3 Procedimientos de acceso

8.3.1 La entrega de la solicitud y la documentación correspondiente a cada componente, deberá ser de manera personal en las ventanillas de acceso. Sólo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados.

8.3.2 El componente Centli, subcomponente 2.III Asistencia Técnica contempla la incorporación de profesionistas que proporcionaran servicios a la población, como: asesoría y capacitación, teniendo hasta 227 beneficiarios facilitadores de servicios. El procedimiento y requisitos de acceso están establecidos en el numeral 7.3.2.

8.3.3 Los CIIC´s proporcionarán asesoría, acompañamiento y subsanarán o corregirán cualquier asunto que se presente para la solicitud de acceso.

8.3.4 Los solicitantes podrán acudir a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria para presentar la documentación en cumplimiento a los requisitos del Programa de lunes a viernes, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas. De acuerdo a la convocatoria emitida.

- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.

- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía Tlalpan.

- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 3, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Para la Alcaldía Milpa Alta.

- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para las Alcaldías Xochimilco y Tláhuac.

8.3.5 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro para las personas solicitantes quedaran establecidas en la convocatoria correspondiente**.**

8.3.6 El solicitante podrá consultar el estatus de su solicitud en un periodo de 30 días hábiles posteriores a su fecha de registro, en los medios que la DGCORENADR determine.

8.3.7 El Programa social dará prioridad a solicitudes ingresadas por jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores**.**

8.3.8 De acuerdo a los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020; el Programa podrá suspenderse en caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida su ejecución. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia, serán comunicadas a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.9 De acuerdo a los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020; en las que se establece que en caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia de la población migrante, se proporcionarán ayudas sociales humanitarios, para lo cual el Programa establecerá las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias**.**

8.3.10 En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

No se podrá negar, excluir o distinguir el acceso al Programa a ninguna persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

8.3.11 Los interesados podrán conocer el resultado de su solicitud, mediante listados que se colocarán en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

8.3.12 La DGCORENADR entregará a las personas solicitantes un número de folio de su registro al Programa. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Este Programa prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas las ayudas del “Programa Altépetl 2020”. En caso de incurrir, se someterán a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.

8.3.15 Las personas solicitantes serán incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 Bajo ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del "Programa Altépetl 2020". En cuyo caso el afectado podrá presentar su queja conforme a lo establecido el numeral 11 de las presentes Reglas.

8.3.17 Los solicitantes pueden, en todo momento, presentar una queja, en caso de que su solicitud sea no procedente. El trámite deberá hacerse en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

8.3.18 El "Programa Altépetl 2020" promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean compresibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 El "Programa Altépetl 2020" promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los componentes.

8.3.20 Los servidores públicos no podrán ser beneficiarios de ninguno de los componentes de ayuda del Programa.

8.3.21 Brigadistas y Jefes de Brigadas que cuenten con antecedentes de quejas y/o denuncias durante 2019 o que se encuentren bajo procedimiento de acuerdo a la normatividad correspondiente, no podrán ser beneficiarios del Programa.

Adicionalmente para el Componente "Cuauhtlán" deberá considerarse:

En el caso de que en las Asambleas de ejidatarios o comuneros de los Núcleos Agrarios se generen acuerdos que incidan en la operación, implementación o seguimiento de este componente, los representantes agrarios tienen la obligación de notificarlo, por escrito, al Centro de Integración e Innovación Comunitaria correspondiente en un plazo no mayor al 10 días hábiles posteriores a la realización de la asamblea, de no realizarlo, la DGCORENADR podrá implementar los procedimientos administrativos para dar cumplimiento a dichos Acuerdos.

Para la Línea de Acción 1.a.

Cada ACC deberá contar al menos con una brigada y un asesor técnico de las brigadas comunitarias, así como un programa de trabajo por cuadrantes de actuación.

I. La asignación de brigadas, se hará de la siguiente manera:

- Inicialmente se apoyará con una brigada para cada uno de los Núcleos Agrarios que se incorporen al Programa como un Área Comunitaria destinada a la Conservación (ACC), la cual atenderá hasta 500 hectáreas de superficie forestal, misma que se contempla de manera adicional al Programa de Inversión que en su caso se autorice.

- En el caso de que los polígonos de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación que sean mayores a 500 hectáreas, se adicionarán, al menos, una brigada cada 500 hectáreas, mismas que tendrá que contemplarse en el Programa de Inversión que se elabore para tal fin.

La retribución por pago de servicios ambientales, estará vinculada al establecimiento de ACC.

Para la operación de estas líneas de acción, cada ACC deberá contar al menos con una brigada y un Asesor Técnico responsable de la supervisión y ejecución de las acciones.

I. Las brigadas estarán conformadas, invariablemente, por un Jefe de Brigada y 10 Brigadistas.

II. Todas las personas que conforman una brigada contarán con uniformes, herramientas y la capacitación que se requiera para desempeñarse de manera adecuada.

III. Todos los brigadistas recibirán como ayuda a sus actividades una aportación mensual a través de una tarjeta bancaria personal que no podrá ser transferida.

Las brigadas comunitarias llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades, a fin de garantizar la conservación, la mejora y la restauración de los ecosistemas, y los servicios ambientales que prestan:

I. Acciones de Conservación.

a) Limitar el pastoreo extensivo con el objetivo de favorecer la regeneración natural y disminuir la compactación del suelo

b) En ecosistemas de humedales y sistema agroecológico de chinampas, llevarán a cabo acciones de restauración ecológica y consolidar los bordos con especies nativas, con base en el programa aprobado.

c) Realizar acciones de vigilancia a fin de evitar ilícitos ambientales: como la tala clandestina, extracción de material pétreo, tierra de monte y de hoja, la cacería y/o la extracción ilegal de flora y fauna silvestres, la disposición ilegal de cascajo y residuos sólidos, las descargas contaminantes a los cuerpos de agua y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, entre otros.

d) Ejecutar acciones con un programa de trabajo por cuadrantes para la prevención y la protección contra incendios; se incluye la ejecución y mantenimiento de brechas cortafuego, y el combate de incendios, podas, chaponeos, aclareo, manejo de material combustibles, entre otros.

e) Proteger sitios de anidación, refugio y/o alimentación de fauna silvestre con programa de manejo.

f) Denunciar actos ilícitos en materia de cambio de uso de suelo forestal a cualquier otro tipo, sin importar la extensión.

g) Hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes en caso de detectar cualquier ilícito en materia ambiental, sin importar la extensión. En caso de no hacerlo los miembros de las brigadas se harán acreedores a la sanción correspondiente.

h) Conservar la cobertura natural y evitar la degradación de los ecosistemas de acuerdo al programa de trabajo.

i) Participar en el 100% de las actividades de capacitación sobre manejo forestal, manejo de humedales y sistemas agroecológicos, saneamiento forestal y restauración de humedales, obras para la retención del agua y el suelo, entre otros temas.

j) Participar en acciones de monitoreo de las condiciones de los recursos naturales en el ACC, de su responsabilidad, con metodología aprobada por la DGCORENADR.

II. Acciones para la mejora de los servicios ambientales.

a) Ejecutar obras de conservación y manejo del suelo y el agua, entre las que se incluyen obras de retención y filtración de agua, presas de piedra acomodada, obras para la estabilización de taludes, bordos y revegetación con especies nativas, etc. Con base en un proyecto ejecutivo a cargo del núcleo agrario y con el programa de trabajo.

b) Llevar a cabo obras de mantenimiento y manejo de la vegetación, especialmente en sitios relevantes como cauces de arroyos, zonas de ladera, límite con frontera agrícola, áreas cercanas a cárcavas, etc., restauración de áreas afectadas, enriquecimiento de acahuales con especies nativas, etc. Con programa de trabajo por cuadrantes.

c) Acciones de detección y control de plagas o enfermedades. Con programa de trabajo por cuadrantes.

d) Acciones para el control de especies de flora y fauna exóticas invasoras, terrestres y acuáticas. Con programa de trabajo por cuadrantes.

Estas acciones deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Programa de Inversión. Todas las acciones de restauración con el objetivo de recuperar los ecosistemas naturales, deberán hacerse con especies nativas.

I. Criterios Territoriales para el establecimiento de ACC y RSA

Ecosistemas forestales	Humedales y Agroecosistema de Chinampero
Sólo se autorizará el acceso a ACC y RSA para áreas forestales, pastizal natural de alta montaña (*) o de matorral xerófilo conservadas en condiciones para mantener sus funciones ecológicas, con una extensión mínima de 25 ha, y densidades mínimas de 400 árboles por ha en el caso de bosques y de 400 arbustos por ha, en el caso de matorral xerófilo.	En el caso de áreas de humedales y zonas del agroecosistema Chinampero podrán acceder sitios conservados y/o restaurados que cubran una extensión mínima de 25 ha. Esta superficie podrá cubrirse considerando la suma de superficies de chinampas contiguas —conjunto de Chinampas—, y el sistema de canales entre éstas; siempre y cuando las porciones de tierra del Conjunto de Chinampas puedan mantener la conectividad ambiental. Se priorizará la incorporación a este esquema de áreas de Chinampas que conserven prácticas tradicionales de producción, estén rodeadas de canales libres de vegetación, que tengan bordes bien consolidados con vegetación nativa. Únicamente se autorizará la incorporación de áreas con usos afines a la conservación y el manejo sustentable: a) No será posible incorporar al polígono de la ACC, áreas chinampas que utilicen agroquímicos para la producción. b) No se aceptará la incorporación de chinampas con producción en invernaderos, que se renten y/o utilicen para la celebración de fiestas, como canchas deportivas u otros fines distintos a la producción agroecológica o la conservación.
Por ningún motivo se aceptarán propuestas en las que el territorio del polígono, esté fragmentado; el mínimo de 25 ha deberá alcanzarse en una superficie continua y no podrá establecerse como la suma de polígonos aislados uno del otro.	Por ningún motivo se aceptarán propuestas en las que el territorio involucrado esté aislado o no mantenga la conectividad con el conjunto de Chinampas; el mínimo de 25 ha deberá alcanzarse en superficies contiguas.

(*) Pastizal natural de alta montaña: contribuye a la regulación del clima, polinización purificación y recarga de acuíferos control de especies invasoras, captura de carbono y el hábitat de algunas especies silvestres como gorrión serrano, teporingo, víbora de cascabel entre otras. Fuente: CONABIO.

Una vez sometidos las propuestas ante el seno del Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), los resultados se darán a conocer mediante listados que se colocarán en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

El núcleo agrario deberá entregar en la Ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponda, el Programa de Inversión elaborado con la participación del ejido o comunidad involucrado. Este programa deberá incluir al menos lo siguiente:

1. Antecedentes.
2. Caracterización y diagnóstico.
3. Problemática.
4. Objetivos.
5. Metas.
6. Acciones y monto para ejecutarlas.
7. Cronograma de cumplimiento y ejercicio presupuestal.
8. Plano de ubicación de acciones (georreferenciado).

9. Resultados esperados, con propuesta de indicadores de impacto y desempeño.
10. Referencias bibliográficas.

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de su solicitud, deberán entregar en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, copia del contrato de apertura de cuenta bancaria, a nombre del núcleo o núcleos agrarios o de sus representantes legales en el que se establezca firma mancomunada de por lo menos dos personas integrantes de la representación, en la que se depositarán los recursos aportados por concepto de RSA.

La DGCORENADR, podrá hacer observaciones al Programa de Inversión y comunicarlas a las y los involucrados en un plazo no mayor a 30 días naturales. Si en este plazo el Núcleo Agrario no recibe ninguna comunicación, se entenderá que su Programa de Inversión fue aprobado.

La distribución de los asesores técnicos, por Núcleo Agrario, será de la siguiente manera:

Superficie (Hectáreas)	**Número de Asesores Técnicos**
de 25 hasta 2500	1
Mayor a 2500	2

El Asesor Técnico será responsable de:

a) Elaborar el programa de trabajo por cuadrantes y los informes de avance trimestrales, en los que se detallarán los resultados alcanzados. En caso de no haber cumplido con algunas actividades y/o el cronograma propuesto, se justificará el motivo y, se planteará alguna propuesta o alternativa que subsane este incumplimiento. Dicho informe deberá ser entregado en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponde.
b) Elaborar el informe anual de las actividades y los resultados alcanzados en ese año de trabajo. Esa entrega se aprovechará para acordar una fecha para que la DGCORENADR verifique los resultados alcanzados en campo.
c) Controlar y coordinar, dar seguimiento, apoyar en los informes mensuales, seguimiento a los depósitos de ayuda a las diferentes brigadas que se conformen en el Núcleo Agrario, independientemente de que línea de acción se apoyen así como presentar los informes respectivos de avances.
d) Elaborar, integrar y presentar al CIIC correspondiente los informes mensuales de las actividades desarrolladas por los brigadistas apoyados en el Núcleo Agrario, independientemente de que línea de acción se apoyen.
e) Dar seguimiento a lo establecido en el Programa de Manejo Forestal Comunitario aprobado en la Asamblea del Núcleo Agrario, presentar los informes, trimestrales y anual, así como, en su caso, la actualización de dicho documento.
f) Recibir, dar apoyo y coordinación previa con las Subdirecciones de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, de acuerdo al tema y con los CIIC´s.

En caso de que se decida hacer algún cambio, el equipo de trabajo de la ACC (Asesor/a Técnico o brigadistas) los representantes del núcleo agrario lo informarán por escrito a la DGCORENADR anexando el Acta de Asamblea que avala dicho cambio. Cuando se trate de un cambio de Asesor/a Técnico, deberá anexarse además el curriculum que pruebe que cuenta con el perfil establecido para asumir esa responsabilidad.

Para la Línea de acción 1.b.2. y 1.c.2., en el caso específico de los Bienes Comunales de Milpa Alta, se deberán ajustar de acuerdo a lo siguiente:

- Solamente podrán presentar su solicitud de manera inicial hasta 300 brigadistas y 30 jefes de brigada, quienes deberán acreditar, mediante el certificado correspondiente, haber aprobado el curso básico de combatiente forestal de incendios forestales o contar con capacitación en materia de combate de incendios forestales por una institución de gobierno (Federal, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía).
- Para los brigadistas y Jefes de Brigada subsecuentes, se deberá seguir un proceso convocado por la DGCORENADR con la participación de las instituciones y otros actores relacionados al tema. Dicho acto siempre será presidido por la DGCORENADR.

La Línea de acción 1.e.1 será aplicada de la siguiente manera:

Concepto	Número	Monto de ayuda	Actividades
Asesor Técnico	4	18,000.00 por mes	a) Elaborar los informes de avance trimestrales, en los que se detallarán los resultados alcanzados. En caso de no haber cumplido con algunas actividades y/o el cronograma propuesto, se justificará el motivo y, se planteará alguna propuesta o alternativa que subsane este incumplimiento. Dicho informe deberá ser entregado en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria que le corresponde. b) Elaborar el informe anual de las actividades y los resultados alcanzados en ese año de trabajo. Esa entrega se aprovechará para acordar una fecha para que la DGCORENADR verifique los resultados alcanzados en campo. c) Controlar y coordinar a las diferentes brigadas que se conformen en el Núcleo Agrario, independientemente de que línea de acción se apoyen así como presentar los informes respectivos de avance. d) Elaborar, integrar y presentar al CIIC correspondiente los informes mensuales de las actividades desarrolladas por los brigadistas apoyados en el Núcleo Agrario, independientemente de que línea de acción se apoyen. e) Elaboración del Programa de Manejo Forestal Comunitario y de Ordenamiento Territorial de los Bienes Comunales de Milpa Alta. f) Realizar la Consulta de dicho documento con los 9 pueblos de los Bienes Comunales de Milpa Alta, hasta su aprobación.

Los Coordinadores Técnicos del 2019 con un buen desempeño, que hayan entregado sus informes y documentos, en tiempo y forma, y que tengan interés de participar, serán susceptibles de aspirar como candidatos a Asesores Técnicos.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Los solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos en el Programa Altépetl 2020.

Causales de baja o suspensión de personas beneficiarias

8.5. Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja o/o suspensión temporal:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas que se encuentren laborando en cualquier tipo de nómina régimen dentro del Gobierno de la Ciudad de México, o se hayan otorgado ayudas a aquellos trabajadores o prestadores de servicios profesionales cuya nómina se procese en el Sistema Único de Nomina del Gobierno de la Ciudad, y que laboren en cualquier o Dependencia, Unidades Administrativas, órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.

- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las reglas de operación.

- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.

- Que se constate que el programa de trabajo presentado es copia de otro.

- Que se observe que los montos de las cotizaciones presentadas excedan considerablemente los precios promedio del mercado.

- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la baja del Programa previo acuerdo del Comité.

- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.

- Negarse reiteradamente a las visitas de verificación, supervisión y seguimiento.

- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa y de la Secretaría del Medio Ambiente.

- Cuando se denuncie el desvío de recursos a través de prestanombres, con la finalidad de hacerse acreedor del beneficio del programa.

- Por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el convenio de concertación celebradas.

- Para el caso de los beneficiarios facilitadores e integrantes de la (UTO) la falta de cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en el Convenio celebrado.

- Negarse a cumplir con las obligaciones contraídas en el convenio de concertación celebrado.

- El señalamiento directo de extorsión presentado por escrito en contra de jefes de brigadas o cualquier otra persona que forme parte de las brigadas y hacia los integrantes de las mismas.

- Incumplir con las actividades establecidas en el programa de trabajo

- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.

Adicionalmente para Componente Centli en los conceptos de ayuda pecuarios se tendrá que considerar los siguientes causales:

1.- En caso de falsedad en la información de los sistemas de producción descritos por el solicitante, será causal de baja de la solicitud.

2.- Que el registro de la UPP en el Padrón Ganadero Nacional sea apócrifo.

3.- Que el beneficiario adquiera con la ayuda del Programa Altépetl 2020, rumiantes sin Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Guía de Tránsito cuando el origen sea fuera de la Ciudad de México o bien, sin Constancia de Hato Libre de Tuberculosis bovina y Brucelosis o sin Constancia de Prueba Negativa de Tuberculosis bovina y Brucelosis en los animales o sin Constancia de Hato Libre de Tuberculosis bovina y Brucelosis en los animales cuando el origen de los animales sea dentro de la Ciudad de México.

4.- Que el beneficiario adquiera con la ayuda del Programa Altépetl 2020, núcleos de abejas sin Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Constancia de Niveles de Infestación de Varroa o Constancia de Tratamiento contra la varroasis expedida por la autoridad competente cuando el origen sea fuera de la Ciudad de México o bien;, que no permita recibir la asistencia técnica especializada por parte de la DGCORENADR, cuando el origen sea dentro o fuera de la Ciudad de México.

5.- Que el beneficiario adquiera con la ayuda del Programa Altépetl 2020, aves sin Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional o Guía de Movilización cuando el origen sea fuera de la Ciudad de México o bien, sin Prueba Negativa de Influencia Aviar Notificable.

6.- En los casos en que no se cumpla con los compromisos adquiridos de implementar las prácticas pecuarias agroecológicas para las que se solicitó apoyo, así como realizar las pruebas de Tuberculosis en bovinos y Brucelosis en rumiantes.

7.- En el caso de ayuda para la Sanidad, en la Cuenca Lechera de Xochimilco: Incumplir el Reglamento y/o del Programa de Manejo Zoosanitario de la Unidad de Producción Pecuaria a la que se le solicita apoyo, validado por la DGCORENADR.

8.4.2 La documentación se presentará en los CIIC y se especifica en el numeral 8.2.

8.4.3 Procedimiento de queja ciudadana.

Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja, ya sea en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de algún servidor público, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

9.1 Focalización. Las ayudas se entregarán a los ciudadanos que cumplan con las características de la población objetivo del programa y que residan en las unidades territoriales y pueblos rurales.

9.2 Segmentos de población prioritarios. Además de cumplir con los criterios de la focalización, las ayudas se entregarán preferentemente a jóvenes, mujeres y adultos (as) mayores.

10. Procedimientos de instrumentación
10.1. Operación

El solicitante se presentará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente a su domicilio, en los horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias que se emitan al efecto, debiendo acompañarse de los requisitos generales y específicos descritos para el componente y concepto de ayuda al que aspire, dicha documentación será revisada previo a la entrega de la solicitud o actualización de los datos con los que se cuentan del ejercicio 2019.

10.1.1 Una vez verificado que se cumplen con los requisitos del componente y concepto de ayuda a solicitar, se procederá al llenado de la solicitud la cual se registrará en el sistema control que para tal efecto determine la DGCORENADR, asignándosele un número de folio y emitiendo el acuse de ingreso a trámite de la solicitud.

Acto seguido personal de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, realizarán visitas para verificar que la información proporcionada y el concepto de ayuda solicitada se apega a lo establecido en el Programa, levantando la ficha técnica correspondiente.

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria integrarán el expediente, procederán a su valoración y al llenado del formato de dictamen, previo a que sea turnado a la Secretaría Técnica para ser presentado al pleno del Comité Interno de Asignación de Recursos.

La Secretaría Técnica conformará la Carpeta Ejecutiva para la sesión de Comité, en la que constarán los asuntos que serán sometidos a su consideración, misma que será hecha del conocimiento de sus integrantes previo a la sesión.

10.1.2 Los expedientes obrarán en el archivo físico y/o electrónico que para tal efecto se designe para su consulta y resguardo, su control y seguimiento estará a cargo de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria; y solo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En la sesión correspondiente, el Comité Interno de Asignación de Recursos analizará la Carpeta Ejecutiva y se someterá a votación de sus integrantes, cuyos acuerdos serán aprobados por mayoría, en caso de empate la Presidencia ejercerá el voto de calidad de forma directa o por conducto del suplente que haya designado. Una vez realizada la votación, la Secretaría Técnica levantará el acta correspondiente con los acuerdos de la sesión. Al inicio de cada sesión del Comité Interno de se dará lectura y, en su caso, se aprobará el Acta de la sesión anterior, firmando las y los asistentes a la misma.

Una vez aprobadas las solicitudes de ayuda, la Secretaría Técnica elaborará el Convenio de Concertación de Acciones, mediante el cual el beneficiario se obliga, entre otras acciones, a realizar en tiempo y forma el programa de trabajo, además a cumplir y respetar la normatividad vigente, a dar facilidades para la supervisión del mismo, a comprobar los recursos otorgados y a suscribir el finiquito a su conclusión.

10.1.3 Durante la firma del Convenio de Concertación de Acciones se deberá señalar a las y los beneficiarios que sus datos personales se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, se hará de su conocimiento que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Se informará a los solicitantes y/o beneficiarios que todos los formatos y trámites a realizar para el Programa, son gratuitos. Ninguna persona podrá solicitar o actuar de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez aprobada la solicitud por el Comité Interno de Asignación de Recursos, la Presidencia instruirá a la Secretaría Técnica, se gestione la ayuda. Una vez hecho lo anterior, se notificará a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria la fecha y hora para la entrega de la misma al beneficiario.

En las ayudas dirigidas a Núcleos Agrarios por concepto de conservación de áreas forestales y humedales, cuando se requieran la baja o sustitución de algún beneficiario, deberán hacer la solicitud por escrito al Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, firmada por el Comisariado y acompañarla de la documentación del nuevo beneficiario y escrito donde se mencionen los movimientos señalados. El Centro de Innovación e Integración Comunitaria notificará por oficio a la Secretaría Técnica de manera oportuna antes de la conclusión de cada mes.

En caso de que un beneficiario renuncie a la ayuda autorizada por el Comité, previa entrega del recurso, deberá informar por escrito al Centro de Innovación e Integración Comunitaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso, dichos recursos serán puestos a disposición del Comité Interno para nuevas ayudas.

En caso de que el beneficiario renuncie a la ayuda otorgada, deberá informarlo por escrito al Centro de Innovación e Integración Comunitaria en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a partir de que reciba la ayuda, para lo cual deberá hacer la devolución íntegra a la cuenta que se le indique en un plazo que no exceda de los 8 (ocho) días naturales, debiendo entregar la ficha de depósito en original en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria.

En caso de incumplimiento, queda a salvo el derecho de la DGCORENADR para ejercer las acciones legales que correspondan contra las y los beneficiarios. El Centro de Innovación e Integración Comunitaria dará aviso a la Secretaría Técnica de los casos en los que se incumpla por parte de los beneficiarios de las obligaciones contraídas con el Programa.

Se podrá realizar concurrencia de recuros, procedentes de diversas instancias o dependencias, locales o federales, orientadas a la conservación y protección de los bienes naturales; siempre y cuando las actividades sean complementarias y justificadas y cuenten con la Viabilidad Técnica correspondiente, y no dupliquen la aplicación de recursos y esfuerzos.

La DGCORENADR podrá coordinarse con las dependencias correspondientes, mediante la celebración de los Convenios, a fin de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos en su aplicación.

Para el caso de las ayudas para labores de prevención y protección ambiental comunitaria, vigilancia, conservación y restauración del hábitat, en el ámbito territorial de cada Centro de Innovación e Integración Comunitaria y de conformidad con las conceptos de ayuda del presente instrumento, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones, el beneficiario se comprometerá a cumplir con la entrega de los documentos probatorios de la aplicación de la ayuda otorgada, como fecha límite el 31 de diciembre 2020; en los casos que las ayudas no se comprueben en la fecha límite establecida, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas en las cuentas bancarias que se determinen para tal fin.

La fecha límite para comprometer los recursos del Programa para las ayudas será el 30 de noviembre de 2020.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el Programa; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del Programa se ajustará al objeto de las presentes Reglas de Operación, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social.

10.1.6 La ejecución del "Programa Altépetl 2020", se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas en este documento, con lo que se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria ejecutarán de acuerdo a sus atribuciones, la supervisión de los Proyectos que se desarrollen en el ámbito de su competencia y darán seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, adquisiciones, cronograma de trabajo y calendario de ejecución.

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, aplicarán los controles físicos y documentales necesarios para la supervisión de las ayudas entregadas a los beneficiarios.

Las copias de las facturas y comprobantes de la aplicación de recursos serán entregados mediante escrito en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria. Esta información será integrada al expediente respectivo.

Los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos y montos autorizados, así como con las actividades, metas y programas establecidos en el Proyecto, así como corroborar la información contenida en las comprobaciones, realizando las consultas ante las autoridades fiscales correspondientes o en los sitios establecidos para tal efecto.

En caso de identificar alguna inconsistencia, se notificará por escrito al beneficiario para que realice las aclaraciones correspondientes, contando con un término de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación, para atender dicho requerimiento; en caso de no hacerlo en el plazo establecido, deberá devolver las ayudas recibidas, en la cuenta bancaria que se determine para tal fin, además se dará vista a las autoridades competentes. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento.

En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades y/u obras autorizadas, la Coordinación del Centro de Innovación e Integración Comunitaria que corresponda, las hará del conocimiento al Comité Interno de Asignación de Recursos a través de la Secretaría Técnica para que éste determine lo conducente.

Cumplidas las actividades consignadas en el programa de trabajo, el Centro de Innovación e Integración Comunitaria elaborará el Acta Finiquito una vez que se hayan recibido las comprobaciones correspondientes.

La participación en este Programa no genera relación laboral alguna con los beneficiarios, por lo que no existe relación de subordinación, ni relaciones obrero patronales, solidarias o sustitutas con la Secretaría del Medio Ambiente o con el Gobierno de la Ciudad de México. Su condición de beneficiarios quedará definida en el respectivo Convenio de Concertación de Acciones.

De acuerdo con lo establecido en los objetivos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de la Política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, se promoverá en lo posible el acceso a ayudas a las mujeres de manera paritaria.

El CIIC notificará por escrito, previniendo que se suspenderá la entrega de las ayudas del Programa, en caso de incumplimiento de sus obligaciones. En caso de persistir el incumplimiento, se suspenderá el otorgamiento de la ayuda del Programa por un mes, a los beneficiarios que incurran en alguna de las siguientes causales de acuerdo al convenio establecido:

- No cumplir por dos meses consecutivos con al menos el 80% del programa de trabajo que hayan convenido por escrito con el CIIC, siempre que no exista una justificación procedente.
- Un cumplimiento menor al 80% de las reuniones de las COIS en un período de tres meses, siempre que no hayan sido justificadas.
- No realizar el trabajo programado en su unidad de producción durante tres días en el periodo de un mes, sin justificación válida.
- El solicitante al que se le suspendan los beneficios del Programa Altépetl, para la reanudación de la ayuda, deberá seguir cumpliendo las obligaciones que se prevén en su programa de trabajo.

Cancelación de los beneficios:

La DGCORENADR, través de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, respetará la Garantía de Audiencia de los beneficiarios, previo a la determinación de la cancelación del otorgamiento de los beneficios del Programa.

El CIAR revisará los casos y su determinación será notificada a los sujetos de derecho a través del CIIC.

En su caso, el CIAR, determinará y notificará por escrito a través del CIIC, que se cancela de manera definitiva la entrega de las ayudas del Programa Altépetl a los beneficiarios que incurran en alguna de las siguientes causales:

- Cometer por tres ocasiones las conductas previstas para suspensión de los beneficios del Programa Altépetl.
- Cometer actos de corrupción, los cuales se refieren a proporcionar información falsa a los encargados del Programa Altépetl y participar en conductas que se encuentran clasificadas como faltas de particulares en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. En el momento que se inicie un procedimiento a los beneficiarios por las mencionadas faltas de particulares, se suspenderán los beneficios del Programa Altépetl y éstos sólo podrán renovarse en el supuesto que la o el beneficiario sea absuelto de los mismos y envíe la sentencia definitiva respectiva en original al CIAR.

10.2.1 El programa establecerá el sistema de monitoreo e información que permanentemente permita a los responsables del programa analizar su desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad.

10.2.2 La DGCORENADR llevará a cabo la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados, de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3 La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control del Programa Altépetl, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja ciudadana

11.1 Proceso para interponer las quejas
Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

11.2 Bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

11.3 En caso de que la DGCORENADR, no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 Promover, de acuerdo a la naturaleza del programa, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los solicitantes o beneficiarios accedan a los beneficios otorgados por el Programa, estarán plasmados en carteles en la ventanilla de acceso de la DGCORENADR en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610; y en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

El solicitante recibirá las ayudas correspondientes al componente y línea de acción a que este sea sujeto de apoyo, conforme a los montos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa pretende reducir las brechas de género y etnia en el acceso a recursos productivos, capacitación, mecanismos de ahorro, participación social y toma de decisiones.

12.2. Los procedimientos serán ágiles y efectivos, para que los solicitantes puedan acceder libremente a las ayudas del presente Programa.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos personales;

d) A presentar quejas, y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, observando en lo conducente las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

No se podrá negar, excluir o distinguir el acceso al Programa a ninguna persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

12.5 En todos los casos, la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque número 8, Piso 2, Colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, Teléfonos 5627 9700 y 5627 9739, o en la página de internet http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana.

12.6 Tal como se señala en el apartado 8.4. de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 La evaluación externa del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en el art. 42 de la ley de desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y los Resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Altépetl.

13.1.2.2 Como apoyo para la evaluación del Programa se hará uso de la información generada por la DGCORENADR como padrones de beneficiarios, datos de los predios, datos productivos, y demás materiales generados por las diferentes áreas de la misma dependencia. Además, se emplearán metodologías de evaluación e implementadas por instituciones con experiencia en materia de evaluaciones como la FAO y CONEVAL.

Para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación del “Programa Altépetl 2020”, será resuelto por el Comité Interno de Asignación de Recursos.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico, los instrumentos de evaluación de los indicadores serán cuantitativos, obtenidos principalmente de la operación del Programa y se muestran en el siguiente cuadro:

COMPONENTE 1. "Cuauhtlán": Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del suelo de conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el suelo de conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Número total de sujetos agrarios en el suelo de conservación	Efectividad	%	Anual	Ciudad de México	Información del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal	Dirección	El Gobierno de la CDMX mantiene interés en el cuidado de los serviciosambientales que se generan en elsuelo de conservación y destina el recursofinanciero para la ejecución de Proyectos	3000

Propósito	Los ecosistemas del suelo de conservación de la Ciudad de México son protegidos, y restaurados con la participación activa y continua de lospropietarios y usufructuarios del mismo	Número de personas que se dedican a la protección en el suelo de conservación % de suelo de conservación vigilado con participación social	(No. de has reforestadas en el suelo de conservación/No. de has del suelo de conservación)*100	Efectividad	Cantidad	Anual	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Los representantes de los Núcleos Agrarios proporcionan la anuencia a los solicitantes del	1500
			(No. de has vigiladas con participación social/No de has del suelo de conservación)*100	Efectividad	%	Anual	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Programa para la ejecución de Proyectos	25,000 hectáreas
Componentes	1. Inversiones en obras y en acciones de protección, recuperación y restauración ecológica realizada	Número de Núcleos Agrarios	No. de proyectos en zonas de alta erosión hídrica apoyados/ No. de proyectos apoyados *100	Efectividad	%	Anual	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Se garantizan la ejecución de los Proyectos	31

	2. Labores y acciones de protección, recuperación y restauración ecológica (saneamiento forestal, prevención, control y combate de incendios restauración de hábitats, monitoreo de biodiversidad, prevención de daño ambiental) cumplidas	Número de personas dedicadas	No. total de Proyectos apoyados/ No. total de proyectos apoyados) *100	Efectividad	%	Anual	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa		1500
Actividades	Otorgar ayudas para proyectos	Número de ayudas entregadas	Proyectos ejecutados /proyectos programados X100	Efectividad	Cantidad	Anual	Ciudad de México	Base de datos del Programa	Secretaría Técnica del Programa	Se garantizan la ejecución de los Proyectos	Al menos 1500

COMPONENTE 2. "Centli": Fomento a la producción agroecológica e innovación tecnológica y comercial para núcleos agrarios y propiedad privada que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a reducir la pobreza de los dueños y poseedores de las tierras forestales y de la población o que se dedican a la producción y comercialización agropecuaria en el suelo de conservación.	Proporción de la población objetivo que tuvo ingresos superiores a pobreza debido al programa componenete Centli.	Población objetivo/ poblacion beneficiaria*100	Resultados	porcentaje	Anual	Alcaldías	Padrón de beneficiarios del programa	DGCORE NADR	El mejoramiento de las condiciones productivas y comerciales permiten mejorar permanentemente la productividad e ingresos de los productores y comercializadores del suelo de conservación	44.6%
Proposito	Los productores y comercializadores agropecuarios del suelo de conservación mejoraron sus ingresos y cuentan con mejores condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de sus actividades productivas.	Incremento de beneficiarios respecto al año anterior que finiquitaron las ayudas	(beneficiarios Centli 2020/beneficiarios "Centli" 2019)-1	Resultados	Variación	Anual	Alcaldías CIIC y Suelo de conservación	Padrón de beneficiarios del programa	CIIC´s	Los beneficiarios del componente aplican las ayudas respetando los términos indicados en las solicitudes	0.10

Componente	Ayudas económicas entregados para la producción y comercialización agropecuaria	Variación anual del monto total de ayudas del componente Centli	(beneficiarios Centli 2020/beneficiarios "Centli" 2019)-1	Gestión	Variación	Anual	Alcaldías, CIIC y Suelo de conservación Alcaldías, CIIC y Suelo de conservación	Base de datos del componente Centli	CIIC´s	Los titulares de las solicitudes con apoyo autorizado cumplen los requisitos para recibir las ministraciones de sus ayudas	0.10
Actividades	Dictaminar y aprobar solicitudes de ayuda del componente Centli	Proporción de solicitudes aprobadas	Total de solicitudes ingresadas/total de solictudes aprobadas*100	Gestión	Porcentaje	anual	Alcaldías, CIIC y Suelo de conservación	Libros de gobierno y base de datos del componente por CIIC	CIIC´s	Los solicitantes de ayuda acuden a los CIIC´s en los plazos y cumplen los requisitos establecidos en las convocatorias	60%

4. Formas de participación social

14.1 El cuadro siguiente describe cómo y en qué etapas del Programa se ejerce la participación social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
* Personas autorizadas por el pleno de la asamblea de los Núcleos Agrarios en caso de la Propiedad social del suelo de conservación.	- Planeación - Organización - Instrumentación - Seguimiento	- Individual - Núcleos agrarios - Grupal comunitaria para actividades culturales de la zona patrimonial y de comercialización para las cadenas de valor con prácticas agroecológicas	- Núcleo Agrario (forestales) - Grupal para actividades culturales - Individual
*Propiedad privada de predios forestales, agrícolas o pecuarios, que realicen actividades primarias o transformen su producción en el suelo de conservación de la Ciudad de México.			
Productores agrícolas, pecuarios, transformadores de producción sustentable del Suelo de conservación de la Ciudad de México.			
* Personas habitantes del suelo de conservación que presenten iniciativas para recuperar el patrimonio en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.			
* Personas interesadas en participar en actividades operativas y administrativas del Programa, a través del esquema de Extensionismo.			

14.2 Además, señalar cuál es la modalidad de participación social (Participación institucionalizada; participación no institucionalizada; participación sectorial; participación temática o participación comunitaria) y su alcance (participan proporcionando información, en la toma de decisiones, en otras:

Participante	Individual
Etapa en la participa	Planeación, programación, implementación y evaluación
Forma de participación	Reuniones informativas sobre Reglas de Operación, seguimiento y supervisión de ayudas y en evaluación interna del programa
Modalidad	Información y consulta; información y decisión; decisión y asociación; y deliberación
Alcance	

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 El programa Altepetl 2020, llevará a cabo actividades de manera conjunta con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de la concurrencia de recursos y acciones, mediante la firma de convenios.

Programa con el que se articula	**Programa Hidroagricola**	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**
Dependencia o entidad responsable	CONAGUA	SADER
Acciones en las que colaboran	Reabilitación de infraestructura hidroagrícola	Acciones de fortalecimiento agropecuario

Etapas del programa comprometidas	Conforme al convenio	Conforme al convenio

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

16.1 El "Programa Altépetl" para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado mediante acuerdo número COPLADE/SE/II/06/2020, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), que tuvo verificativo el 22 de enero de 2020.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y Colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

16.7 La DGCORENADR proporcionará a la Auditoria Superior de la Ciudad de México, toda la información de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ y en el sitio de internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122 en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del Programa será actualizada mensualmente:

a) Área;
b) Denominación del programa;
c) Periodo de vigencia;
d) Diseño, objetivos y alcances;
e) Metas físicas;

f) Población beneficiada estimada;
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
h) Requisitos y procedimientos de acceso;
i) Procedimiento de queja ciudadana;
j) Mecanismos de exigibilidad;
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
m) Formas de participación social;
n) Articulación con otros programas sociales;
o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, y sexo; y
s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa, se llevará a cabo antes de 6 meses posteriores al cierre del ejercicio.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

18.1 Debido a que la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) por conducto de la DGCORENADR tiene a su cargo la ejecución, operación, evaluación y seguimiento del Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el ―Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: ―nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial‖, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Para el caso de los programas sociales que implementen las Alcaldías se sujetaran a lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2020, a fin de unificar padrones de beneficiarios y evitar duplicidad.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la SEDEMA que tiene a su cargo el Programa, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.4 La SEDEMA otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 En el sitio internet de la SEDEMA: http://www.sedema.cdmx.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-sedema/sedema/articulo-122 y de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del Programa, que es operado por la SEDEMA, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y

contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité Interno de Asignación de Recursos del "Programa Altépetl 2020" y a lo que resuelva el propio Comité.

18.9 Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios del Programa Altépetl" a través de alguno de sus componentes, destinados para contribuir a la permanencia de servicios ambientales que aporta el territorio del suelo de conservación, a producción rural sustentable, la zona patrimonial y las áreas naturales protegidas", el cual tiene su fundamento en los artículos: 1°, 2°, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 6° fracciones XII y XXII, 7° primer y segundo párrafo y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 16, 37, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3° fracción IX, 30 fracción VII, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 7º fracción X, inciso E, numeral 1, 188 y 189 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente, con número de registro MA-24/011119-D-SEDEMA-20/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, y cuya finalidad es el otorgamiento de recursos públicos a personas que viven en suelo de conservación de la Ciudad de México, destinados a contribuir a la permanencia de servicios ambientales que aporta el territorio del suelo de conservación; podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen a los siguientes destinatarios: a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; a la Auditoria Superior de la Ciudad de México (ASCM), para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Órganos de Control, para realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas Operativas y; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y además de otras transmisiones previstas en ésta.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 24 de enero de 2020.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6° fracción II, 9° fracción IV, 18, 25 y 71 BIS de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 7° fracción X, inciso E), 41 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER, A TRAVÉS DE LOS ENLACES ELECTRÓNICOS, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único. Se dan a conocer por medio de los enlaces electrónicos para su consulta, los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2018, que en adelante se relacionan:

- Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México).
https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Desarrollorural2018.pdf

- Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).
https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programamujerrural2018.pdf

- Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad 2018.
https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Pculturaalimentaria18.pdf

- Programa Agricultura Sustentable a Pequeña escala (ASPE) 2018.
https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ASPE2018.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

(Firma)

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE

C.P. Karla Erica Ramírez Neri, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Órgano Regulador de Transporte, con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dirección lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020.

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	**$870,000.00**
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	**$5,538,096.00**
Capítulo	3000	Servicios Generales	**$228,212,492.00**
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$0.00**
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	**$0.00**
		TOTAL	**$234,620,588.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	**$0.00**
Artículo	30	**$26,973,707.00**
Artículo	54	**$200,933,399.00**
Artículo	55	**$3,200,000.00**
Artículo	23	**$3,513,482.00**
SUMAS IGUALES		**$234,620,588.00**

Diferencia: 0.00

Transitorio

Único. - Publicarse el presente Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 27 días del mes de enero de 2020.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

KARLA ERICA RAMÍREZ NERI
(Firma)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaria de Obras y Servicios, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129 Fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE 07C001
UNIDAD
COMPRADORA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Resumen Presupuestal

		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios Personales	$20,674,6950.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministro	$271,334,986.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$3,135,283,921.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Total	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangible	$376,000,000.00
		Total	$3,989,365,857.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:	90	Artículo 1	$6,947,923.00
Valor total estimado de contratación	$3,989,365,857.00	Artículo 30	$3,304,881,399.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$191,064,436.00	Artículo 54	$59,974,429.00
		Artículo 55	$122,930.146.00
		Artículo 23	$494,604960.00
		Total	$3,989,365,857.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 14 de su Reglamento, así como las fracciones III y VIII del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el numeral 5.2.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2020.
CLAVE: 26C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	422,511,038.12
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	787,826,230.98
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,274,086,656.17
CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
TOTAL	**2,484,423,925.27**

RESUMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 01	**798,291.12**
ARTÍCULO 30	**823,882,064.48**
ARTÍCULO 54	**1,189,398,270.67**
ARTÍCULO 55	**2,704,176.00**
ARTÍCULO 23	**458,641,123.00**
SUMAS IGUALES	**2,484,423,925.27**
DIFERENCIA	**0.00**

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México., a 27 de enero de 2020

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
(Firma)

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2020

CLAVE: 11CD03
UNIDAD COMPRADORA: **POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL**

Resumen Presupuestal

	Descripción	Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	$262,430,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$151,361,163.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$124,306,077.00
	TOTAL	$538,097,240.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación Proyectados:	131	Artículo 1	$8,774,139.46
Valor total estimado de contratación:	$538,097,240.00	Artículo 30	$141,308,854.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$7,213,949.20	Artículo 54	$36,240,119.54
		Artículo 55	$25,282,700.00
		Artículo 23	$326,491,427.00
		Sumas iguales	$538,097,240.00
		Diferencia	0

Página de consulta del analítico por procedimiento: policiabancaria.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

(Firma)

Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa

POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. ITZEL ADRIANA ROCHA GONZÁLEZ, Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en lo concerniente en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y en cumplimiento al artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020.

CLAVE: 11CD02
UNIDAD COMPRADORA: POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$642,229,403.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$137,706,539.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$40,972,227.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$70,000.00
	TOTAL	$820,978,169.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados	63		Importes
		Artículo 1	$1,530,000.00
Valor estimado de contratación	$820,978,169.00	Artículo 30	$35,031,015.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$771,608,948.00	Artículo 54	$53,827,863.00
		Artículo 55	$8,123,500.00
		Artículo 23	$722,465,791.00
		SUMAS IGUALES	$820,978,169.00
		Diferencia =	$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DEL 2020

(Firma)
MTRA. ITZEL ADRIANA ROCHA GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA EN CONTADURÍA MARÍA DEL SOCORRO DE PAZ FUENTES, Directora Administrativa de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19, Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (LADF), se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del año 2020

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$	6,037,932.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$	7,964,617.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$	14,479,630.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$	0.00
	Total	$	28,482,179.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	$	0.00
Artículo 30	$	0.00
Artículo 54	$	0.00
Artículo 55	$	27,179,882.00
Artículo 23	$	1,302,297.00
Sumas Iguales	$	28,482,179.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Dependencia.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 28 de Enero de 2020.
(Firma)
L.C. MARÍA DEL SOCORRO DE PAZ FUENTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. José Paulino Vázquez Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 19 párrafo segundo de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal y en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones XVIII y la XXXVIII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, tiene a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE UNIDAD COMPRADORA 09PDPP

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Partida		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios Personales	3,747,532.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	5,389,312.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	20,346,574.00
		TOTAL	29,483,418.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:	66		
Valor total estimado de contratación:	$29,483,418.00	Artículo 1	7,289,000.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$13,135,912.00	Artículo 30	7,050,156.00
		Artículo 54	2,790.000.00
		Artículo 55	5,500,234.00
		Artículo 23	6,854,028.00
		Sumas iguales	29,483,418.00
		Diferencia	0

Página de consulta del analítico por procedimiento **www.caprepol.cdmx.gob.mx**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO		SUBDIRECTOR O JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL QUE ELABORO	
NOMBRE	JOSÉ PAULINO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	NOMBRE	ROBERTO EMILIO GUARNEROS JARQUÍN
CARGO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
TELÉFONO	51410854	TELÉFONO	51410869
FIRMA	(Firma)	FIRMA	(Firma)

Documento generado en términos de los artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de carácter informativo, sin implicar compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o alcaldía correspondiente.

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

(Firma)

C.P. José Paulino Vázquez Rodríguez
Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)

El Ing. Raúl Bermúdez Garduño, en su carácter de Director de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; Artículo 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y numeral 5.2 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emite el siguiente:

"AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020"

CLAVE: 09PDLR
UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales:	$2,150,000.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros:	$10,423,150.00
Capítulo	3000	Servicios Generales:	$52,176,268.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:	$0.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles:	$0.00
		TOTAL	$64,749,418.00

Resumen de procedimientos de Adquisiciones Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
Total, de procedimientos de contratación proyectados:	64	Artículo 1	$22,321,426.00
Valor total estimado de contratación:	$64,749,418.00	Artículo 30	$18,729,171.00
Valor total estimado de compra a Mipymes:	$0.00	Artículo 54	$450,000.00
		Artículo 55	$9,665,724.00
		Artículo 23	$13,583,097.00
		Sumas iguales:	$64,749,418.00

TRANSITORIO

Único. - Publíquese el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

(Firma)

Ing. Raúl Bermúdez Garduño
Director de Administración y Finanzas

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 42 B y 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y de acuerdo con el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA LA CONSULTA DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020:
https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/normatividad20/PAAAPS2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta.

SEGUNDO. La responsable de los enlaces electrónicos es Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, quien se encuentran en el teléfono: 56631419 extensión 106, con domicilio en Juan Sánchez Azcona #1510, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100.

Ciudad de México a 27 de enero de dos mil veinte.

(Firma)

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENCIA

Geraldina González de la Vega Hernández, Presidenta del Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del numeral; 5.2 de la Circular Uno 2019 y 4.2 de la Circular Uno Bis 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"; y con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Publica de la Ciudad de México, 7 apartado II, inciso A), Numeral 4 y 81 Fracción XIII de su reglamento, así como en la establecido en la circular SAF/SE/010/2019; artículo 45 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del D.F; y 18 y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	241,181.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	932,001.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	13,084,189.00
TOTAL	14,257,371.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	980,000.00
Artículo 54	10,596,089.00
Artículo 55	1,429,891.00
Artículo 23	1,251,391.00
SUMAS IGUALES	14,257,371.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

LA PRESIDENTA
(Firma)
GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CORPORACIÓN MÉXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA), y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÑO 2020

CLAVE: 09PECM
UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

CAPITULO	1000	Servicios Personales	9,028,326.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	566,578,533.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	23,721,231.00
		Total	599,328,090.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	1,034,448.00
Artículo 23	5,035,639.00
Artículo 30	232,733,895.61
Articulo 54	355,289,031.80
Artículo 55	5,235,075.59
TOTAL	599,328,090.00

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2020
ANA MARGARITA ELIA RUIZ SALAZAR
DIRECTORA GENERAL

(Firma)

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO.- Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal,13 y 14 de su Reglamento, Articulo 74, fracción 1de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.2 de la Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE : 02PDAV

UNIDAD COMPRADORA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESUMEN PRESUPUESTAL

		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios personales	$300,000.00
Capítulo	2000	Materiales y suministros	$1’981,310.00
Capítulo	3000	Servicios generales	$4’661,690.00
Capítulo	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$0.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$3’309,000.00
		TOTAL	**$10’252,000.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LOS CAPITULOS DE GASTO 1000, 2000, 3000, 4000 Y 5000

Total de procedimientos de contratación proyectados:	33	Artículo 1	$2’077,998.00
Valor total estimado de contratación:	$10’252,000.00	Artículo 30	$0.00
		Artículo 54	$5’889,658.00
		Artículo 55	$2’284,344.00
		Artículo 23	$0.00
		SUMAS IGUALES	**$10’252,000.00**
		DIFERENCIA	**$0.00**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

(Firma)

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 44, fracción I, 45, 74, fracciones I, IX, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, fracciones I, II y XIV, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en cumplimiento al Acuerdo No. JG/SE/01/02/2020, aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno de esta Entidad, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de enero de dos mil veinte, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO QUE

La Escuela de Administración Pública es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, considerada como el centro de formación de las personas servidoras públicas de esta Ciudad, la cual guía su trabajo por la visión del Buen Gobierno y la Buena Administración, como derechos consagrados en la Constitución Política de nuestra Ciudad.

Conforme a lo estipulado en el artículo 3° de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

De acuerdo en lo señalado por el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se dispone que los sujetos obligados por ese ordenamiento, deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley.

Con el propósito de generar ahorros económicos y motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas de esta entidad, con relación al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, es indispensable generar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de dichos recursos, razones por las cuales he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, estarán disponibles para su consulta y descarga en el portal electrónico institucional de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, en el siguiente enlace electrónico:

http://data.eap.cdmx.gob.mx/unidaddetransparencia/art121/I/NORMATIVIDAD/20/Lineamientos_Austeridad

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso.

TERCERO.- El responsable de mantener vigente el enlace electrónico es el Ing. Miguel Angel Marines Zane, Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con número telefónico 51307190 extensión 5577 y domicilio en calle Tacuba número 4, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06010, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.

(Firma)

DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES

Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74, fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento a la obligación establecida en el párrafo segundo, del Artículo 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publico el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	$482,435.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$578,000.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$22,184,562.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$0.00
		TOTAL	**$23,244,997.00**

Resumen de Procedimientos de Contratación Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:	96	Artículo 1	$1,950,000.00
Valor total estimado de contratación:	$23,244,997.00	Artículo 30	$1,700,000.00
Valor estimado de compra a Mipymes:	$19,396,695.00	Artículo 54	$16,341,287.00
		Artículo 55	$1,415,556.00
		Artículo 23	$1,838,154.00
		SUMAS IGUALES	**$23,244,997.00**

Este programa es de carácter informativo. No implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.
(Firma)
DR. HÉCTOR RAFAEL ARÁMBULA QUIÑONES
Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

LIC. SONIA ORDOÑEZ LEÓN, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE) de conformidad con el numeral 1.2 de las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo en su parte Organizacional del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) y con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2020

CLAVE: 09PFRC
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	2,841,749.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,659,779.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	11,224,117.00
TOTAL	15,725,645.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México)

Artículo 1	2,996,066.00
Artículo 30	1,732,668.00
Artículo 54	0.00
Artículo 55	6,938,376.00
Artículo 23	4,058,535.00
SUMAS IGUALES	15,725,645.00
Diferencia:-0.00	

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
México, Ciudad de México a 27 de enero de 2020.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LIC. SONIA ORDOÑEZ LÉÓN

LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020; Cláusula Octava, numeral 6 del Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 08 de enero del 2020 la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruye a la Directora General del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, para incorporar el Programa Social "Servidores de la Educación”, a los fines del Fideicomiso para que sea el responsable de su ejecución.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 7 de enero del 2020, mediante acuerdo COPLADE/SO/I/07/2020, aprobó el Programa Social "Servidores de la Educación", y que sería responsabilidad del Fideicomiso realizar los trámites para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Comité Técnico de este Fideicomiso, SE/01/008/2020 celebrado en su Primera Sesión Extraordinaria del 2020 de fecha 15 de enero de 2020, aprobó la incorporación del Programa "Servidores de la Educación" a los fines de este fideicomiso y mediante acuerdo SE/02/003/2020 celebrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020 de fecha 28 de enero de 2020, aprobó las Reglas de Operación del citado Programa para el ejercicio fiscal 2020, por lo que, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, "Servidores de la Educación", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020:

https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-2020/reglas-de-operacion-del-programa-servidores-de-la-educacion

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta.

TERCERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinadora de Comunicación e Información y Difusión del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, Profa. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext. 4006.

CUARTO.- Las Reglas de Operación que se dan a conocer por el enlace electrónico antes citado, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos a este Fideicomiso y entrarán en vigor el día de la publicación de este aviso.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de enero de 2020.

(Firma)

LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 52, 64, 65, 70, 71, 72 y 74 fracciones I, III, IV, V, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DESERVICIOS 2020

CLAVE: 36PFEG
UNIDAD: COMPRADORA FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

Resumen Presupuestal

Descripción	Importe
Capítulo 1000 Servicios Personales	1,515,000.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	455,002.00
Capítulo 3000 Servicios Personales	11,158,033.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	127,574,220.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	0.00
TOTAL	**140,702,255.00**

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisición para el Distrito Federal

Artículo 1	265,000.00
Artículo 30	0.00
Artículo 54	8,227,713.00
Artículo 55	215,002.00
Artículo 23	131,994,540.00
SUMAS IGUALES	**140,702,255.00**

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020

(Firma)

DIRECTORA GENERAL
LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

FIDEICOMISO PÚBLICO
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2020.

LIC. GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA, Director General del Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México", con fundamento en los artículos 2°, 6°, 64 y 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública delaCiudad de México; Cláusulas Segunda, Sexta y Décima Cuarta del primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México"; y artículos 16 y 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;artículo 13 de su Reglamento, se da a conocer lo siguiente:

CLAVE: **04P0DS**
UNIDAD COMPRADORA: FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,161,701.00
CAPÍTULO	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,848,190.00
CAPÍTULO	3000 SERVICIOS GENERALES	38,012.000.00
	TOTAL	**47,021,891.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO	1	2,500,000.00
ARTÍCULO	30	0.00
ARTÍCULO	54	18,000,000.00
ARTÍCULO	55	20,942,190.00
ARTÍCULO	23	5,579,701.00
	SUMAS IGUALES	**47,021,891.00**
	DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO
UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ENERO DE 2020

(Firma)

LIC. GONZALO ALEJANDRO SICILIA SICILIA
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sara Paola Gálico Félix Díaz, Directora General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 fracciones I y II, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Clave	05P0PT
Unidad Compradora	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	550,000.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,000,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	251,320,076.00
TOTAL	253,870,076.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	3,110,000.00
Artículo 30	6,000,000.00
Artículo 54	236,050,076.00
Artículo 55	6,988,250.80
Artículo 23	1,721,749.20
SUMAS IGUALES	253,870,076.00

TRANSITORIOS

Único. Publíquese al presente aviso, Programa Anual de Adquisiciones 2020 del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

(Firma)

Sara Paola Gálico Félix Díaz

Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 2, 3 fracciones XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014; el Artículo 129 Fracción VIII y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el en el Articulo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020 DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE	01P0ES
UNIDAD COMPRADORA	FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resumen Presupuestal

		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios Personales	$256,397.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$215,000.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$5,023,022.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$0.00
		TOTAL	**$5,494,419.00**

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:	16	Artículo 1	$2,008,022.00
Valor total estimado de contratación:	$5,494,419.00	Artículo 30	$0.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$0.00	Artículo 54	$2,595,000.00
		Artículo 55	$455,000.00
		Articulo 23	$436,397.00
		Sumas iguales	**$5,494,419.00**
		Diferencia	**0**

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta efectos el mismo día en que se da a conocer.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México
(Firma)
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA, Directora de Administración y Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 21 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020.

CLAVE 34PDHB
UNIDAD COMPRADORA: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

		Descripción	
Capítulo	1000	Servicios Personales	$45.258.617.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$134,072,577.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$22,502,432.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$4,000.000.00
		TOTAL	$205,833.626.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados	64		
Valor total estimado de contratación:	$205,833,626.00	Artículo 1	0.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$3,873.120.00	Artículo 30	0.00
		Artículo 54	$91,774.457.00
		Artículo 55	$12.792.031.00
		Artículo 23	$101,267.138.00
		Sumas iguales	$205,833.626.00
		Diferencia	0

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO 2020

(Firma)

LIC. YADIRA ROSALES VALTIERRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.Alejandro González Malváez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 18 y 19 del Reglamento de la misma Ley; 116 fracción IV y 117 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y numeral 4.2 de la Circular Uno 2019; se hace de conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE **03PDIV**
UNIDAD COMPRADORA **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Resumen Presupuestal

		Descripción	Importe
Capítulo	1000	Servicios Personales	$7,954,464.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$16,762,801.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$163,598,247.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$0.00
		TOTAL	$188,315,512.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:	84		
Valor total estimado de contratación	$188,315,512.00	Artículo 1	$13,711,630.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$57,908,533.00	Artículo 30	$68,413,445.00
		Artículo 54	$51,246,744.00
		Artículo 55	$6,124,121.00
		Articulo 23	$48,819,572.00
		Sumas iguales	$188,315,512.00
		Diferencia	$0.00

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)
C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 135, 139 y 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, articulo 13 y 14 de su Reglamento, articulo 116, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y numeral 5.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y

CONSIDERANDO

Segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece la obligación a las dependencias. Órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS); por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

"AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS 2020".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta del **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020**, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/2020/PAAAPS2020.pdf

TERCERO.- Se señala como responsable a Elizabeth García Mata, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, teléfono 5342-7435, con domicilio en Calzada México Tacuba 235, Colonia Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020.

(Firma)

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad a de lo dispuesto en el artículo 24 fracciones VI, VII, y IX del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, se da a conocer su:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE: 36 PDID
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

	Partida	Descripción	Importe
Capitulo	1000	Servicios Personales	$ 1´240,575.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	$ 43´493,525.00
Capitulo	3000	Servicios Personales	$ 62´824,902.00
Capitulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	$ 0.0
Capitulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 10´000,00.00
		TOTAL	**$117,559,002.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisición para el Distrito Federal.

Total de procedimientos de contratación proyectados	100
Valor total estimado de contratación	$ 117´559,002.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$ 84¨933,164.00

Articulo 1	$ 6´881, 213.00
Articulo 30	$ 18´000,000.00
Articulo 54	$ 73´ 322,225.00
Articulo 55	$ 14´590,625.00
Articulo 23	$ 4´764,939.00
Sumas Iguales	$ 117´559,002.00
Diferencia	0

Transitorio

UNICO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

(Firma)

LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Gabriel Eduardo Alatriste Molina. – Coordinador de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.2.1 párrafo segundo de la Circular Uno 2019 vigente, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de concentración ya que podrá ser adicionado, modificado o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL AÑO 2020

CLAVE:**26PDIA**
UNIDAD COMPRADORA: **INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO**

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000 Servicios Personales	530,876.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	6,458,101.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	19, 946,830.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,400,000.00
Capítulo 5000 Bienes muebles e Intangibles	0.00
TOTAL	**36,335,807.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo1	9,460,000.00
Articulo30	17,226,768.00
Articulo54	2,750,254.00
Articulo55	2,320,956.00
Articulo23	4,577,838.00
SUMAS IGUALES	**36,335,807.00**

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso por el que se da a conocer el Programa Anual en la gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de enero de 2020

(Firma)

Lic. Gabriel Eduardo Alatriste Molina
Coordinador de Administración y Finanzas

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2; 3, fracciones III y XII; 11, fracción II; 44, fracción I; 45; 50; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 5, 9 fracciones I, II y XXII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2020.

CLAVE: 07PDIS
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	306,731.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	1,513,620.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	98,729,740.00
		TOTAL	**100,550,091.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	9,500,000.00
Artículo 30	0.00
Artículo 54	86,086,694.00
Artículo 55	2,629,578.00
Artículo 23	2,333,819.00
SUMAS IGUALES	**100,550,091.00**
DIFERENCIA:	**0.00**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 27 de enero de 2020.

(Firma)

DR. EN I. RENATO BERRON RUIZ
DIRECTOR GENERAL

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ING. MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ, Coordinadora de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 fracción II, 44 fracción I, 54, 71 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020.

CLAVE: 02PDDP
UNIDAD COMPRADORA: MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales		$100,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros		$308,965.00
Capítulo 3000	Servicios Generales		$2,758,025.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		$0.00
		TOTAL:	$3,166,990.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación	43		
Proyectados:		Artículo 1°	$0.00
Valor total estimado de contratación:	$3,166,990.00	Artículo 30	$0.00
Valor estimado de compra a Mipymes	$0.00	Artículo 54	$1,080,000.00
		Artículo 55	$1,052,744.00
		Artículo 23	$1,034,246.00
		SUMAS IGUALES	$3,166,990.00
		Diferencia =	$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2020
(Firma)
ING. MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PAAAPS 2020

Mtra. Dimpna Gisela Morales González., Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 129 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 fracciones III y XII, 11 fracción II, 44 fracción I, 50, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; que es un organismo público descentralizado y la normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidad Administrativa de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2020.

Clave 10PDMB
Unidad Compradora: Metrobús de la Ciudad de México

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo 1000	Servicios Personales	432,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	5,624,954.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	1,220,707,779.00
	TOTAL	**1,226,764,733.00**

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de Enero de 2020

(Firma)

MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, DE RECURSOS DE REVISIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL QUE RECIBA PARA SU ATENCIÓN, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTIPULADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 fracciones I, IV, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 10 fracciones I, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 50 fracción VIII y 61 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 4, 6 fracción XLI y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Asimismo, el artículo 15 Bis 8 de la citada Ley, dispone que los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos, que de él se deriven.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, y las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, disponen que son días de descanso obligatorios el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre, y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales y aquellos que se otorguen al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

3.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10, que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará supletoriamente la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre por el aniversario de la Revolución Mexicana, el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 194, 200, 203, 204, 206, 207, 209, 212, 215, 216, 220, 221, 225, 227, 230 , 233, 235, 236, 237, 238, 239, 243, 244, 246, 247, 248 250, 251, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

6.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 50, 52, 82, 83, 88, 89, 90, 91,93, 95, 95, 98, 99, 100, 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPCDMX), se establecen plazos para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos; y la sustanciación y resolución de recursos de revisión ante el INFO.

7.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número 199650, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en su portal de internet; así como en el sitio de Internet del INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable, competencia de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los sábados y domingos; los días 3 de febrero; 16 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril; 1° y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31de diciembre de dos mil veinte, así como 1°, 4 y 5 de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el presente Acuerdo, para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO.- Una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de los estrados de la Unidad de Transparencia, del Portal de Transparencia del sitio de internet de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y en la sección de avisos del INFOMEX.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinte.

PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

MARIANA BOY TAMBORRELL

(Firma)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Ing. Antonio Pérez Claudin, Coordinador General Administrativo, con fundamento en las fracciones II, del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Clave: 08PDPS
Unidad Compradora: Procuraduría Social de la Ciudad de México

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	$4’753,748.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	$3’130,107.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	$10’885,578.00
Total	**$18’769,433.00**

Resumen de procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	$746,731.00
Articulo 30	$7’744,919.00
Articulo 54	$2’697,292.00
Articulo 55	$7’580,491.00
Total	**$18’769,433.00**

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020.

(Firma)

ING. ANTONIO PÉREZ CLAUDIN
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Red de Transporte de Pasajeros Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México (RTP)

El Lic. Antonio Chávez Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículos 13 y 14 de su Reglamento y numeral 5.2.1 de la Circular Uno emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo del Organismo (octubre 2019) con número de registro MA-15/021019-E-SEMOVIRTP-75/010119, emite con carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE : 10PDRT
UNIDAD COMPRADORA : RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	78,700,434.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	640,160,587.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	107,269,297.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000,000.00
	TOTAL	1,426,130,318.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1	1,320,000.00
Artículo 30	1,240,487,678.00
Artículo 54	19,871,758.00
Artículo 55	85,386,293.00
Artículo 23	79,064,589.00
	1,426,130,318.00

SUMAS IGUALES Diferencia: 0.00

(Firma)
Ciudad de México, a 28 de Enero de 2020.
LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CDMX
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Jorge Alberto Ávalos Villada, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley, el numeral 5.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2019 y artículo 33 fracciones VII y XV del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2020.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE: 10PDTE
UNIDAD COMPRADORA: SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (STE)

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	73,474,659.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	37,068,806.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	664,848,899.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	600,000.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,864,000,000.00
		TOTAL	**2,639,992,364.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Artículo	1	4,255,505.00
Artículo	30	2,119,145,947.42
Artículo	54	396,099,678.98
Artículo	55	46,990,382.60
Artículo	23	73,500,850.00
SUMAS IGUALES		
Diferencia: 0.00		**2,639,992,364.00**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2020.

(Firma)

LIC. JORGE ALBERTO ÁVALOS VILLADA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL EJERCICIO 2020

Las Reglas de Operación del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_14/1/_anexos/ROP_SISMO_2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero del 2020.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020

Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_14/1/_anexos/ROP_COINVERSION_2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero del 2020.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2020

Las Reglas de Operación del Programa Comedores Populares para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_14/1/_anexos/ROP_COMEDORES_POPULARES_2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero del 2020.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES 2020

Las Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_14/1/_anexos/ROP_ALIMENTOS_ESCOLARES_2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero del 2020.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL (PAE CAPREPOL) CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2020

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL (PAE CAPREPOL) con Discapacidad Permanente para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de cualquier navegador de internet:

http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_14/1/_anexos/ROP_CAPREPOL_2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero del 2020.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro MEO-135/220719-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio número SAF/SSCHA/CGEMDA/1068/2019 de fecha 19 de julio de 2019, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El “Manual Administrativo” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo, correspondiente al Marco Normativo apartado Manuales del portal electrónico del DIF Ciudad de México. Asimismo el Manual citado podrá ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet:

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_pdf/Manual_Administrativo_DIF_CDMX_2020.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Manual Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro MEO-328/041219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio número SAF/CGEMDA/0425/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-328/041219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 OTORGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo, correspondiente al Marco Normativo apartado Manuales del portal electrónico del DIF Ciudad de México. Asimismo el Manual citado podrá ser consultado directamente colocando el siguiente enlace electrónico en la barra de cualquier navegador en internet:

http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_pdf/Manual_Integracion_Funcionamiento_Comite_tranas.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Rafael Barocio Escorza, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida Cuauhtémoc 1473, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero del 2020

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA.ESTHELA DAMIÁN PERALTA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIF

Martín García Graciano, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y al Numeral 5.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2019, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020

CLAVE: 01PDDF
UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIF

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	$ 47,880,629.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	$ 811,294,472.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	$ 278,039,067.00
Capitulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 113,729,689.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 0.00
	TOTAL:	**$ 1,250,943,857.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	$ 79,975,639.00
Artículo 30	$ 478,858,304.02
Artículo 54	$ 574,029,866.98
Artículo 55	$ 47,900,972.00
Artículo 23	$ 70,179,045.00
SUMAS IGUALES:	**$ 1,250,943,857.00**

Diferencia = $ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2020

(Firma)

MARTÍN GARCÍA GRACIANO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D, 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), Décimo Séptimo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 21, 22, 24, fracciones IV y XIV, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 55 párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 10, 36 fracción XLII, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados, son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen, a través de sus propias áreas, Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/06/2020 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 Y ENERO DE 2021

Artículo Único. Para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), se consideran como días inhábiles los siguientes; 03 de febrero, 16 de marzo; 06, 07, 08, 09 y 10 de abril, 01 y 04 de mayo; 20, 21, 22, 23,24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 16 de septiembre, 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, así como el 01, 04 y 05 de enero de 2021.

De igual forma, serán inhábiles los días que por causa de fuerza mayor, caso fortuito o interés general, así sean declarados por la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 27 de enero de 2020.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR

Mtro. Gerardo Calzada Sibilla, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con el Visto Bueno de la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020

Clave: 40A000
Unidad Compradora: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	$154,021,065.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$154,964,970.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$396,239,856.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$6,000,000.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$0.00
		TOTAL	$711,225,891.00

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	$46,563,722.00
Artículo	30	$266,350,858.00
Artículo	54	$70,448,630.00
Artículo	55	$9,369,147.00
Artículo	23	$318,493,534.00
SUMAS IGUALES		$711,225,891.00
Diferencia: 0.00		

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente programa en la gaceta Oficial de la Ciudad México.
Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2020.
OFICIAL MAYOR
MTRO. GERARDO CALZADA SIBILLA
(Firma)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

María del Rosario Novoa Peniche, Encargada de Despacho de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 88 de la Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ahora fiscalía, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2020.

CLAVE: 14CD01

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	2,602,684.00
Capítulo	2000	887,004.00
Capítulo	3000	4,264,547.00
Capítulo	4000	0.00
Capítulo	5000	0.00
		7,754,235.00

Resumen de Procedimientos de adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Total de procedimientos de contratación proyectados:

Artículo 1	0.00
Artículo 30	0.00
Artículo 54	7,754,235.00
Artículo 55	0.00
Artículo 23	0.00
Sumas iguales	7,754,235.00
Diferencia	0

Ciudad de México a 28 de enero de dos mil veinte.

La Encargada de Despacho de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional

María del Rosario Novoa Peniche
(Firma)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 4102/SO/18-12/2019, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), es un Órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. Que el artículo 85 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que las relaciones de trabajo establecidas entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones del apartado “B”, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

3. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.

4. Que el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) dispone que el INFO es la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.

5. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

6. Que de acuerdo al Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

7. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

8. Que la Ley de Transparencia, en su artículo 10, y la Ley de Datos, en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

9. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

11. Que en ejercicio de las funciones conferidas a los Comisionados de este Instituto, deben contemplarse los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información y a datos personales y su rectificación, oposición y cancelación, así como para la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos de su competencia.

11. Que el **primer periodo vacacional** del INFO comprenderá los días: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2020.

12. Que el **segundo periodo vacacional** del INFO comprenderá los días: 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, y 31 de diciembre de 2020, así como el 04 y 05 de enero de 2021.

13. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

14. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia de este Instituto.

15. Que durante los días declarados inhábiles para el Instituto, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

15.1. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFO).

15.2. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto.

15.3. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto.

15.4. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

15.5. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Datos.

15.6. La verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos Portales de Internet.

15.7. La verificación y evaluación realizada por el Instituto respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en materia de Datos Personales.

15.8. Los demás actos y procedimientos competencia del Instituto.

16. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

17. Que de acuerdo al artículo 71, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, cualquier asunto competencia del Instituto.

18. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Comisionado Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2020 y enero de 2021, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 15 del presente Acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de los sábados y domingos, los siguientes:

• 03 de febrero;

• 16 de marzo;

• 06, 07, 08, 09 y 10 de abril,

• 01 y 05 de mayo;

• 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio,

• 16 de septiembre;

• 02 y 16 de noviembre,

• 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020,

• Así como el 04 y 05 de enero de 2021.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal de Internet del Instituto y en el sistema electrónico INFOMEXDF.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE ENERO DE 2020

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2,104.00
Media plana ..... $ 1,131.50
Un cuarto de plana ..... $ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar $73.00)